

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PROYECTO DE LEY

### SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY NO. 9791, “LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020”.

Expedien° 22.080

#### 1. PRESENTACIÓN

A nivel internacional se está enfrentando uno de los mayores y más complejos desafíos de la historia moderna. La coyuntura actual, en donde la evolución de la pandemia<sup>1</sup> por el COVID-19 varía día con día, genera una alta incertidumbre cuyas implicaciones se ven reflejadas en todos los sectores.

La circunstancia actual no sólo ha impactado al sistema de salud, sino que también tiene implicaciones en el ámbito económico, lo cual exige grandes esfuerzos en la materia, dados los efectos que tienen las medidas tomadas por el Gobierno para evitar la propagación del virus.

Si bien, el distanciamiento social resulta ser una de las medidas más efectivas en materia de prevención, ésta tiene importantes repercusiones a nivel económico (PNUD, 2020)<sup>2</sup>. Lo anterior, en tanto se interrumpen las cadenas de valor, se disminuye el consumo privado y se genera incertidumbre entre inversionistas. Al respecto, el Fondo Monetario Internacional (FMI)<sup>3</sup> estima una contracción económica global de aproximadamente 4,9% para el 2020, quizás la caída más grande en la economía mundial desde la Gran Depresión

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). *Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020*. Recuperado de <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

<sup>2</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). *Un marco conceptual para analizar el impacto económico del COVID-19 y sus repercusiones en las políticas*.

<sup>3</sup> Fondo Monetario Internacional (2020). *Actualización de las perspectivas de la economía mundial*.

de 1929, y para la región de América Latina estima una caída del 9,4%.

Por otra parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe<sup>4</sup> (CEPAL) ha señalado que, previo a enfrentar esta crisis sanitaria, los países de la región ya presentan los menores crecimientos económicos en décadas:

*“El desempeño económico de la economía mundial ya era débil antes de la pandemia del COVID-19. En el período 2011-2019, la tasa media de crecimiento mundial fue del 2,8%, cifra significativamente inferior al 3,4% del período 1997-2006. En 2019, la economía mundial registró su peor desempeño desde 2009, con una tasa de crecimiento de solo un 2,5%. Ya antes de la pandemia, las previsiones de crecimiento del PIB mundial para 2020 se habían revisado a la baja.*

*Las estimaciones más optimistas luego del estallido del COVID-19 preveían que la tasa de crecimiento de la economía mundial disminuiría al 1,0% o menos. A medida que la pandemia se fue extendiendo, las previsiones fueron reduciendo el crecimiento esperado (...). Por ejemplo, Goldman Sachs (24 de marzo de 2020) indica caídas anuales del PIB del 3,8% en los Estados Unidos, el 9% en la zona del euro y el 2,1% en el Japón, y una desaceleración en China que la llevaría a un crecimiento de solo un 3% (Goldman Sachs, 2020). Este es un escenario de recesión mundial; más aún, las economías podrían incluso enfrentarse a una contracción de mediano plazo sin una rápida recuperación”.*

Adicionalmente, señalaba que los países de la región contaban con un limitado espacio de política, particularmente para el crecimiento del gasto público debido a los grandes niveles de endeudamiento, el aumento en pago de intereses e ingresos fiscales restringidos. Concretamente, para el caso de Costa Rica, la carga y el servicio de la deuda resultan ser las principales limitantes para una mayor inversión pública y gasto social.

En Costa Rica, con la declaración de estado de emergencia nacional<sup>5</sup> en todo el territorio costarricense, por esta pandemia, se ha provocado una acelerada caída de la producción, el último informe del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), evidencia que en el mes de mayo de 2020, hubo una contracción generalizada de la producción: trece de las quince actividades económicas que componen el IMAE redujeron su producción respecto al mismo periodo del año previo, como consecuencia de la COVID-19.<sup>6</sup>

El Banco Central de Costa Rica (BCCR)<sup>7</sup> estima una caída en la producción por el orden del 3,6% para el 2020, que a su vez se traduciría en una destrucción significativa de

---

<sup>4</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (abril, 2020). *Informe Especial COVID-19: América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19. Efectos económicos y sociales*. Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/6/S2000264\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/6/S2000264_es.pdf)

<sup>5</sup> Decreto N° 42227-MP-S, 16 de marzo de 2020.

<sup>6</sup> BCCR (2020). Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), mayo 2020.

<sup>7</sup> BCCR (2020). *Costa Rica ante la pandemia: coyuntura macroeconómica y proyecciones 2020-2021*

puestos de trabajo. Es altamente probable que dicha estimación de crecimiento se revise a la baja en la próxima revisión del Programa Macroeconómico (finales de julio de 2020). Por su parte, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) estima una contracción de entre 4,1% y 4,9%<sup>8</sup>.

A nivel regional, los Gobiernos han tomado rápidas e importantes medidas para responder a la etapa inicial de la crisis, mediante la adopción de conjuntos amplios de políticas económicas para mitigar sus efectos sociales y económicos. Esas medidas se enfocan en incrementar la disponibilidad de recursos públicos para el sector de la salud, proteger a las familias, esencialmente las más vulnerables, proteger la capacidad productiva y el empleo, así como evitar una crisis de liquidez y el colapso del sistema económico.

En línea con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Pública de Costa Rica, el Gobierno de la República ha tomado decisiones de política que buscan el mayor bienestar para todos los habitantes del país, priorizando reducir los impactos que ha generado la pandemia sobre la economía costarricense. Por el lado de los hogares, el Bono Proteger<sup>9</sup> ha permitido suavizar el choque sobre los ingresos de las familias más afectadas, además permite mantener la demanda en otros sectores. A su vez, la moratoria de pago de impuestos<sup>10</sup> creó una ventana de oportunidad para que las empresas mejoraran su flujo de caja y así reducir el efecto contractivo sobre el empleo.

Pero como se indicó anteriormente, el espacio fiscal es limitado y por ende si el Gobierno quiere preservar su capacidad para poder continuar con el suministro de bienestar a toda la población, lo tiene que hacer dentro de un marco de responsabilidad fiscal que no ponga en entredicho la estabilidad de las condiciones macroeconómicas del país. Con lo cual, el Gobierno es consciente de que para atender las necesidades que arroja la crisis sanitaria es necesario realizarlo con un adecuado balance en materia fiscal, es decir, debe propiciar la atención de la crisis sanitaria y a su vez realizar un proceso de consolidación fiscal por el lado del gasto. Esto le permitirá reasignar los recursos presupuestarios necesarios para la atención de la crisis y de forma complementaria reducir los gastos, con la finalidad de no afectar la confianza a los agentes económicos respecto a la solidez de las finanzas públicas costarricenses.

---

<sup>8</sup> OECD (2020). Economic Outlook. The world economy on a tightrope. Junio, 2020.

<sup>9</sup> Al 8 de junio del 2020, los beneficiarios del programa han recibido cerca de ₡64.121 millones (MTSS, 2020).

<sup>10</sup> Ley 9830, Alivio fiscal ante el COVID-19

El enfoque tradicional de política fiscal hubiese sido que, ante las circunstancias extraordinarias actuales, una expansión del gasto público ayudaría a mitigar los efectos de una menor demanda agregada. Sin embargo, dado que el espacio fiscal en Costa Rica es casi inexistente producto del alto endeudamiento; en la coyuntura actual, el análisis económico apunta a que una consolidación fiscal por la vía del gasto tendría un efecto expansivo sobre la economía. Por lo anterior, más bien una reducción en el gasto permitiría reducir la presión sobre los mercados financieros, creando espacios para reducciones de tasas de interés y oportunidades de financiamiento del sector privado, promoviendo de esta forma el dinamismo de la economía.

Es por lo anterior que, desde el Ministerio de Hacienda y en conjunto con el resto de Ministerios del Poder Ejecutivo, se ha procurado implementar medidas de reducción del gasto, es decir, de aplicar una política fiscal responsable que minimicen los riesgos macroeconómicos y vuelvan a poner al país en la senda del crecimiento económico. Se busca armonizar, tanto la política fiscal y la política monetaria, a fin de que ambas se complementen y le permitan al país sortear de mejor manera los efectos asociados tanto a la crisis sanitaria como económica. En este marco se propone una reducción del gasto público, instando a todos los Ministerios e Instituciones que reciben recursos del Presupuesto Nacional a reducir los egresos presupuestados para el 2020.

Lo señalado en el párrafo anterior, se hace al amparo de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 225, Alcance 202, del 04 de diciembre de 2018, la cual le otorga una serie de instrumentos legales al Ministerio de Hacienda para controlar el gasto público mediante una mayor discrecionalidad sobre el uso y destino del Presupuesto Nacional en función de la disponibilidad de ingresos corrientes, los niveles de ejecución presupuestaria y de superávit libre.

## **2. IMPACTO SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Con la aprobación de la reforma fiscal, mediante la Ley No. 9635 en diciembre de 2018, se generó durante el 2019 y primer trimestre del 2020 una paulatina recuperación en la confianza de los agentes económicos sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas costarricenses.

A inicios del presente año, se esperaba una caída en el déficit primario para el 2020 y 2021, a 1,3% y 0,8% del Producto Interno Bruto (PIB), respectivamente, en comparación con 2,8% en el 2019. De igual forma, se proyectaba una disminución del déficit financiero, para ubicarse en 5,9% y 5,7% del PIB, en 2020 y 2021, respectivamente, en comparación con 6,9% en el 2019. Estos resultados serían consecuencia de que se contaría con la vigencia plena de las reformas tributarias y la aplicación estricta de la regla fiscal contemplada en la Ley 9635, así como el apoyo de recursos por créditos multilaterales para apoyo presupuestario por un total de USD 2.280 millones.

Adicionalmente, dado el peso del servicio de la deuda y la gradualidad de la reforma fiscal, se esperaba inicialmente que en los próximos años la razón de deuda del Gobierno Central a PIB mantendría una tendencia creciente hasta alcanzar un máximo en el 2022. Con lo cual los requerimientos brutos de financiamiento (9,8% del PIB) continuarían siendo altos por varios años, junto con una caída gradual de la carga por intereses en el mediano plazo.

En este difícil contexto fiscal, se presenta la mayor crisis sanitaria, humana, económica y social que el país haya enfrentado en el último siglo, producto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

El pasado 11 de marzo del presente, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que, habiendo llevado a cabo una evaluación permanente del brote, así como de los alarmantes niveles de propagación y gravedad, llegaron a la conclusión de que el evento sanitario por COVID-19 podía considerarse una pandemia (OMS, marzo 2020, párr. 5 y 6). Y en la tercera reunión del Comité de Emergencias, celebrada el jueves 30 de abril de 2020, se acordó por unanimidad, que el brote todavía constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) (OMS, abril 2020, párr. 1 y 6).

En palabras del Director Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), señor Luis F. López Calva (PNUD, abril 2020):

*“La pandemia del COVID-19 es uno de los desafíos más serios que ha enfrentado la humanidad, posiblemente sólo comparable a la II Guerra Mundial en la historia moderna. Todavía se desconoce lo que podría ser su costo total en vidas humanas. De manera simultánea a la pérdida de vidas y a la profunda crisis de salud, el mundo está siendo testigo de un colapso económico que impactará de manera severa el bienestar de grandes segmentos de la población durante los próximos años”*

En nuestro país, el 16 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 29 de la Ley 8488:

Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 8, del 11 de enero del 2006, y por medio del Decreto N° 42227-MP-S, el Presidente de la República, junto con la Ministra ad interim de la Presidencia y el Ministro de Salud, en ejercicio de sus facultades; procedieron a declarar estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido al estado de necesidad y urgencia ocasionado por la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, dada su magnitud como pandemia y sus consecuencias en el territorio nacional. Lo anterior, con el claro objeto de concretar las acciones que se habían venido desarrollando para la atención de la crisis sanitaria y su impacto económico, así como empezar a establecer estrategias para enfrentar las etapas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

En la supra citada Ley No. 8488 se estipula la definición del estado de emergencia, entendido como una acción de declaración del Poder Ejecutivo vía decreto ejecutivo y con fundamento en un estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias de guerra, conmoción interna y calamidad pública (art. 4). Y por su parte se estipula que, bajo el principio del Estado de necesidad y urgencia, se interpreta que ante una “*situación de peligro para un bien jurídico que solo puede salvarse mediante la violación de otro bien jurídico, con el menor daño posible para el segundo y a reserva de rendir luego las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal*”. (art. 3)

Ahora bien, la Sala Constitucional ha dispuesto en su sentencia número 1369 de las catorce horas y treinta minutos del catorce de 14 de febrero de 2001, que:

*“(...) mediante la declaratoria de estado de necesidad y urgencia la Administración queda facultada para proceder mediante la utilización de procedimientos administrativos excepcionales - como lo es, por ejemplo, la modificación del destino de una partida presupuestaria- para solventar un evento originado a consecuencia de las fuerzas naturales, o bien por actos del hombre. Así, la situación que justifique la "declaratoria de emergencia nacional" debe interpretarse bajo un criterio restrictivo, por lo que sólo puede proceder ante hechos que califiquen como fuerza mayor o, a lo sumo, caso fortuito (. . .) la noción de estado de necesidad y urgencia únicamente acontece ante la producción hechos (SIC) que no pueden solventarse mediante el ejercicio de /os procedimientos administrativos ordinarios.”*

Es decir que:

*“Se trata, por definición, de situaciones transitorias y que son urgentes en las que se hace necesario mantener la continuidad de los servicios públicos, de manera que se permite a la administración improvisar una autoridad para el servicio de los intereses generales que no pueden ser sacrificados a un prurito legalista. De esta suerte, el derecho de excepción -formado por el conjunto de normas*

*dictadas en el momento de necesidad-, deviene en inconstitucional en caso de normalidad, por cuanto se trata de un derecho esencialmente temporal, esto es, única y exclusivamente para solucionar la emergencia concreta que se enfrenta (Sala Constitucional, Voto 6322, de las catorce horas y catorce minutos del tres de julio del 2003).”*

Cabe destacar además que en los considerandos del Decreto de emergencia se expresa la obligación inexorable que tiene el Estado costarricense de velar por la tutela y garantía de los derechos fundamentales a la vida y la salud de las personas, consagrados en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política de Costa Rica y 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Ley 4534 del 23/02/1970.

En este contexto, debe considerarse que

*“(…) El ordenamiento constitucional ha sido previsto para la regulación de las sociedades en situaciones de normalidad institucional, cuando en general los derechos e intereses de las personas no se ven amenazados por eventos extraordinarios e incontrolables. El diseño del Estado y las reglas para el disfrute de los derechos fundamentales obedecen a la previsión de un devenir social en condiciones de normalidad. No obstante, todo sistema constitucional debe prever reglas especiales que le permitan atender situaciones de emergencia, en las que corran grave riesgo los bienes jurídicos públicos y privados, de modo que se pueda actuar con la agilidad y energía que las circunstancias requieran, y así eliminar o minimizar los peligros existentes, sin lesionar el principio de juridicidad. En una sociedad democrática, ante una situación de calamidad o desastre, el Estado reacciona dentro de los moldes que el propio ordenamiento le traza. Ninguna emergencia legitima la suspensión del orden constitucional, sino a lo sumo la vigencia temporal de una normatividad extraordinaria que aunque implique un incremento en los poderes oficiales y la consecuente restricción en el ejercicio de ciertas libertades públicas, no significa jamás una ruptura del orden establecido por el constituyente. En el caso de Costa Rica, la Constitución Política regula los estados de emergencia en los artículos 121 inciso 7) y 140 inciso 4) para el caso de la suspensión de derechos fundamentales, normas que además son complementadas por el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, norma que a su vez fue ampliamente desarrollada en la opinión consultiva número OC-8/87 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Constitución Política regula además, en el numeral 180, situaciones de emergencia en las que, si bien resulta innecesario aplicar las competencias excepcionales de los artículos 121 inciso 7) y 140 inciso 4) constitucionales, sí permiten al Poder Ejecutivo variar el destino de partidas presupuestarias o autorizar créditos adicionales, en casos de guerra, conmoción interna o calamidad pública. (...)” (Sala Constitucional, Voto 08675 las nueve horas y cincuenta y seis minutos del primero de julio de 2005).*

Es decir, que bajo circunstancias de emergencia el propio ordenamiento constitucional ha previsto la posibilidad de utilizar medidas extraordinarias que, si bien no deben contrariar el orden constitucional y el principio de legalidad, sí habiliten la protección de ciertos bienes jurídicos de la población en general, sacrificando incluso otros, vía habilitación dado por aplicación del citado principio de principio del Estado de necesidad y urgencia.

Considérese, además el artículo 31 de la Ley 8488 que estipula como efectos de la declaración de emergencia:

*“La declaración de emergencia **permite un tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria**, en virtud del artículo 180 de la Constitución Política, **con el fin de que el Gobierno pueda obtener ágilmente suficientes recursos económicos**, materiales o de otro orden, **para atender a las personas, los bienes y servicios en peligro** o afectados por guerra, conmoción interna o calamidad pública, a reserva de rendir, a posteriori, las cuentas que demandan las leyes de control económico, jurídico y fiscal.”* (El resaltado es propio).

Si bien esta norma ha sido tradicionalmente asociada y aplicada a cuestiones de contratación bajo vías de excepción en virtud de la emergencia y sin seguir los procedimientos ordinarios previstos en la ley; lo cierto es que hay que prestar atención al motivo de la norma y su objetivo primordial en cuanto a la atención de las personas, bienes y servicios que se pueden ver en peligro o afectados por la emergencia, lo cual no debe entenderse únicamente desde la perspectiva de la salud, sino también desde los efectos económicos y sociales.

Es menester recordar que de conformidad con la filosofía de los derechos humanos y el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados no sólo están obligados a respetar los derechos sino a garantizar su disfrute. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar y generar medidas de salvaguarda inmediatas frente a la emergencia nacional que enfrenta el país y sus consecuencias, cuando existen bienes jurídicos bajo amenaza o peligro.

**Por ello, es claro que tiempos extraordinarios requieren acciones extraordinarias.**

Para el Gobierno de la República la prioridad es, y ha sido, atender las necesidades de la ciudadanía en todos los ámbitos del bienestar, entiéndase tanto los factores sociales como los económicos, para así cumplir con el mandato constitucional consagrado en artículo 50 de nuestra Carta Magna.

Ejemplo de ello, han sido las medidas sanitarias de prevención y mitigación adoptadas desde las instancias respectivas, para disminuir los factores de riesgo y vulnerabilidad de la población. Así como la emisión de legislación en materia laboral y de extensión de ayudas económicas a aquellas personas que han sufrido una reducción en sus ingresos como consecuencia de la pandemia.



A pesar del contexto fiscal, el Gobierno de la República decide dar prioridad a la atención de las necesidades de la ciudadanía en todos los ámbitos del bienestar. Desde el plano fiscal, la atención de la crisis ha implicado el uso de diferentes instrumentos fiscales para dar ejecución a la atención de las necesidades de la población.

Por el lado del gasto público, se han realizado reasignaciones presupuestarias e incorporado gastos extraordinarios financiados con nuevos recursos principalmente con fuentes de financiamiento de organismos multilaterales; mientras que por el lado de los ingresos públicos se han establecido alivios tributarios, cuyo efecto sobre la hacienda pública es la reducción temporal de los ingresos.

El tamaño del paquete de ayuda fiscal depende del espacio fiscal con que cuenta el país para llevar a cabo sus políticas públicas destinadas a hacer frente a la crisis. Este espacio se ve condicionado por el tamaño proyectado del déficit fiscal y por el nivel de la deuda del país.

Así, ante esta nueva realidad, la recuperación de la sostenibilidad de las finanzas públicas se ve nuevamente amenazada. Según estimaciones del Ministerio de Hacienda, los ingresos totales del Gobierno Central caerían al menos 21% (cerca de US\$2.026 millones o 3,3% del PIB) respecto al Presupuesto 2020, mientras que el gasto disminuiría apenas 4,5% (US\$660 millones o 1,1% del PIB). Como resultado, se estima un incremento del déficit financiero y un mayor nivel de deuda.

Dado que el país parte de un resultado financiero ya deficitario y el nivel de deuda es alto, y con un panorama económico adverso como el que se describió en párrafos anteriores, lo que corresponde es actuar para abrir espacios para atender la crisis sanitaria y evitar un deterioro de las finanzas públicas del país.

Con lo cual, el ejercicio propuesto de reducción del gasto tiene como propósito atender la situación extraordinaria que enfrenta las finanzas públicas costarricenses, pues de esta forma se evitará mitigar los efectos que produciría sobre la estabilidad macroeconómica un nivel mayor de déficit fiscal y por ende en la afectación de la capacidad de crecimiento futuro del país.

Tal y como se ha señalado, de la mano de los efectos a nivel sanitario de esta pandemia, deben considerarse sus consecuencias a nivel económico producto de las medidas que han debido adoptar los Gobiernos para detener o aminorar la propagación. Es claro que

*“(...) la combinación de políticas como el distanciamiento social, el confinamiento y las cuarentenas implican una reducción, cuando no una parada total, de las actividades de producción y consumo por un periodo de tiempo incierto, que desploma los mercados y puede llevar al cierre de empresas, llevando al desempleo a millones de trabajadores. El trabajo, factor esencial de la producción, está en cuarentena en la mayoría de los sectores de la economía. Las fronteras se han cerrado, y las cadenas globales de valor se han interrumpido. La mayoría de las estimaciones muestran una contracción del producto global. En la región de América Latina y el Caribe, las predicciones muestran un consenso alrededor del -3% o -4%, y se espera que solo en 2022 la región recupere los niveles de actividad previos a la crisis, en escenarios que prevén una crisis en forma de “U”. Según la CEPAL, más de 30 millones de personas podrían caer en la pobreza [en América Latina] si no se ponen en marcha políticas activas para proteger o sustituir el ingreso de los grupos vulnerables. (PNUD, abril 2020, p. 3)”*

De allí que se haya tenido que optar por ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar el equilibrio en las finanzas estatales y que se plantee una propuesta de recorte presupuestario en destinos específicos y recorte de gastos y transferencias, que permitan racionalizar la ejecución del gasto público y frenar el crecimiento del déficit fiscal. Empero, deberá analizarse su aprobación considerando todos los factores expuestos respecto de la situación económica por la que atravesaba el país, la cual se vio además agravada por la pandemia del COVID-19 y desde las facultades y excepcionalidades que implican el estar en tiempos de emergencia nacional, donde ya se ha dicho puede aplicarse una ponderación de situaciones y bienes, decantándose finalmente por la opción que genere un mal menor.

## **2.1. Recorte presupuestario en destinos específicos**

La estrechez fiscal por la que atraviesa el país obliga al trabajo articulado entre los distintos actores políticos y sociales, en búsqueda de un espacio fiscal en el sector público; de forma tal que solidariamente se pueda proteger a las personas más vulnerables del daño permanente y evitar el deterioro del tejido social de nuestro país.

En línea con este esfuerzo, es menester recordar que

*“(...) el concepto de Presupuesto per se, se entiende no sólo como un documento unitario y contable, sino como un instrumento de desarrollo social y planificación de la economía del Estado, consolidándose así su naturaleza previsor, planificadora y de control efectivo, con el objeto de satisfacer dentro del marco de los principios constitucionales, los fines*

*públicos para los cuales el Estado fue creado. (Resolución 2006-005978, de las quince horas y diecisiete minutos del tres de mayo del dos mil seis, emitida por la Sala Constitucional)”*

En ese sentido la labor de formulación y administración del presupuesto nacional implica armonizar los esfuerzos para la satisfacción plena de los fines públicos, garantizando el cumplimiento de las prioridades nacionales de conformidad con el artículo 5 inciso b) de la Ley 8131: Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual dispone el principio de gestión financiera: *“La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento a la ley”*. Así como el inciso c) que recoge el principio de equilibrio presupuestario, bajo el cual *“el presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento”*.

Lo anterior además se complementa con el “principio de sostenibilidad fiscal” introducido con la reforma al artículo 176 del texto constitucional en el cual se estipula que:

Artículo 176- La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.

El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables (...).

Asimismo, la Procuraduría General de la República en su dictamen C-292 del 08 de octubre de 2019, manifestó que la solvencia económica estatal debe estar enfocada al fortalecimiento y desarrollo de un sistema político solidario, que resguarde los derechos de los estratos económicamente más débiles de la sociedad, como mecanismo para asegurar el equilibrio presupuestario en el Estado. En específico señaló:

*“En palabras de la Sala Constitucional, la necesidad de mantener el equilibrio presupuestario justifica un criterio distinto de asignación de los recursos en la medida en que sea necesario para mantener el Estado Social de Derecho, pero sin que Costa Rica deje de ser un Estado Social de Derecho, tutelar de los derechos fundamentales y, dentro de ellos, los sociales, ya que: “de manera inexorable debe existir un equilibrio entre los derechos prestacionales y la solvencia económica estatal, ya que los primeros dependen de las posibilidades materiales propiciadas por la segunda, mientras que el sentido de esta última es fortalecer el desarrollo de un sistema político solidario, uno en el que los estratos menos favorecidos de la sociedad encuentren resguardo de su dignidad humana y su derecho a progresar...” Sala Constitucional, resolución N. 19511-2018 de 21:45 hrs. de 23 de noviembre de 2018.”*

Como parte de los esfuerzos que se han implementado en Costa Rica para afrontar la crisis fiscal se encuentra la promulgación de la conocida Ley No. 9635, sus reformas y reglamentos. Entre sus objetivos estaba precisamente abandonar la antigua concepción bajo la cual el presupuesto de la República se encontraba inmensamente afecto por la existencia de destinos específicos creados a través de leyes ordinarias. Lo cual violentaba el citado principio del equilibrio presupuestario al establecer barreras a la programación y asignación de los recursos atendiendo la disponibilidad real de los recursos y las prioridades del desarrollo económico y social del país.

Esto adicionalmente ya había sido interpretado por la Sala Constitucional por medio de su jurisprudencia, específicamente en la resolución 019511-2018 del 23 de noviembre de 2018, a propósito de la consulta de constitucionalidad sobre el proyecto de ley precisamente de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

*“IV.- Sobre la ponderación entre el principio de equilibrio presupuestario y el Estado Social de Derecho. En el sub lite, se observa que en el expediente legislativo n.º 20.580 constan criterios técnicos e informes de varias autoridades con competencia en la materia que, a los efectos de este proceso, constituyen prueba suficiente para concluir que merced al irrespeto al principio constitucional del equilibrio financiero, cobijado en el artículo 176 de la Constitución Política, nuestro país presenta una situación fiscal tan deteriorada que amenaza la sostenibilidad financiera del Estado.*

(...)

*Sobre el particular, frente a una condición crítica en las finanzas públicas (debidamente sustentada en estudios técnicos), que pone en riesgo la efectiva o adecuada ejecución de las prestaciones de relevancia constitucional, la decisión de las autoridades competentes de definir y aplicar medidas aptas para paliar o solucionar el problema no solo resulta razonable, sino que, aun más, es insoslayable. (...) la inobservancia del principio de equilibrio presupuestario ha sido una de las causas del deteriorado estado actual de las finanzas públicas, motivo que lleva a esta Sala a subrayar el carácter transversal de dicho principio y hacer énfasis en su implementación real en aras del principio del Estado Social de Derecho.”*

De esto modo, a través de la promulgación de la Ley 9635 se habilitó la posibilidad de efectuar una mejor asignación de los recursos presupuestarios; disponiéndose que las asignaciones presupuestarias, así fueran para programas sociales, tienen que girarse en concordancia y respondiendo a las condiciones fiscales del periodo determinado de su formulación.

Por lo tanto, se dejan atrás los porcentajes o sumas estáticas plasmadas en normas que se crearon en determinado contexto económico, vía destinos específicos, cuyos

fundamentos no necesariamente son sostenibles a lo largo del tiempo y contemplan la realidad económica del país.

Dicho cambio de paradigma ha sido reconocido por la Procuraduría General de la República, por medio de su dictamen C-099-2019 del 5 de abril de 2019, en el cual indicó:

*“La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas produce una modificación sustancial a la relación entre ley ordinaria-ley presupuestaria desde dos puntos de vista: En primer lugar, derogando determinados destinos específicos creados por ley. En segundo lugar, porque autoriza que la Ley de Presupuesto incida sobre las obligaciones de gasto previstas por ley ordinaria, a efecto de que sean ajustadas conforme las condiciones fiscales del país, para alcanzar el objetivo del equilibrio presupuestario (...)*

*a partir de la vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas los organismos beneficiarios de recursos con destino específicos ven modificado su financiamiento, el que va a estar determinado por los nuevos criterios establecidos por el legislador y, en consecuencia, que a futuro ese financiamiento no va a estar ligado a una fuente de ingresos en especial, al producto de determinados tributos u otro tipo de recursos, salvo que estos hayan sido conservados por la Ley 9635. Las asignaciones presupuestarias no están referidas, en resumen, a una asignación específica, con lo que el ámbito de los destinos específicos creados por ley sufre una modificación sustancial. (PGR, Dictamen C-099-2019 del 5 de abril de 2019)”*

Concluye además la Procuraduría General de la República dos cuestiones a destacar:

*“1-. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N. 9635 de 3 de diciembre de 2018, permite al Ministerio de Hacienda presupuestar la asignación de recursos dispuesta por las leyes que crean destinos específicos a partir de la valoración de las condiciones fiscales y otros imperativos de política pública. Por ende, le permite ajustar esa asignación a los recursos financieros con que se cuente. (PGR, Dictamen C-099-2019 del 5 de abril de 2019).”*

Lo que lo mismo que entender que se *“autoriza que la Ley de Presupuesto incida sobre las obligaciones de gasto previstas por ley ordinaria, a efecto de que sean ajustadas conforme las condiciones fiscales del país, para alcanzar el objetivo del equilibrio presupuestario”*. (PGR, Dictamen C-099-2019 del 5 de abril de 2019)

Adiciona además la PGR que

Así, el Poder Ejecutivo al elaborar el proyecto de presupuesto y la Asamblea Legislativa al aprobarlo pueden ajustar las asignaciones de recursos a que resulta obligado en virtud de leyes que crean destinos específicos, según las condiciones fiscales. De la sujeción estricta a los porcentajes y sumas establecidas por el legislador se pasa a una posibilidad de valoración de los recursos financieros con que se cuenta para dar el contenido a la obligación de gasto que establece la ley, así como otros imperativos de política pública, para en su caso, presupuestar una cantidad menor a la que correspondería en aplicación de esa ley creadora de la obligación. (PGR, Dictamen C-099-2019 del 5 de abril de 2019)

Todo lo anterior se recoge además en el artículo 15 de la Ley 9635 que como parte de la responsabilidad fiscal señala:

*“ARTÍCULO 15- Destinos específicos. Si la deuda del Gobierno central supera el cincuenta por ciento (50%) del PIB nominal, el Ministerio de Hacienda podrá presupuestar y girar los destinos específicos legales considerando la disponibilidad de ingresos corrientes, los niveles de ejecución presupuestaria y de superávit libre de las entidades beneficiarias”.*

Es decir, que al amparo de la cita norma

*“...bajo ciertas condiciones, la Ley de Presupuesto no contemplará o bien, aprobada [é]sta, el Ministerio de Hacienda no girará, las transferencias presupuestarias o los destinos específicos originados en leyes ordinarias que estuvieren vigentes. Lo que implica que la asignación presupuestaria no estará determinada por la ley ordinaria creadora del destino; en otras palabras, que la entidad beneficiaria del destino no verá asegurados los recursos dispuestos por la ley ordinaria. (PGR, Dictamen C-099-2019 del 5 de abril de 2019)”*

Y lo anterior no se considera inconstitucional, porque el legislador previó mecanismos de control vía artículos 24 y 23 de la Ley 9635, que obligan a considerar los servicios que se financian por organismos sociales; siempre y cuando no implique una pérdida significativa de recursos presupuestarios que impida el cumplimiento de los fines asignados a las diversas instituciones y que pueda alguna forma afectarse la solidaridad del Estado Social de Derecho.

Conforme a lo anterior, según lo establecido en el artículo 177 de la Constitución Política, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Gobierno de la República presenta a consideración del Poder Legislativo un Proyecto de Ley de Presupuesto que busca, a través de un esfuerzo institucional y de forma prioritaria, realizar una reducción del gasto no esencial disponible que permita disminuir las presiones de financiamiento y liquidez que necesita el Gobierno, mediante el ajuste o rebaja debida a la reducción de la recaudación fiscal y una rebaja neta de gastos presupuestarios, y de forma complementaria busca establecer los gastos presupuestarios extraordinarios para atender la crisis sanitaria y establecer su correspondiente fuente de financiamiento.

Esta propuesta de Proyecto contiene seis artículos:

- El artículo 1° rebaja los ingresos corrientes asociados a la afectación de la actividad económica producto de la pandemia generada por el COVID-19, así como la incorporación de ingresos corrientes producto de la ejecución de contratos de seguros por la declaratoria de pérdida total de un vehículo de la Presidencia de la

República, los recursos transferidos por la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) producto de la *Ley N°9840 Protección a las personas trabajadoras durante la emergencia por la enfermedad COVID-19*, para contribuir al financiamiento del plan Proteger, recursos donados por la Cooperación entre Corea y América Latina para la alimentación y la agricultura (KOLFACI) para cubrir gastos operativos de diversos proyectos; ingresos de capital producto de transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros por concepto de la *Ley N°9847 Ley para autorizar transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros, a favor del Estado, para la atención de la emergencia con motivo de la pandemia del covid-19*.

En ese mismo artículo se encuentran los recursos por concepto de superávit libre de la Defensoría de los Habitantes de la República, dictaminados por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) mediante oficio STAP-2293-2019 del 2 de diciembre de 2019, recursos externos producto de la aprobación de la *Ley N°9846 Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Francesa de Desarrollo, para financiar el Programa de Apoyo Presupuestario con base en Reformas de Políticas para apoyar el Plan de Descarbonización de Costa Rica*, además contempla la rebaja de financiamiento interno (Emisión Títulos Valores Deuda Interna de Largo Plazo) por sustitución de fuentes de financiamiento.

- También incorpora un artículo 2° en el que se desincorporan gastos asociados a la rebaja de ingresos reseñada arriba, así como la inclusión de nuevos gastos derivados de los distintos ingresos incorporados.
- Por su parte, el artículo 3° incluye un conjunto de traslados de partidas presupuestarias en distintos títulos presupuestarios con cargo al presupuesto nacional los cuales, conforme a las normas de ejecución presupuestaria vigentes, deben ser aprobados por el Congreso.
- En el artículo 4° se incorpora una rebaja en la autorización de gastos contenida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020, que es producto de un esfuerzo adicional por parte de los órganos

del Gobierno de la República, incluidos otros Poderes: Legislativo y Judicial, así como del Tribunal Supremo de Elecciones, en procura de una mayor sostenibilidad fiscal, en tiempos en que se requiere justamente de conciliar mayores coberturas y protección social, sin olvidar la disciplina fiscal.

- Incluye el Proyecto también un artículo 5°, en el que se aplican las fuentes de financiamiento sobre la base de las rebajas y caídas en los ingresos del Gobierno de la República, reflejando en forma transparente su uso de las mismas.
- Finalmente, el artículo 6° incorpora una norma presupuestaria para corregir error en la autorización contenida en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2020, para autorizar a la Junta Administrativa del Registro Nacional, para que traslade recursos al Fondo General del Gobierno Central, con el propósito de cubrir parcialmente la partida de remuneraciones.

Una explicación de los principales rubros que contiene el presente Proyecto de Ley se presenta de seguido, sin perjuicio de que se remite conforme al bloque de legalidad vigente, el respectivo expediente del mismo, conteniendo las copias legalizadas de certificaciones, así como copia de toda la documentación que soporta el mismo.

### **3. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

#### **3.1 INGRESOS CORRIENTES:**

El inciso A) del artículo primero contempla una rebaja neta de ingresos corrientes por ₡1,165,192,254,261.00 (un billón ciento sesenta y cinco mil ciento noventa y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y un colones con cero céntimos). Dicha disminución de ingresos afecta principalmente al Impuesto a los Ingresos y Utilidades, el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Único a los Combustibles, Impuesto Selectivo de Consumo, el Impuesto a la Propiedad de los Vehículos, entre otros tributos y está asociada al impacto que la pandemia originada por el COVID-19 está teniendo sobre la economía nacional. Esta rebaja de ingresos está debidamente certificada por la Contraloría general de la República mediante oficio DFOE-SAF-0289 del 26 de junio de



2020.

La estimación de ingresos para el año 2020 que realizó el Ministerio de Hacienda se fundamentó en el artículo 19 de la Ley No. 8131 y para ello utilizó los supuestos macroeconómicos definidos por el Banco Central de Costa Rica (BCCR) en la Revisión del Programa Macroeconómico 2019-2020 publicada en julio de 2019.

Durante el año 2020, la aparición de la enfermedad COVID-19, ha generado la necesidad de que las autoridades sanitarias tomaran una serie de medidas administrativas que finalmente han tenido implicaciones sobre la actividad económica. Asimismo, se han tomado medidas económicas por parte del equipo económico del Gobierno con el fin de coadyuvar a las empresas que se han visto afectadas por las medidas administrativas sanitarias, por lo que se ha establecido una moratoria en el pago de impuestos. En virtud de lo anterior, en el artículo 6 del acta de la sesión 5930-2020 de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), del 20 de abril de 2020 aprobó para su publicación una revisión de las proyecciones macroeconómicas del período 2020-2021 las cuales contemplan el impacto del COVID-19.

La Tabla No. 1 muestra un comparativo entre los supuestos utilizados en julio de 2019 para la elaboración del proyecto de presupuesto 2020 y la actualización realizada por el BCCR en el mes de abril.

Tabla No.1

Comparativo de supuestos Supuestos Macroeconómicos 2019-2020

	rev jul 2019		rev abril 2020
	2019	2020	2020
Inflación	3%+-1	3%+-1	2.0%
PIB real (variación anual)	2.2%	2.6%	-3.6%
PIB nominal (miles de millones de colones)	36,429,780	38,586,880	35,536,774
Crecimiento nominal PIB	5.0%	5.9%	-2.0%
Variación cambiaria	3.5%	1.7%	-2.0%
variación de importaciones en colones	4.1%	6.7%	-7.7%

Fuente: BCCR y Ministerio de Hacienda

Como se observa en la tabla precedente, el presupuesto 2020 se formuló con la expectativa de un crecimiento real del PIB del 2,6% y del 5,9% en términos nominales, en tanto que el efecto que la pandemia estaría generando en la actividad económica, llevaría a una caída en la producción real de -3,6%, así como del -2,0% en términos nominales. Por su parte las importaciones experimentarían una caída del -7,7%, muy diferente al

crecimiento estimado del 6,7% que se visualizaba en julio del año 2019.

La caída en la actividad económica debe repercutir sobre las proyecciones de ingresos, tanto sobre los que se recaudan a nivel interno, como sobre aquellos asociados con el comercio internacional, dada la disminución esperada en las importaciones para este 2020. La carga tributaria se vería disminuida en 3,3 puntos porcentuales del PIB, lo que la estaría ubicando en un 11,1%

Utilizando los supuestos actualizados facilitados por el BCCR, e información actualizada de la recaudación efectiva, se procedió a valorar el posible impacto sobre los principales ingresos que percibe el Gobierno Central. Se realizaron una serie de ejercicios de proyección para algunas de las principales rentas del Gobierno Central, los cuales consideraron entre otras cosas promedios móviles, la estacionalidad de la recaudación en períodos anteriores, la respuesta de los tributos observada durante el último período de recesión experimentada en 2009, así como información proporcionada por la Dirección General de Hacienda (DGH) que determinó coeficientes de ajuste de recaudación para los diferentes tributos. La DGH consideró para dichos coeficientes entre otras cosas:

- Estadísticas Fiscales en la distribución del Flujo de Renta, considerando factores como la estacionalidad y composición porcentual por mes de los componentes que constituyen el total de pagos.
- Ley por concepto de Moratoria.
- Cambio de año base para la declaración final del periodo 2020 del impuesto sobre la renta.
- Impacto en la recaudación por concepto de desempleo en el rubro de impuesto sobre las rentas percibas por el trabajo, específicamente sector privado.
- Ajustes a los ingresos por remesas al exterior, debido a una disminución en el ingreso disponible de los agentes económicos.
- Consideró la disminución del poder adquisitivo de los agentes económicos de acuerdo a la contracción en la coyuntura económica actual para los impuestos a la propiedad.
- Efectos para los primeros meses por concepto de Moratoria en IVA
- Ajustes a coeficientes de impuestos como Selectivo de Consumo, Bebidas Alcohólicas, combustibles DAI, 1% sobre el valor aduanero de mercancías; los derechos de salida vía aérea y terrestre producto de la desaceleración económica.

Se debe indicar que en las proyecciones iniciales incorporadas en el Presupuesto de la República para el ejercicio 2020, se incorporaron rendimientos esperados provenientes de la transformación del Impuesto General sobre las Ventas en el Impuesto al valor Agregado (IVA) así como al Impuesto a los Ingresos y Utilidades.

Dada la incertidumbre generada por la emergencia del COVID-19, en las nuevas estimaciones se está suponiendo que esos rendimientos adicionales tendrán un impacto menor al estimado inicialmente en el año 2020 y que podría rondar el cincuenta por ciento. En el caso del Impuesto a los Ingresos y Utilidades para cada rubro que lo compone se procedió a estimar el posible monto a recaudar utilizando diferentes metodologías. En un caso se proyecta el monto a recaudar a partir de la distribución mensual de la recaudación observada en períodos anteriores para aquellos rubros que cuentan con historial de recaudación.

En otro caso se proyectan los rubros utilizando promedios móviles de las tasas de variación observadas en los últimos doce meses. En el caso de los impuestos nuevos como son los que recaen sobre el capital inmobiliario, mobiliario y pérdidas y ganancias de capital, se proyectó la recaudación estimando promedios móviles a partir de los montos recaudados en los últimos tres meses.

Para los rubros Salarios y pensiones del sector público, Salarios y pensiones del sector privado, Personas físicas, Personas jurídicas del sector público y Personas jurídicas del sector privado se valoró la elasticidad con respecto al PIB nominal observada en el año 2009, último ejercicio durante el cual se experimentó una recesión económica. Dicha información, se utilizó para proyectar el efecto de la caída de la producción sobre la recaudación de los tributos.

Adicionalmente se consideró la información suministrada por la DGH, para proyectar el posible efecto sobre la recaudación mensual del Impuesto a los Ingresos y Utilidades en sus distintos componentes.

Como resultado de los diferentes ejercicios de estimación realizados se proyecta que la recaudación del Impuesto a los Ingresos y Utilidades se ubicaría en ¢1.566.171,0 millones, lo cual representa una disminución de alrededor de ¢380 mil millones.

En el caso del Impuesto sobre el valor agregado (IVA), tal como en el caso del Impuesto sobre la renta, se procedió a estimar el impacto generado por las medidas sanitarias y económicas aplicadas por las autoridades del gobierno debido a la emergencia del COVID-19, así como los nuevos supuestos facilitados por el BCCR. Se consideraron diferentes

metodologías, que van desde la proyección del monto a partir de la distribución mensual de la recaudación observada en periodos anteriores, considerando información actualizada de la recaudación efectiva, en virtud de que ya desde el mes de abril se observa desaceleración cercana al 50% en la recaudación de este tributo, que está distribuido en los componentes interno y aduanas. Se supuso dicha caída para el segundo trimestre del año y una recuperación paulatina a partir de julio y meses siguientes.

Otra proyección que se consideró consistió en la utilización de promedios móviles de las tasas de variación observadas en los últimos 12 meses, para cada uno de los componentes del IVA (interno y aduanas).

También se consideró la utilización de las elasticidades observadas durante el periodo de crisis 2008-2009 para los componentes interno y aduanas del IVA, junto con la variación de los componentes del Consumo e Importaciones del PIB nominal, en virtud de que estos componentes del IVA, tienen una estrecha relación con el comportamiento del Consumo y las Importaciones de la producción nacional.

Es importante indicar que si bien la DGH, también facilitó información sobre el posible efecto sobre la recaudación mensual en el IVA, los resultados que generaban eran menores a los que se desprendían de las metodologías aplicadas anteriormente, no obstante, sirvieron como base de referencia para las proyecciones. Con base en los elementos anteriores, se determinó una reducción de ₡416.036,3 millones en el IVA.

En el caso del Impuesto Único a los Combustibles, se realizaron ejercicios de estimación utilizando metodologías similares a las aplicadas con los impuestos a los ingresos y utilidades e IVA, asimismo se consideró la información suministrada por la Refinadora Costarricense de Petróleo sobre sus previsiones sobre el impacto de la pandemia sobre el consumo de combustibles. La valoración de los distintos métodos utilizados permitió estimar una recaudación de ₡412.000,0 millones, la cual se ubicaría ₡123 mil millones por debajo de la proyección original.

Otros tributos como el Impuesto Selectivo de Consumo, Impuesto a la Propiedad de Vehículos, los impuestos a las Importaciones (DAI y 1% sobre el valor aduanero), Derechos de Salida del Territorio Nacional, tuvieron un análisis muy similar a los descritos para los impuestos de Ingresos a las utilidades e IVA, obteniendo resultados en conjunto a la baja de alrededor de ₡245 mil millones.

El caso de los ingresos no tributarios se observa una reducción de ₡8.755,2 millones, la misma obedece al 25% del INS que traslado un monto menor al que inicialmente se

certificó para el 2020.

El Cuadro siguiente se observa el resumen del ajuste a los ingresos producto de la caída en la actividad económica originada por la emergencia COVID-19.

GOBIERNO CENTRAL DE COSTA RICA  
PRINCIPALES INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL 2019-2020  
INGRESOS PRESUPUESTO 2020 Y REVISIÓN ESTIMACIÓN SEGUNDO PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2020  
(en millones de colones)

CONCEPTO	Liquidación		2020		diferencia (R-P)	jun 19/18	Jun 20/19	Rev 20/19
	2019	Presupuesto	Revisión					
<b>INGRESOS TOTALES:</b>	<b>5,362,976.7</b>	<b>5,466,598.0</b>	<b>4,301,405.7</b>	<b>(1,165,192.3)</b>		<b>7.9%</b>	<b>-11.6%</b>	<b>-19.8%</b>
%/PIB.	14.8%	15.4%	12.1%	-3.3%				
<b>Ingresos Corrientes:</b>	<b>5,262,601.0</b>	<b>5,459,989.5</b>	<b>4,294,797.3</b>	<b>(1,165,192.3)</b>		<b>6.7%</b>	<b>-10.5%</b>	<b>-18.4%</b>
%/PIB.	14.5%	15.4%	12.1%	-3.3%				
<b>1. Ingresos Tributarios</b>	<b>4,889,569.7</b>	<b>5,090,369.1</b>	<b>3,933,932.0</b>	<b>(1,156,437.1)</b>		<b>7.4%</b>	<b>-11.6%</b>	<b>-19.5%</b>
%/PIB.	13.5%	14.3%	11.1%	-3.3%				
<b>1.1) Impuesto a los ingresos y utilidades</b>	<b>1,854,866.3</b>	<b>1,946,966.8</b>	<b>1,566,171.0</b>	<b>(380,795.8)</b>		<b>17.8%</b>	<b>-10.3%</b>	<b>-15.6%</b>
%/PIB.	5.1%	5.5%	4.4%					
1.1.1 Ingresos y Utilidades a Personas Físicas	540,954.2	736,961.8	542,640.0	-194,321.8	4.3%	18.8%	0.3%	
1.1.2 Ingresos y Utilidades a Personas Jurídicas	1,058,085.6	1,011,531.2	845,531.0	-166,000.2	24.3%	-14.0%	-20.1%	
1.1.3 Dividendos e Intereses s/ Títulos valores	58,402.5	0.0	0.0	0.0	10.3%	-100.0%	-100.0%	
1.1.4 Remesas al Exterior	197,424.0	198,473.8	178,000.0	-20,473.8	29.3%	-10.9%	-9.8%	
1.1.5 Bancos y Entidades Financ no domiciliadas	0.0	0.0	0.0	0.0	-100.0%			
<b>1.2) Impuesto sobre la Propiedad</b>	<b>213,414.6</b>	<b>216,680.0</b>	<b>200,680.0</b>	<b>-16,000.0</b>		<b>2.6%</b>	<b>-4.9%</b>	<b>-6.0%</b>
1.2.1 Impuesto Solidario	4,699.3	4,680.0	4,680.0	0.0	3.2%	-3.4%	-0.4%	
1.2.2 Propiedad de Vehículos	181,198.0	185,000.0	169,000.0	-16,000.0	2.8%	-11.0%	-6.7%	
%/PIB.	0.5%	0.5%	0.5%	0.0				
1.2.4 Personas Jurídicas Ley No. 9428	27,517.3	27,000.0	27,000.0	0.0	2.3%	0.9%	-1.9%	
%/PIB.	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%				
<b>1.3) Sobre Importaciones :</b>	<b>164,224.0</b>	<b>172,500.0</b>	<b>98,575.0</b>	<b>-73,925.0</b>		<b>-2.4%</b>	<b>-32.1%</b>	<b>-40.0%</b>
%/PIB.	0.5%	0.5%	0.3%					
1.3.1 Arancel de Aduanas (DAI):	140,918.9	147,500.0	84,975.0	-62,525.0	-1.6%	-32.0%	-39.7%	
%/PIB.	0.4%	0.4%	0.2%					
1.3.2. 1% Valor Aduanero:	23,305.1	25,000.0	13,600.0	-11,400.0	-6.4%	-32.5%	-41.6%	
<b>1.4) Sobre Exportaciones :</b>	<b>5,411.9</b>	<b>5,705.0</b>	<b>5,705.0</b>	<b>0.0</b>		<b>-5.0%</b>	<b>1.6%</b>	<b>5.4%</b>
1.4.1 Por Caja Banano Exportada	184.2	180.0	180.0	0.0	-13.7%	17.6%	-2.3%	
1.4.2 Derechos .de Exportación	3,501.9	3,665.0	3,665.0	0.0	-9.3%	12.7%	4.7%	
1.4.3 Exportaciones por vía terrestre	1,725.8	1,860.0	1,860.0	0.0	5.6%	-21.0%	7.8%	
<b>1.5) Impuesto sobre las Ventas:</b>	<b>1,634,985.9</b>	<b>1,771,136.3</b>	<b>1,355,100.0</b>	<b>-416,036.3</b>		<b>1.7%</b>	<b>-4.6%</b>	<b>-17.1%</b>
%/PIB.	4.5%	5.0%	3.8%					
1.5.1 Interno	958,750.1	1,042,706.4	851,550.0	-191,156.4	5.1%	12.3%	-11.2%	
1.5.2 Aduanas:	676,235.8	728,429.9	503,550.0	-224,879.9	-2.3%	-25.9%	-25.5%	
<b>1-6) Impuesto Selectivo de Consumo:</b>	<b>197,451.9</b>	<b>167,000.0</b>	<b>107,500.0</b>	<b>-59,500.0</b>		<b>-13.5%</b>	<b>-37.8%</b>	<b>-45.6%</b>
%/PIB.	0.5%	0.5%	0.3%					
1.6.1 Interno	10,190.9	15,030.0	5,200.0	-9,830.0	-63.8%	-40.0%	-49.0%	
1.6.2 Aduanas:	187,261.0	151,970.0	102,300.0	-49,670.0	-6.5%	-37.7%	-45.4%	
<b>1.7) Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>819,215.0</b>	<b>810,381.0</b>	<b>600,201.0</b>	<b>-210,180.0</b>		<b>6.1%</b>	<b>-17.9%</b>	<b>-26.7%</b>
1.7.1 Impuesto Único a los Combustibles	552,016.8	535,000.0	412,000.0	-123,000.0	6.9%	-16.8%	-25.4%	
%/PIB.	1.5%	1.5%	1.2%					
1.7.2 Impuesto bebidas alcohólicas	43,849.0	48,800.0	32,630.0	-16,170.0	2.5%	-10.9%	-25.6%	
1.7.3 Impuesto bebidas no alcohólicas	41,246.5	45,000.0	39,870.0	-5,130.0	5.9%	-8.5%	-3.3%	
1.7.4 Impuesto jabón de tocador	3,020.4	3,200.0	2,740.0	-460.0	11.3%	7.0%	-9.3%	
1.7.5 Traspaso vehículos usados	23,222.7	24,700.0	18,300.0	-6,400.0	5.3%	-10.2%	-21.2%	
1.7.6 Traspaso bienes inmuebles	42,554.4	35,700.0	30,300.0	-5,400.0	23.6%	-25.9%	-28.8%	
1.7.7 Timbre Fiscal	6,004.4	5,120.0	5,120.0	0.0	-8.1%	4.8%	-14.7%	
1.7.8 Derechos de Salida del Territorio Nacional	53,315.0	57,420.0	19,290.0	-38,130.0	11.2%	-48.1%	-63.8%	
1.7.9 Derechos Consulares	3,779.2	4,120.0	2,300.0	-1,820.0	19.3%	-37.9%	-39.1%	
1.7.10 Impuestos Ley de Migración y Extranjeri	17,995.9	18,200.0	11,730.0	-6,470.0	2.9%	-26.3%	-34.8%	
1.7.11 Impuestos a los Productos de Tabaco	27,184.6	27,200.0	20,000.0	-7,200.0	-25.4%	5.1%	-26.4%	
%/PIB.	0.1%	0.1%	0.1%	0.0%				
1.7.12 Otros Tributarios	5,026.0	5,921.0	5,921.0	0.0	17.9%	1.6%	17.8%	
<b>2-Contribuciones Sociales</b>	<b>77,472.4</b>	<b>77,870.0</b>	<b>77,870.0</b>	<b>0.0</b>		<b>0.6%</b>	<b>-3.7%</b>	<b>0.5%</b>
%/PIB.	0.2%	0.2%	0.2%					
<b>3-Ingresos No Tributarios</b>	<b>80,220.1</b>	<b>65,897.6</b>	<b>57,142.4</b>	<b>-8,755.2</b>		<b>39.4%</b>	<b>-42.6%</b>	<b>-28.8%</b>
<b>4-Transferencias Corrientes</b>	<b>215,338.7</b>	<b>225,852.8</b>	<b>225,852.8</b>	<b>0.0</b>		<b>-14.8%</b>	<b>29.8%</b>	<b>4.9%</b>
<b>Ingresos de Capital:</b>	<b>100,375.7</b>	<b>6,608.5</b>	<b>6,608.5</b>	<b>0.0</b>		<b>1966.1%</b>	<b>-100.0%</b>	<b>-93.4%</b>
PIB	36,279,503.8	35,536,773.6	35,536,773.6	35,536,773.6				

Por otra parte, se incorporan recursos por ₡3.400.000,00 (tres millones cuatrocientos mil colones con cero céntimos) producto de la ejecución de contratos de seguros certificados

por la Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-517-2020 del 12 de mayo de 2020.

Estos recursos se incluyen en las autorizaciones de gasto del Ministerio de la Presidencia, en el Programa 041- Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, para darle contenido económico a Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

Este movimiento responde al reintegro de la póliza AUT-0065256-16 del Instituto Nacional de Seguros, por motivo de pérdida total de automóvil.

Asimismo, se incluyen recursos por ₡14.915.796.989,00 (catorce mil novecientos quince millones setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve colones con cero céntimos), suma transferida por RECOPE acorde con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley No. 9840 y que corresponde a los primeros tres meses a partir de la entrada en vigencia de la citada normativa.

Los recursos anteriores se incluyen en la autorización de gasto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), como una transferencia para el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para que sean utilizados en el financiamiento del subsidio creado para atender a la población afectada por la emergencia generada por la pandemia COVID-19, según se indica en los oficios MTSS-DMT-OF-794-2020 y MTSS-DMT-OF-813-2020 de fecha 2 de julio de 2020 y 8 de julio de 2020 respectivamente, suscritos por la ministra de trabajo Geannina Dinarte Romero. Dichos recursos fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante oficios DCN-0642-2020 del 29 de junio de 2020 y DCN-0664 del 9 de julio de 2020.

Asimismo, se incorporan recursos de la donación de la Cooperación entre Corea y América Latina para la alimentación y la agricultura (KOLFACI) por ₡49.634.900,00 (cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos colones con cero céntimos) certificados mediante oficio DCN-0660-2020 del 8 de julio de 2020 emitido por la Contabilidad Nacional.

Las sumas descritas supra, se incorporan en las autorizaciones de gasto para el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), como producto de una actualización del monto de la certificación DCN-931-2019 del 27 de setiembre 2019, la certificación DCN-168-2020 del 27 de febrero del 2020 y la certificación DCN-0557-2020 del 21 de mayo 2020 por ajuste del tipo de cambio, recursos provenientes de la Cooperación entre Corea y América Latina para la alimentación y la agricultura KOLFACI, a ejecutar por el MAG.

### **3.2 INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS**

En el inciso B) del artículo primero se efectúa el incremento neto de recursos de Colocación de títulos valores de largo plazo por un monto de ¢663.940.248.423,97

(seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta millones, doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés colones con noventa y siete céntimos), con el propósito de aplicar un cambio de fuente al pago de amortización de deuda. Dicho movimiento corresponde a la rebaja por sustitución de la fuente de financiamiento 280 producto de la incorporación de los Créditos externos: BID fuente de financiamiento 519 y AFD fuente de financiamiento 662, créditos aprobados mediante Ley N°9846.

Adicionalmente se incluye una rebaja por la suma de ¢275.505.469.947,13 (doscientos setenta y cinco mil quinientos cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete colones con trece céntimos), proveniente de una reducción de gasto efectuada en el artículo 4 de este Proyecto.

Asimismo, se incorporan ¢75.000.000.000,00 (setenta y cinco mil millones de colones con cero céntimos) correspondientes de transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros, como contribución al Estado para la atención de la emergencia originada por la pandemia del COVID-19, acorde a lo dispuesto en la Ley N°9847 publicada en el Alcance N°118 a la Gaceta N°115 del 19 de mayo de 2020. Estos recursos se certificaron por la Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-ARP-0568-2020 del 26 de mayo de 2020.

Adicionalmente se incorpora la suma de ¢46.467.129,38 (cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintinueve colones con treinta y ocho céntimos) asociados con superávit libre de la Defensoría de los Habitantes, superávit dictaminado por la STAP mediante oficio STAP-2293-2019 del 2 de diciembre de 2019, monto que según oficio DH-DFC-010-2020 del 28 de mayo de 2020 suscrito por la Defensora de los Habitantes, serán utilizados por dicha entidad para la adquisición de equipo de cómputo. Los recursos fueron certificados mediante oficios DCN-0609-2020 y DCN-0610-2020, ambos del 11 de junio de 2020 emitidos por la Contabilidad Nacional.

### **3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS**

En el inciso C) del artículo primero se procede a la incorporación de los siguientes



préstamos aprobados por la Ley N° 9846, publicada en La Gaceta Digital N°112, Alcance N° 116 del 16 de mayo del 2020:

- Crédito externo BID, Contrato de Préstamo N.º 4988/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar el Programa hacia una Economía Verde: Apoyo al Plan de Descarbonización de Costa Rica por un monto de ¢131.612.900.000,0 (ciento treinta y unos mil seiscientos doce millones novecientos mil colones), con fuente de financiamiento 519.
- Crédito externo AFD, Contrato de Préstamo N.º CCR 1011 01F suscrito entre la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), para financiar el Programa de Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de las Políticas de Implementación del Plan de Descarbonización de Costa Rica por un monto de ¢85.728.857.998,90 (ochenta y cinco mil setecientos veintiocho millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho colones con noventa céntimos) con fuente de financiamiento 662.

Los recursos de los préstamos anteriores se certificaron por la Contabilidad Nacional mediante oficios DCN-0555-2020 del 21 de mayo de 2020 y DCN-0571-2020 del 26 de mayo de 2020 respectivamente.

### **3.4 LOS GASTOS ASOCIADOS A INGRESOS EN ESTE PROYECTO**

Este Proyecto de Ley incorpora en su artículo 2, una rebaja neta por ¢215.087.112.837,40 (doscientos quince mil ochenta y siete millones ciento doce mil ochocientos treinta siete colones con cuarenta céntimos), correspondientes a la aplicación de los recursos provenientes de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), aprobados en la Ley N°9846 y los decrementos en las rentas de destinos especiales.

La anterior suma incluye los recursos para provenientes del Préstamo N.º 4988/OC-CR aprobado mediante Ley N° 9846, publicada en La Gaceta Digital N°112, Alcance N° 116 del sábado 16 de mayo del 2020 para mitigar el efecto de la rebaja en la base mínima contributiva producto de la crisis por el COVID-19, dirigidos como transferencia

presupuestaria a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), conforme lo dispuesto en la Ley precita.

Por su parte, ₡174.507.957.988,90 (ciento setenta y cuatro mil quinientos siete millones, novecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y ocho colones con noventa céntimos), corresponden a cambio de fuentes del presupuesto para la aplicación de los recursos del BID, según lo solicitado por el Ministro de Hacienda en su oficio DM-0876-2020 de 10 de julio de 2020, equivalentes a U.S. \$320.000.000,00 (Trecientos veinte millones de dólares estadounidenses), los cuales se destinarán para el pago del servicio de la deuda pública (principal e intereses).

Asimismo, se incorporan según oficio DM-0648-2020, de 29 de mayo de 2020, suscrito por el Ministro a.i. de Hacienda, ₡75.000.000.000,0 (setenta y cinco mil millones de colones), provenientes del capital acumulado del Instituto Nacional de Seguros (INS), conforme Ley N°9847, y según lo dispuesto en el oficio MTSS-DMT-OF-606- 2020/ IMAS-PE-0607-2020, también de 29 de mayo de 2020

La distribución de este monto se incluye ₡50.000.000.000,0 (cincuenta mil millones de colones) para el Ministerio de Trabajo - Programa Empleo y Seguridad social – Plan Bono Proteger; y los restantes ₡25.000.000.000,0 (veinticinco mil millones de colones), en el Instituto Mixto de Ayuda Social – Programa de Protección Social.

En el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se registra una rebaja de recursos por un monto de ₡44.468.772.432, (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta y dos colones sin céntimos), producto de la baja en la recaudación de los ingresos del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico 2020, en lo que respecta a la asignación de gasto del Consejo Técnico de Aviación Civil en atención a lo dispuesto en el artículo 2° incisos B) y C) de la Ley No.8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, al Consejo Nacional de Vialidad en atención al artículo 5 inciso A) de la Ley No.8114 y sus reformas y a los Gobiernos locales de conformidad con lo establecido en artículo 5 inciso B) de la Ley No.8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, modificado por la Ley No.9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias y Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

Se registra adicionalmente una rebaja por ₡11.650.327.568,00 (once mil seiscientos cincuenta millones trescientos veintisiete mil quinientos sesenta y ocho colones sin céntimos), al Consejo Nacional del Vialidad producto de la disminución de los Ingresos del Gobierno de la República.

El presente Proyecto de Ley constituye una señal clara y consistente del Gobierno de la República, con el fin de dar sostenibilidad a los esfuerzos para mitigar los efectos negativos que la pandemia del COVID-19, ha generado en la economía costarricense, la cual como se sabe, se ha traducido en una importante caída de la actividad económica, apoyando a través de la incorporación de recursos para el Plan Proteger, para el giro de transferencias monetarias a familias que han perdido empleos o que han visto reducidos sus ingresos como producto de la caída en la actividad económica descrita, para proteger la estabilidad económica nacional y el bienestar de los costarricenses.

El presente Proyecto incorpora así, una suma de ¢75.000,0 millones para fortalecer el Plan Proteger que beneficiaría aproximadamente a 200 mil personas, que ya en la aprobación de la Ley No. 9841: Primera modificación a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2020 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2020, había incorporado en un esfuerzo similar, una suma superior a los ¢67.865.0 millones por este mismo concepto, y que es menester dar sostenibilidad a esta estrategia Estatal, dentro de la frágil situación fiscal que como se sabe, también se ha visto profundamente afectada ante la caída en los ingresos del Gobierno de la República, pero que sumando múltiples esfuerzos y voluntades del aparato institucional, es posible incorporar estas sumas en el Proyecto que se presenta al Parlamento por este medio.

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería se rebajan recursos por un total de ¢77.832.567,00 (Setenta y siete millones ochocientos treinta y dos mil quinientos sesenta y siete colones exactos) asociados a gastos financiados con el Impuesto de Salida por Puestos Fronterizos Terrestres, según Ley No. 9154, producto de la disminución de los ingresos fiscales.

Se aumentan recursos por un total de ¢49.634.900,00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos colones exactos), asociados a recursos provenientes de la Cooperación entre Corea y América Latina para la alimentación y la agricultura KOLFACI, a ejecutar por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Esto con base en la solicitud del Ministerio para la incorporación de estos recursos procedentes de esta donación.

Por su parte, el Ministerio de Comercio Exterior rebaja recursos por ¢49.672.467,00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete colones exactos) asociados a gastos financiados con el Impuesto de Salida por Puestos

Fronterizos Terrestres, según Ley No. 9154, producto de la disminución de los ingresos fiscales.

En el Ministerio de Ambiente y Energía se rebajan ¢1.012.864.865,0 (mil doce millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos) de la transferencia del Fondo Nacional para el Financiamiento Forestal (FONAFIFO) por la baja en la estimación de la recaudación del destino producto de la Ley No. 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, del 4 de julio del 2001.

Se incorpora un aumento por ¢3.400.000,00 (tres millones cuatrocientos mil colones sin céntimos), en la Presidencia de la República, Programa 041- Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional, para darle contenido económico a Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

Este movimiento responde al reintegro de la póliza AUT-0065256-16 del Instituto Nacional de Seguros, por motivo de pérdida total de automóvil. Asimismo, la Dirección General de Contabilidad Nacional certificó dicho monto mediante documento DCN-URP-0042-2020.

Asimismo, en el Ministerio de Seguridad Pública se rebajan recursos por ¢181.030.108,0 (ciento ochenta y un millones treinta mil ciento ocho colones) asociados a gastos financiados con el Impuesto de Salida por Puestos Fronterizos Terrestres, según Ley No. 9154, producto de la disminución de los ingresos fiscales.

En el Ministerio de Gobernación y Policía se registra una rebaja en los ingresos provocada por la disminución en la recaudación del Impuesto de Salida por Vía Aérea (Ley 9156) y del Impuesto de Salida por Vía Terrestre (Ley 9154), en este último se incluyen también los recursos provenientes de CONAFAC. Ante esta situación, se efectúa una rebaja total de ¢1.734.322.262,00 (mil setecientos treinta y cuatro millones trescientos veintidós mil doscientos sesenta y dos colones exactos), en el Programa 54-01 (Control de Migración y Extranjería en el País), sobre las partidas de Transferencias Corrientes por ¢1.289.808.518,00 (mil doscientos ochenta y nueve millones ochocientos ocho mil quinientos dieciocho colones exactos) y Transferencias de Capital por ¢444.513.743,00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos trece mil setecientos cuarenta y tres colones exactos).

Los recursos provenientes de CONAFAC no pudieron ser ajustados según indicación de ese Consejo debido a que ya parte de los recursos se encontraban como devengados, por lo tanto, se procedió con la rebaja del disponible presupuestario.

En el Ministerio de Salud, se incorporan ¢28.011.970.000,00 (veintiocho mil once millones

novecientos setenta mil colones exactos) provenientes del Préstamo N.º 4988/OC-CR aprobado mediante Ley N.º 9846, publicada en La Gaceta Digital N.º112, Alcance N.º 116 del sábado 16 de mayo del 2020 para mitigar el efecto de la rebaja en la base mínima contributiva, producto de la crisis por el COVID-19.

Se registra una rebaja en los ingresos provocada por la disminución en la recaudación del Impuesto a los productos del Tabaco por ¢5.286.560.000,00 (cinco mil doscientos ochenta y seis millones quinientos sesenta mil colones exactos), que será aplicada en su totalidad sobre el Programa 631 Subprograma 02 (Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud).

En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se están incluyendo ¢75.000.000.000 (setenta y cinco mil millones exactos), para apoyar de manera exclusiva a la atención de las personas afectadas por la crisis económica generada por el COVID-19, según la ley 9847 Ley para autorizar transferencia de capital del Instituto Nacional de Seguros (INS), a favor del Estado, para la atención de la emergencia con motivo de la pandemia del COVID-19.

Asimismo se asignan ¢14.915.796.989,00 (catorce mil novecientos quince millones setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve exactos), provenientes de monto recaudado por la Refinadora Costarricense de Petróleo, según los artículos 5 y 6 de la Ley N.º 9840 Emergencia COVID-19, y certificaciones de la Contabilidad Nacional N.º DCN-0642-2020 y DCN-0664-2020 presupuestados como transferencia al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para la atención de las personas afectadas económicamente por la emergencia nacional de COVID-19, de acuerdo con los oficios MTSS-DMT-OF-794-2020 y MTSS-DMT-OF-813-2020.

### **3.5 TRASLADOS DE APROBACIÓN LEGISLATIVA**

Como se indicó en párrafos precedentes, el presente Proyecto en su artículo 3º incluye una serie de traslados de partidas presupuestarias cuya aprobación le corresponde al legislador según las normas de ejecución vigentes, de las cuales se procede a continuación a explicar en sus aspectos cualitativos y cuantitativos más relevantes:

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Se incorpora un rebajo por ¢120.828.000,00 (ciento veinte millones ochocientos veintiocho mil colones sin céntimos) y un aumento por ¢289.828.000,00 (doscientos ochenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil colones sin céntimos), en el programa 21-

Administración Superior se incorporar recursos para gasto operativo al CONAPAM por ¢169.000.000,00 (ciento sesenta y nueve millones sin céntimos), el subprograma 24-01 Dirección General del Servicio Civil (DGSC), para disminuir la partida 2-Materiales y suministros y 5-Bienes duraderos y darle contenido económico a la partida 1-Servicios, teniendo claro que este movimiento no afecta el cumplimiento de la Regla Fiscal para el presente año, ya que se mantiene dentro del límite fijado. Además, un movimiento de la partida 2-Materiales y suministros a la partida 1-Servicios por parte del subprograma 24-02 Tribunal de Servicio Civil (TSC).

Estos movimientos entre partidas obedecen en Administración Superior a la falta de recursos para cubrir obligaciones financieras para la continuidad operativa en el CONAPAM. En la DGSC por faltantes en Alquiler de edificios y servicios de telecomunicaciones, servicios necesarios para el funcionamiento de la institución. En el caso del TSC son necesarios para cumplir con pagos contractuales en los servicios de central telefónica y equipo de oficina.

## **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

Se incorporan un rebajo y un aumento por ¢25.425.460,00 (veinticinco millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta colones sin céntimos), del programa 42- Unidad Especial de Intervención, para disminuir Útiles y materiales de resguardo y seguridad y darle contenido económico a Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.

Este movimiento entre partidas responde al cambio de clasificación que se dio en el artículo “chalecos antibalas” en el presente año, siendo una compra indispensable para la seguridad de los funcionarios y el cumplimiento de las metas del programa.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Por un lado, se realizan movimientos de traslados de partidas entre ellas y entre programas, por un monto total de ¢825.661.247,00 (ochocientos veinticinco millones seiscientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y siete colones) con el fin de atender una serie de necesidades que se presentan en los programas: Actividades Comunes al Servicio de Seguridad Ciudadana, Servicio de Seguridad Fronteriza, Servicio de Seguridad Aérea, y Servicios de Investigación y Representación del Narcotráfico; Servicio de Seguridad Ciudadana; Servicio de Seguridad Aérea y Servicio de Seguridad Marítima.

Algunas de las cuales son generadas por la atención de la emergencia sanitaria por el

COVID-19, y entre las que se pueden mencionar las siguientes: compra de chalecos antibalas y armas; compra de combustible para la flotilla aeronáutica y vehicular del Servicio de Seguridad Aérea y los vehículos de la flotilla policial de la Fuerza Pública; pago de servicios de limpieza en las sedes de la Academia Nacional de Policía (ANP), y del Servicio de Seguridad Ciudadana, así como resoluciones por concepto de reajuste de precios de dichos servicios; incremento de la velocidad de internet para las sedes de la ANP en Pococí y Murciélago, que permita el desarrollo operativo que se requiere; adquisición de repuestos para la flotilla vehicular del Servicio Seguridad Ciudadana, así como el mantenimiento de la misma; entre otros.

Adicionalmente, se trasladan recursos por un monto total de ¢84.044.000,00 (ochenta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil colones) correspondientes a renglones de la partida remuneraciones de los programas 091-00 Actividades Centrales y 092-00 Actividades Comunes al Servicio de Seguridad Ciudadana, Servicio de Seguridad Fronteriza, Servicio de Seguridad Aérea y Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico, para fortalecer parcialmente la coetilla 124 del programa 094-00 Servicio de Seguridad Fronteriza, la cual según los controles que al efecto se mantienen, registra faltantes al cierre del ejercicio económico por un monto de ¢130.000.000,00 (ciento treinta millones de colones), producto de una sobre ejecución presupuestaria generada por el traslado de funcionarios policiales provenientes del programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana. Dado que el centro gestor no cuenta con recursos propios para dicho financiamiento, se recurrió al fortalecimiento de la coetilla con saldos disponibles de otros programas, cuyo origen no corresponde a recursos remanentes derivados de puestos vacantes.

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Se incorpora un traslado de partidas por un monto total de ¢519.163.380,00 (quinientos diecinueve millones ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta colones sin céntimos), de los cuales ¢319.163.380,00 (trescientos diecinueve millones ciento sesena y tres mil trescientos ochenta colones sin céntimos) permitirán financiar el contrato vigente con el Liceo de Costa Rica para el alquiler del Taller Central del MOPT donde se ubican aproximadamente 230 funcionarios.

También, las partidas de equipo pesado y liviano, así como dar contenido a la contratación continuada según demanda 2017LN-000016-0012400001 correspondiente al arrendamiento de equipo de cómputo (desktop y laptop), con la empresa Nortec, pago al

Instituto Nacional de Seguros por concepto de pólizas del equipo liviano del Ministerio, amparar los procesos de contratación 2019LA-000022-0012400001 "Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de contingencia" y 2019LA-000023-0012400001 "Mantenimiento preventivo y correctivo del servidor Flashstack", esto debido a que se generó un incremento en el costo por el impuesto al valor agregado, cubrir el Impuesto del valor agregado para los pagos por concepto de alquiler del edificio de la sede central y el taller de señales del ministerio y para atender los pagos de contratos marco, por concepto de servicios de seguridad y vigilancia en las dependencias que conforman la División de Transportes, así como los pagos por concepto de limpieza de las sedes centrales de Ingeniería de Tránsito, sedes regionales de Educación Vial, y sede central de la Dirección General de Policía de Tránsito, se incorpora además ¢13.312.168,00 (trece millones trescientos doce mil ciento sesenta y ocho colones sin céntimos), para financiar el pago por comisiones bancarias del costo de envío de cuota ordinaria de los organismos internacionales: Organización Marítima Internacional (OMI) y Comisión Internacional Americana de Puertos (CIP), de los cuales el país es miembro como parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), máxima organización internacional donde se relacionan la mayoría de los países del mundo con el fin de buscar soluciones e impulsar su desarrollo. Recursos solicitados mediante oficio DM-2020-1933.

Se destina además un monto total de ¢200.000.000,0 (doscientos millones de colones sin céntimos), el cual permitirá financiar el pago del Impuesto del valor Agregado (IVA) de los contratos por servicios de vigilancia, seguridad, aseo y limpieza de las instalaciones de la Dirección General de Educación Vial, los cuales se financian con un ahorro en la subpartida de combustibles y lubricantes, generado por la disminución en el uso de vehículos oficiales, a raíz de la coyuntura actual ocasionada por la emergencia sanitaria por COVID 19. Lo anterior en atención a solicitud del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes mediante oficio DM-2020-2053.

Finalmente se incorpora un incremento por ¢1.000.000,000,00 (mil millones de colones sin céntimos). Para gastos operativos del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

En este artículo se incorporan movimientos presupuestarios del Ministerio de Justicia y Paz que requieren de aprobación legislativa. El monto asciende a ¢98.688.000,00 (noventa y



ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil colones sin céntimos), de los cuales ¢95.250.000,00 (noventa y cinco millones doscientos cincuenta mil colones sin céntimos) corresponden a una disminución de las Prestaciones Legales de Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción para lo siguiente:

- ¢43.000.000,00 (cuarenta y tres millones sin céntimos) para financiar las Prestaciones Legales de Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público, pues la totalidad de los recursos de esta subpartida se incluyeron en el primer centro gestor citado, no obstante, en vista del cambio de estructura programática de la Procuraduría General de la República, la cual rige a partir del 2020 varió de ser un programa a conformar tres programas del Ministerio de Justicia y Paz, por lo que se hace indispensable trasladar los montos proyectados para cubrir el pago correspondiente a la jubilación de los funcionarios que se desempeñan en el segundo centro gestor de cita.
- ¢52.250.000,00 (cincuenta y dos millones doscientos cincuenta mil colones sin céntimos) son para reforzar el Alquiler de edificios, locales y terrenos, así como Servicios generales, ya que se debe cancelar el Impuesto del Valor Agregado (IVA) de los contratos de arrendamiento de edificios y servicios de seguridad y vigilancia, mensajería y de limpieza de oficinas.

Por otra parte, el programa Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional traslada ¢3.438.000,00 (tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil colones sin céntimos), de la partida Materiales y suministros a la de Servicios para reforzar el contenido económico de contratos de mantenimiento de equipo odontológico y de cocina que se utiliza para atender a los pacientes y preparar los alimentos en distintos centros penales.

### **REGÍMENES DE PENSIONES**

En este artículo, se incluye una rebaja de ¢119.000.000,00 (ciento diecinueve millones de colones exactos), en la subpartida de indemnizaciones para ser trasladada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

### **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Se rebajan ¢8.091.900,00 (ocho millones noventa y un mil novecientos colones, exactos) en la partida Materiales y Suministros del programa 044 (Actividad Central), correspondiente a Combustibles y Lubricantes, Tintas y Pinturas y Diluyentes, Repuestos

y Accesorios, Útiles, Materiales y Suministros de Oficina y ¢4.780.000 (cuatro millones setecientos ochenta mil colones, exactos) correspondiente a Prestaciones Legales.

Además, se rebajan recursos por ¢10.861.900,00 (diez millones ochocientos sesenta y un mil novecientos colones, exactos), de la partida de Remuneraciones que son incrementados en el programa 051 (Programación Publicitaria), para financiar una plaza que le fue trasladada

Para el Programa 044 (Actividad Central) se incrementa la partida Servicios por un monto ¢12.871.900,00 (doce millones ochocientos setenta y un mil novecientos colones, exactos) para pago de servicio de agua del nuevo edificio, para atender el pago por ajuste de precios por el alquiler del edificio, para poder satisfacer los compromisos adquiridos con la empresa que le brinda los servicios de limpieza a la institución y para el pago de los seguros de riesgo de trabajo.

Para el Programa 51 (Programación Publicitaria), se incrementan recursos en la partida de Remuneraciones por ¢10.670.900,00 (diez millones seiscientos setenta mil novecientos colones exactos) y la partida de Transferencias Corrientes por ¢ 191.000,00 (ciento noventa y un mil colones exactos), para atender los salarios de un funcionario que fue trasladado de programa.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Se aumentan recursos al programa 550- Definición y Planificación de la Política Educativa, ¢2.028.600,00 (dos millones veintiocho mil seiscientos colones) en la sub partida de materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, para la compra de discos duros externos y discos internos del servidor, ya que actualmente son insuficientes para atender el respaldo de información, debido al proceso de sustitución del servidor obsoleto, donde se emplearon los únicos dispositivos disponibles para el respaldo de la información.

Así mismo se aumentan ¢17.614.800,00 (diecisiete millones seiscientos catorce mil ochocientos colones), para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) y ¢5.678.697,00 (cinco millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y siete colones) para la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), ya que los recursos con los que actualmente cuentan en el presupuesto son insuficientes para cubrir la cuota que se les cancela a dichos Organismos Internacionales. En el programa 551- Servicios de apoyo a la gestión, se aumentan ¢115.000.000,00 (ciento quince millones de colones) en la subpartida remuneraciones para cubrir faltantes que se presentan desde la formulación del anteproyecto pues en ese momento se tuvieron que

aplicar importantes recortes.

Por otro lado, se están aumentando ₡10.907.000,00 (diez millones novecientos siete mil colones) para cubrir lo que corresponde al pago del IVA del contrato del sistema de trazabilidad que se tiene con la empresa Three Rivers, desde el 2019.

Así mismo se aumentan ₡440.000.000,00 (cuatrocientos cuarenta millones de colones) a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, debido a que cuentan con faltantes ya que en la formulación del anteproyecto se presentaron importantes recortes en dicha subpartida.

En el programa 555- Aplicación de la Tecnología de la Educación, se incrementan ₡2.175.658.417,00 (dos mil ciento setenta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete colones) a la Fundación Omar Dengo según anexo n°2 al convenio PRONIE-MEP-FOD para costos de operación y desarrollo para la atención del proyecto de la red educativa bicentenario. Tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2018-2022, en la intervención estratégica llamada "uso de la tecnología en beneficio de la comunidad educativa", de los cuales ₡1.141.269.939,00 (mil ciento cuarenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve colones) para los centros educativos públicos de III ciclo de la enseñanza general básica y ₡1.034.388.478,00 (mil treinta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho colones) para los centros educativos públicos de I y II ciclo de la enseñanza general básica; según Ley 8207 "Declaración de Utilidad Pública del Programa de Informática Educativa".

En el programa 556- Gestión y Evaluación de la Calidad se están aumentando ₡52.671.066,00 (cincuenta y dos millones seiscientos setenta y un mil sesenta y seis colones) en la partida remuneraciones, para cubrir faltantes que se generaron en la formulación del anteproyecto pues en ese momento se tuvieron que aplicar importantes recortes.

En cuanto al programa 558-Programas de Equidad, se están aumentando ₡1.279.499.913,00 (mil doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos trece colones) para la compra de paquetes de comida a los comedores escolares para atender el protocolo que se activó ante la situación por la que atraviesa el país ante la pandemia.

Se aumentan ₡100.000.000,0 (cien millones de colones sin céntimos), en el subprograma 573-02 para las Juntas de Educación y Administrativas Inst. III

Ciclo y Educación Diversificada Académica, que serán utilizados para el mejoramiento de infraestructura educativa; ya que se debe atender la emergencia localizada en el Liceo Rural Labrador, centro educativo al que se le estará dotando de aulas móviles (instalaciones complementarias).

Se están aumentando también ¢494.324.077,00 (cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos veinticuatro mil setenta y siete colones) en los subprogramas 573 -01 al 573-05 con el fin de dotar de los recursos necesarios a la subpartida 00204 para reconocer el pago de las vacaciones a los funcionarios docentes que, durante su periodo de vacaciones obligatorias, presentaron una incapacidad por maternidad; esto en cumplimiento del derecho de los funcionarios y al cumplimiento de un mandato judicial sobre el pago de vacaciones no disfrutadas de funcionarios activos, que mantienen una relación de continuidad en el vínculo laboral, así como lo que corresponde al pago de contribuciones sociales, salario escolar y décimo tercer mes asociados.

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

De los recursos otorgados por concepto de multas a infracciones laborales normados mediante el artículo 679 del Código de Trabajo, se trasladan recursos por ¢7.000.000,00 (siete millones exactos) de la subpartida equipo de cómputo a las subpartidas mantenimiento y reparación de equipo de transporte y repuestos y accesorios, esto debido a que según proyecciones de gasto y tipo de cambio realizadas por la institución se presenta un remanente en la adquisición de ese equipo, que se destinará a la compra de llantas y al mantenimiento de los automóviles que utiliza la Dirección Nacional de Inspección, en las giras que realiza para la verificación de los derechos laborales. Según explica la Dirección Nacional de Inspección, no se tiene más recursos en alguna otra subpartida que se puedan trasladar para dar contenido a estas necesidades.

Se rebaja gasto operativo con la finalidad de aumentar el tiempo extraordinario y sus respectivas contribuciones sociales y aguinaldo, por ¢9.832.400,00 (nueve millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos exactos) debido al incremento en el volumen de trabajo, en los programas de Actividades Centrales y Asuntos de Trabajo, producto de la pandemia COVID-19, en razón de que el ministerio ha debido avocarse a la atención de todas aquellas solicitudes de reducción de jornada o en su defecto suspensión de contratos de trabajo.

Se presenta una rebaja de ¢3.169.000.000,00 (tres mil ciento sesenta y nueve millones exactos) de la transferencia a FODESAF, con el fin de reforzar otras necesidades que

enfrenta el país ante la situación socio económica que enfrenta el país.

Por otra parte, se aumentan recursos por ₡119.000.000,00 (diecinueve millones exactos), en la subpartida de bienes intangibles provenientes del título de Pensiones, para la actualización de la plataforma tecnológica sobre la que opera el Sistema de Revalorizaciones y Planillas que actualmente da soporte a los pagos de los pensionados y jubilados de regímenes especiales de pensión con cargo al Presupuesto Nacional.

Con el fin de continuar con el financiamiento de las pensiones del Régimen No Contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, y en cumplimiento del mandato constitucional de procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, se incorporan ₡3.000.000.000,00 (tres mil millones exactos).

### **MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Se rebaja del programa 749 (Actividades Centrales), ₡7.181.959,00 (Siete millones ciento ochenta y un mil novecientos cincuenta y nueve colones exactos), correspondientes a pago de decimotercer mes. También ₡350.000,00 (Trescientos cincuenta mil colones exactos) para compra de trituradora, por error en la clasificación de gasto. Se rebaja del programa 755 (Sistema Nacional de Bibliotecas), ₡8.950.000,00 (Ocho millones novecientos cincuenta mil colones exactos) correspondiente a Servicios para digitar planos y a impresión de formularios. Además, ₡9.271.000,00 (Nueve millones doscientos setenta y un mil colones exactos), correspondiente a Transporte y viajes al exterior para convocatorias de organismos internacionales. ₡6.993.318,00 (Seis millones novecientos noventa y tres mil trescientos dieciocho colones exactos) correspondientes a pago de decimotercer mes. También ₡3.350.000,00 (Tres millones trescientos cincuenta mil colones exactos) correspondiente a Seguros para vehículos; ₡126.000.000,00 (Ciento quince millones de colones exactos) correspondiente a mantenimiento de edificios de las bibliotecas de Limón, Cot y Turrialba, y del reforzamiento de la parte eléctrica del edificio administrativo; además de ₡23.000.000,00 (Veintitrés millones de colones exactos) correspondiente a Compra de libros.

Del programa 758 (Desarrollo Artístico y Extensión Musical) ₡14.745.400,00 (Catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos colones exactos), correspondiente a Servicios de ingeniería y arquitectura para el Centro Cultural Banda de Conciertos de Heredia. Además ₡5.000.000,00 (Cinco millones de colones exactos), correspondiente a Prestaciones de algunos funcionarios que no pudieron tramitar pensión.

Se incrementa la subpartida de Indemnizaciones (60601) del programa 755 (Sistema

Nacional de Bibliotecas), en ¢166.564.318,00 (Ciento sesenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos dieciocho colones exactos), específicamente para hacerle frente al pago de cuotas de la CCSS por sentencia 323-2018 en que se reconoce los ajustes salariales derivados de resolución DG-078-89. Además ¢11.000.000,00 (Once millones de colones exactos) para atender reclamo de prestaciones legales de tres funcionarias.

En el programa 758 (Desarrollo Artístico y Extensión Musical) la subpartida de Materiales y Productos Eléctricos en ¢445.400,00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos colones) para fluorescentes, bombillos y balastos de los locales de las bandas de conciertos, así como la subpartida de Repuestos y accesorios en ¢12.200.000,00 (Doce millones doscientos mil colones exactos) para compra de repuestos para aires acondicionados, impresoras, fotocopiadoras e instrumentos musicales. Además, la subpartida de Útiles y materiales de limpieza, en ¢100.000,00 (Cien mil colones exactos) para compra de jabón de manos, ceras y desinfectantes para combatir el Coronavirus. También la subpartida de Tintas, pinturas y diluyentes en ¢2.000.000,00 (Dos millones de colones exactos) para la compra de tintas y tóner para impresión de repertorios de bandas, necesario para cada presentación. En la subpartida de Servicios Generales ¢3.516.000,00 (Tres millones quinientos dieciséis mil colones exactos) para pago de reajustes de precios en contratos de limpieza, vigilancia y otros. Y en la subpartida de Materiales y productos metálicos ¢1.484.000,00 (Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil colones exactos) para la compra de candados de seguridad para la Casa de Bandas de Puntarenas.

En el programa 749 (Actividades Centrales), ¢2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil colones exactos) en la subpartida de Otras transferencias a personas, para el pago del premio al concurso de diseño de monumento al héroe nacional Coronel Nicolás Aguilar Murillo. Se realizó concurso para cumplir con el Decreto 9178 (2017), donde se establece la creación de un monumento a este héroe nacional, declarado mediante Ley 9178 (2013), el cual se construirá para colocarlo en el parque del cantón de Barva de Heredia. El concurso se realizó entre los meses de noviembre y diciembre del 2019, por lo que ya se encuentra pendiente el pago del premio al ganador del concurso, el señor Hugo Pineda Villegas, cuya propuesta fue seleccionada entre ocho propuestas recibidas. El concurso se realiza por única vez, ya que el mismo responde al cumplimiento del decreto mencionado. También ¢350.000,00 (Trescientos cincuenta mil colones exactos) para compra de trituradora, por error en la clasificación de gasto. Se incrementa la subpartida de

Indemnizaciones en ¢ 7.181.959,00 (Siete millones ciento ochenta y un mil novecientos cincuenta y nueve colones exactos), específicamente para hacerle frente al pago de cuotas de la CCSS por sentencia 323-2018 en que se reconoce los ajustes salariales derivados de resolución DG-078-89.

### **MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Se rebaja la suma de ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones exactos) de la subpartida 20104 Tintas, Pinturas y Diluyentes debido a las proyecciones existe un remanente en dicha subpartida, lo cual se requiere para reforzar contenido presupuestario de la subpartida 10101 Alquileres en las oficinas de regionales de Chorotega y Huertar Caribe.

### **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**

Incluye traslado de partidas por un monto total de ¢134.308.176,0 (ciento treinta y cuatro millones trescientos ocho mil ciento setenta y seis colones, exactos) para los programas de “Actividades Centrales”, “Tribunal Ambiental Administrativo”, “Regulación, Control y Fiscalización de la Energía a Nivel Nacional”, “Planificación Energética Nacional” y “Geología y Minas”, con la intención de dar contenido las subpartidas de remuneraciones, contribuciones sociales y contribuciones estatales de acuerdo con orden presidencial correspondiente a oficios DP-P-162-2019 y DP-390-2019, para la utilización de 5 plazas vacantes en Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA), y la reasignación de una plaza para cubrir las necesidades de la Unidad de Evaluación Ambiental de Agro insumos del Ministerio de Ambiente y Energía en la Ventanilla Única de Registro de Plaguicidas de Uso Agrícola. Incluye además recursos para dar contenido a la resolución DG-078-89 y la sentencia No. 2229-2015 en favor de dos exfuncionarios y se refuerzan también subpartidas de la partida “Servicios” que tienen compromisos adquiridos, así como subpartidas de la partida “Transferencias Corrientes” para el pago de cuotas atrasadas a organismos internacionales.

### **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

Se presenta una rebaja al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) de ¢1.000.000.000,00 (mil millones de colones exactos) con el propósito de financiar otras necesidades que enfrenta el país y que buscan el bienestar de la población.

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA**

La Asamblea Legislativa incluye una modificación presupuestaria en la que rebaja el rubro de Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos por ¢17.000.000,00 (Diecisiete millones de colones exactos), recursos sobrantes derivados de las primeras cuatro cuotas del

arrendamiento de la nueva sede legislativa. Se aumenta el rubro de Productos farmacéuticos y medicinales por ₡17.000.000,00 (Diecisiete millones de colones exactos), para la compra de alcohol en gel para atender las necesidades de la institución en relación con la emergencia sanitaria.

### **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En este artículo la Contraloría General de la República incluye una serie de modificaciones presupuestarias que requieren aprobación legislativa. Se rebajan recursos por ₡24.950.537,00 (Veinticuatro millones novecientos cincuenta mil quinientos treinta y siete colones exactos), en el programa 9 Dirección Estratégica y de Apoyo, se rebajan remanentes por disminución de la demanda del servicio de infraestructura de la nube durante el primer trimestre, un precio menor en la adjudicación de la contratación de servicios de herramientas colaborativas y la desestimación del proyecto de telefonía en la nube; de igual forma, se estimó factible posponer la autoevaluación con validación externa de la Auditoría Interna; asimismo, se estiman remanentes por una disminución en el servicio de mantenimiento de áreas para el resto del año; se presentan remanentes en viáticos producto del incremento en la modalidad de teletrabajo, la virtualización de las actividades de capacitación, debido a las medidas adoptadas por el COVID 19; finalmente, se han presentado ahorros producto de la renovación del contrato para el equipo Cisco SmartNet 3925 gracias al proyecto de la nueva red alámbrica concluida en 2019 y se presenta un remanente producto de una menor demanda de reparaciones en el primer semestre de 2020.

Los recursos disponibles por lo anterior, se redestinan al reforzamiento de la subpartida 2.99.04 Textiles y vestuarios, para la compra de uniformes que faltaron de adquirir debido a que se pagaron compromisos no devengados del 2019; así como de la partida 5.01.05 Equipo de cómputo para el reemplazo de computadoras portátiles de más de cuatro años de uso que, conforme con el plan de sustitución, debieron haberse adquirido en 2018 y que por limitaciones presupuestarias su compra se ha postergado.

### **DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Debido a la situación que atraviesa el país en materia sanitaria y las directrices emitidas por el Gobierno de la República en materia de teletrabajo, se rebaja en la subpartida 1.05.02 Viáticos Dentro del País, ₡5.000.000,00 (Cinco millones de colones exactos), producto de que no se están haciendo giras a las distintas comunidades, en la subpartida 1.05.03 Transporte en el Exterior ₡ 1.250.000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil



colones exactos), en la subpartida 1.05.04 Viáticos en el Exterior ¢1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones sin céntimos); no se pueden hacer viajes a los Organismos Internacionales como GANHRI en Suiza, la FIO (Federación Iberoamericana de Ombudsman) y el Consejo Centroamericano de Procuradores, en la subpartida 1.07.01 Actividades de Capacitación ¢4.350.000,00 (Cuatro millones trescientos cincuenta mil colones exactos). Los recursos disponibles por lo anterior, se redestinan a la adquisición de equipo de cómputo que, de conformidad con el plan de actualización que se tiene para cada año, se tiene acumulado de alrededor de 75 computadoras en grado de obsolescencia, debido a que en los dos últimos años no ha contado con el presupuesto requerido para atender esta demanda.

## **PODER JUDICIAL**

En este artículo el Poder Judicial rebaja ¢80.020.972,00 (ochenta millones veinte mil novecientos setenta y dos colones exactos) que estaban destinados a la compra de municiones, ya que cuentan con suficiente cantidad en inventario, y los redireccionan para atender la necesidad urgente en el Organismo de Investigación Judicial, de cubrir incremento por efectos del pago del IVA, en algunos contratos de alquiler de parqueos de vehículos y el reforzamiento del contrato de alquiler para la Oficina del Organismo de Investigación Judicial de La Unión.

### **3.6 REBAJA NETA AL PRESUPUESTO**

En adición a las rebajas en el gasto por disminución de los ingresos tributarios, el Gobierno de la República incluye en el artículo 4 del presente Proyecto de Ley, una rebaja neta de las autorizaciones de gastos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República vigente, por un monto de ¢275.505.5 millones.

Las rebajas aquí planteadas reflejan el esfuerzo institucional por salvaguardar el equilibrio entre las necesidades de atención de la pandemia y la estabilidad macroeconómica y fiscal. Este proceso de rebaja fue ordenado desde la Presidencia de la República, y por conducto del Ministerio de Hacienda, se solicitó a cada jerarca del Gobierno de la República, mediante comunicación formal (todos los oficios forman parte del expediente de este Proyecto de Ley), las rebajas según en cada caso. Este trabajo se ha caracterizado por el compromiso de los diferentes Ministros en realizar un trabajo en equipo, con la finalidad de realizar un recorte de gasto que permita prescindir de los recursos presupuestados en

aquellos rubros que no afectan el bienestar de la población costarricense.

El cuadro siguiente detalla la distribución de las rebajas indicadas supra, en el nivel de título presupuestario:

Cuadro No. 1  
**DETALLE DE REBAJAS EN GASTOS PRESUPUESTO 2020 EN NIVEL INSTITUCIONAL**  
*-En colones corrientes-*

PODER O MINISTERIO	REBAJA
101 ASAMBLEA LEGISLATIVA	2 468 323 038,25
102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	362 000 000,00
103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	75 000 000,00
301 PODER JUDICIAL	5 147 495 562,00
401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	650 183 000,00
202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	172 265 360,59
203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	7 788 013 607,82
205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1 683 429 028,00
206 MINISTERIO DE HACIENDA	2 762 693 575,00
207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1 424 827 115,00
209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	29 077 198 544,00
211 MINISTERIO DE SALUD	1 594 911 201,00
212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	21 584 994 705,00
216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	820 555 348,00
219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	1 780 204 173,00
230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	50 000 000 000,00
201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	479 567 991,16
208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	3 473 463 689,00
210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	127 735 911 299,00
213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	1 860 818 482,00
214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	1 894 767 986,00
215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	8 270 210 614,00
204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	1 900 091 894,31
217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	1 622 480 753,00
218 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	646 101 569,00
232 OBRAS ESPECÍFICAS	229 961 412,00
<b>Total general</b>	<b>275 505 469 947,13</b>

En una situación altamente restrictiva las políticas públicas juegan un papel importante en el contexto de salvar vidas y garantizar el desarrollo humano, mitigando las consecuencias económicas ocasionadas por el coronavirus, y en donde la meta del subsidio se encuentra focalizada en el sector de la población que fue afectado por los despidos, reducciones de jornada laboral o suspensión de contratos de trabajo, producto de la pandemia.

El Gobierno de la República al amparo de lo estatuido en el Artículo 50 de la Constitución Política debe procurar “...*el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza*”, y para el cumplimiento de este deber el Estado deberá orientar la política social, económica, ambiental, de seguridad y de planificación en el territorio nacional, todo dentro de límites de sostenibilidad fiscal, en el marco de las posibilidades financieras imperantes.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley de “*Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020*”.

**LEY N.º**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:  
SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.º9791,  
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2020 Y SUS REFORMAS.**

**Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:**

**INCISO A:**

**DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2020 (en colones corrientes)**

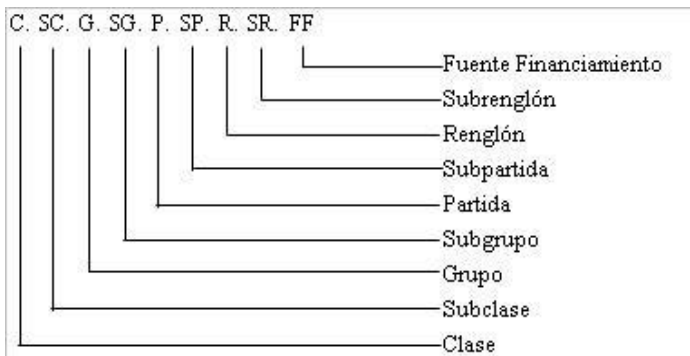
**REBAJAR**

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	1.288.345.054.261,00
1100000000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.279.589.900.000,00
1110000000000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	503.948.600.000,00
1111000000000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	205.121.800.000,00
1111010100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	52.538.100.000,00
1111020100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	12.358.800.000,00
1111030100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	13.000.000.000,00
1111030300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	102.774.100.000,00

1111030400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	24.450.800.000,00
1112000000000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	278.353.000.000,00
1112010100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	3.000.000.000,00
1112010400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector público	26.110.800.000,00
1112020100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	229.881.400.000,00
1112020400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	19.360.800.000,00
1114000000000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	20.473.800.000,00
1114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior	20.473.800.000,00
1120000000000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	27.800.000.000,00
1122000000000	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	16.000.000.000,00
1122010000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	16.000.000.000,00
1124000000000	Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	5.400.000.000,00
1124010000001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	5.400.000.000,00
1125000000000	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	6.400.000.000,00
1125010000001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	6.400.000.000,00

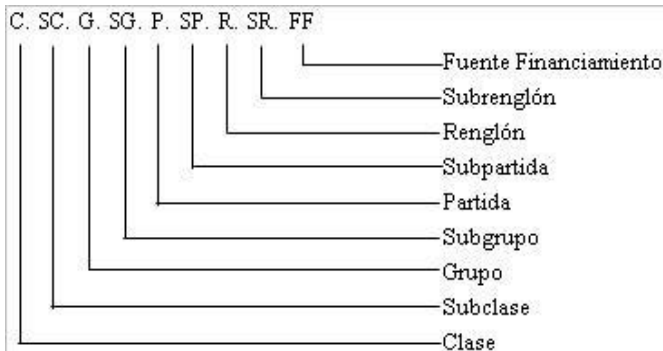
113000000000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	627.496.300.000,00
113100000000	IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO	475.536.300.000,00
113101000000	IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS	416.036.300.000,00
1131010100001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	191.156.400.000,00
1131010200001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	224.879.900.000,00
113102000000	IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	59.500.000.000,00
1131020100001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	9.830.000.000,00
1131020200001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	49.670.000.000,00
113200000000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	151.960.000.000,00
113201000000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	151.960.000.000,00
113201030000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	123.000.000.000,00
1132010310000	Impuesto único a los Combustibles Ley No. 8114	123.000.000.000,00
1132010311001	Interno	104.000.000.000,00
1132010312001	Importaciones	19.000.000.000,00
113201040000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	28.960.000.000,00
1132010410000	Impuesto Específico sobre Bebidas Alcohólicas Ley No. 7972	16.170.000.000,00
1132010411001	Interno	14.900.000.000,00
1132010412001	Importaciones	1.270.000.000,00
1132010420000	Impuesto Específico sobre bebidas envasadas sin contenido Alcohólico Ley No. 8114	5.130.000.000,00
1132010421001	Interno	4.010.000.000,00
1132010422001	Importaciones	1.120.000.000,00
1132010430000	Impuesto específico sobre jabones de tocador Ley No. 8114	460.000.000,00
1132010431001	Importaciones	460.000.000,00
1132010450000	Impuesto a los productos de tabaco	7.200.000.000,00
1132010452001	Importaciones	7.200.000.000,00
114000000000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	120.345.000.000,00
114100000000	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	73.925.000.000,00
1141010100001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	62.525.000.000,00
114102000000	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	11.400.000.000,00
1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	11.400.000.000,00
114300000000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	46.420.000.000,00
114303000000	Impuestos de salida al exterior	38.130.000.000,00
1143030100001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No. 8316	36.540.000.000,00

1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. N° 9154	1.590.000.000,00
1143040000000	Derechos consulares	1.820.000.000,00
1143040100001	Derechos consulares Ley No. 7293	1.820.000.000,00
1143090000000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	6.470.000.000,00
1143090100000	Impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	6.470.000.000,00
1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	1.870.000.000,00
1143090130001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	4.600.000.000,00
1300000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.755.154.261,00
1320000000000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	8.755.154.261,00
1321000000000	TRASPASO DE DIVIDENDOS	8.755.154.261,00
1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	8.755.154.261,00
2413000000000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.622.426.698,00
2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley N°7372 de 22-11-93	1.622.426.698,00
<b>TOTAL REBAJAR:</b>		<b>1.289.967.480.959,00</b>



**AUMENTAR**

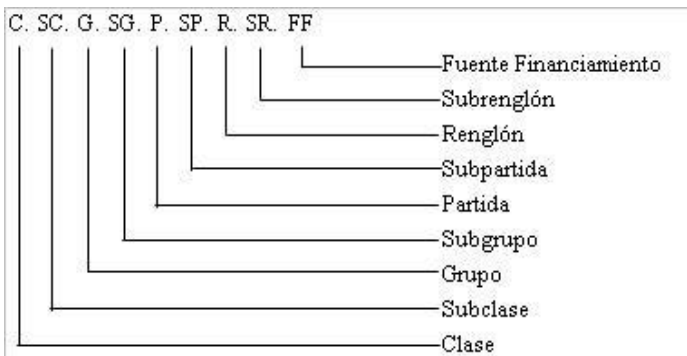
1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	138.121.631.889,00
1100000000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	123.152.800.000,00
1110000000000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	123.152.800.000,00
1111000000000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	10.800.000.000,00
1111030200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	10.800.000.000,00
1112000000000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	112.352.800.000,00
1112010200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	131.000.000,00
1112010300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	33.085.900.000,00
1112020200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	48.950.000.000,00
1112020300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	30.185.900.000,00
1300000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.400.000,00
1390000000000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.400.000,00
1392000000001	Ejecución de Contratos de Seguros	3.400.000,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.965.431.889,00
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	14.915.796.989,00
1415000000000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	14.915.796.989,00
1415040000001	Refinadora Costarricense de Petroleo art. 5 y 6 Ley N°9840 Emergencia COVID-19	14.915.796.989,00
1430000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	49.634.900,00
1432000000000	Transferencias corrientes de Gobiernos Extranjeros	49.634.900,00
1432040000001	Donación República de Corea Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y la Agricultura (KOLFACI)	49.634.900,00

**TOTAL AUMENTAR:****138.121.631.889,00****REBAJAR NETO****1.151.845.849.070,00**

**INCISO B:  
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020 (en colones corrientes)**

**AUMENTAR**

2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL	75.000.000.000,00
2400000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000.000.000,00
2410000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	75.000.000.000,00
2416020100060	Instituto Nacional de Seguros. Atención emergencia COVID-19 Ley N°9847.	75.000.000.000,00
3000000000000	FINANCIAMIENTO	663.986.715.553,35
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	663.940.248.423,97
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	663.940.248.423,97
3131010000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	100.000.000.000,00
3131010000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	100.000.000.000,00
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	563.940.248.423,97
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	563.940.248.423,97
3300000000000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	46.467.129,38
3310000000000	SUPERÁVIT LIBRE	46.467.129,38
3311030000980	Superávit Defensoría de los Habitantes	46.467.129,38
<b>TOTAL AUMENTAR:</b>		<b>738.986.715.553,35</b>



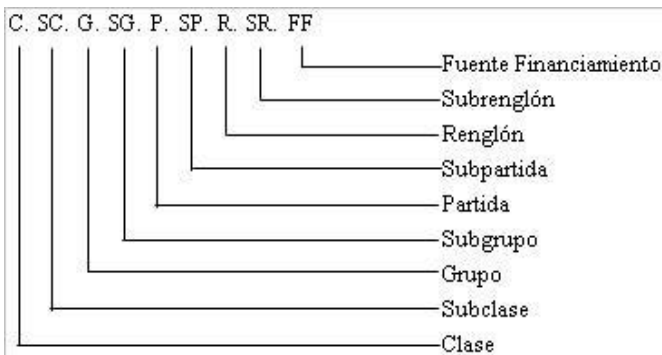
CON ESTE AUMENTAR LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEUDA INTERNA 2020 QUEDA EN LA SUMA DE CUATRO BILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA COLONES CON 70/100



**INCISO C :  
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO  
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 (en colones)**

**AUMENTAR**

3000000000000	FINANCIAMIENTO	217.341.757.988,90
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	217.341.757.988,90
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	217.341.757.988,90
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	217.341.757.988,90
3211020000000	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	131.612.900.000,00
3211022600519	Plan de Descarbonización de Costa Rica y aprobado mediante Ley N° 9846, publicada en La Gaceta Digital N°112, Alcance N° 116 del sábado 16 de mayo del 2020	131.612.900.000,00
3211090000000	OTROS PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE DESARROLLO	85.728.857.988,90
3211090200662	AFD, Contrato de Préstamo N.° CCR 1011 01F, Programa de Apoyo Presupuestario para el Fortalecimiento de las Políticas de Implementación del Plan de Descarbonización de Costa Rica, Ley N° 9846	85.728.857.988,90
	<b>TOTAL AUMENTAR:</b>	<b>217.341.757.988,90</b>



**Artículo 2°: Modifícanse los artículos 2° y 5° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:**

**REBAJAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>Título: 203</b>						
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA</b>						
<b>Programa: 054-00</b>						
<b>PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS</b>						
Registro Contable:					203-054-01	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.289.808.518,50</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.289.808.518,50</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1.025.158.518,50
60102	001	1310	1310	206	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. (FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE PERSONAS, LEY No.9095, CAPITULO IX, ARTICULO No.52, DEL 08 DE FEBRERO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-459778	1.024.418.518,50
60102	001	1310	1310	208	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. (RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC, PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY N°9154 DEL 03 DE JULIO DE 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-459778	740.000,00
60104					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	264.650.000,00
60104	001	1310	2171	300	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	147.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042105	
60104	001	1310	2171	301	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	22.850.000,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042114	
60104	001	1310	2171	302	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	2.275.000,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042113	
60104	001	1310	2171	303	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	24.550.000,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042127	
60104	001	1310	2171	304	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES	22.300.000,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042068	
60104	001	1310	2171	401	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE	45.675.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-007-061130	
					<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>444.513.743,50</b>
					<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>444.513.743,50</b>
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	33.088.743,50
70102	280	2310	1310	200	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. (RECURSOS PROVENIENTES DE CONAFAC, PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 DEL 03 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	33.088.743,50
					Céd-Jur: 3-007-459778	
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	411.425.000,00
70104	280	2310	2171	400	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	176.425.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042106	
70104	280	2310	2171	603	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	23.500.000,00
					Céd-Jur: 3-014-042099	
70104	280	2310	2171	604	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO	23.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042104	
70104	280	2310	2171	605	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	23.500.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042102	
70104	280	2310	2171	606	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	23.500.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042105	
70104	280	2310	2171	607	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	23.500.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042107	
70104	280	2310	2171	608	MUNICIPALIDAD DE NICOYA	23.500.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042108	
70104	280	2310	2171	609	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	23.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042109	
70104	280	2310	2171	610	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN	23.500.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042110	
70104	280	2310	2171	611	MUNICIPALIDAD DE BAGACES	23.500.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042100	
70104	280	2310	2171	612	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	23.500.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042101	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>01      1.734.322.262,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>054      1.734.322.262,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>203      1.734.322.262,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Título: 205</b>	
					<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	
					<b>Programa: 093-00</b>	
					<b>SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
					Registro Contable: 205-093-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>19.958.320,00</b>
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>19.958.320,00</b>
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19.958.320,00
					(INCLUYE ¢19.958.320,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LEY No. 9154 PUBLICADA EL 11/07/2013, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>59.644.270,00</b>
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>59.644.270,00</b>
29904	001	1120	1310		TEXTILES Y VESTUARIO	14.144.270,00
					(INCLUYE ¢14.144.270,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LEY No. 9154 PUBLICADA EL 11/07/2013, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	45.500.000,00
					(INCLUYE ¢45.500.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LEY No. 9154 PUBLICADA EL 11/07/2013, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>81.469.198,00</b>
					<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>81.469.198,00</b>
50102	280	2210	1310		EQUIPO DE TRANSPORTE	47.149.198,00
					(INCLUYE ¢47.149.198,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LEY No. 9154 PUBLICADA EL 11/07/2013, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
50103	280	2210	1310		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	34.320.000,00
					(INCLUYE ¢34.320.000,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LEY No. 9154 PUBLICADA EL 11/07/2013, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>093 ----- 161.071.788,00</b>
					<b>Programa: 094-00</b>	
					<b>SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA</b>	
					Registro Contable: 205-094-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>19.958.320,00</b>
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>19.958.320,00</b>
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19.958.320,00
					(INCLUYE ¢19.958.320,00 PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LEY No. 9154 PUBLICADA EL 11/07/2013, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03/12/2018).	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>094 ----- 19.958.320,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>205 ----- 181.030.108,00</b>
					<b>Título: 206</b>	
					<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
					<b>Programa: 134-00</b>	
					<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	
					<b>Subprograma: 03</b>	
					<b>GESTIÓN ADUANERA</b>	
					Registro Contable: 206-134-03	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>6.000.000,00</b>
					<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.000.000,00</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.000.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚ ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
					<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>4.000.000,00</b>
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	4.000.000,00
					(RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚ ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>43.949.898,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>4.197.004,00</b>
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.329.373,00
					(RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚ ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
10299	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	867.631,00
					(RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚ ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>29.212.894,00</b>
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES	29.116.214,00
					(RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚ ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	96.680,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚ ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>10.540.000,00</b>
10801	001	1120	1112		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.000.000,00
					(RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚ ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
10804	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7.540.000,00
					(RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚ ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
					<b>Total rebajar Subprograma: 03</b>	<b>49.949.898,00</b>
					<b>Total rebajar Programa: 134</b>	<b>49.949.898,00</b>
					<b>Total rebajar Título: 206</b>	<b>49.949.898,00</b>

**Título: 207**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Programa: 169-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 207-169-00

					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>54.297.000,00</b>
					<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>54.297.000,00</b>
59903	280	2240	2121		BIENES INTANGIBLES	54.297.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, DESTINADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE CERTSCAN CON CAPACIDAD DE 25 USUARIOS, PARA LA INTEGRACIÓN DE DATOS QUE PERMITA LA TRANSFERENCIA, INTERPRETACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES GENERADAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE INSPECCIÓN NO INTRUSIVA (SINI), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9154 DEL 03/07/2013, DECRETO N° 39586-H-GOB. DEL 11/01/2016, LEY N° 9430, ARTÍCULO N° 5 DEL 04/04/2017 Y SEGÚN ARTÍCULOS N° 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY N° 9635 LEY FORTALEZIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 03/12/2018).	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>23.535.567,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>23.535.567,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	23.535.567,00
60102	001	1310	2121	205	SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA).  (PARA CUBRIR GASTOS POR CONCEPTO DE SALARIOS, INCLUYE ¢23,5 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, DE LOS CUALES ¢28,0 MILLONES SON DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE CINCO TÉCNICOS DE APOYO EN FRONTERAS y ¢32,4 MILLONES PARA MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PEÑAS BLANCAS, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154, LEY No.8495 "LEY GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)" DEL 06/04/2006 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 15, 22, 23, 24 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-475726	23.535.567,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>169 77.832.567,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>207 77.832.567,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Título: 209</b>	
	<b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
	<b>Programa: 326-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	
	Registro Contable: 209-326-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.483.425.200,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u>5.483.425.200,00</u>
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	5.483.425.200,00
60102 001 1310 2152 210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC).  (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-045551	<u>5.483.425.200,00</u>
	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.967.074.800,00</b>
	<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u>5.967.074.800,00</u>
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	5.967.074.800,00
70102 280 2310 2152 210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC).  (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIMÓN, EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBIÁS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316. LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-045551	<u>190.900.000,00</u>
70102 280 2310 2152 220	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC).  (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	5.776.174.800,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 3-007-045551	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>326 - - - 11.450.500.000,00</b>
					<b>Programa: 327-00</b>	-----
					<b>ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	
					Registro Contable: 209-327-00	
					<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>33.018.272.432,00</b>
					<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>33.018.272.432,00</b>
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	10.912.372.432,00
70102	280	2310	2151	203	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI).	----- 10.912.372.432,00
					(RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES EN LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5, INCISO A, DE LA LEY No.8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DEL 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-007-231686	
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	22.105.900.000,00
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ	----- 227.473.802,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-014-042058	
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ	94.263.038,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN €</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042050	
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS	255.750.202,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042048	
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	240.292.167,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042057	
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ	308.322.852,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042060	
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ	235.623.051,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042045	
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA	196.295.334,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042054	
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	143.440.202,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042051	
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA	126.112.904,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042059	
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA	136.357.470,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042044	
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO	130.260.531,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-045149	
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA	268.538.176,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042043	
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS	127.374.791,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042061	
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA	110.466.563,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042055	
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA	82.353.254,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042053	
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	248.944.983,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042062	
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA	248.277.300,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042049	
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT	101.548.177,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042047	
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN	813.609.497,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042056	
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS	249.856.287,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042052	
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	244.616.973,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042063	
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN	372.689.194,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042076	
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA	178.283.145,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042066	
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	131.988.402,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042075	
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	159.850.235,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042065	
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	194.275.427,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042069	
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES	109.267.435,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042071	
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS	144.441.146,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042073	
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA	181.374.951,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042070	
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	882.899.189,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042074	
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO	163.181.809,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042064	
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ	140.063.231,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042078	
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA	452.990.920,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042077	
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES	442.253.722,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042068	
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO	328.764.356,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042067	
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	266.957.394,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042080	
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO	212.272.468,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042086	
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	146.408.582,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042083	
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ	216.593.457,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042084	
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	378.263.677,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042088	
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS	151.437.218,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042079	
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO	193.044.554,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042085	
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO	214.180.620,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042082	
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	147.138.165,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042092	
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA	109.648.653,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042089	
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	100.339.617,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042097	
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA	109.719.365,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042096	
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	116.506.149,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042095	
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	82.224.636,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042093	
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN	62.691.285,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042090	
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES	65.948.590,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042091	
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA	59.839.823,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042094	
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ	580.020.653,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042098	
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA	383.273.653,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042106	
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA	398.496.066,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042108	
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	407.103.782,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042109	
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES	314.845.413,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042100	
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE	246.680.123,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042104	
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	298.330.442,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042101	
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	323.850.552,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042099	
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN	270.910.479,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042110	
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	290.318.506,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042107	
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE	316.256.909,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042105	
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	212.867.250,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042102	
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	553.230.998,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042120	
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA	176.062.877,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042115	
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	673.339.806,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042112	
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	194.209.647,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042118	
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA	484.149.876,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042119	
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS	277.790.156,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042111	
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	471.058.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042116	
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	498.661.212,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042113	
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA	287.776.798,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042121	
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	355.233.426,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042114	
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO	229.113.569,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-056076	
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN	435.172.366,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042123	
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ	598.525.176,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042125	
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	395.424.240,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042126	
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	423.462.884,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042127	
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA	320.399.211,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042124	
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO	323.436.910,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042122	
70104	280	2310	2151	281	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	260.584.051,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LOS TRANSITORIOS DE LA LEY No. 9440, CREACIÓN DEL CANTÓN XVI RÍO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, DEL 20 DE MAYO DE 2017, DONDE SEÑALA QUE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA SEGUIRÁ ADMINISTRANDO LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES DEL TERRITORIO DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, ASÍ COMO RECAUDANDO LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y REALIZANDO LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, HASTA QUE SUS RESPECTIVAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASUMAN SU CARGO EL 1 DE MAYO DE 2020).	
	Céd-Jur: 3-014-042066	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	327 <u>33.018.272.432,00</u>
	<b>Total rebajar Título:</b>	209 <u>44.468.772.432,00</u>
	<b>Título: 211</b>	
	<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
	<b>Programa: 631-00</b>	
	<b>RECTORÍA DE LA SALUD</b>	
	<b>Subprograma: 02</b>	
	<b>CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD</b>	
	Registro Contable: 211-631-02	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.286.560.000,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>5.286.560.000,00</b>
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	548.960.000,00
60102	001 1310 3230 210 INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA).	<u>548.960.000,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO DE LOS TRANSTORNOS DEL CONSUMO DE TABACO, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS Y CLÍNICAS DE CESACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 29 DE LA LEY N° 9028 DEL 22/03/2012 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-007-045737	
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.737.600.000,00
60103	001	1310	3310	212	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER).  (PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES VINCULADAS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO APOYO A LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO, SEGÚN ARTÍCULO 29 INCISO B) DE LA LEY 9028 DEL 20/03/2012 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	----- 676.800.000,00
					Céd-Jur: 3-007-227851	
60103	001	1310	3230	216	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  (PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL TABAQUISMO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED ONCOLÓGICA NACIONAL, PARA QUE SEA UTILIZADO EN LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO, EL TRATAMIENTO, LA REHABILITACIÓN Y LOS CUIDADOS PALIATIVOS DEL CÁNCER, SEGÚN ARTÍCULO N° 29 DE LA LEY N° 9028 DEL 20/03/2012 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	4.060.800.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>02      5.286.560.000,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>631      5.286.560.000,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>211      5.286.560.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Título: 216</b>	
					<b>MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR</b>	
					<b>Programa: 792-00</b>	
					<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
					Registro Contable: 216-792-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>10.595.413,00</b>
					<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u>2.308.975,00</u>
00103	001	1111	2111		SERVICIOS ESPECIALES	2.308.975,00
					(RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u>6.310.741,00</u>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.578.820,00
					(INCLUYE ¢2,6 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.341.751,00
					(INCLUYE ¢2,3 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	662.810,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(INCLUYE ¢0,6 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	727.360,00
					(INCLUYE ¢0,7 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
<b>04</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>775.797,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	736.013,00
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	736.013,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢0,7 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	39.784,00
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	39.784,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢0,04 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>1.199.900,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	417.737,00
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢0,4 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 417.737,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	119.353,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢0,1 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 119.353,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	238.707,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢0,2 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 238.707,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	424.103,00
00505	001	1112	2111	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR (ASECOMEX).	----- 424.103,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, SEGÚN LEY No.6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS", DEL 07/11/1984, INCLUYEN ¢0,4 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	
					Céd-Jur: 3-002-472723	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>31.716.723,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>22.122.300,00</b>
10102	001	1120	2111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	22.122.300,00
					(INCLUYE ¢22,1 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154, ALQUILER DE TRES VEHÍCULOS 4X4 PARA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF).	
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>500.000,00</b>
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000,00
					(PARA CUBRIR LA ADQUISICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PLANOS CATASTRO E IMPRESIÓN DE OTROS DOCUMENTOS PARA EL PIF CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RECURSO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°9154.)	
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>7.789.831,00</b>
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7.789.831,00
					(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO CUBRIR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ENTRE OTROS. INCLUYE ¢7,8 MILLONES PARA LA CONTRATACIÓN- DEMANDA DE SERVICIOS DE CHOFER PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF PARA GIRAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTICULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1.304.592,00</b>
10601	001	1120	2111		SEGUROS	1.304.592,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(INCLUYE ¢1,3 MILLONES DE RECURSOS DE SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6.728.247,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>6.228.247,00</b>
20101	001	1120	2111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.228.247,00
					(INCLUYE ¢6,2 MILLONES, PARA ABASTECER DE COMBUSTIBLE LOS TRES VEHÍCULOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF. RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>500.000,00</b>
29906	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	500.000,00
					(INCLUYE ¢0,5 MILLÓN PARA EQUIPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD PARA LAS VISITAS A CAMPO DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>632.084,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>132.084,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	132.084,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	112.192,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢0,1 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢0,01 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	19.892,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>603 PRESTACIONES</b>	<u>500.000,00</u>
60399	001	1320	2111		OTRAS PRESTACIONES  INCLUYE ¢0,5 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO E LA LEY No. 9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	500.000,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	792 <u>49.672.467,00</u>
					<b>Total rebajar Título:</b>	216 <u>49.672.467,00</u>
					<b>Título: 219</b>	
					<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA</b>	
					<b>Programa: 879-00</b>	
					<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
					Registro Contable: 219-879-00	
					<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<u>1.012.864.865,00</u>
					<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u>1.012.864.865,00</u>
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	<u>1.012.864.865,00</u>
70102	280	2310	2240	215	FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO).	1.012.864.865,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
	(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS DEL 04 DE JULIO DEL 2001, ARTÍCULO No. 5 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
	Céd-Jur: 3-007-204724	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>879 1.012.864.865,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>219 1.012.864.865,00</b>
	<b>Título: 230</b>	
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
	<b>Programa: 825-00</b>	
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
	Registro Contable: 230-825-00	
<b>8 AMORTIZACIÓN</b>		<b>174.507.957.988,90</b>
<b>801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>		<b>174.507.957.988,90</b>
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	174.507.957.988,90
80102	280 3310 4000 280 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	174.507.957.988,90
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>825 174.507.957.988,90</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>230 174.507.957.988,90</b>
	<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>227.368.962.587,90</b>

**AUMENTAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>Título: 103</b>						
<b>DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.</b>						
<b>Programa: 808-00</b>						
<b>DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA</b>						
Registro Contable:					103-808-00	
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>46.467.129,38</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>46.467.129,38</b>
50105	980	2210	1120		EQUIPO DE CÓMPUTO	46.467.129,38
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>808 46.467.129,38</b>
<b>Total aumentar Título:</b>						<b>103 46.467.129,38</b>
<b>Título: 202</b>						
<b>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA</b>						
<b>Programa: 041-00</b>						
<b>DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL</b>						
Registro Contable:					202-041-00	
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>3.400.000,00</b>
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>3.400.000,00</b>
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.400.000,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>041 3.400.000,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>						<b>202 3.400.000,00</b>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 207

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Programa: 175-00

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Registro Contable:

207-175-00

	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>41.334.900,00</b>
	<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>41.334.900,00</b>
60402	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES</b>	<b>41.334.900,00</b>
60402	001 1320 2121 200 FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (FITACORI)	41.334.900,00

(RECURSOS DONADOS POR LA COOPERACIÓN ENTRE COREA Y AMÉRICA LATINA PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (KOLFACI) PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE LOS PROYECTOS: EL PRIMERO "MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE DE CULTIVO EN TIERRA, A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS ABONOS ORGÁNICOS Y BIOLÓGICOS" POR UN MONTO DE ¢8.944.600,00; EL SEGUNDO "DEMOSTRACIÓN DE LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD DEL ARROZ A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN ÓPTIMA DEL AGUA DE RIEGO" POR UN MONTO DE ¢7.444.600,00; EL TERCERO "INVESTIGACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MAPA DE FERTILIDAD ACTUAL DE LOS SUELOS DE LA PENÍNSULA DE NICOYA Y LA REGIÓN CHOROTEGA" POR UN MONTO DE ¢12.589.060,00 Y EL CUARTO "ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE LA CALIDAD POS-COSECHA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS" POR UN MONTO DE ¢11.361.290,00; DE ACUERDO A MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE COREA Y LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS SUSCRITOS DEL MISMO, FIRMADO EL 15 DE SETIEMBRE DEL 2014).

Céd-Jur: 3-006-115123

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>8.300.000,00</b>
<b>703</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>8.300.000,00</b>
70302	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	8.300.000,00
70302	001 2320 2121 240 FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (FITACORI)	8.300.000,00
	(RECURSOS DONADOS POR LA COOPERACIÓN ENTRE COREA Y AMÉRICA LATINA PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (KOLFACI) PARA CUBRIR GASTOS DE CAPITAL DE LOS PROYECTOS: EL PRIMERO "MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE DE CULTIVO EN TIERRA, A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS ABONOS ORGÁNICOS Y BIOLÓGICOS" POR UN MONTO DE ¢2,500,000,00; EL SEGUNDO "DEMOSTRACIÓN DE LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD DEL ARROZ A TRAVÉS DE UNA GESTIÓN ÓPTIMA DEL AGUA DE RIEGO" POR UN MONTO DE ¢4,000,000,00; EL TERCERO "ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE LA CALIDAD POS-COSECHA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS" POR UN MONTO DE ¢1,800,000,00; DE ACUERDO A MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE COREA Y LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS SUSCRITOS DEL MISMO, FIRMADO EL 15 DE SETIEMBRE DEL 2014).	
	Céd-Jur: 3-006-115123	

**Total aumentar Programa: 175 49.634.900,00**

**Total aumentar Título: 207 49.634.900,00**

**Título: 211**

**MINISTERIO DE SALUD**

**Programa: 635-00**

**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

Registro Contable: 211-635-00

<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>28.011.970.000,00</b>
<b>601</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>28.011.970.000,00</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	28.011.970.000,00
60103	519 1310 3230 220 CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.).	28.011.970.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA MITIGAR EL EFECTO DE LA REBAJA EN LA BASE MÍNIMA CONTRIBUTIVA PRODUCTO DE LA CRISIS POR EL COVID-19, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO A) DE LA LEY 9846 DEL 16 DE MAYO DEL 2020).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>635 --- 28.011.970.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>211 --- 28.011.970.000,00</b>
	<b>Título: 212</b>	

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Programa: 729-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 212-729-00

	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>39.915.796.989,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>39.915.796.989,00</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	39.915.796.989,00
60103 060 1310 3570 226	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (PARA APOYAR DE MANERA EXCLUSIVA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA GENERADA POR EL COVID-19, SEGÚN LEY 9847 DEL 18 DE MAYO DEL 2020).	--- 25.000.000.000,00
	Céd-Jur: 4-000-042144	
60103 001 1310 3570 227	INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) (SUBSIDIO TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS ECONÓMICAMENTE POR LA EMERGENCIA NACIONAL DE COVID-19, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 42227-MP-S Y LA LEY 9840 DEL 22 DE ABRIL DE 2020).	14.915.796.989,00
	Céd-Jur: 4-000-042144	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>729 --- 39.915.796.989,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 732-00</b>	
	<b>DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
	<b>Subprograma: 02</b>	
	<b>EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
	Registro Contable: 212-732-02	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50.000.000.000,00</b>
	<b>603 PRESTACIONES</b>	<b>50.000.000.000,00</b>
60399 060 1320 3570	OTRAS PRESTACIONES	50.000.000.000,00
	(EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PROTEGER DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA APOYAR DE MANERA EXCLUSIVA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA CRISIS ECONÓMICA GENERADA POR EL COVID-19, SEGÚN LEY 9847 DEL 18 DE MAYO DEL 2020).	
	<b>Total aumentar Subprograma: 02</b>	<b>50.000.000.000,00</b>
	<b>Total aumentar Programa: 732</b>	<b>50.000.000.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 212</b>	<b>89.915.796.989,00</b>
	<b>Título: 230</b>	
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
	<b>Programa: 825-00</b>	
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
	Registro Contable: 230-825-00	
	<b>8 AMORTIZACIÓN</b>	<b>174.507.957.988,90</b>
	<b>801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES</b>	<b>174.507.957.988,90</b>
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	174.507.957.988,90
80102 519 3310 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	88.779.100.000,00
80102 662 3310 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	85.728.857.988,90
	<b>Total aumentar Programa: 825</b>	<b>174.507.957.988,90</b>
	<b>Total aumentar Título: 230</b>	<b>174.507.957.988,90</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Título: 231</b>	
					<b>REGÍMENES DE PENSIONES</b>	
					<b>Programa: 743-00</b>	
					<b>REGÍMENES DE PENSIONES</b>	
					Registro Contable: 231-743-00	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14.821.830.000,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u>14.821.830.000,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	14.821.830.000,00
60103	519	1310	3520	616	CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL	-----14.821.830.000,00
					(PARA MITIGAR EL EFECTO DE LA REBAJA EN LA BASE MÍNIMA CONTRIBUTIVA PRODUCTO DE LA CRISIS POR EL COVID-19, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO A) DE LA LEY 9846 DEL 16 DE MAYO DEL 2020).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total aumentar Programa: 743</b>	<b>-----14.821.830.000,00</b>
					<b>Total aumentar Título: 231</b>	<u>14.821.830.000,00</u>
					<b>TOTAL AUMENTAR</b>	<u>307.357.057.007,28</u>

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO  
RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

Código Objeto		Detalle de los Puestos	Cuota	Cuota
Clase	Gasto		Mensual	Anual
<b>REBAJAR</b>				
<b>Título:</b>	216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR			
	TOTAL SALARIO BASE			2.308.975,00
11731	00103	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	759.950,00	1.519.900,00
11728	00103	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (1.5 meses)	526.050,00	789.075,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		727.360,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.341.751,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.578.820,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>7.956.906,00</b>
			<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>7.956.906,00</b>



Artículo 3°: Modifícanse los artículos 2°,3°, 4°, 5° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:

**REBAJAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Título: 101</b>	
					<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	
					<b>Programa: 002-00</b>	
					<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	
					Registro Contable: 101-002-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>17.000.000,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<u>17.000.000,00</u>
10101	001	1120	1120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17.000.000,00
					(INCLUYE ¢12.500,0 MILLONES PARA CUBRIR LAS CUOTAS POR EL NUEVO EDIFICIO LEGISLATIVO).	
					<b>Total rebajar Programa: 002</b>	<b>17.000.000,00</b>
					<b>Total rebajar Título: 101</b>	<b>17.000.000,00</b>
					<b>Título: 102</b>	
					<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	
					<b>Programa: 009-00</b>	
					<b>DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO</b>	
					Registro Contable: 102-009-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>24.950.537,00</b>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u>8.850.000,00</u>
10307	001	1120	1120		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.850.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u>9.450.000,00</u>
10404	001	1120	1120		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	6.000.000,00
					(AUTOEVALUACIÓN CON VALIDACIÓN EXTERNA).	
10406	001	1120	1120		SERVICIOS GENERALES	3.450.000,00
					(LIMPIEZA DE ÁREAS).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<u>1.500.000,00</u>
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>150.000,00</u>
10701	001	1120	1120		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	<u>150.000,00</u>
(PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL).						
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>5.000.537,00</u>
10808	001	1120	1120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	<u>5.000.537,00</u>
<b>Total rebajar Programa: 009</b>						<u>24.950.537,00</u>
<b>Total rebajar Título: 102</b>						<u>24.950.537,00</u>

**Título: 103**

**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.**

**Programa: 808-00**

**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Registro Contable: 103-808-00

<b>1 SERVICIOS</b>						<u><b>12.100.000,00</b></u>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>7.750.000,00</u>
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	<u>5.000.000,00</u>
10503	001	1120	1120		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.250.000,00
10504	001	1120	1120		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.500.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>4.350.000,00</u>
10701	001	1120	1120		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	<u>4.350.000,00</u>
(EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS).						
<b>Total rebajar Programa: 808</b>						<u>12.100.000,00</u>
<b>Total rebajar Título: 103</b>						<u>12.100.000,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 201</b>						
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>						
<b>Programa: 024-00</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL</b>						
					Registro Contable:	201-024-01
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>23.870.000,00</b>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>23.870.000,00</b>
29903	001	1120	1141		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	23.870.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>96.728.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>44.138.000,00</b>
50105	280	2210	1141		EQUIPO DE CÓMPUTO	44.138.000,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>52.590.000,00</b>
59903	280	2240	1141		BIENES INTANGIBLES	52.590.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>01 120.598.000,00</b>
<b>Subprograma: 02</b>						-----
<b>TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL</b>						
					Registro Contable:	201-024-02
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>230.000,00</b>
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>230.000,00</b>
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	230.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>02 230.000,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>024 120.828.000,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>201 120.828.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Título: 202</b>	
					<b>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA</b>	
					<b>Programa: 042-00</b>	
					<b>UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN</b>	
					Registro Contable: 202-042-00	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>25.425.460,00</b>
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>25.425.460,00</b>
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	25.425.460,00
					<b>Total rebajar Programa: 042</b>	<b>25.425.460,00</b>
					<b>Total rebajar Título: 202</b>	<b>25.425.460,00</b>
					<b>Título: 203</b>	
					<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA</b>	
					<b>Programa: 044-00</b>	
					<b>ACTIVIDAD CENTRAL</b>	
					Registro Contable: 203-044-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>10.670.900,00</b>
					<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>8.097.900,00</b>
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	577.900,00
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.617.000,00
00303	280	1111	1360		DECIMOTERCER MES	952.000,00
00399	001	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.951.000,00
					<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.115.000,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.057.000,00
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.057.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	58.000,00
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 58.000,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS</b>						
<b>FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>1.458.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	600.000,00
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- <del>600.000,00</del>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	172.000,00
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 172.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	343.000,00
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- <del>343.000,00</del>
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	343.000,00
00505	001	1112	1360	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP).  (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984)  Céd-Jur: 3-002-573060	----- 343.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>8.091.900,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>4.877.500,00</b>
20101	001	1120	1360		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.300.000,00
20104	001	1120	1360		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.577.500,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>842.900,00</b>
20402	001	1120	1360		REPUESTOS Y ACCESORIOS	842.900,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>2.371.500,00</b>
29901	001	1120	1360		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	475.000,00
29903	001	1120	1360		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.836.500,00
29999	001	1120	1360		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	60.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>4.971.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>191.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	191.000,00
60103	001	1310	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	162.000,00
60103	001	1310	1360	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	29.000,00
<b>603 PRESTACIONES</b>						<b>4.780.000,00</b>
60301	001	1320	1360		PRESTACIONES LEGALES	4.780.000,00
<b>Total rebajar Programa: 044</b>						<b>23.733.800,00</b>
<b>Total rebajar Título: 203</b>						<b>23.733.800,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 205</b>						
<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>						
<b>Programa: 091-00</b>						
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>						
					Registro Contable:	205-091-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>37.775.000,00</b>
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<u>20.000.000,00</u>
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20.000.000,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>8.775.000,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>8.775.000,00</u>
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>8.775.000,00</u>
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>9.000.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>4.950.000,00</u>
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>4.950.000,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>1.350.000,00</u>
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.350.000,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>2.700.000,00</u>
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>2.700.000,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.269.000,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.269.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.269.000,00
60103	001	1310	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.269.000,00

**Total rebajar Programa: 091 ----- 39.044.000,00**

**Programa: 092-00**

**ACTIVIDADES COMUNES AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA, SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA, Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO**

Registro Contable: 205-092-00

					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>45.000.000,00</b>
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>8.806.950,00</b>
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	8.806.950,00
					<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>21.753.283,00</b>
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.701.945,00
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	17.051.338,00
					<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>7.714.397,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	7.714.397,00
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.714.397,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>6.725.370,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.351.710,00
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 4.351.710,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.373.660,00
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.373.660,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<u><b>605.689.952,00</b></u>
					<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<u>605.689.952,00</u>
20203	001	1120	1310		ALIMENTOS Y BEBIDAS	605.689.952,00
					<b>Total rebajar Programa: 092</b>	<b>----- 650.689.952,00 -----</b>
					<b>Programa: 095-00</b>	
					<b>SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA</b>	
					Registro Contable: 205-095-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>32.000.000,00</b></u>
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>32.000.000,00</u>
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32.000.000,00
					<b>Total rebajar Programa: 095</b>	<b>----- 32.000.000,00 -----</b>
					<b>Programa: 096-00</b>	
					<b>SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA</b>	
					Registro Contable: 205-096-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>21.429.942,00</b></u>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<u>21.429.942,00</u>
10103	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	21.429.942,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>166.541.353,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>166.541.353,00</b>
20101	001	1120	1310		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	166.541.353,00
<b>Total rebajar Programa: 096</b>						<b>187.971.295,00</b>
<b>Total rebajar Título: 205</b>						<b>909.705.247,00</b>

**Título: 206**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 134-00**

**ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS**

**Subprograma: 02**

**GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS**

Registro Contable: 206-134-02

<b>1 SERVICIOS</b>						<b>302.156.474,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>302.156.474,00</b>
10306	001	1120	1112		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES  (PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES POR RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS).	302.156.474,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>27.100.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>15.900.000,00</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.000.000,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	900.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>700.000,00</b>
20301	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	200.000,00
20302	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	100.000,00
20303	001	1120	1112		MADERA Y SUS DERIVADOS	100.000,00
20306	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100.000,00
20399	001	1120	1112		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	200.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<u>4.800.000,00</u>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.800.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>5.700.000,00</u>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.500.000,00
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.400.000,00
29904	001	1120	1112		TEXTILES Y VESTUARIO	1.000.000,00
29999	001	1120	1112		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	800.000,00
<b>Total rebajar Subprograma: 02</b>						<b>329.256.474,00</b>
<b>Subprograma: 05</b>						-----
<b>INVESTIGACIONES FISCALES</b>						
Registro Contable: 206-134-05						
<b>1 SERVICIOS</b>						<u><b>50.090.554,25</b></u>
<b>15 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>22.500.000,02</u>
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	22.500.000,02
<b>16 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<u>11.000.000,00</u>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	11.000.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>11.921.250,00</u>
10801	001	1120	1310		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.921.250,00
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<u>4.669.304,23</u>
19905	001	1120	1310		DEDUCIBLES	4.669.304,23
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u><b>11.500.000,00</b></u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>11.500.000,00</u>
20101	001	1120	1310		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.500.000,00
<b>Total rebajar Subprograma: 05</b>						<b>61.590.554,25</b>
<b>Total rebajar Programa: 134</b>						----- <b>390.847.028,25</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 136-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	
	<b>Subprograma: 02</b>	
	<b>DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	
	Registro Contable: 206-136-02	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>5.600.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>5.600.000,00</b>
10101 001 1120 1112	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.600.000,00
	<b>Total rebajar Subprograma: 02</b>	<b>5.600.000,00</b>
	<b>Total rebajar Programa: 136</b>	<b>5.600.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 206</b>	<b>396.447.028,25</b>
	<b>Título: 208</b>	

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

	<b>Programa: 219-00</b>	
	<b>DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b>	
	Registro Contable: 208-219-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>150.000,00</b>
20104 001 1120 2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	150.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 219</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 208</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Título: 209</b>	

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

	<b>Programa: 326-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>	
	Registro Contable: 209-326-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>88.310.168,00</b>
	<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>88.310.168,00</b>
60601 001 1320 2156	INDEMNIZACIONES	88.310.168,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES POR PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).						
<b>Total rebajar Programa:</b>						326 ----- 88.310.168,00 -----
<b>Programa: 331-00</b>						
<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE</b>						
Registro Contable: 209-331-01						
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>430.853.212,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>321.460.640,00</b>
20101	001	1120	2151		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	248.500.000,00
20102	001	1120	2151		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	55.054.000,00
20104	001	1120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	15.186.640,00
20199	001	1120	2151		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.720.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>10.675.795,00</b>
20301	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.192.225,00
20304	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	927.000,00
20305	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	4.000.000,00
20306	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	423.780,00
20399	001	1120	2151		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3.132.790,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>40.171.202,00</b>
20401	001	1120	2151		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.156.044,00
20402	001	1120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	39.015.158,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>58.545.575,00</b>
29901	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.877.110,00
29902	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.358.600,00
29903	001	1120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000,00
29905	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
29906	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	46.259.865,00
29999	001	1120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.550.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>01      430.853.212,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>331      430.853.212,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>209      519.163.380,00</b>

**Título: 210**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Programa: 550-00**

**DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.**

Registro Contable: 210-550-00

<b>1 SERVICIOS</b>					<b>25.322.097,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>					<b>2.028.600,00</b>
10199	001	1120	3480	OTROS ALQUILERES	2.028.600,00
					(PARA EL PAGO DE ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD BANCARIA).
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>					<b>23.293.497,00</b>
10502	001	1120	3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	23.293.497,00
					<b>Total rebajar Programa: 550      25.322.097,00</b>
					<b>Programa: 551-00</b>

**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

Registro Contable: 210-551-00

<b>1 SERVICIOS</b>					<b>1.458.802.090,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>					<b>1.447.895.090,00</b>
10204	001	1120	3480	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.447.895.090,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>					<b>10.907.000,00</b>
10808	001	1120	3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.907.000,00
					<b>Total rebajar Programa: 551      1.458.802.090,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 555-00</b>	
	<b>APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN</b>	
	Registro Contable: 210-555-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>76.536.166,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>76.536.166,00</b>
00302 001 1111 3480	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	63.328.934,00
00303 280 1111 3480	DECIMOTERCER MES	13.207.232,00
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>527.253.443,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>300.043.443,00</b>
10103 001 1120 3480	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	300.043.443,00
	<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>200.000.000,00</b>
10204 001 1120 3480	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	200.000.000,00
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>6.410.000,00</b>
10301 001 1120 3480	INFORMACIÓN	3.260.000,00
10303 001 1120 3480	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.150.000,00
	<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>15.800.000,00</b>
10501 001 1120 3480	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	800.000,00
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000,00
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>5.000.000,00</b>
10806 001 1120 3480	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>509.884,00</b>
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>509.884,00</b>
29901 001 1120 3480	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	509.884,00
	<b>Total rebajar Programa: 555</b>	<b><del>604.299.493,00</del></b>

**Programa: 556-00**  
**GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD**

Registro Contable: 210-556-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>694.324.077,00</b>
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>694.324.077,00</b>
10303 001 1120 3480	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	494.324.077,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	200.000.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>556 ----- 694.324.077,00</b>

**Programa: 557-00**

**DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL**

Registro Contable: 210-557-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>531.134.900,00</b>
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>409.792.768,00</b>
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	290.000.000,00
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	19.792.768,00
00399	001	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	100.000.000,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.342.132,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.342.132,00
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.342.132,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>120.000.000,00</b>
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	120.000.000,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	120.000.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>557 ----- 531.134.900,00</b>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Programa: 558-00</b>	
					<b>PROGRAMAS DE EQUIDAD</b>	
					Registro Contable: 210-558-00	
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>277.105.240,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>37.984.630,00</b>
10301	001	1120	3460		INFORMACIÓN	7.790.385,00
10303	001	1120	3460		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.194.245,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>239.120.610,00</b>
10401	001	1120	3460		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	239.120.610,00
					(RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN NUTRICIÓN, QUE BRINDEN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MENÚ - 115 PROFESIONALES).	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>207.673,00</b>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>207.673,00</b>
29902	001	1120	3460		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	7.200,00
29905	001	1120	3460		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.473,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>2.187.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>2.187.000,00</b>
50105	280	2210	3460		EQUIPO DE CÓMPUTO	2.187.000,00
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>1.000.000.000,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.000.000.000,00</b>
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.000.000.000,00
70103	280	2310	3460	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	1.000.000.000,00
					(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA).	
					Céd-Jur: 2-100-042002	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>558 - - - - 1.279.499.913,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Programa: 573-00</b>	
					<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA</b>	
					<b>Subprograma: 04</b>	
					<b>ENSEÑANZA ESPECIAL</b>	
					Registro Contable: 210-573-04	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50.000.000,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50.000.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	50.000.000,00
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN AULAS INTEGRADAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	50.000.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>04 50.000.000,00</b>
					<b>Subprograma: 05</b>	
					<b>EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS</b>	
					Registro Contable: 210-573-05	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>50.000.000,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>50.000.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	50.000.000,00
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS, CINDEAS E IPEC. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	50.000.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>05 50.000.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Total rebajar Programa:</b>	573 ----- <b>100.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	210 ----- <b>4.693.382.570,00</b>
	<b>Título: 212</b>	

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Programa: 729-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 212-729-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>4.000.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>4.000.000,00</b>
10104 001 1120 2112	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	4.000.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.474.500,00</b>
	<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>1.000.000,00</b>
20401 001 1120 2112	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.000.000,00
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.474.500,00</b>
29901 001 1120 2112	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.474.500,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>729 ----- 6.474.500,00</b>

**Programa: 731-00**

**ASUNTOS DEL TRABAJO**

Registro Contable: 212-731-00

	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.165.000,00</b>
	<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>565.000,00</b>
20304 001 1120 2112	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	565.000,00
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>2.600.000,00</b>
29906 001 1120 2112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.600.000,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>7.000.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>7.000.000,00</b>
50105 280 2210 2112	EQUIPO DE CÓMPUTO	7.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>731 ----- 10.165.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 732-00</b>	
	<b>DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
	<b>Subprograma: 01</b>	
	<b>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF</b>	
	Registro Contable: 212-732-01	
	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>3.169.000.000,00</b>
	<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>3.169.000.000,00</b>
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	3.169.000.000,00
70102	280 2310 3530 200 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF). (PARA FINANCIAR A INSTITUCIONES DEL ESTADO Y OTRAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y OBRAS DE BIENESTAR SOCIAL, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTA REBAJA DEBE APLICARSE A LOS RECURSOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY FODESAF DEBE SER GIRADO AL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA). Céd-Jur: 3-007-092879	3.169.000.000,00
	<b>Total rebajar Subprograma: 01</b>	<b>3.169.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Programa: 732</b>	<b>3.169.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 212</b>	<b>3.185.639.500,00</b>
	<b>Título: 213</b>	
	<b>MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD</b>	
	<b>Programa: 749-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 213-749-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>7.181.959,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>7.181.959,00</b>
00303	280 1111 3320 DECIMOTERCER MES	7.181.959,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>350.000,00</b>
	<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>350.000,00</b>
20401	001 1120 3320 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	350.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>2.500.000,00</b>
<b>603 PRESTACIONES</b>						<b>2.500.000,00</b>
60399	001	1320	3320		OTRAS PRESTACIONES	2.500.000,00
(PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS).						
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>749 10.031.959,00</b>
<b>Programa: 755-00</b>						
<b>SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS</b>						
Registro Contable: 213-755-00						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>6.993.318,00</b>
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>6.993.318,00</b>
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	6.993.318,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>147.571.000,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>8.950.000,00</b>
10303	001	1120	3320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	950.000,00
10307	001	1120	3320		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	8.000.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>9.271.000,00</b>
10503	001	1120	3320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.650.000,00
10504	001	1120	3320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.621.000,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>3.350.000,00</b>
10601	001	1120	3320		SEGUROS	3.350.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>126.000.000,00</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	126.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>23.000.000,00</b>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>23.000.000,00</b>
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	23.000.000,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>755 ----- 177.564.318,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 758-00</b>	
	<b>DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL</b>	
	Registro Contable: 213-758-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>14.745.400,00</b>
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u>14.745.400,00</u>
10403 001 1120 3320	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	14.745.400,00
	(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ AL CENTRO CUTURAL BANDA DE CONCIERTOS DE HEREDIA. ASI COMO EL DISEÑO Y SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RETARDO PLUVIAL PARA EL MISMO PROYECTO).	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000.000,00</b>
	<b>603 PRESTACIONES</b>	<u>5.000.000,00</u>
60301 001 1320 3320	PRESTACIONES LEGALES	5.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 758</b>	<b>----- 19.745.400,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 213</b>	<u><b>207.341.677,00</b></u>
	<b>Título: 214</b>	

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

**Programa: 788-00**

**ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN**

Registro Contable: 214-788-00

	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>95.250.000,00</b>
	<b>603 PRESTACIONES</b>	<u>95.250.000,00</u>
60301 001 1320 1320	PRESTACIONES LEGALES	95.250.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 788</b>	<b>----- 95.250.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 789-00</b>	
	<b>ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL</b>	
	<b>Programa: 00</b>	
	<b>ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL</b>	
	Registro Contable: 214-789-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.438.000,00</b>
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>3.438.000,00</b>
29901 001 1120 1330	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.438.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 00</b>	<b>3.438.000,00</b>
	<b>Total rebajar Programa: 789</b>	<b>3.438.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 214</b>	<b>98.688.000,00</b>
	<b>Título: 215</b>	
	<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>	
	<b>Programa: 814-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 215-814-00	
	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
	<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	1.000.000.000,00
70106 280 2310 3120 201	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO SEGÚN ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY No.7052, DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI Y SUS REFORMAS, ¢1.000 MILLONES PARA LOS PROYECTOS DE PARQUE LINEAL OLD HARBOUR EN PUERTO VIEJO DE TALAMANCA, Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-078890	1.000.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 814</b>	<b>1.000.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 215</b>	<b>1.000.000.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Título: 219</b>	
					<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA</b>	
					<b>Programa: 879-00</b>	
					<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
					Registro Contable: 219-879-00	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>16.500.000,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>10.000.000,00</b>
20104	001	1120	2260		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.000.000,00
					<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1.000.000,00</b>
20203	001	1120	2260		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>5.500.000,00</b>
29901	001	1120	2260		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.500.000,00
29903	001	1120	2260		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.000.000,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>92.251.969,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>92.251.969,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	92.251.969,00
60102	001	1310	2260	270	COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO).	92.251.969,00
					(PARA ATENDER GASTOS POR SALARIOS Y OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS, SEGÚN LEY No. 7788 LEY DE BIODIVERSIDAD DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-007-300698	
					<b>Total rebajar Programa: 879</b>	<b>108.751.969,00</b>
					<b>Programa: 897-00</b>	
					<b>PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL</b>	
					Registro Contable: 219-897-00	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.971.740,00</b>
					<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>1.971.740,00</b>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.971.740,00
60701	001	1330	2183	200	ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE).	1.136.799,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA SEGÚN LEY No. 5770, CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE) DEL 13 DE AGOSTO DE 1975).	
					Céd-Jur: 2-100-042014	
60701	001	1330	2183	210	AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES	834.941,00
					(PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 9520 LA GACETA-ALCANCE 52, DEL 9 DE MARZO DE 2018, DE LA AGENCIA INTERNACIONAL DE ENERGÍAS RENOVABLES (IRENA)).	
					Céd-Jur: 2-100-042014	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>897 ----- 1.971.740,00</b>
					<b>Programa: 898-00</b>	
					<b>GEOLOGÍA Y MINAS</b>	
					Registro Contable: 219-898-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.530.208,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>3.530.208,00</b>
10202	001	1120	2141		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.530.208,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9.459.117,00</b>
					<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.588.000,00</b>
20304	001	1120	2141		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	728.000,00
20306	001	1120	2141		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	860.000,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>7.871.117,00</b>
29901	001	1120	2141		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.517.173,00
29905	001	1120	2141		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.853.944,00
29906	001	1120	2141		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	2.500.000,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.595.142,00</b>
					<b>603 PRESTACIONES</b>	<b>10.595.142,00</b>
60301	001	1320	2141		PRESTACIONES LEGALES	10.595.142,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>898 ----- 23.584.467,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>219 ----- 134.308.176,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Título: 231</b>	
	<b>REGÍMENES DE PENSIONES</b>	
	<b>Programa: 743-00</b>	
	<b>REGÍMENES DE PENSIONES</b>	
	Registro Contable: 231-743-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>119.000.000,00</b>
	<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>119.000.000,00</b>
60601	INDEMNIZACIONES	119.000.000,00
60601 280 1320 3520 204	INDEMNIZACIONES.  (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	119.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 743</b>	<b>119.000.000,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 231</b>	<b>119.000.000,00</b>
	<b>Título: 301</b>	
	<b>PODER JUDICIAL</b>	
	<b>Programa: 928-00</b>	
	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL</b>	
	Registro Contable: 301-928-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>80.020.972,00</b>
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>80.020.972,00</b>
29906 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	80.020.972,00
	<b>Total rebajar Programa: 928</b>	<b>80.020.972,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 301</b>	<b>80.020.972,00</b>
	<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>11.567.884.347,25</b>

**AUMENTAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 101</b>						
<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>						
<b>Programa: 002-00</b>						
<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>						
					Registro Contable:	101-002-00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>17.000.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>17.000.000,00</b>
20102	001	1120	1120		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	17.000.000,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>002 17.000.000,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>						<b>101 17.000.000,00</b>
<b>Título: 102</b>						
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>						
<b>Programa: 009-00</b>						
<b>DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO</b>						
					Registro Contable:	102-009-00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>4.950.000,00</b>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>4.950.000,00</b>
29904	001	1120	1120		TEXTILES Y VESTUARIO	4.950.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>20.000.537,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>20.000.537,00</b>
50105	001	2210	1120		EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.537,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>009 ----- 24.950.537,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>						<b>102 24.950.537,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Título: 103</b>	
	<b>DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.</b>	
	<b>Programa: 808-00</b>	
	<b>DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA</b>	
	Registro Contable: 103-808-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>12.100.000,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<u>12.100.000,00</u>
50105	001 2210 1120 EQUIPO DE CÓMPUTO	12.100.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 808</b>	<b>12.100.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 103</b>	<b>12.100.000,00</b>

**Título: 201**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Programa: 021-00**  
**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

	Registro Contable: 201-021-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>169.000.000,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u>169.000.000,00</u>
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	169.000.000,00
60102	280 1310 3530 210 CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	----- 169.000.000,00
	(PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.7935, LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR DE 25/10/1999, ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018").	
	Céd-Jur: 3-007-2591-07	
	<b>Total aumentar Programa: 021</b>	<b>----- 169.000.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Programa: 024-00</b>	
					<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	
					<b>Subprograma: 01</b>	
					<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL</b>	
					Registro Contable: 201-024-01	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>120.598.000,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<u>115.260.000,00</u>
10101	001	1120	1141		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	18.532.000,00
10101	280	1120	1141		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	96.728.000,00
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<u>5.338.000,00</u>
10204	001	1120	1141		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.338.000,00
					<b>Total aumentar Subprograma: 01</b>	<b>120.598.000,00</b>
					<b>Subprograma: 02</b>	-----
					<b>TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL</b>	
					Registro Contable: 201-024-02	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>230.000,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<u>230.000,00</u>
10102	001	1120	1320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	230.000,00
					<b>Total aumentar Subprograma: 02</b>	<b>230.000,00</b>
					<b>Total aumentar Programa: 024</b>	<u>120.828.000,00</u>
					<b>Total aumentar Título: 201</b>	<b>289.828.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Título: 202</b>	
	<b>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA</b>	
	<b>Programa: 042-00</b>	
	<b>UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN</b>	
	Registro Contable: 202-042-00	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>25.425.460,00</b>
	<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<u>25.425.460,00</u>
50199 001 2210 1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	25.425.460,00
	<b>Total aumentar Programa: 042</b>	<b>25.425.460,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 202</b>	<b>25.425.460,00</b>
	<b>Título: 203</b>	
	<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA</b>	
	<b>Programa: 044-00</b>	
	<b>ACTIVIDAD CENTRAL</b>	
	Registro Contable: 203-044-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>12.871.900,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<u>4.780.000,00</u>
10101 001 1120 1360	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.780.000,00
	<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<u>4.823.000,00</u>
10201 001 1120 1360	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.823.000,00
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u>817.000,00</u>
10406 001 1120 1360	SERVICIOS GENERALES	817.000,00
	(PARA EL PAGO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	
	<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<u>2.451.900,00</u>
10601 001 1120 1360	SEGUROS	2.451.900,00
	<b>Total aumentar Programa: 044</b>	<b>12.871.900,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Programa: 051-00</b>	
					<b>PROGRAMACION PUBLICITARIA</b>	
					Registro Contable: 203-051-00	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>10.670.900,00</b>
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>8.097.900,00</b>
00301	001	1111	3330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	577.900,00
00302	001	1111	3330		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.617.000,00
00303	280	1111	3330		DECIMOTERCER MES	952.000,00
00399	001	1111	3330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.951.000,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.115.000,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<b>1.057.000,00</b>
00401	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.057.000,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	58.000,00
00405	001	1112	3330	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	58.000,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>1.458.000,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.....	600.000,00
00501	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	600.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	172.000,00
00502	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 172.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	343.000,00
00503	001	1112	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 343.000,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	343.000,00
00505	001	1112	3330	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA (ASEGOSEP).  (APORTE PATRONAL SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984)  Céd-Jur: 3-002-573060	----- 343.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>191.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>191.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	191.000,00
60103	001	1310	3330	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 162.000,00
60103	001	1310	3330	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	29.000,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>051 10.861.900,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>						<b>203 23.733.800,00</b>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

**CONCEPTO**

**MONTO EN ¢**

**Título: 205**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Programa: 092-00**

**ACTIVIDADES COMUNES AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIO DE  
SEGURIDAD FRONTERIZA, SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA, Y SERVICIOS DE  
INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO**

Registro Contable:

205-092-00

<b>1 SERVICIOS</b>			<b>148.527.701,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>			<u>1.414.808,00</u>
10103	001 1120 1310	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.414.808,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>			<u>28.843.160,00</u>
10204	001 1120 1310	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	22.000.000,00
10299	001 1120 1310	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	6.843.160,00
(PARA EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES).			
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>			<u>118.269.733,00</u>
10406	001 1120 1310	SERVICIOS GENERALES	118.098.404,00
(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA- CONTRATO 0432017000100233-00).			
10499	001 1120 1310	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	171.329,00
(PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES POR REAJUSTES DE PRECIOS).			
<b>5 BIENES DURADEROS</b>			<u>222.587.251,00</u>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>			<u>200.506.298,00</u>
50199	001 2210 1310	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	200.506.298,00
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>			<u>22.080.953,00</u>
50207	001 2140 1310	INSTALACIONES	22.080.953,00
(PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES POR REAJUSTES DE PRECIOS).			
<b>Total aumentar Programa: 092</b>			<u><u>371.114.952,00</u></u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 093-00</b>	
	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
	Registro Contable: 205-093-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>139.575.000,00</b>
	<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u>80.060.000,00</u>
10406 001 1120 1310	SERVICIOS GENERALES	<u>80.060.000,00</u>
	(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA- CONTRATO 0432017000100233-00 Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS-CONTRATO 0432018000100253-00).	
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>59.515.000,00</u>
10805 001 1120 1310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	59.515.000,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>95.000.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<u>95.000.000,00</u>
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	95.000.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 093</b>	<b>-----234.575.000,00</b>
	<b>Programa: 094-00</b>	
	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA</b>	
	Registro Contable: 205-094-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>84.044.000,00</b>
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u>84.044.000,00</u>
00399 001 1111 1310	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	84.044.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 094</b>	<b>-----84.044.000,00</b>
	<b>Programa: 095-00</b>	
	<b>SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA</b>	
	Registro Contable: 205-095-00	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>132.000.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<u>100.000.000,00</u>
20101 001 1120 1310	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000.000,00
	<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<u>30.000.000,00</u>
20402 001 1120 1310	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<u>2.000.000,00</u>
29907	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	<u>2.000.000,00</u>
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>095 132.000.000,00</b>
					<b>Programa: 096-00</b>	
					<b>SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA</b>	
					Registro Contable: 205-096-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>66.541.353,00</b></u>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<u>54.241.353,00</u>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	9.165.648,00
10202	001	1120	1310		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	23.136.234,00
10204	001	1120	1310		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	21.939.471,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>12.300.000,00</u>
10806	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	12.300.000,00
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u><b>21.429.942,00</b></u>
					<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<u>21.429.942,00</u>
50105	001	2210	1310		EQUIPO DE CÓMPUTO	21.429.942,00
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>096 87.971.295,00</b>
					<b>Total aumentar Título:</b>	<b>205 909.705.247,00</b>
					<b>Título: 206</b>	
					<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
					<b>Programa: 134-00</b>	
					<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>	
					<b>Subprograma: 02</b>	
					<b>GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS</b>	
					Registro Contable: 206-134-02	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>27.100.000,00</b></u>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<u>27.100.000,00</u>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	27.100.000,00
					<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>02 27.100.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Subprograma: 05</b>	
	<b>INVESTIGACIONES FISCALES</b>	
	Registro Contable: 206-134-05	
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>61.590.554,25</b>
	<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>61.590.554,25</b>
50201 001 2110 1310	EDIFICIOS	61.590.554,25
	(PARA ATENDER COMPROMISO NO DEVENGADO DE LA POLICÍA DE CONTROL FISCAL (PCF), RELACIONADO CON MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL PUESTO DE CONTROL DEL BRUJO, IGUALMENTE ATENDER LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA QUE POSEA LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ESTADÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PCF, LA CUAL SERVIRÁ DE PUNTO DE DESPLIEGUE DE OPERATIVOS EN LA ZONA SUR DEL PAÍS, ASÍ MISMO SE INCLUYE MONTO ADICIONAL PARA CUBRIR EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL COMPROMISO ANTERIOR).	
	<b>Total aumentar Subprograma: 05</b>	<b>61.590.554,25</b>
	<b>Total aumentar Programa: 134</b>	<b>88.690.554,25</b>
	<b>Programa: 136-00</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	
	<b>Subprograma: 02</b>	
	<b>DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	
	Registro Contable: 206-136-02	
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.600.000,00</b>
	<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>946.000,00</b>
20102 001 1120 1112	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	946.000,00
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>4.654.000,00</b>
29902 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	238.000,00
29903 001 1120 1112	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.028.000,00
29906 001 1120 1112	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	388.000,00
	<b>Total aumentar Subprograma: 02</b>	<b>5.600.000,00</b>
	<b>Total aumentar Programa: 136</b>	<b>5.600.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 138-00</b>	
	<b>SERVICIOS HACENDARIOS</b>	
	<b>Subprograma: 01</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA</b>	
	Registro Contable: 206-138-01	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>302.156.474,00</b>
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>302.156.474,00</b>
10808 001 1120 1143	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	302.156.474,00
	<b>Total aumentar Subprograma: 01</b>	<b>302.156.474,00</b>
	<b>Total aumentar Programa: 138</b>	<b>302.156.474,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 206</b>	<b>396.447.028,25</b>

**Título: 208**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Programa: 219-00**

**DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Registro Contable: 208-219-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>150.000,00</b>
10101 001 1120 2111	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	150.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 219</b>	<b>150.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 208</b>	<b>150.000,00</b>

**Título: 209**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**Programa: 326-00**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

Registro Contable: 209-326-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>75.000.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>40.000.000,00</b>
10101 001 1120 2156	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.000.000,00
10103 001 1120 2156	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						20.000.000,00
10601	001	1120	2156		SEGUROS	<u>20.000.000,00</u>
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						15.000.000,00
10808	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	<u>15.000.000,00</u>
<b>Total aumentar Programa:</b>						326
<b>Programa: 328-00</b>						<u>75.000.000,00</u>

**PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA**

Registro Contable: 209-328-00

<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>13.310.168,00</b>
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>						<b>13.310.168,00</b>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	13.310.168,00
60701	001	1330	2153	202	ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI). (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR MEMBRESÍA A LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI), SEGÚN LEY No.6478, CONVENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CONSULTIVA MARÍTIMA INTERGUBERNAMENTAL DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1980). Céd-Jur: 3-003-045466	<u>9.645.808,00</u>
60701	001	1330	2153	205	COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (PARA PAGO DE LA CUOTA ANUAL POR PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP), COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA); SEGÚN RESOLUCIÓN No. 5-80 DE LA XXLLL REUNIÓN DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA) Y SEGÚN REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2009). Céd-Jur: 2-100-042008.	3.664.360,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						328
						<u>13.310.168,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 331-00</b>						
<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE</b>						
					Registro Contable:	209-331-01
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>430.853.212,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>1.492.225,00</b>
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.492.225,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>418.512.122,00</b>
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES	418.512.122,00
						(PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES).
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>10.848.865,00</b>
10601	001	1120	2151		SEGUROS	10.848.865,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.000.000.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.000.000.000,00</b>
60105					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.000.000.000,00
60105	280	1310	2151	212	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER).	1.000.000.000,00
						(PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7001 LEY ORGÁNICA INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES (INCOFER) DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985).
						Céd-Jur: Céd-Jur: 3-007-07155
					<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>01 1.430.853.212,00</b>
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>331 1.430.853.212,00</b>
					<b>Total aumentar Título:</b>	<b>209 1.519.163.380,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Título: 210</b>	
					<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	
					<b>Programa: 550-00</b>	
					<b>DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.</b>	
					Registro Contable: 210-550-00	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.028.600,00</b>
					<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>2.028.600,00</b>
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.028.600,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>23.293.497,00</b>
					<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>23.293.497,00</b>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	23.293.497,00
60701	001	1330	3480	242	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO No. 758 DEL 11/10/1949). Céd-Jur: 9-000-010031	17.614.800,00
60701	001	1330	3480	254	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OIE). (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE 1985, DURANTE LA 60ª REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO, RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA). Céd-Jur: 9-000-010032	5.678.697,00
					<b>Total aumentar Programa: 550</b>	<b>25.322.097,00</b>
					<b>Programa: 551-00</b>	
					<b>SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
					Registro Contable: 210-551-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>115.000.000,00</b>
					<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>115.000.000,00</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	90.000.000,00
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	25.000.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>10.907.000,00</b>
					<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<u>10.907.000,00</u>
59903	001	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	10.907.000,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>440.000.000,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u>440.000.000,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	440.000.000,00
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	440.000.000,00
					(COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	
					Céd-Jur: 3-007-117191	
					<b>Total aumentar Programa: 551</b>	<u><b>565.907.000,00</b></u>
					<b>Programa: 555-00</b>	

**APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN**

Registro Contable: 210-555-00

					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.175.658.417,00</b>
					<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<u>2.175.658.417,00</u>
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	2.175.658.417,00
60402	001	1320	3420	202	FUNDACIÓN OMAR DENGÓ.	1.141.269.939,00
					(RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO CON BASE EN LA FIRMA DEL ANEXO N°2 AL CONVENIO PRONIE-MEP-FOD; EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE III CICLO DE LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8207 DEL 3/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGÓ Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, AMBOS DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/2/2018).	
					Céd-Jur: 3-006-084760	
60402	001	1320	3410	208	FUNDACIÓN OMAR DENGÓ.	1.034.388.478,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE LA RED EDUCATIVA BICENTENARIO CON BASE EN LA FIRMA DEL ANEXO N°2 AL CONVENIO PRONIE-MEP-FOD; EN ESCUELAS PÚBLICAS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, I Y II CICLOS DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 8207 DEL 3/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, AMBOS DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/2/2018).	
					Céd-Jur: 3-006-084760	
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>555 ----- 2.175.658.417,00</b>
					<b>Programa: 556-00</b>	
					<b>GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD</b>	
					Registro Contable: 210-556-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>44.671.066,00</b>
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>171.066,00</b>
00201	001	1111	3480		TIEMPO EXTRAORDINARIO	171.066,00
					<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>44.500.000,00</b>
00301	001	1111	3480		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	25.500.000,00
00302	001	1111	3480		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	11.000.000,00
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	8.000.000,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.000.000,00</b>
					<b>603 PRESTACIONES</b>	<b>8.000.000,00</b>
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES	8.000.000,00
					(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>556 ----- 52.671.066,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 558-00</b>						
<b>PROGRAMAS DE EQUIDAD</b>						
					Registro Contable:	210-558-00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.279.499.913,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.279.499.913,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.279.499.913,00
60103	001	1310	3460	234	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	277.312.913,00
<p align="center">(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES, SEGUN ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCION POLITICA).</p> <p align="center">Céd-Jur: 2-100-042002</p>						
60103	280	1310	3460	234	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	1.002.187.000,00
<p align="center">(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMAS COMEDORES ESCOLARES, SEGÚN ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA)</p> <p align="center">Céd-Jur: 2-100-042002</p>						
<b>Total aumentar Programa: 558</b>						<b>1.279.499.913,00</b>
<b>Programa: 573-00</b>						
<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO</b>						
					Registro Contable:	210-573-01
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>287.281.422,00</b>
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>206.405.329,00</b>
00204	001	1111	3410	COMPENSACIÓN DE VACACIONES		206.405.329,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>35.819.351,00</b>
00303	001	1111	3410	DECIMOTERCER MES		18.625.788,00
00304	001	1111	3410	SALARIO ESCOLAR		17.193.563,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>21.800.892,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	20.682.897,00
00401	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	20.682.897,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.117.995,00
00405	001	1112	3410	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	----- 1.117.995,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>23.255.850,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 1.186.640,00
00501	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 1.186.640,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 3.353.983,00
00502	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 3.353.983,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 6.707.967,00
00503	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 6.707.967,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	----- 12.007.260,00
00504	001	1112	3410	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	----- 12.007.260,00
					(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 3-007-117191						
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>3.711.741,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>3.711.741,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.711.741,00
60103	001	1310	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	366.483,00
60103	001	1310	3410	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	558.997,00
60103	001	1310	3410	205	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	2.786.261,00
<b>Total aumentar Subprograma: 01</b>						<b>290.993.163,00</b>
<b>Subprograma: 02</b>						-----

**3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA**

Registro Contable: 210-573-02

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>95.944.639,00</b>
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>68.667.241,00</b>
00204	001	1111	3420		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	68.667.241,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>11.916.437,00</b>
00303	001	1111	3420		DECIMOTERCER MES	6.196.455,00
00304	001	1111	3420		SALARIO ESCOLAR	5.719.982,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>7.252.754,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6.880.818,00
00401	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.880.818,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	371.936,00
00405	001	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 371.936,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>8.108.207,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	390.607,00
00501	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 390.607,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.115.808,00
00502	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.115.808,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.231.617,00
00503	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.231.617,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	4.370.175,00
00504	001	1112	3420	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	----- 4.370.175,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 3-007-117191						
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.234.828,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.234.828,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.234.828,00
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	124.291,00
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	185.968,00
60103	001	1310	3420	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	924.569,00
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>100.000.000,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>100.000.000,00</b>
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	100.000.000,00
70103	001	2310	3420	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS INST. III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA –INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS- Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	100.000.000,00
<b>Total aumentar Subprograma:</b>						<b>02 197.179.467,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Subprograma: 03</b>						
<b>3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA</b>						
					Registro Contable:	210-573-03
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>42.154.984,00</b>
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>30.141.429,00</b>
00204	001	1111	3420		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	30.141.429,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>5.230.710,00</b>
00303	001	1111	3420		DECIMOTERCER MES	2.719.929,00
00304	001	1111	3420		SALARIO ESCOLAR	2.510.781,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>3.183.591,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.020.330,00
00401	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.020.330,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	163.261,00
00405	001	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	163.261,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>3.599.254,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.....	145.140,00
00501	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	145.140,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	489.783,00
00502	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 489.783,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	979.566,00
00503	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 979.566,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	1.984.765,00
00504	001	1112	3420	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).  Céd-Jur: 3-007-117191	----- 1.984.765,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>536.139,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>536.139,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	536.139,00
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 47.630,00
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	81.631,00
60103	001	1310	3420	205	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	406.878,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 3-007-117191		
	<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>03 42.691.123,00</b>
	<b>Subprograma: 04</b>	-----
	<b>ENSEÑANZA ESPECIAL</b>	
	Registro Contable: 210-573-04	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>41.016.904,00</b>
	<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>29.319.397,00</b>
00204 001 1111 3480	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	29.319.397,00
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5.088.055,00</b>
00303 001 1111 3480	DECIMOTERCER MES	2.645.749,00
00304 001 1111 3480	SALARIO ESCOLAR	2.442.306,00
	<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3.096.767,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.937.958,00
00401 001 1112 3480 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.937.958,00
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	158.809,00
00405 001 1112 3480 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	158.809,00
	(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
	Céd-Jur: 4-000-042152	
	<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3.512.685,00</b>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.....	100.525,00
00501 001 1112 3480 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	100.525,00
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	476.426,00
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 476.426,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	952.851,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 952.851,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	1.982.883,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).  Céd-Jur: 3-007-117191	----- 1.982.883,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>527.244,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>527.244,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	527.244,00
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 31.404,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	79.404,00
60103	001	1310	3480	205	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	416.436,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 3-007-117191						
					<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>04 41.544.148,00</b>
					<b>Subprograma: 05</b>	-----
<b>EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS</b>						
					Registro Contable:	210-573-05
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>21.638.042,00</b>
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>15.466.604,00</b>
00204	001	1111	3480		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	15.466.604,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>2.684.057,00</b>
00303	001	1111	3480		DECIMOTERCER MES	1.395.689,00
00304	001	1111	3480		SALARIO ESCOLAR	1.288.368,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.633.610,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.549.835,00
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.549.835,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	83.775,00
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 83.775,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>1.853.771,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.....	50.399,00
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 50.399,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	251.325,00
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 251.325,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	502.649,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 502.649,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	1.049.398,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).  Céd-Jur: 3-007-117191	----- 1.049.398,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>278.134,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>278.134,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	278.134,00
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 19.307,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	41.888,00
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	216.939,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Céd-Jur: 3-007-117191	
	<b>Total aumentar Subprograma:</b>	<b>05      21.916.176,00</b>
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>573      594.324.077,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>210      4.693.382.570,00</b>

**Título: 212**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Programa: 729-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 212-729-00

	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>6.391.500,00</b>
	<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>5.000.000,00</b>
00201	001 1111 2112 TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000,00
	<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>416.500,00</b>
00303	001 1111 2112 DECIMOTERCER MES	416.500,00
	<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>487.500,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	462.500,00
00401	001 1112 2112 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	462.500,00
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	25.000,00
00405	001 1112 2112 200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	25.000,00
	(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
	Céd-Jur: 4-000-042152	
	<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>487.500,00</b>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	262.500,00
00501	001 1112 2112 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	262.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	75.000,00
00502	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 75.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	150.000,00
00503	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 150.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>3.000.083.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>----- 3.000.083.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.000.083.000,00
60103	001	1310	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 70.500,00
60103	001	1310	2112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	12.500,00
60103	280	1310	3524	217	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS).	3.000.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA FINANCIAR LAS PENSIONES DEL REGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA C.C.S.S., SEGÚN LO DISPUESTO ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y LOS ARTÍCULOS 1,2,23 y 24 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES Y SUS REFORMAS, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EN EL ART. 14º, SESIÓN Nº 8278, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2008 Y PUBLICADO EN "LA GACETA" NÚMERO 186 DEL 26 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2008, LA LEY 8769 DEL 1º DE SETIEMBRE DEL 2009 Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>729 - - - - 3.006.474.500,00</b>
					<b>Programa: 731-00</b>	-----
					<b>ASUNTOS DEL TRABAJO</b>	
					Registro Contable: 212-731-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3.126.260,00</b>
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.407.100,00</b>
00201	001	1111	2112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.407.100,00
					<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>216.580,00</b>
00303	001	1111	2112		DECIMOTERCER MES	216.580,00
					<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>253.500,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	240.500,00
00401	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	240.500,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	13.000,00
00405	001	1112	2112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	13.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>249.080,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	132.080,00
00501	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>132.080,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>39.000,00</u>
00502	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>39.000,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>78.000,00</u>
00503	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>78.000,00</u>
					<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>5.000.000,00</b></u>
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>5.000.000,00</u>
10805	280	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<u><b>2.000.000,00</b></u>
					<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<u>2.000.000,00</u>
20402	280	1120	2112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<u><b>38.740,00</b></u>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u>38.740,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	38.740,00
60103	001	1310	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	<u>32.240,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	6.500,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	

Céd-Jur: 4-000-042147

**Total aumentar Programa: 731 ----- 10.165.000,00**

**Programa: 734-00**

**PENSIONES Y JUBILACIONES**

Registro Contable: 212-734-00

**5 BIENES DURADEROS**

**119.000.000,00**

**599 BIENES DURADEROS DIVERSOS**

**119.000.000,00**

59903 280 2240 3522 BIENES INTANGIBLES

119.000.000,00

(PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SOBRE LA QUE OPERA EL SISTEMA DE REVALORIZACIONES Y PLANILLAS QUE ACTUALMENTE DA SOPORTE A LOS PAGOS DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS DE REGÍMENES ESPECIALES DE PENSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL).

**Total aumentar Programa: 734 ----- 119.000.000,00**

**Total aumentar Título: 212 ----- 3.135.639.500,00**

**Título: 213**

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

**Programa: 749-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 213-749-00

**5 BIENES DURADEROS**

**350.000,00**

**501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**

**350.000,00**

50101 001 2210 3320 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN

350.000,00

**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**9.681.959,00**

**602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**

**2.500.000,00**

60299 001 1320 3320 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS

2.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA EL PAGO DEL CONCURSO DEL DISEÑO DEL MONUMENTO AL HEROE NACIONAL CORONEL NICOLAS AGUILAR MURILLO, SEGUN LEY N°9178 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL DECRETO N°40620-C-MEP)	
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>7.181.959,00</b>
60601	280	1320	3320		INDEMNIZACIONES	<u>7.181.959,00</u>
					(PARA EL PAGO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No 323-18)	
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>749 ----- 10.031.959,00</b>
					<b>Programa: 755-00</b>	-----
					<b>SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS</b>	
					Registro Contable: 213-755-00	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>177.564.318,00</b>
					<b>603 PRESTACIONES</b>	<u>11.000.000,00</u>
60301	001	1320	3320		PRESTACIONES LEGALES	11.000.000,00
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>166.564.318,00</b>
60601	001	1320	3320		INDEMNIZACIONES	<u>159.571.000,00</u>
					(PARA EL PAGO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N°323-2018, EN QUE SE RECONOCE LOS AJUSTES SALARIALES DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 DEL 14 DE SETIEMBRE DE 1989).	
60601	280	1320	3320		INDEMNIZACIONES	6.993.318,00
					(PARA EL PAGO DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA No. 323-2018 EN QUE SE RECONOCE LOS AJUSTES SALARIALES DERIVADOS DE LA RESOLUCION 013-2019 SALA II PARA EL AÑO 2020)	
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>755 ----- 177.564.318,00</b>
					<b>Programa: 758-00</b>	-----
					<b>DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL</b>	
					Registro Contable: 213-758-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.516.000,00</b>
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u>3.516.000,00</u>
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES	3.516.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA EL PAGO DE REAJUSTES DE PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE DIRECCION DE BANDAS Y EN LOS LOCALES DE LAS BANDAS DE CONCIERTO REGIONALES).	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>16.229.400,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2.000.000,00</b>
20104	001	1120	3320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.000.000,00
					<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>1.929.400,00</b>
20301	001	1120	3320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.484.000,00
20304	001	1120	3220		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	445.400,00
					<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>12.200.000,00</b>
20402	001	1120	3320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	12.200.000,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>100.000,00</b>
29905	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	100.000,00
					<b>Total aumentar Programa: 758</b>	<b>19.745.400,00</b>
					<b>Total aumentar Título: 213</b>	<b>207.341.677,00</b>

**Título: 214**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ**

**Programa: 788-00**

**ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN**

Registro Contable: 214-788-00

					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>52.250.000,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>17.950.000,00</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	17.950.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>34.300.000,00</b>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES	34.300.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MENSAJERÍA Y DE LIMPIEZA DE OFICINAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE JARDINES, DESTAQUEO DE TUBERÍAS Y RECARGA DE EXTINTORES).	
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>788 ----- 52.250.000,00</b>

**Programa: 789-00**

**ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

**Programa: 00**

**ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

Registro Contable: 214-789-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.438.000,00</b>
	<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3.438.000,00</b>
10899 001 1120 1330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	3.438.000,00
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>00 3.438.000,00</b>
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>789 3.438.000,00</b>

**Programa: 791-00**

**DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO**

Registro Contable: 214-791-00

	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>43.000.000,00</b>
	<b>603 PRESTACIONES</b>	<b>43.000.000,00</b>
60301 001 1320 1320	PRESTACIONES LEGALES	43.000.000,00
	<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>791 43.000.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título:</b>	<b>214 98.688.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 219</b>						
<b>MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA</b>						
<b>Programa: 879-00</b>						
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>						
Registro Contable:					219-879-00	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>56.474.882,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>21.590.600,00</b>
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	21.590.600,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>25.834.422,00</b>
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.666.315,00
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	13.233.280,00
00303	001	1111	2260		DECIMOTERCER MES	1.015.488,00
00304	001	1111	2260		SALARIO ESCOLAR	937.403,00
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	981.936,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>4.524.930,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.292.882,00
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.292.882,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	232.048,00
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	232.048,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>4.524.930,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.436.501,00
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.436.501,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	696.143,00
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 696.143,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.392.286,00
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.392.286,00
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>12.664.270,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>2.344.000,00</b>
10101	001	1120	2260		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.344.000,00
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>10.320.270,00</b>
10204	001	1120	2260		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	----- 10.320.270,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>21.971.013,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>770.398,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	770.398,00
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 654.374,00
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	116.024,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>603 PRESTACIONES</b>						<u>809.717,00</u>
60301	001	1320	2260		PRESTACIONES LEGALES	109.717,00
60399	001	1320	2260		OTRAS PRESTACIONES	700.000,00
(PARA PAGO DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).						
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<u>2.593.479,00</u>
60601	001	1320	2260		INDEMNIZACIONES	<u>2.593.479,00</u>
(PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA).						
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>						<u>17.797.419,00</u>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>17.797.419,00</u>
60701	001	1330	2260	230	CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO.	<u>555.245,00</u>
(PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO SEGÚN LEY No.7414, CONVENCIÓN MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (ONU) DEL 13 DE JUNIO DE 1994).						
Céd-Jur: 2-100-042014						
60701	001	1330	2260	320	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS.	8.442.174,00
(PAGO DE CUOTA ANUAL, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS, PROTOCOLO DE KYOTO DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN TRATADO No.8219 DEL 08 DE MARZO DEL 2002 RATIFICADO POR DECRETO EJECUTIVO No. 30602 DEL 05 DE JULIO DEL 2002).						
Céd-Jur: 2-100-042014						
60701	001	1330	2260	360	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).	8.800.000,00
(PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL COMITÉ DE POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 37983-COMEX-MP DEL 09/09/13 PUBLICADO EN LA GACETA No.207 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2013).						
Céd-Jur: 2-100-042014						
<b>Total aumentar Programa:</b>						<b>879</b>
						<u><b>91.110.165,00</b></u>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 883-00</b>						
<b>TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO</b>						
					Registro Contable:	219-883-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>5.311.783,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>544.050,00</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	544.050,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>1.415.080,00</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	147.798,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	353.633,00
00303	001	1111	1320		DECIMOTERCER MES	150.647,00
00304	001	1111	1320		SALARIO ESCOLAR	139.063,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	623.939,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>176.327,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	167.285,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	167.285,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	9.042,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	9.042,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>3.176.326,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.....	94.945,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	94.945,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	27.127,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 27.127,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	54.254,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 54.254,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	3.000.000,00
00505	001	1112	1320	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA.	----- 3.000.000,00
					(APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No.6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).	
					Céd-Jur: 3-002-104408	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>7.100.000,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>1.500.000,00</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.500.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>5.600.000,00</b>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES	5.600.000,00
					(PARA PAGO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE MENSAJERÍA).	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30.021,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>30.021,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	30.021,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 25.500,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	4.521,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>883 ----- 12.441.804,00</b>

**Programa: 890-00**

**REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.**

Registro Contable: 219-890-00

					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>5.200.000,00</b>
					<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>5.200.000,00</b>
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	5.200.000,00
00505	001	1112	2132	202	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE.	5.200.000,00
					(APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINAE DE ACUERDO A LA LEY No 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).	
					Céd-Jur: 3-002-104408	

**Total aumentar Programa: 890 ----- 5.200.000,00**

**Programa: 897-00**

**PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL**

Registro Contable: 219-897-00

					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>1.971.740,00</b>
					<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>1.971.740,00</b>
50104	001	2210	2183		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.971.740,00
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>897 ----- 1.971.740,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Programa: 898-00</b>	
					<b>GEOLOGÍA Y MINAS</b>	
					Registro Contable: 219-898-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>23.282.126,00</b>
					<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u>7.874.167,00</u>
00101	001	1111	2141		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.874.167,00
					<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u>11.856.356,00</u>
00301	001	1111	2141		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.220.975,00
00302	001	1111	2141		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.118.208,00
00303	001	1111	2141		DECIMOTERCER MES	1.517.173,00
					<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<u>1.775.802,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.684.735,00</u>
00401	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.684.735,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>91.067,00</u>
00405	001	1112	2141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>91.067,00</u>
					<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>1.775.801,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.....	<u>956.201,00</u>
00501	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>956.201,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	273.200,00
00502	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 273.200,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	546.400,00
00503	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 546.400,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>302.341,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>302.341,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	302.341,00
60103	001	1310	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 256.808,00
60103	001	1310	2141	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	45.533,00
<b>Total aumentar Programa:</b>						----- <b>898            23.584.467,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>						----- <b>219            134.308.176,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Título: 301</b>	
	<b>PODER JUDICIAL</b>	
	<b>Programa: 928-00</b>	
	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL</b>	
	Registro Contable: 301-928-00	
		<b>80.020.972,00</b>
		<u>80.020.972,00</u>
<b>1 SERVICIOS</b>		
<b>101 ALQUILERES</b>		
10101 001 1120 1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	80.020.972,00
		<u>80.020.972,00</u>
	<b>Total aumentar Programa: 928</b>	<b>80.020.972,00</b>
		<u>80.020.972,00</u>
	<b>Total aumentar Título: 301</b>	<b>80.020.972,00</b>
		<u>80.020.972,00</u>
	<b>TOTAL AUMENTAR</b>	<b>11.567.884.347,25</b>
		<u>11.567.884.347,25</u>

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
<b>REBAJAR</b>				
<b>Título:</b>	203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA			
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.951.000,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		4.617.000,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		577.900,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>7.145.900,00</b>
<b>Título:</b>	205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA			
00203	94	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		8.806.950,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		19.701.945,00
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		5.000.000,00
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		10.670.745,00
00399	213	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 8096 DEL 23-03-2001 ALCANCE 24 A LA GACETA 59		6.380.593,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>50.560.233,00</b>
<b>Título:</b>	210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA			
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		100.000.000,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		321.664.467,00

<b>Código Objeto</b>		<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>		<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		31.664.467,00
<b>Total rebajar Título:</b>			<b>453.328.934,00</b>	
<b>TOTAL REBAJAR:</b>			<b>511.035.067,00</b>	



Código Objeto	Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
<b>AUMENTAR</b>					
<b>Título:</b>	203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA			
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL		1.951.000,00
			(SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		4.617.000,00
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		577.900,00
				<b>Total aumentar Título:</b>	<b>7.145.900,00</b>
<b>Título:</b>	205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA			
	00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		84.044.000,00
				<b>Total aumentar Título:</b>	<b>84.044.000,00</b>
<b>Título:</b>	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA			
	00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		7.000.000,00
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		4.000.000,00
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		115.500.000,00
				<b>Total aumentar Título:</b>	<b>126.500.000,00</b>
<b>Título:</b>	219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA			
	00101	25	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		24.765.167,00
	00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL		1.605.875,00
			(SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		
	00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA		

A  
D  
M  
I  
N  
I  
S  
T

RACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82

18.705.121,00

15.035.088,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		5.243.650,00
			<b>Total aumentar Título:</b>	<b>65.354.901,00</b>
			<b>TOTAL AUMENTAR</b>	<b>283.044.801,00</b>

**Artículo 4°: Modifícanse los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:**

**REBAJAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G-O</b>	<b>FF</b>	<b>C-E</b>	<b>CF</b>	<b>IP</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					<b>Título: 101</b>	
					<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	
					<b>Programa: 002-00</b>	
					<b>ASAMBLEA LEGISLATIVA</b>	
					Registro Contable: 101-002-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>2.380.679.937,33</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>2.367.779.235,47</b>
10101	001	1120	1120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.367.779.235,47
					(INCLUYE ¢12.500,0 MILLONES PARA CUBRIR LAS CUOTAS POR EL NUEVO EDIFICIO LEGISLATIVO).	
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>5.825.962,04</b>
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	590.700,00
10204	001	1120	1120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	5.235.262,04
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.561.844,00</b>
10301	001	1120	1120		INFORMACIÓN	1.396.464,00
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	165.380,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>425.825,70</b>
10406	001	1120	1120		SERVICIOS GENERALES	425.825,70
					(LAVANDERÍA, CERRAJERÍA, LIMPIEZA DE JARDINES, LIMPIEZA DE EDIFICIOS, SANITIZACIÓN DEL PLENARIO, LA BARRA DEL PÚBLICO Y CONSULTORIO DE SERVICIOS MÉDICOS, MANT. Y LIMPIEZA PERSIANAS Y CORTINAS, RECARGA DE EXTINTORES).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>1.657.081,37</b>
10501	001	1120	1120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	47.640,00
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	72.621,92
10503	001	1120	1120		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	919.573,35
10504	001	1120	1120		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	617.246,10

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>IP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>3.429.988,75</b>
10701	001	1120	1120		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (EN INFORMÁTICA Y RECURSOS HUMANOS).	129.003,75
10702	001	1120	1120		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (CELEBRACIONES Y RECEPCIONES PROPIAS DE UN PODER LEGISLATIVO).	3.300.985,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>25.531.890,12</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>9.438.469,70</b>
20104	001	1120	1120		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	9.438.469,70
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>273.764,78</b>
20203	001	1120	1120		ALIMENTOS Y BEBIDAS	273.764,78
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>5.670.659,26</b>
20304	001	1120	1120		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	5.670.659,26
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>3.196.880,50</b>
20402	001	1120	1120		REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.196.880,50
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>6.952.115,88</b>
29901	001	1120	1120		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	124.142,99
29903	001	1120	1120		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	762.177,47
29904	001	1120	1120		TEXTILES Y VESTUARIO	5.777.482,10
29905	001	1120	1120		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	288.313,32
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>62.111.210,80</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>61.689.081,04</b>
50102	280	2210	1120		EQUIPO DE TRANSPORTE	2.765.202,78
50103	280	2210	1120		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.128.565,05
50104	280	2210	1120		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.946.782,85
50105	280	2210	1120		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.059.589,39
50106	280	2210	1120		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	11.596.250,00
50199	280	2210	1120		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	33.192.690,97
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>422.129,76</b>
59903	280	2240	1120		BIENES INTANGIBLES	422.129,76

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>002 -----2.468.323.038,25</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>101 -----2.468.323.038,25</b>
	<b>Título: 102</b>	

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Programa: 009-00**

**DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO**

Registro Contable: 102-009-00

	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>88.789.713,00</b>
	<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.500.000,00</b>
00201	001 1111 1120 TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.500.000,00
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>77.289.713,00</b>
00301	001 1111 1120 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	28.000.000,00
00302	001 1111 1120 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20.000.000,00
00304	001 1111 1120 SALARIO ESCOLAR	14.289.713,00
00399	001 1111 1120 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	15.000.000,00
	<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>8.000.000,00</b>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.000.000,00
00501	001 1112 1120 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.000.000,00
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	3.000.000,00
00505	001 1112 1120 200 ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984). Céd-Jur: 3-002-455172	3.000.000,00
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>74.178.854,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>500.000,00</b>
10102	001 1120 1120 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>4.022.000,00</b>
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.122.000,00
10202	001	1120	1120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.900.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>4.577.000,00</b>
10301	001	1120	1120		INFORMACIÓN	592.000,00
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	30.000,00
10307	001	1120	1120		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.955.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>26.136.879,00</b>
10401	001	1120	1120		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (MÉDICO DE EMPRESA).	4.950.000,00
10404	001	1120	1120		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (AUTOEVALUACIÓN CON VALIDACIÓN EXTERNA).	10.100.000,00
10406	001	1120	1120		SERVICIOS GENERALES (COPIAS DE LLAVES).	11.086.879,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>7.724.445,00</b>
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.382.500,00
10503	001	1120	1120		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.194.125,00
10504	001	1120	1120		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.147.820,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>10.452.100,00</b>
10701	001	1120	1120		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN AL XXV CONGRESO LATINOAMERICANO DE AUDITORES INTERNOS Y AL CONGRESO NACIONAL DE AUDITORES INTERNOS REALIZADO POR EL INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS).	9.072.000,00
10702	001	1120	1120		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES  (PROGRAMA JUNTOS SOMOS MÁS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SEMANA DEL AMBIENTE).	1.380.100,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>20.766.430,00</b>
10801	001	1120	1120		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.500.000,00
10804	001	1120	1120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	200.000,00
10805	001	1120	1120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10806	001	1120	1120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.240.000,00
10807	001	1120	1120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	626.430,00
10899	001	1120	1120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>4.647.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>2.500.000,00</b>
20101	001	1120	1120		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>547.000,00</b>
20304	001	1120	1120		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	447.000,00
20305	001	1120	1120		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.600.000,00</b>
29901	001	1120	1120		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000,00
29903	001	1120	1120		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>6.300.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>6.300.000,00</b>
50104	280	2210	1120		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.000.000,00
50199	280	2210	1120		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.300.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>5.000.000,00</b>
<b>602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>						<b>5.000.000,00</b>
60201	001	1320	1120		BECAS A FUNCIONARIOS	1.000.000,00
60202	001	1320	1120		BECAS A TERCERAS PERSONAS	4.000.000,00
<b>Total rebajar Programa: 009</b>						<b>178.915.567,00</b>

**Programa: 012-00**

**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA**

Registro Contable:

102-012-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>163.220.581,00</b>
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>146.220.581,00</b>
00301	001	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	30.000.000,00
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	45.000.000,00
00304	001	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	41.220.581,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00399	001	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	30.000.000,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>17.000.000,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	16.000.000,00
00501	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	16.000.000,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.000.000,00
00505	001	1112	1120	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  (CUOTA PATRONAL SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07/11/1984).  Céd-Jur: 3-002-455172	1.000.000,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>19.863.852,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>2.278.000,00</b>
10201	001	1120	1120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.278.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>50.000,00</b>
10303	001	1120	1120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>2.009.000,00</b>
10404	001	1120	1120		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  (ASESORÍA EN MATERIA DE AUDITORÍA FINANCIERA, DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA, TARIFAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, ASI COMO PARA LOS PERITAJES JUDICIALES QUE SE REQUIERAN).	1.999.000,00
10406	001	1120	1120		SERVICIOS GENERALES  (LAVADO DE MANTELES).	10.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>15.506.852,00</b>
10501	001	1120	1120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150.000,00
10502	001	1120	1120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.000.000,00
10503	001	1120	1120		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.345.000,00
10504	001	1120	1120		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.011.852,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>109 IMPUESTOS</b>						<u>20.000,00</u>
10999	001	1310	1120		OTROS IMPUESTOS	20.000,00
(TIMBRES Y ESPECIES FISCALES).						
<b>Total rebajar Programa: 012</b>						<u><b>183.084.433,00</b></u>
<b>Total rebajar Título: 102</b>						<u><b>362.000.000,00</b></u>

**Título: 103**

**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.**

**Programa: 808-00**

**DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Registro Contable: 103-808-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<u><b>75.000.000,00</b></u>
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<u><b>75.000.000,00</b></u>
00301	001	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	15.000.000,00
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	15.000.000,00
00303	280	1111	1120		DECIMOTERCER MES	30.000.000,00
00304	001	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	15.000.000,00
<b>Total rebajar Programa: 808</b>						<u><b>75.000.000,00</b></u>
<b>Total rebajar Título: 103</b>						<u><b>75.000.000,00</b></u>

**Título: 201**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**Programa: 021-00**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

Registro Contable: 201-021-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<u><b>46.518.999,70</b></u>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u><b>21.562.950,00</b></u>
00101	001	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	21.562.950,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<u><b>20.668.751,82</b></u>
00301	001	1111	1111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	423.189,00
00303	280	1111	1111		DECIMOTERCER MES	1.831.445,82
00399	001	1111	1111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	18.414.117,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					2.143.648,94
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>2.033.717,81</u>
00401	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.033.717,81
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	109.931,13
00405	001	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 109.931,13
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					2.143.648,94
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.154.272,81</u>
00501	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.154.272,81
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	329.792,38
00502	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 329.792,38
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	659.583,75
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 659.583,75

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>55.951.188,24</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>64.145,00</b>
10104	001	1120	1111		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	64.145,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>256.450,00</b>
10201	001	1120	1111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	45.200,00
10203	001	1120	1111		SERVICIO DE CORREO	211.250,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>3.463.749,99</b>
10301	001	1120	1111		INFORMACIÓN	2.380.000,00
10303	001	1120	1111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	849.999,99
10306	001	1120	1111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (REBAJA PARCIAL PARA PAGO DE COMISIONES BANCARIAS Y PARA EL PAGO DE MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS QUICK-PASS).	233.750,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>1.026.950,00</b>
10401	001	1120	1111		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD  (REBAJA PARCIAL PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN DE LOS PERROS EN LA DETENCIÓN DE DROGAS, EXPLOSIVOS Y AMENAZAS).	552.950,00
10499	001	1120	1111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (REBAJA PARCIAL PARA SERVICIO DE FUMIGACIÓN (CONTRATO MARCO 2017CD-0000017-000720000-1), REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, POLARIZADOS DE VIDRIOS, ENTRE OTROS).	474.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>40.154.899,00</b>
10501	001	1120	1111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	500.000,00
10502	001	1120	1111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.000.000,00
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	16.945.399,00
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	14.709.500,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>500.000,00</b>
10601	001	1120	1111		SEGUROS	500.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>2.500.000,00</b>
10702	001	1120	1111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(REBAJA PARCIAL PARA ATENDER LOS GASTOS POR RECEPCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES PRODUCTO DE LOS COMPROMISOS OFICIALES, PROTOCOLARIOS Y DIPLOMÁTICOS).	
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>7.284.994,25</b>
10801	001	1120	1111		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.355.794,25
10804	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.130.000,00
10806	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000,00
10808	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.582.000,00
10899	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	717.200,00
<b>199</b>					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>700.000,00</b>
19902	001	1120	1111		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500.000,00
					(REBAJA PARCIAL PARA PREVER EL PAGO DE INTERESES Y MULTAS ANTE RECLAMOS DE FUNCIONARIOS, EXFUNCIONARIOS O PROVEEDORES).	
19905	001	1120	1111		DEDUCIBLES	200.000,00
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>30.330.374,00</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>10.329.267,00</b>
20101	001	1120	1111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.837.000,00
20104	001	1120	1111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.492.267,00
<b>202</b>					<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>6.630.000,00</b>
20202	001	1120	1111		PRODUCTOS AGROFORESTALES	130.000,00
20203	001	1120	1111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.500.000,00
<b>203</b>					<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>6.327.511,00</b>
20301	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	265.000,00
20302	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.545.000,00
20303	001	1120	1111		MADERA Y SUS DERIVADOS	904.000,00
20304	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.862.761,00
20306	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	72.750,00
20399	001	1120	1111		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	678.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>3.000.000,00</b>
20402	001	1120	1111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>3.000.000,00</u>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>4.043.596,00</b>
29901	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.400.000,00
29903	001	1120	1111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	767.756,00
29904	001	1120	1111		TEXTILES Y VESTUARIO	200.000,00
29907	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.182.040,00
29999	001	1120	1111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	493.800,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>11.461.340,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>7.961.340,00</b>
50101	280	2210	1111		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	304.000,00
50103	280	2210	1111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	800.000,00
50104	280	2210	1111		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.515.340,00
50105	280	2210	1111		EQUIPO DE CÓMPUTO	5.000.000,00
50199	280	2210	1111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	342.000,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>3.500.000,00</b>
59903	280	2240	1111		BIENES INTANGIBLES	<u>3.500.000,00</u>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>364.967,89</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>364.967,89</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	364.967,89
60103	001	1310	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>310.003,33</u>
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	54.964,56
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>021 ----- 144.626.869,83</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 024-00</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL</b>						
					Registro Contable:	201-024-01
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>79.943.444,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>31.627.900,00</b>
00101	001	1111	1141		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	31.627.900,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>3.009.739,00</b>
00201	001	1111	1141		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.009.739,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>33.886.704,00</b>
00301	001	1111	1141		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12.019.488,00
00302	001	1111	1141		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	13.439.920,00
00303	280	1111	1141		DECIMOTERCER MES	4.878.006,00
00399	001	1111	1141		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.549.290,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>5.709.550,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.416.753,00
00401	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.416.753,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	292.797,00
00405	001	1112	1141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	292.797,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>5.709.551,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.074.374,00
00501	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 3.074.374,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	878.392,00
00502	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 878.392,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.756.785,00
00503	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.756.785,00
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>6.993.750,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<u>2.000.000,00</u>
10201	001	1120	1141		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.000.000,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u>1.243.000,00</u>
10301	001	1120	1141		INFORMACIÓN	1.130.000,00
10302	001	1120	1141		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	113.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u>1.524.500,00</u>
10406	001	1120	1141		SERVICIOS GENERALES  (REBAJA PARCIAL PARA PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOTE PROPIEDAD DE LA DGSC, SERVICIO DE CARGA DE EXTINTOR, ENTRE OTROS).	500.000,00
10499	001	1120	1141		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (REBAJA PARCIAL PARA PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y TRADUCTOR DE LESCO).	1.024.500,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>2.226.250,00</b>
10804	001	1120	1141		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	282.500,00
10805	001	1120	1141		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	390.000,00
10807	001	1120	1141		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	565.000,00
10808	001	1120	1141		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	565.000,00
10899	001	1120	1141		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	423.750,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>5.157.621,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>2.570.500,00</b>
20101	001	1120	1141		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.412.500,00
20102	001	1120	1141		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	169.500,00
20104	001	1120	1141		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	988.500,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>255.945,00</b>
20304	001	1120	1141		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	255.945,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>904.000,00</b>
20401	001	1120	1141		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	56.500,00
20402	001	1120	1141		REPUESTOS Y ACCESORIOS	847.500,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.427.176,00</b>
29901	001	1120	1141		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	565.000,00
29902	001	1120	1141		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	169.500,00
29903	001	1120	1141		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	565.000,00
29904	001	1120	1141		TEXTILES Y VESTUARIO	81.360,00
29999	001	1120	1141		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	46.316,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>2.496.530,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>2.496.530,00</b>
50103	280	2210	1141		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.600.000,00
50104	280	2210	1141		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	896.530,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>972.088,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>972.088,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	972.088,00
60103	001	1310	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	825.689,00
60103	001	1310	1141	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	146.399,00
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>01 95.563.433,00</b>
<b>Subprograma: 02</b>						-----
<b>TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL</b>						
Registro Contable: 201-024-02						
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>40.527,47</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>722,08</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	722,08
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>39.805,39</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	39.805,39
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>160.000,00</b>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>160.000,00</b>
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	95.000,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	65.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>22.807,96</b>
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>22.807,96</b>
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	22.807,96
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>02 223.335,43</b>
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>024 95.786.768,43</b>
						-----

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 027-00</b>						
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>						
					Registro Contable:	201-027-00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>234.076.054,90</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>2.025.940,00</u>
10102	001	1120	1111		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.025.940,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>213.542.701,34</u>
10301	001	1120	1111		INFORMACIÓN	75.028,34
10302	001	1120	1111		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	212.467.673,00
10303	001	1120	1111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>1.700.000,00</u>
10405	001	1120	1111		SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.500.000,00
(REBAJA PARCIAL PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB).						
10406	001	1120	1111		SERVICIOS GENERALES	200.000,00
(PARA SERVICIOS DE CERRAJERÍA, CONFECCIÓN DE SELLOS, SERVICIO DE FIJACIÓN DE SONIDO EN VIDEO, ENTRE OTROS).						
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>12.650.510,56</u>
10502	001	1120	1111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.531.697,99
10503	001	1120	1111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.318.812,57
10504	001	1120	1111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.800.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>1.200.000,00</u>
10702	001	1120	1111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.200.000,00
(PARA ATENDER CONFERENCIAS, FOROS, CUMBRES U OTRAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO CON LOS DIFERENTES ACTORES).						
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>2.946.903,00</u>
10805	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.946.903,00
10806	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>109 IMPUESTOS</b>						<u>10.000,00</u>
10999	001	1310	1111		OTROS IMPUESTOS	10.000,00
					(PARA PAGO DE DERECHOS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS).	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>803.802,00</b>
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<u>375.000,00</u>
20203	001	1120	1111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	375.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						214.312,00
20402	001	1120	1111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>214.312,00</u>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>214.490,00</u>
29901	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	89.490,00
29907	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50.000,00
29999	001	1120	1111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	75.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>4.274.496,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<u>4.274.496,00</u>
50103	280	2210	1111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.000.000,00
50104	280	2210	1111		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	396.695,00
50199	280	2210	1111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	877.801,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>027 239.154.352,90</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>201 479.567.991,16</b>

**Título: 202**

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**Programa: 034-00**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

Registro Contable: 202-034-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>37.567.735,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>28.777.300,00</u>
00101	001	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	28.777.300,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						3.059.614,12
00301	001	1111	1111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	<u>611.525,00</u>
00303	280	1111	1111		DECIMOTERCER MES	2.448.089,12

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>2.865.410,44</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>2.718.466,31</u>
00401	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.718.466,31
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>146.944,13</u>
00405	001	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 146.944,13
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>2.865.410,44</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.542.913,31</u>
00501	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.542.913,31
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>440.832,38</u>
00502	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 440.832,38
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>881.664,75</u>
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 881.664,75

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>2.116.340,22</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>200.855,00</b>
10203	001	1120	1111		SERVICIO DE CORREO	200.855,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>352.652,22</b>
10303	001	1120	1111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	152.652,22
10306	001	1120	1111		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (REBAJA PARCIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE CUENTA BANCARIA DEL DISPOSITIVO QUICK PASS Y DEL MANTENIMIENTO Y PAGO DE COMISIONES BANCARIAS).	200.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>423.000,00</b>
10406	001	1120	1111		SERVICIOS GENERALES (REBAJA PARCIAL PARA SERVICIOS DE CERRAJERÍA, PULIDO DE PISOS, TAPICERÍA DE MUEBLES, CONFECCIÓN DE SELLOS, LAVADO DE CORTINAS, ENTRE OTROS).	200.000,00
10499	001	1120	1111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REBAJA PARCIAL PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ENTRE OTROS).	223.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>100.000,00</b>
10501	001	1120	1111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>853.800,00</b>
10804	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	757.800,00
10806	001	1120	1111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	96.000,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>186.033,00</b>
19902	001	1120	1111		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS).	76.033,00
19905	001	1120	1111		DEDUCIBLES	110.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>7.390.215,20</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>2.664.050,00</b>
20101	001	1120	1111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
20104	001	1120	1111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	568.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
20199	001	1120	1111		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	96.050,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>150.000,00</b>
20203	001	1120	1111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>1.968.275,00</b>
20301	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	240.125,00
20302	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.300.000,00
20304	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	380.125,00
20306	001	1120	1111		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	48.025,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>670.688,20</b>
20401	001	1120	1111		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	170.688,20
20402	001	1120	1111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.937.202,00</b>
29901	001	1120	1111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	323.000,00
29903	001	1120	1111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.300.000,00
29904	001	1120	1111		TEXTILES Y VESTUARIO	218.152,00
29999	001	1120	1111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	96.050,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>809.000,00</b>
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>809.000,00</b>
59903	280	2240	1111		BIENES INTANGIBLES	809.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>487.854,49</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>487.854,49</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	487.854,49
60103	001	1310	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	414.382,43
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	73.472,06

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>034 ----- 48.371.144,91</b>

**Programa: 041-00**

**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL**

Registro Contable: 202-041-00

<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>81.421.828,00</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>63.695.400,00</b>
00101	001 1111 1310 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	63.695.400,00
<b>08</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>5.305.826,00</b>
00303	280 1111 1310 DECIMOTERCER MES	5.305.826,00
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>6.210.301,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<b>5.891.824,00</b>
00401	001 1112 1310 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.891.824,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	318.477,00
00405	001 1112 1310 200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.),(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	318.477,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>6.210.301,00</b>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.344.008,00
00501	001 1112 1310 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.344.008,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	955.431,00
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 955.431,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 1.910.862,00
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 1.910.862,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>8.000.000,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>5.000.000,00</b>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	----- 3.000.000,00
10102	001	1120	1310		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	----- 2.000.000,00
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>1.000.000,00</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	----- 1.000.000,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.000.000,00</b>
10307	001	1120	1310		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	----- 1.000.000,00
					<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1.000.000,00</b>
10601	001	1120	1310		SEGUROS	----- 1.000.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.478.178,00</b>
					<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1.200.000,00</b>
20203	001	1120	1310		ALIMENTOS Y BEBIDAS	----- 1.200.000,00
					<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>850.000,00</b>
20401	001	1120	1310		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	----- 850.000,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>428.178,00</b>
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	----- 378.178,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	50.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.057.342,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.057.342,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.057.342,00
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	898.104,00
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	159.238,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>041 92.957.348,00</b>
<b>Programa: 042-00</b>						
<b>UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN</b>						
Registro Contable: 202-042-00						
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>26.553.829,68</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>3.164.484,00</b>
10103	001	1120	1310		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3.164.484,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>12.546.130,00</b>
10201	001	1120	1310		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	12.517.130,00
10299	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (REBAJA PARCIAL PARA CANCELAR IMPUESTOS MUNICIPALES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ).	29.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>7.549.322,00</b>
10405	001	1120	1310		SERVICIOS INFORMÁTICOS (PARA CANCELAR SERVICIO DE GARANTÍA HI-CARE).	7.322.400,00
10499	001	1120	1310		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REBAJA PARCIAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA FLOTILLA).	226.922,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						448.847,00
10601	001	1120	1310		SEGUROS	<u>448.847,00</u>
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						2.845.046,68
10807	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	<u>2.845.046,68</u>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>4.383.038,00</b>
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						2.767,00
20301	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	<u>783,00</u>
20399	001	1120	1310		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.984,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						3.821.833,00
20401	001	1120	1310		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	<u>1.421.833,00</u>
20402	001	1120	1310		REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.400.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						558.438,00
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	<u>170.199,00</u>
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	172.171,00
29904	001	1120	1310		TEXTILES Y VESTUARIO	1.249,00
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	899,00
29907	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	9.271,00
29999	001	1120	1310		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	204.649,00
<b>Total rebajar Programa: 042</b>						<b>30.936.867,68</b>
<b>Total rebajar Título: 202</b>						<b>172.265.360,59</b>
<b>Título: 203</b>						
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA</b>						
<b>Programa: 044-00</b>						
<b>ACTIVIDAD CENTRAL</b>						
Registro Contable:						203-044-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>13.654.958,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>5.897.700,00</u>
00101	001	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	<u>5.897.700,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<u>1.917.792,00</u>
00201	001	1111	1360		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.917.792,00
					<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u>4.038.710,00</u>
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	405.600,00
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.646.735,00
00303	280	1111	1360		DECIMOTERCER MES	769.247,00
00399	001	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	217.128,00
					<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<u>900.379,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	854.206,00
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>854.206,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	46.173,00
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	<u>46.173,00</u>
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>900.377,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	484.819,00
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>484.819,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	138.519,00
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>138.519,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	277.039,00
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	----- 277.039,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>6.485.200,00</b>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>891.400,00</b>
10301	001	1120	1360		INFORMACIÓN	891.400,00
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>1.209.000,00</b>
10501	001	1120	1360		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	40.000,00
10502	001	1120	1360		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.169.000,00
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>2.400.000,00</b>
10701	001	1120	1360		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.400.000,00
					(ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LA AUDITORIA INTERNA DEL MGYD).	
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1.984.800,00</b>
10806	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	30.000,00
10807	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	554.800,00
10808	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.250.000,00
10899	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	150.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.276.764,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.077.500,00</b>
20104	001	1120	1360		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.077.500,00
					<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>25.000,00</b>
20304	001	1120	1360		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	25.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	200.000,00
20402	001	1120	1360		REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>200.000,00</u>
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	1.974.264,00
29901	001	1120	1360		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	475.000,00
29903	001	1120	1360		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.063.500,00
29905	001	1120	1360		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	375.764,00
29999	001	1120	1360		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	60.000,00
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3.775.000,00</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>3.775.000,00</b>
50104	280	2210	1360		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.875.000,00
50105	280	2210	1360		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.900.000,00
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>930.162.700,00</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>930.162.700,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	153.294,00
60103	001	1310	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>130.208,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1360	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	23.086,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60104					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	930.009.406,00
60104	001	1310	3120	350	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO	<u>71.814.966,00</u>
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042122	
60104	001	1310	3120	355	MUNICIPALIDAD DE LIMÓN	100.750.441,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042123	
60104	001	1310	3120	360	MUNICIPALIDAD DE MATINA	277.298.349,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042124-22	
60104	001	1310	3120	365	MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	111.789.218,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042125-20	
60104	001	1310	3120	370	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	195.359.651,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042126-18	
60104	001	1310	3120	375	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA.	40.304.731,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042127	
60104	001	1310	3120	380	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ	123.662.717,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042098	
60104	001	1310	3120	385	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	874.941,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042114-25	
60104	001	1310	3120	472	MUNICIPALIDAD DE PARRITA	6.428.168,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042121-28	
60104	001	1310	3120	651	MUNICIPALIDAD DE OSA	1.726.224,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.3 DE LA LEY No.7313 DEL 29/09/92 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042119	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>155.200.000,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>155.200.000,00</b>
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	155.200.000,00
70104	280	2310	3130	435	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	155.200.000,00
					(PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, SEGÚN TRANSITORIO III DE LA LEY No. 8316 DEL 26/09/2002 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042063-16	
<b>Total rebajar Programa: 044</b>						<b>1.112.554.622,00</b>
<b>Programa: 048-00</b>						
<b>TRIBUNAL ADM.MIGRATORIO</b>						
Registro Contable: 203-048-00						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>6.703.060,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>3.127.650,00</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.127.650,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<u>300.000,00</u>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	300.000,00
					<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u>2.291.784,00</u>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	326.871,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.364.025,00
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	420.186,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	180.702,00
					<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<u>491.813,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	466.592,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>466.592,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	25.221,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	<u>25.221,00</u>
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>491.813,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	264.823,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>264.823,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	75.663,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>75.663,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	151.327,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	----- 151.327,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.785.200,00</b>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>700.000,00</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	100.000,00
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	600.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>10.000,00</b>
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	----- 10.000,00
					(PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>3.075.200,00</b>
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000,00
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50.000,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	325.200,00
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.600.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.260.000,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>535.000,00</b>
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	----- 535.000,00
					<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>50.000,00</b>
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	----- 50.000,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>675.000,00</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	----- 175.000,00
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>83.733,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>83.733,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	83.733,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	71.123,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	12.610,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>048 ----- 11.831.993,00</b>
<b>Programa: 049-00</b>						
<b>DESARROLLO DE LA COMUNIDAD</b>						
Registro Contable: 203-049-00						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>45.465.180,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>19.677.600,00</b>
00101	001	1111	3160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	19.677.600,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>21.462.580,00</b>
00302	001	1111	3160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.807.580,00
00303	280	1111	3160		DECIMOTERCER MES	18.655.000,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>2.182.000,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.071.000,00
00401	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.071.000,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	111.000,00
00405	001	1112	3160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 111.000,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS</b>						
<b>FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>2.143.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.137.000,00
00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.137.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	335.000,00
00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 335.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	671.000,00
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 671.000,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<u>42.801.135,00</u>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>4.206.000,00</u>
10303	001	1120	3160		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	3.456.000,00
10304	001	1120	3160		TRANSPORTE DE BIENES	750.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>100.000,00</u>
10499	001	1120	3160		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (SERVICIOS DE FUMIGACIÓN).	----- 100.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>19.462.135,00</b>
10501	001	1120	3160		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.462.135,00
10502	001	1120	3160		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	18.000.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>2.000.000,00</b>
10702	001	1120	3160		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES  (ACTIVIDADES ESPECIALES COMO LA CONMEMORACIÓN DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY No.3859, CONFERENCIA DE PRENSA, CONVERSATORIOS COMUNALES, ENTRE OTROS).	2.000.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>17.033.000,00</b>
10804	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.145.500,00
10805	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.787.500,00
10806	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	350.000,00
10807	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.250.000,00
10808	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.250.000,00
10899	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	250.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>2.468.000,00</b>
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>724.500,00</b>
20304	001	1120	3160		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	724.500,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>150.000,00</b>
20402	001	1120	3160		REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.593.500,00</b>
29901	001	1120	3160		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.093.500,00
29903	001	1120	3160		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>710.500,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>710.500,00</b>
50199	280	2210	3160		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	710.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>2.833.827.950,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>278.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	278.000,00
60103	001	1310	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	223.000,00
60103	001	1310	3160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	55.000,00
<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>						<b>2.833.549.950,00</b>
60401					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	2.833.549.950,00
60401	001	1320	3120	204	ASOCIACIONES DE DESARROLLO  (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 2-100-042004	2.716.500.000,00
60401	001	1320	3120	218	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAPELLADES DE ALVARADO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).  Céd-Jur: 3-002-056224-17	1.158.910,00
60401	001	1320	3120	219	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CERVANTES DE ALVARADO DE CARTAGO	1.158.910,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084976-36	
60401	001	1320	3120	220	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PACAYAS DE ALVARADO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-056052-20	
60401	001	1320	3120	221	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DE OCHOMOGO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-078736	
60401	001	1320	3120	222	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ÁNGELES E INVU DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084409	
60401	001	1320	3120	223	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BERMEJO DE GUADALUPE DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084783	
60401	001	1320	3120	224	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CABALLO BLANCO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 3-002-092464-30	
60401	001	1320	3120	225	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORIS DE GUADALUPE DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-066521	
60401	001	1320	3120	226	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORRALILLO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-078742 -10	
60401	001	1320	3120	227	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE DULCE NOMBRE DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-084447-26	
60401	001	1320	3120	228	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUADALUPE DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-078011	
60401	001	1320	3120	229	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LIMA DE SAN NICOLAS DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-084278	
60401	001	1320	3120	230	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PUEBLA DE LOS PARDOS DE SAN AGUSTÍN DE CARTAGO	1.158.910,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084768-06	
60401	001	1320	3120	231	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO GRANDE DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-071620-22	
60401	001	1320	3120	232	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOMA LARGA DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-087520	
60401	001	1320	3120	233	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOURDES DE AGUA CALIENTE DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-061384-14	
60401	001	1320	3120	234	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADILLA DE GUADALUPE DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-066643	
60401	001	1320	3120	235	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUIRCOT DE SAN NICOLÁS DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 3-002-066602-05	
60401	001	1320	3120	236	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DE CORRALILLO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-087581	
60401	001	1320	3120	237	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE AGUA CALIENTE DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-045809-37	
60401	001	1320	3120	238	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUÍN DE CORRALILLO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-061980	
60401	001	1320	3120	239	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN SUR DE TOBOSI DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-066851-21	
60401	001	1320	3120	240	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN NORTE DE CORRALILLO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-075144	
60401	001	1320	3120	241	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN NICOLAS DE CARTAGO	1.158.910,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-078823	
60401	001	1320	3120	242	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE CORRALILLO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-071537	1.158.910,00
60401	001	1320	3120	243	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORESTE (SAN BLAS) DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-061127	1.158.910,00
60401	001	1320	3120	244	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORTE BARRIO LOS ANGELES DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-075094-34	1.158.910,00
60401	001	1320	3120	245	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORTE. (CASA DE LA CULTURA)  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084655	1.158.910,00
60401	001	1320	3120	246	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR NORTE SAN BLAS DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 3-002-071204-36	
60401	001	1320	3120	247	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIERRA BLANCA DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-051720	
60401	001	1320	3120	248	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO NUEVO DE TEJAR EL GUARCO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-066564-24	
60401	001	1320	3120	249	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL EMPALME DEL GUARCO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-078331	
60401	001	1320	3120	250	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALMITAL DEL GUARCO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-066451-37	
60401	001	1320	3120	251	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PURIRES EL GUARCO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-066739	
60401	001	1320	3120	252	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ISIDRO EL GUARCO DE CARTAGO	1.158.910,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-066469-18	
60401	001	1320	3120	253	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TABLON EL GUARCO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-066342-05	
60401	001	1320	3120	254	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TEJAR EL GUARCO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-066052	
60401	001	1320	3120	255	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TOBOSI EL GUARCO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084435	
60401	001	1320	3120	256	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRINIDAD Y LA ESPERANZA EL GUARCO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084434	
60401	001	1320	3120	257	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HUMO DE PEJIBAYE DE JIMENEZ DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 3-002-075515	
60401	001	1320	3120	258	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE JUAN VIÑAS DE JIMÉNEZ DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-078531-23	
60401	001	1320	3120	259	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VUELTAS DE TUCURRIQUE DE JIMÉNEZ DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-051850	
60401	001	1320	3120	260	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ORIENTE DE PEJIBAYE DE JIMÉNEZ DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-087961	
60401	001	1320	3120	261	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PEJIBAYE DE JIMÉNEZ DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-075383-27	
60401	001	1320	3120	262	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SABANILLA DE TUCURRIQUE DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-078200-09	
60401	001	1320	3120	263	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TUCURRIQUE DE JIMÉNEZ DE CARTAGO	1.158.910,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-087524-19	
60401	001	1320	3120	264	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN DE DULCE NOMBRE DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-078974-26	
60401	001	1320	3120	265	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOS ÁNGELES DE CONCEPCIÓN DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084319	
60401	001	1320	3120	266	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CALLE LOS NARANJOS DE CONCEPCIÓN DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084387	
60401	001	1320	3120	267	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CARPINTERA DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-116427-20	
60401	001	1320	3120	268	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO AZUL DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS DE CARTAGO	1.158.910,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-071554-09	
60401	001	1320	3120	269	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SALITRILLO DE CONCEPCIÓN DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-092823	
60401	001	1320	3120	270	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN DIEGO DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084658	
60401	001	1320	3120	271	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE CONCEPCIÓN DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-078666-37	
60401	001	1320	3120	272	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084292	
60401	001	1320	3120	273	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MIGUEL DE SAN RAFAEL DE TRES RÍOS DE CARTAGO	1.158.910,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-066253-04	
60401	001	1320	3120	274	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAMÓN DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-051427	
60401	001	1320	3120	275	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN VICENTE DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-084549	
60401	001	1320	3120	276	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE YERBABUENA DE SAN RAFAEL DE TRES RÍOS DE LA UNIÓN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-078815	
60401	001	1320	3120	277	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CORAZÓN DE JESÚS DE SAN RAFAEL DE OREAMUNO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-078659-34	
60401	001	1320	3120	278	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL BOSQUE DE OREAMUNO DE CARTAGO	1.158.910,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-045975	
60401	001	1320	3120	279	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO SAGRADA FAMILIA DE OREAMUNO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-056943	1.158.910,00
60401	001	1320	3120	280	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIPRESES DE OREAMUNO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-056258-37	1.158.910,00
60401	001	1320	3120	281	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COT DE OREAMUNO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-045743	1.158.910,00
60401	001	1320	3120	282	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POTRERO CERRADO DE OREAMUNO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-075151-11	1.158.910,00
60401	001	1320	3120	283	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE CHICUA DE OREAMUNO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 3-002-084896	
60401	001	1320	3120	284	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN PABLO DE OREAMUNO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-075655-20	
60401	001	1320	3120	285	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE OREAMUNO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-146092	
60401	001	1320	3120	286	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE OREAMUNO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-045557-01	
60401	001	1320	3120	287	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LA ESTACIÓN DE PARAÍSO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-084555-23	
60401	001	1320	3120	288	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BIRRISITO DE PARAÍSO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-051450	
60401	001	1320	3120	289	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL YAS DE PARAÍSO DE CARTAGO	1.158.910,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-071289-02	
60401	001	1320	3120	290	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FLOR DE PARAÍSO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-087414	
60401	001	1320	3120	291	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OROSÍ PARAÍSO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-051926-10	
60401	001	1320	3120	292	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PALOMO DE OROSÍ DE PARAÍSO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-061152-35	
60401	001	1320	3120	293	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERÓNIMO DE CACHÍ DE PARAÍSO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-051824	
60401	001	1320	3120	294	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTIAGO DE PARAÍSO DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 3-002-087849	
60401	001	1320	3120	295	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SECTOR OESTE DE PARAÍSO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-084769	
60401	001	1320	3120	296	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE URASCA DE PARAÍSO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-051868-35	
60401	001	1320	3120	297	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ALTO DE VARAS DE PARAÍSO DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-071498-30	
60401	001	1320	3120	298	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO CALLE EL CEMENTERIO DE TURRIALBA DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-066785	
60401	001	1320	3120	299	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LAS AMÉRICAS, CLORITO PICADO Y HACIENDITA DE TURRIALBA DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-078032-04	
60401	001	1320	3120	300	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CAYETANO DE TURRIALBA DE CARTAGO	1.158.910,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-066727	
60401	001	1320	3120	301	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MARGOT DE TURRIALBA DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-087054	
60401	001	1320	3120	302	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA SUIZA DE TURRIALBA DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-045270	
60401	001	1320	3120	303	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VERBENA DE SANTA ROSA DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-071203-01	
60401	001	1320	3120	304	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OJO DE AGUA DE TURRIALBA DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-061404	
60401	001	1320	3120	305	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PACAYITAS DE LA SUIZA DE TURRIALBA DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 3-002-066850	
60401	001	1320	3120	306	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PAVONES DE TURRIALBA DE CARTAGO.  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-071791-32	
60401	001	1320	3120	307	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PERALTA DE TURRIALBA DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-071497-32	
60401	001	1320	3120	308	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN SUR DE TURRIALBA DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-071674-36	
60401	001	1320	3120	309	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE TURRIALBA DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-084804	
60401	001	1320	3120	310	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA TERESITA DE TURRIALBA DE CARTAGO  (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-066781	
60401	001	1320	3120	311	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TAYUTIC DE TURRIALBA DE CARTAGO	1.158.950,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-078163-26	
60401	001	1320	3120	312	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES EQUIS DE TURRIALBA DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-078064-28	
60401	001	1320	3120	313	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TUIS DE TURRIALBA DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-078208-30	
60401	001	1320	3120	314	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MORA DE TURRIALBA DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-078290	
60401	001	1320	3120	315	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA CRUZ DE TURRIALBA DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES). Céd-Jur: 3-002-066860	
60401	001	1320	3120	316	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO EL CARMEN DE CARTAGO	1.158.910,00
					(LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 3-002-295836	
60401	001	1320	3120	317	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO DE LOS ÁNGELES DE CORRALILLO DE CARTAGO (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-075980	
60401	001	1320	3120	319	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESERVA INDÍGENA DE CABECAR DE CHIRRIPO DE TURRIALBA DE CARTAGO (LEY No.6849 DEL 18/02/1983 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA OBRAS COMUNALES).	1.158.910,00
					Céd-Jur: 3-002-056732	
					<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.839.000.000,00</b>
					<b>703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>2.839.000.000,00</b>
70301					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	2.839.000.000,00
70301	280	2320	3120	206	ASOCIACIONES DE DESARROLLO (PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No.19 DEL 2% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA LEY No.3859 DE 07/04/1967 Y SUS REFORMAS, Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	2.839.000.000,00
					Céd-Jur: 2-100-042004	
					<b>Total rebajar Programa: 049</b>	<b>5.764.272.765,00</b>
					<b>Programa: 051-00</b>	
					<b>PROGRAMACION PUBLICITARIA</b>	
					Registro Contable: 203-051-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>693.636,00</b>
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>500.000,00</b>
10501	001	1120	3330		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000,00
10502	001	1120	3330		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	450.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>193.636,00</u>
10805	001	1120	3330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	192.516,00
10808	001	1120	3330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.120,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u>666.818,00</u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>600.000,00</u>
20101	001	1120	3330		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	600.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>66.818,00</u>
29901	001	1120	3330		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.864,00
29903	001	1120	3330		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	64.954,00
<b>Total rebajar Programa: 051</b>						<u>1.360.454,00</u>

**Programa: 054-00**

**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

**Subprograma: 01**

**CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS**

Registro Contable: 203-054-01

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<u>57.466.194,63</u>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>37.151.300,00</u>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	37.151.300,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<u>3.033.470,00</u>
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	3.033.470,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<u>13.849.014,81</u>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.535.748,00
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.326.948,00
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	2.484.391,81
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.501.927,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>1.716.205,41</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.628.194,62</u>
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.628.194,62

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INLCUYE ¢5.6 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	88.010,79
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL (BPDC)	88.010,79
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INLCUYE ¢0.3 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.716.204,41</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	924.110,30
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	924.110,30
					CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS INLCUYE ¢3.5 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	264.031,37
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	264.031,37
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INLCUYE ¢0.9 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	528.062,74
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)	528.062,74

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INLCUYE ¢1.8 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>508.342.195,19</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>508.342.195,19</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	292.195,19
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	248.189,79
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No.6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INLCUYE ¢0.9 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	44.005,40
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60104					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	508.050.000,00
60104	001	1310	2171	300	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	341.200.000,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-014-042105	
60104	001	1310	2171	301	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	94.650.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042114	
60104	001	1310	2171	302	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	1.625.000,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042113	
60104	001	1310	2171	303	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	23.450.000,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042127	
60104	001	1310	2171	304	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES	16.200.000,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.9154 ARTÍCULO No.4 INCISO 2 B), PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL No.120 A LA GACETA No.133 DEL 11 DE JULIO DEL 2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042068	
60104	001	1310	2171	401	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE	30.925.000,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-061130	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>278.375.000,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>278.375.000,00</b>
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	278.375.000,00
70104	280	2310	2171	400	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA  (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-014-042106	119.375.000,00
70104	280	2310	2171	603	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES  (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-014-042099	15.900.000,00
70104	280	2310	2171	604	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO  (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-014-042104	15.900.000,00
70104	280	2310	2171	605	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA  (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-014-042102	15.900.000,00
70104	280	2310	2171	606	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	15.900.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042105	
70104	280	2310	2171	607	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	15.900.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042107	
70104	280	2310	2171	608	MUNICIPALIDAD DE NICOYA	15.900.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, SEGÚN ARTÍCULO No.2 D LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042108	
70104	280	2310	2171	609	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	15.900.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042109	
70104	280	2310	2171	610	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN	15.900.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042110	
70104	280	2310	2171	611	MUNICIPALIDAD DE BAGACES	15.900.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-014-042100	
70104	280	2310	2171	612	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	15.900.000,00
					(CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-014-042101	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>01 844.183.389,82</b>
					<b>Subprograma: 03</b>	-----
					<b>IMPRESA NACIONAL</b>	
					Registro Contable: 203-054-03	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>53.089.200,00</b>
					<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>34.836.870,00</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	34.836.870,00
					<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>9.780.591,00</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.449.295,00
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.004.712,00
00303	280	1111	1143		DECIMOTERCER MES	3.432.112,00
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	894.472,00
					<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4.235.870,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.018.646,00
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.018.646,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	217.224,00
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 217.224,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS</b>						
<b>FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>4.235.869,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.280.853,00
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.280.853,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	651.672,00
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 651.672,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.303.344,00
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.303.344,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u>721.184,00</u>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>721.184,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	721.184,00
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 612.572,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	108.612,00
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>03      53.810.384,00</b>
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>054      897.993.773,82</b>
<b>Total rebajar Título:</b>						<b>203      7.788.013.607,82</b>
<b>Título:      204</b>						

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**Programa:      079-00**

**ACTIVIDAD CENTRAL**

Registro Contable:                      204-079-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>39.959.453,74</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>18.895.600,00</b>
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.895.600,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>14.968.184,90</b>
00301	001	1111	1113		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.435.092,00
00302	001	1111	1113		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.775.343,00
00303	280	1111	1113		DECIMOTERCER MES	2.603.944,69
00304	001	1111	1113		SALARIO ESCOLAR	2.403.715,21
00399	001	1111	1113		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	750.090,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>3.047.834,42</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.891.535,22
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.891.535,22

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	156.299,20
00405	001	1112	1113	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 156.299,20
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS</b>						
<b>FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>3.047.834,42</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.641.141,61
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.641.141,61
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	468.897,60
00502	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 468.897,60
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	937.795,21
00503	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 937.795,21
<b>1 SERVICIOS</b>						<u><b>63.151.320,65</b></u>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<u>2.649.103,00</u>
10203	001	1120	1113		SERVICIO DE CORREO	2.649.103,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>5.379.174,23</u>
10301	001	1120	1113		INFORMACIÓN	2.105.145,23
10303	001	1120	1113		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.774.029,00
10305	001	1120	1113		SERVICIOS ADUANEROS	1.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>275.701,00</b>
10404	001	1120	1113		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	275.701,00
					(REBAJA PARCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA EN EL TEMA DE FORTALECIMIENTO Y RE ORDENAMIENTO INSTITUCIONAL) .	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>37.165.316,19</b>
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	536.147,50
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	979.800,88
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	28.361.443,81
10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.287.924,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>6.212.530,00</b>
10701	001	1120	1113		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	5.818.000,00
					(REBAJA TOTAL PARA CAPACITACIÓN EN TEMAS COMO LEY DE CONTROL INTERNO, VALORACIÓN DE RIESGO, TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, GRACOSCOPIA, LESCO, GESTIÓN DE CALIDAD, CURSOS DE ACUERDO CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL, CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES, CONGRESOS, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA CAPACITADORES INTERNACIONALES, ENTRE OTROS).	
10702	001	1120	1113		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	394.530,00
					(REBAJA PARCIAL PARA GASTOS DE ATENCIÓN QUE SE BRINDAN A DELEGACIONES, RECEPCIONES OFICIALES, CONMEMORACIONES, ACTIVIDADES DE EQUIPOS INTERINSTITUCIONALES).(REBAJA PARCIAL PARA GASTOS DE ATENCIÓN QUE SE BRINDAN A DELEGACIONES, RECEPCIONES OFICIALES, CONMEMORACIONES, ACTIVIDADES DE EQUIPOS INTERINSTITUCIONALES).	
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>11.469.496,23</b>
10803	001	1120	1113		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.658.373,00
10807	001	1120	1113		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	9.411.123,23
10899	001	1120	1113		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	400.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>2.767.568,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>2.767.568,00</b>
50101	280	2210	1113		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	25.000,00
50103	280	2210	1113		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	450.000,00
50104	280	2210	1113		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.000.000,00
50107	280	2210	1113		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	20.858,00
50199	280	2210	1113		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.271.710,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>25.518.913,35</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>518.913,35</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	518.913,35
60103	001	1310	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	440.763,75
60103	001	1310	1113	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	78.149,60
<b>603 PRESTACIONES</b>						<b>10.000.000,00</b>
60301	001	1320	1113		PRESTACIONES LEGALES	10.000.000,00
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>15.000.000,00</b>
60601	001	1320	1113		INDEMNIZACIONES  (REBAJA PARCIAL PARA PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	15.000.000,00
<b>Total rebajar Programa: 079</b>						<b>131.397.255,74</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Programa: 081-00</b>	
					<b>SERVICIO EXTERIOR</b>	
					Registro Contable: 204-081-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>874.139.860,89</b>
					<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>683.829.978,00</b>
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	683.829.978,00
					<b>0B INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>56.963.037,17</b>
00303	280	1111	1113		DECIMOTERCER MES	56.963.037,17
					<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>66.673.422,86</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	63.254.272,97
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	63.254.272,97
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.419.149,89
00405	001	1112	1113	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	3.419.149,89
					<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>66.673.422,86</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	35.901.073,85
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	35.901.073,85
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	10.257.449,67
00502	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	10.257.449,67

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	20.514.899,34
00503	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	-----20.514.899,34
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>459.465.093,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>75.000,00</b>
10203	001	1120	1113		SERVICIO DE CORREO	75.000,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>350.131.604,00</b>
10301	001	1120	1113		INFORMACIÓN	2.500.000,00
10303	001	1120	1113		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150.000,00
10304	001	1120	1113		TRANSPORTE DE BIENES	347.481.604,00
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>103.424.996,00</b>
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	20.000,00
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	50.000,00
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	95.708.379,00
10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.646.617,00
					<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>5.833.493,00</b>
19999	001	1120	1113		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	5.833.493,00
					(REBAJA PARCIAL PARA LOS GASTOS DE EMBALSAMIENTO DE CADÁVERES Y TRASLADO AL PAÍS, EN CASO DE FALLECER ALGÚN FUNCIONARIO O PARIENTE EN EL EXTERIOR).	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>445.000,00</b>
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>445.000,00</b>
29901	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	225.000,00
29903	001	1120	1113		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	220.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>111.351.577,64</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>11.351.577,64</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	11.351.577,64
60103	001	1310	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	9.642.002,69
60103	001	1310	1113	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	1.709.574,95
<b>603 PRESTACIONES</b>						<b>40.000.000,00</b>
60301	001	1320	1113		PRESTACIONES LEGALES	40.000.000,00
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>60.000.000,00</b>
60601	001	1320	1113		INDEMNIZACIONES  (REBAJA PARCIAL PARA PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	60.000.000,00
<b>Total rebajar Programa: 081</b>						<b>1.445.401.531,53</b>
<b>Programa: 082-00</b>						
<b>POLÍTICA EXTERIOR</b>						
Registro Contable: 204-082-00						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>133.827.376,49</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>62.976.650,00</b>
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	62.976.650,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>53.363.131,57</b>
00301	001	1111	1113		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.415.832,00
00302	001	1111	1113		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	17.828.765,00
00303	280	1111	1113		DECIMOTERCER MES	23.428.382,89
00304	001	1111	1113		SALARIO ESCOLAR	7.144.391,68



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00399	001	1111	1113		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.545.760,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>8.743.797,46</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>8.295.397,59</u>
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>8.295.397,59</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>448.399,87</u>
00405	001	1112	1113	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>448.399,87</u>
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>8.743.797,46</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>4.708.198,63</u>
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>4.708.198,63</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>1.345.199,61</u>
00502	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.345.199,61</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>2.690.399,22</u>
00503	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	<u>2.690.399,22</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						Céd-Jur: 4-000-042147
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>79.293.588,50</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>218.079,00</b>
10203	001	1120	1113		SERVICIO DE CORREO	218.079,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>2.271.624,60</b>
10301	001	1120	1113		INFORMACIÓN	2.271.624,60
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>27.173.603,00</b>
10499	001	1120	1113		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	27.173.603,00
						(REBAJA PARCIAL PARA CONTRATACIÓN DE IMÁGENES DE SATÉLITE QUE SIRVAN PARA PROBAR POSICIONES Y MONITOREAR LA SITUACIÓN EN LOS CONFLICTOS INTERNACIONALES, PARA SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y SIMULTÁNEA, ENTRE OTROS).
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>29.107.017,90</b>
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.793.750,00
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.453.400,00
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	19.870.178,00
10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.989.689,90
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>18.023.264,00</b>
10702	001	1120	1113		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	18.023.264,00
						(REBAJA PARCIAL PARA ATENDER LOS GASTOS POR RECEPCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES PRODUCTO DE LA ATENCIÓN DE CUMBRES, VISITAS PRESIDENCIALES, REUNIONES CON DIGNATARIOS).
						(REBAJA PARCIAL PARA ATENDER LOS GASTOS POR RECEPCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES PRODUCTO DE LA ATENCIÓN DE CUMBRES, VISITAS PRESIDENCIALES, REUNIONES CON DIGNATARIOS).
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>2.500.000,00</b>
10801	001	1120	1113		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.500.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>350.000,00</b>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>350.000,00</b>
29901	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	350.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>61.488.687,56</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.488.687,56</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.488.687,56
60103	001	1310	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	1.264.487,63
60103	001	1310	1113	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	224.199,93
<b>603 PRESTACIONES</b>						<b>10.000.000,00</b>
60301	001	1320	1113		PRESTACIONES LEGALES	10.000.000,00
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>50.000.000,00</b>
60601	001	1320	1113		INDEMNIZACIONES  (REBAJA PARCIAL PARA PAGO POR RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN).	50.000.000,00
<b>Total rebajar Programa: 082</b>						<b>274.959.652,55</b>
<b>Programa: 083-00</b>						
<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>						
Registro Contable: 204-083-00						
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>10.826.921,66</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>9.895.465,81</b>
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	87.500,00
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	92.312,50
10503	001	1120	1113		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.724.660,21
10504	001	1120	1113		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.990.993,10
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>931.455,85</b>
10702	001	1120	1113		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	931.455,85

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(REBAJA PARCIAL PARA ATENCIÓN DE REUNIONES MIXTAS, BILATERALES, DIÁLOGOS POLÍTICOS Y DE COOPERACIÓN CON CONTRAPARTES EXTRANJERAS, ENTIDADES NACIONALES, CONTRATO MARCO No. 0432018000100019-00).(REBAJA PARCIAL PARA ATENCIÓN DE REUNIONES MIXTAS, BILATERALES, DIÁLOGOS POLÍTICOS Y DE COOPERACIÓN CON CONTRAPARTES EXTRANJERAS, ENTIDADES NACIONALES, CONTRATO MARCO No. 0432018000100019-00).	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>86.493,00</b>
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>86.493,00</b>
29901	001	1120	1113		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	17.490,00
29903	001	1120	1113		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	69.003,00
					<b>Total rebajar Programa: 083</b>	<b>10.913.414,66</b>

**Programa: 084-00**

**DIR.GRAL. DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO**

Registro Contable: 204-084-00

					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>30.410.068,83</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>500.000,00</b>
10102	001	1120	1113		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500.000,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>500.000,00</b>
10303	001	1120	1113		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500.000,00
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>5.433.050,00</b>
10501	001	1120	1113		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.728.125,00
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.704.925,00
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>23.977.018,83</b>
10702	001	1120	1113		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	23.977.018,83

(REBAJA PARCIAL PARA LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y EVENTOS EN ACTIVIDADES OFICIALES DE JEFES DE ESTADO Y CUERPO DIPLOMÁTICO, NÚMEROS DE CONTRATACIONES:2018CD-000011-0013000001, 2018LA-000002-0013000001, 2018LA-000001-0013000001)  
 (REBAJA PARCIAL PARA LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y EVENTOS EN ACTIVIDADES OFICIALES DE JEFES DE ESTADO Y CUERPO DIPLOMÁTICO, NÚMEROS DE CONTRATACIONES:2018CD-000011-0013000001, 2018LA-000002-0013000001, 2018LA-000001-0013000001).

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>6.759.971,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>500.000,00</u>
20104	001	1120	1113		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<u>5.642.866,00</u>
20203	001	1120	1113		ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.642.866,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<u>200.000,00</u>
20402	001	1120	1113		REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>417.105,00</u>
29903	001	1120	1113		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	417.105,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<u>250.000,00</u>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<u>250.000,00</u>
50104	280	2210	1113		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	250.000,00
<b>Total rebajar Programa: 084</b>						<b>37.420.039,83</b>
<b>Total rebajar Título: 204</b>						<b>1.900.091.894,31</b>
<b>Título: 205</b>						

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**Programa: 092-00**

**ACTIVIDADES COMUNES AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA, SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA, Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO**

Registro Contable: 205-092-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>47.020.800,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>47.020.800,00</u>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	40.711.300,00
00103	001	1111	1310		SERVICIOS ESPECIALES	6.309.500,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>14.760.000,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>10.000.000,00</u>
10101	001	1120	1310		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.000.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>4.760.000,00</u>
10701	001	1120	1310		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	4.760.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(REBAJA PARCIAL PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN TEMAS COMO INGLÉS TÉCNICO, RELACIONES HUMANAS, PRIMEROS AUXILIOS, ENTRE OTROS; Y PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPO MOBILIARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN).	
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<b>74.682.578,00</b>
					<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<u>74.682.578,00</u>
50201	280	2110	1310		EDIFICIOS	74.682.578,00
					(PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA Y MÓDULOS DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL MURCIÉLAGO).	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>092 136.463.378,00</b>
					<b>Programa: 093-00</b>	
					<b>SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	
					Registro Contable: 205-093-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>956.798.850,00</b>
					<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u>956.798.850,00</u>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	956.798.850,00
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>1.372.000,00</b>
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<u>1.372.000,00</u>
10701	001	1120	1310		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	622.000,00
					(PARA CAPACITACIÓN EN TEMAS DE CONTROL DE INVENTARIOS, REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA AVANZADA ENTRE OTROS).	
10702	001	1120	1310		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	750.000,00
					(REBAJA PARCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL PAÍS QUE AMERITAN LA ATENCIÓN ESPECIAL A PARTICIPANTES E INVITADOS).	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>093 958.170.850,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 094-00</b>						
<b>SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA</b>						
					Registro Contable:	205-094-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>94.796.300,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>94.796.300,00</u>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	94.796.300,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>094-----94.796.300,00</b>
<b>Programa: 095-00</b>						
<b>SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA</b>						
					Registro Contable:	205-095-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>73.883.600,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>73.883.600,00</u>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	73.883.600,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>095-----73.883.600,00</b>
<b>Programa: 096-00</b>						
<b>SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA</b>						
					Registro Contable:	205-096-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>205.139.650,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>205.139.650,00</u>
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	205.139.650,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>2.415.000,00</b>
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>2.415.000,00</u>
10701	001	1120	1310		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	415.000,00
<p>(REBAJA PARCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE QUE ACTUALICEN SUS CONOCIMIENTOS EN TEMAS COMO VALORACIÓN DE RIESGOS, CONTROL INTERNO, ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL ÁREA OPERATIVA, EN MATERIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MODELOS PREDICTIVOS PARA LA OPERACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL).</p>						
10702	001	1120	1310		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
	(PARA CUBRIR GASTOS PARA LAS RECEPCIONES OFICIALES DE ENTREGA DE EQUIPOS Y DAR SEGUIMIENTO A OPERACIONES CONJUNTAS PARA LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES MARINO-COSTEROS Y DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL DE PERSONAS Y NARCOTRÁFICO).	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>096 ----- 207.554.650,00</b>

**Programa: 097-00**

**SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO**

Registro Contable: 205-097-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>212.560.250,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>212.560.250,00</b>
00101 001 1111 1310	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	212.560.250,00
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>097 ----- 212.560.250,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>205 ----- 1.683.429.028,00</b>

**Título: 206**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Programa: 132-00**

**ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

Registro Contable: 206-132-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>158.252.976,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>63.649.570,00</b>
00101 001 1111 1112	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	58.387.280,00
00105 001 1111 1112	SUPLENCIAS	5.262.290,00
<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>		<b>22.500.000,00</b>
00201 001 1111 1112	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.000.000,00
00202 001 1111 1112	RECARGO DE FUNCIONES	2.500.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>		<b>47.328.535,00</b>
00301 001 1111 1112	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.126.974,00
00302 001 1111 1112	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.096.368,00
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	6.427.485,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	20.000.000,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.677.708,00
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>12.387.435,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>11.752.182,00</u>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>11.752.182,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>635.253,00</u>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>635.253,00</u>
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>12.387.436,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>6.670.158,00</u>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>6.670.158,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>1.905.759,00</u>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.905.759,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>3.811.519,00</u>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>3.811.519,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>36.109.832,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>200.000,00</b>
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	200.000,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.243.000,00</b>
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	113.000,00
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.130.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>800.000,00</b>
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	800.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE LOS CONTRATOS POR SERVICIO DE MONITOREO, FUMIGACIÓN, PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>19.765.459,00</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	698.850,00
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.788.150,00
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.250.774,00
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	5.027.685,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>12.683.377,00</b>
10801	001	1120	1112		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.056.185,00
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6.000.000,00
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.062.192,00
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	565.000,00
					<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.417.996,00</b>
19902	001	1120	1112		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	1.135.496,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS O MULTAS A PROVEEDORES CUANDO PRESENTAN RECLAMOS POR LA PRESENTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, QUE LA ADMINISTRACIÓN NO CANCELA EN TIEMPO).	
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	282.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA ATENDER EL PAGO DE INFRACCIONES DE LA FLOTILLA VEHICULAR DEL PROGRAMA).	
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>46.213.214,00</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>19.499.291,00</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.175.000,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.896.927,00
20199	001	1120	1112		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.427.364,00
<b>202</b>					<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>1.359.823,00</b>
20203	001	1120	1112		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.359.823,00
<b>203</b>					<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>9.598.632,00</b>
20301	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.318.832,00
20302	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	296.625,00
20303	001	1120	1112		MADERA Y SUS DERIVADOS	56.500,00
20304	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	847.450,00
20306	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.449.225,00
20399	001	1120	1112		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.630.000,00
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>5.385.988,00</b>
20401	001	1120	1112		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.440.988,00
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.945.000,00
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>10.369.480,00</b>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.200.000,00
29902	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	652.575,00
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.318.294,00
29904	001	1120	1112		TEXTILES Y VESTUARIO	3.429.678,00
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	280.138,00
29906	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	355.950,00
29999	001	1120	1112		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	132.845,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>3.869.328,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>3.869.328,00</b>
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.750.000,00
50104	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	119.328,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>2.109.041,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>2.109.041,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.109.041,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.791.414,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	317.627,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Programa: 132</b>						<b>246.554.391,00</b>
<b>Programa: 134-00</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS</b>						
<b>Subprograma: 02</b>						
<b>GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS</b>						
Registro Contable: 206-134-02						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>338.212.257,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>142.380.863,00</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	140.652.925,00
00105	001	1111	1112		SUPLENCIAS	1.727.938,00
<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>37.438.404,00</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	35.938.404,00
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	1.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<u>106.317.422,00</u>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	34.418.665,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	44.360.781,00
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	19.082.488,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8.455.488,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>26.037.784,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>24.702.513,00</u>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>24.702.513,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>1.335.271,00</u>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	<u>1.335.271,00</u>
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>26.037.784,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>14.020.345,00</u>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>14.020.345,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>4.005.813,00</u>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>4.005.813,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	8.011.626,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	8.011.626,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>260.916.968,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>300.000,00</b>
10299	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS BÁSICOS  (PARA ATENDER EL SERVICIO DE RECICLAJE).	300.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>237.071.968,00</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	300.000,00
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	226.000,00
10306	001	1120	1112		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES  (PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES POR RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS).	232.545.968,00
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	4.000.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>20.635.000,00</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS  (INCLUYE ¢0,3 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	1.335.000,00
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS  (INCLUYE ¢3,9 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	19.300.000,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>2.500.000,00</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	2.500.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>300.000,00</b>
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	300.000,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>110.000,00</b>
19902	001	1120	1112		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS  (PARA ATENDER EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS Y MULTAS).	60.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	50.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO POR INFRACCIONES Y LA MULTA O INFRACCIÓN POR PARQUÍMETROS O ESTACIONÓMETROS).	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>13.848.051,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>7.079.171,00</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.920.000,00
					(INCLUYE ¢0,65 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	159.171,00
					(INCLUYE ¢0,13 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>310.000,00</b>
20305	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10.000,00
20399	001	1120	1112		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	300.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>1.821.000,00</b>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.821.000,00
					(INCLUYE ¢0,2 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>4.637.880,00</b>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.140.000,00
					(INCLUYE ¢0,2 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA (ONT)).	
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.425.000,00
29999	001	1120	1112		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.072.880,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>9.654.983,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>9.654.983,00</b>
50101	280	2210	1112		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	150.000,00
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	339.232,00
50104	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.753.751,00
50106	280	2210	1112		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	3.000.000,00
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	412.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>4.433.099,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>4.433.099,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.433.099,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.765.464,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	667.635,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>02 627.065.358,00</b>
<b>Subprograma: 03</b>						-----
<b>GESTIÓN ADUANERA</b>						
Registro Contable: 206-134-03						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>321.627.492,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>110.593.575,00</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	110.593.575,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>77.000.000,00</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	77.000.000,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>83.992.369,00</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	26.908.571,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	36.318.206,00
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	14.962.623,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.802.969,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>25.020.774,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	23.737.657,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	23.737.657,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.283.117,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 1.283.117,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>25.020.774,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	13.472.724,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 13.472.724,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.849.350,00
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 3.849.350,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	7.698.700,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 7.698.700,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>56.090.719,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>26.565.060,00</u>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	26.565.060,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>143.230,00</b>
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	<u>143.230,00</u>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>1.808.000,00</b>
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	113.000,00
10304	001	1120	1112		TRANSPORTE DE BIENES	1.695.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>1.700.394,00</b>
10403	001	1120	1112		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	<u>700.394,00</u>
					(PARA ATENDER EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA DE CINCO RECINTOS ADUANEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA)).	
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.000.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR (RTV) TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA)).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>6.483.755,00</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	<u>6.483.755,00</u>
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>5.390.280,00</b>
10701	001	1120	1112		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	<u>5.390.280,00</u>
					(PARA ATENDER EL PAGO DE VIÁTICOS A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA) QUE PARTICIPAN EN CAPACITACIONES).	
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>14.000.000,00</b>
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.000.000,00
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000,00
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>14.424.317,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>13.000.000,00</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.000.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.424.317,00</b>
29904	001	1120	1112		TEXTILES Y VESTUARIO	<u>1.333.400,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29906	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	90.917,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>4.259.947,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>4.259.947,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.259.947,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	3.618.389,00
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	641.558,00
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>03 396.402.475,00</b>
<b>Subprograma:</b>						<b>04 -----</b>
<b>ASESORÍA HACENDARIA</b>						
Registro Contable:					206-134-04	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>69.740.512,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>13.319.350,00</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.319.350,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>27.667.535,00</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	26.917.535,00
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	750.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>17.808.106,00</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.750.270,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.923.103,00
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	2.664.102,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.470.631,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>5.472.761,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>5.192.107,00</u>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 5.192.107,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>280.654,00</u>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 280.654,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>5.472.760,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>2.946.871,00</u>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.946.871,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>841.963,00</u>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 841.963,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>1.683.926,00</u>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.683.926,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>83.642.975,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>2.390.905,00</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.390.905,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>4.904.127,00</b>
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	4.790.070,00
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	114.057,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>300.000,00</b>
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000,00
(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).						
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>62.500,00</b>
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	62.500,00
(PARA ATENDER EL PAGO DE REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES (RTV), INCLUYE ¢0,025 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).						
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>8.952.436,00</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	103.125,00
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.649.311,00
(INCLUYE ¢1,985 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).						
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.200.000,00
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>675.707,00</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	675.707,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONOMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<u>500.000,00</u>
10701	001	1120	1112		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	500.000,00
					(PARA ATENDER LOS GASTOS DE VIÁTICOS RELACIONADOS CON CAPACITACIONES DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA (DGH)).	
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>64.137.300,00</u>
10801	001	1120	1112		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	55.000.000,00
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.537.300,00
					(INCLUYE ¢2,2 MILLONES DEL ESTUDIO ECONOMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000,00
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.400.000,00
					<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<u>1.720.000,00</u>
19902	001	1120	1112		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	20.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS O MULTAS A PROVEEDORES CUANDO PRESENTAN RECLAMOS POR LA PRESENTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE LA ADMINISTRACIÓN NO CANCELA EN TIEMPO).	
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	1.375.000,00
					(INCLUYE ¢1,25 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONOMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	325.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA ATENDER EL PAGO DE MULTAS O INFRACCIONES POR PARQUÍMETROS O ESTACIONÓMETROS DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA (DGH), INCLUYE ¢0,25 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	<b>11.477.227,00</b>
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.975.000,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>3.537.500,00</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.537.500,00
					(INCLUYE ¢2,6 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC))	
20102	001	1120	1112		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	187.500,00
					(INCLUYE ¢0,04 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.250.000,00
					<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>65.000,00</b>
20301	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	15.000,00
20304	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	50.000,00
					<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>2.566.550,00</b>
20401	001	1120	1112		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.550,00
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.562.000,00
					(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>2.870.677,00</b>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	625.000,00
					(INCLUYE ¢0,25 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.140.677,00
					(INCLUYE ¢0,25 MILLONES CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
29904	001	1120	1112		TEXTILES Y VESTUARIO	30.000,00
29999	001	1120	1112		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	75.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>3.219.097,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>3.219.097,00</b>
50102	280	2210	1112		EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000,00
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.306.048,00
50104	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	813.049,00
50106	280	2210	1112		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	200.000,00
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	700.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>931.772,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>931.772,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	931.772,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	791.445,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	140.327,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>04      169.011.583,00</b>
					<b>Subprograma:      05</b>	-----
					<b>INVESTIGACIONES FISCALES</b>	
					Registro Contable:                      206-134-05	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>21.110.500,00</b>
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>15.050.000,00</b>
10501	001	1120	1310		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	50.000,00
10502	001	1120	1310		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	15.000.000,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>6.060.500,00</b>
10805	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.300.000,00
10806	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	252.000,00
10807	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	226.000,00
10808	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	226.000,00
10899	001	1120	1310		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	56.500,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.379.616,00</b>
					<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>22.448,00</b>
20301	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	5.811,00
20306	001	1120	1310		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.750,00
20399	001	1120	1310		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	14.887,00
					<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>960.839,00</b>
20401	001	1120	1310		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	226.339,00
20402	001	1120	1310		REPUESTOS Y ACCESORIOS	734.500,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.396.329,00</b>
29901	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	415.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
29903	001	1120	1310		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	680.830,00
29905	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	86.558,00
29906	001	1120	1310		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	213.941,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>4.890.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>3.390.000,00</b>
50104	280	2210	1310		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.390.000,00
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>1.500.000,00</b>
50201	280	2110	1310		EDIFICIOS	1.500.000,00
(PARA ATENDER LA CONSTRUCCIÓN DE LA TAPIA PERIMETRAL EN LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA DE CONTROL FISCAL (PCF) EN EL PUESTO DE CONTROL EL BRUJO).						
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>05 28.380.116,00</b>
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>134 1.220.859.532,00</b>
<b>Programa: 135-00</b>						
<b>TRIBUNALES FISCAL Y ADUANERO</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO</b>						
Registro Contable: 206-135-01						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>4.791.468,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>2.439.000,00</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.439.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>1.621.549,00</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	468.510,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	731.700,00
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	312.235,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	109.104,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>365.460,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	346.719,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	346.719,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	18.741,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	----- 18.741,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>365.459,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 196.786,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 196.786,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	56.224,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 56.224,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	112.449,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- <del>112.449,00</del>
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>8.846.847,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>7.180.485,00</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	----- 7.180.485,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<u>123.113,00</u>
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	123.113,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>45.000,00</u>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	45.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>10.400,00</u>
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10.400,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>157.500,00</u>
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	157.500,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<u>19.800,00</u>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	19.800,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>599.240,00</u>
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	599.240,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<u>711.309,00</u>
19902	001	1120	1320		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	180.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE INTERESES Y OTROS RECARGOS).	
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES	463.500,00
19999	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	67.809,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE MULTAS O INFRACCIONES POR PARQUÍMETROS O ESTACIONÓMETROS DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u>1.025.000,00</u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>587.500,00</u>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000,00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	187.500,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>437.500,00</u>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	75.000,00
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	362.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>62.221,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>62.221,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	62.221,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	52.851,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	9.370,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>01 14.725.536,00</b>
<b>Subprograma: 02</b>						-----
<b>TRIBUNAL ADUANERO</b>						
					Registro Contable: 206-135-02	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>18.489.996,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>15.472.800,00</b>
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	15.472.800,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.508.598,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.431.234,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.431.234,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	77.364,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	77.364,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042152						
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>1.508.598,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	812.322,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 812.322,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	232.092,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 232.092,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	464.184,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 464.184,00
					<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>7.256.757,00</b></u>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<u>6.292.319,00</u>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.292.319,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u>216.700,00</u>
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	216.700,00
					<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<u>25.038,00</u>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	25.038,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>472.700,00</u>
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	202.200,00
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	80.500,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	75.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	115.000,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>250.000,00</b>
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES	<u>250.000,00</u>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>225.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>50.000,00</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	<u>50.000,00</u>
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>100.000,00</b>
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>100.000,00</u>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>75.000,00</b>
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	<u>75.000,00</u>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>256.848,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>256.848,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>256.848,00</u>
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>218.166,00</u>
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	38.682,00
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>02      26.228.601,00</b>
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>135      <u>40.954.137,00</u></b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 136-00</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>						
<b>Subprograma: 02</b>						
<b>DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO</b>						
					Registro Contable:	206-136-02
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>33.620.830,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>15.596.700,00</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15.596.700,00
<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>3.750.000,00</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.250.000,00
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	500.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>9.097.746,00</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.754.180,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.899.175,00
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	1.898.871,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	545.520,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>2.588.192,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.455.465,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.455.465,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	132.727,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	132.727,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>2.588.192,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.393.642,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.393.642,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>398.183,00</u>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>398.183,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>796.367,00</u>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>796.367,00</u>
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b><u>17.216.447,00</u></b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b><u>16.440.992,00</u></b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.440.992,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b><u>42.375,00</u></b>
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	<u>42.375,00</u>
					<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b><u>150.000,00</u></b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	<u>150.000,00</u>
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b><u>413.580,00</u></b>
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	413.580,00
					<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b><u>169.500,00</u></b>
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	141.250,00
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	28.250,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA ATENDER EL PAGO DE MULTAS O INFRACCIONES POR PARQUÍMETROS O ESTACIONÓMETROS DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>241.097,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>230.249,00</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	223.469,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.780,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>10.848,00</b>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.746,00
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.102,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>440.655,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>440.655,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	440.655,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	374.292,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	66.363,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total rebajar Subprograma: 02</b>	<b>51.519.029,00</b>
					<b>Subprograma: 03</b>	-----
<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA</b>						
					Registro Contable: 206-136-03	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>48.807.389,00</b>
					<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>24.648.000,00</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	24.648.000,00
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.850.000,00</b>
00201	001	1111	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	600.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00202	001	1111	1143		RECARGO DE FUNCIONES	1.250.000,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>14.840.494,00</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.551.000,00
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.162.000,00
00303	280	1111	1143		DECIMOTERCER MES	3.036.457,00
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.091.037,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>3.734.448,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>3.542.938,00</u>
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.542.938,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>191.510,00</u>
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	191.510,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>3.734.447,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>2.010.856,00</u>
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.010.856,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>574.530,00</u>
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	574.530,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.149.061,00
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.149.061,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>630.070,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>131.670,00</b>
10301	001	1120	1143		INFORMACIÓN	131.670,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>146.900,00</b>
10499	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	146.900,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>339.000,00</b>
10807	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	113.000,00
10808	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	226.000,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>12.500,00</b>
19902	001	1120	1143		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS  (PARA ATENDER EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS O MULTAS A PROVEEDORES CUANDO PRESENTAN RECLAMOS POR LA PRESENTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, QUE LA ADMINISTRACIÓN NO CANCELA EN TIEMPO).	12.500,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>434.500,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>265.000,00</b>
20104	001	1120	1143		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	265.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>169.500,00</b>
29901	001	1120	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	56.500,00
29903	001	1120	1143		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	113.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>635.813,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>635.813,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	635.813,00
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	540.058,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	95.755,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>03 50.507.772,00</b>
<b>Subprograma:</b>						<b>04</b>
<b>GESTIÓN DE CAJA DEL GOBIERNO CENTRAL</b>						
Registro Contable: 206-136-04						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>97.385.148,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>37.916.500,00</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	37.916.500,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>579.277,00</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	329.277,00
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	250.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>44.025.498,00</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	15.157.453,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	19.053.170,00
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	6.296.289,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.518.586,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>7.431.937,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	7.050.812,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	7.050.812,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	381.125,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	----- 381.125,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>7.431.936,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 4.001.812,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 4.001.812,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 1.143.375,00
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 1.143.375,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 2.286.749,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 2.286.749,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>177.522.601,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>----- 279.099,00</b>
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	----- 42.849,00
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	----- 236.250,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>162.637.094,00</u>
10302	001	1120	1112		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000,00
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	130.000,00
10306	001	1120	1112		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA ATENDER EL PAGO POR TRANSACCIONES MERCANTILES).	161.907.094,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>300.000,00</u>
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES  (PARA ATENDER EL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE LLAVES Y CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE).(PARA ATENDER EL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE LLAVES, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE PERSIANAS, CONFECCIÓN DE SELLOS DE HULE, SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y/O REINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS).	300.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>375.000,00</u>
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	375.000,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<u>147.952,00</u>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	147.952,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>500.000,00</u>
10701	001	1120	1112		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (PARA ATENDER EL PAGO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE USO DE SERVICIO DIGITAL PARA ENTIDADES DEDUCTORAS, ESTAS CAPACITACIONES ABARCAN APROXIMADAMENTE 400 PERSONAS QUE LABORAN EN ESTAS ENTIDADES, ADICIONALMENTE CUBRE LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS SERVICIOS DE LOS SISTEMAS TESORO DIRECTO Y TESORO DIGITAL).	500.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>3.386.130,00</u>
10801	001	1120	1112		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	980.000,00
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	625.000,00
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	450.000,00
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.331.130,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>9.897.326,00</b>
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	200.000,00
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	9.697.326,00
(PARA ATENDER EL PAGO DE INFRACCIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO, ASÍ COMO CUBRIR EL SERVICIO DE CUSTODIO DE VALORES Y CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE VALORES Y OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS).						
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>6.742.500,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>4.800.000,00</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.500.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</b>						<b>250.000,00</b>
20304	001	1120	1112		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	250.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>1.075.000,00</b>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.075.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>617.500,00</b>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	425.000,00
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	192.500,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.265.335,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.265.335,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.265.335,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.074.772,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	190.563,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>04      282.915.584,00</b>
					<b>Subprograma:</b>	<b>05      -----</b>
<b>REGULACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LA HACIENDA PUBLICA</b>						
					Registro Contable:	206-136-05
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>20.397.044,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>11.515.500,00</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.515.500,00
<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>727.312,00</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	477.312,00
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	250.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>5.033.498,00</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.859.790,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.573.875,00
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	1.272.530,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	327.303,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.560.367,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.480.349,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.480.349,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	80.018,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	80.018,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>1.560.367,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	840.198,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 840.198,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>240.056,00</u>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 240.056,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	480.113,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 480.113,00
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b><u>14.233.976,00</u></b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b><u>10.500.000,00</u></b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.500.000,00
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b><u>186.026,00</u></b>
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	28.250,00
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	157.776,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b><u>150.150,00</u></b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	31.500,00
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	33.900,00
10304	001	1120	1112		TRANSPORTE DE BIENES	84.750,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b><u>275.300,00</u></b>
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES	242.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA ATENDER EL PAGO DE RECARGA DE EXTINTORES).	
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	32.800,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>1.235.938,00</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	247.188,00
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	988.750,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>1.476.062,00</b>
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	444.937,00
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	169.500,00
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	84.750,00
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	649.750,00
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	127.125,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>410.500,00</b>
19902	001	1120	1112		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	15.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE MULTAS O INTERESES MORATORIOS).	
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	339.000,00
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	56.500,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE INFRACCIONES DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>1.907.238,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>658.825,00</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	228.825,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	430.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>317.813,00</b>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	317.813,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>930.600,00</b>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	472.975,00
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	415.250,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29999	001	1120	1112		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	42.375,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>265.662,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>265.662,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	265.662,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	225.653,00
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	40.009,00
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>05 36.803.920,00</b>
<b>Subprograma:</b>						<b>06 -----</b>

**DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO**

Registro Contable: 206-136-06

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>65.287.651,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>28.941.300,00</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	28.941.300,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>650.000,00</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	400.000,00
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	250.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>25.922.496,00</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.309.538,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	11.434.951,00
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	4.121.047,00
00304	001	1111	1112		SALARIO ESCOLAR	1.270.403,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.786.557,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>4.886.928,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>4.636.316,00</u>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 4.636.316,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>250.612,00</u>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 250.612,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>4.886.927,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>2.631.422,00</u>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.631.422,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>751.835,00</u>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 751.835,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>1.503.670,00</u>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.503.670,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>10.854.815,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>670.921,00</b>
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	406.800,00
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	264.121,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>4.077.895,00</b>
10301	001	1120	1112		INFORMACIÓN	339.000,00
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	73.450,00
10304	001	1120	1112		TRANSPORTE DE BIENES	97.180,00
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.568.265,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>429.190,00</b>
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES	9.040,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES).	
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	420.150,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV))(PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>2.784.342,00</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	84.043,00
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	390.299,00
10503	001	1120	1112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	660.000,00
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.650.000,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>177.221,00</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	177.221,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>2.439.246,00</b>
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	423.750,00
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	113.706,00
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.525.500,00
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	376.290,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>276.000,00</b>
19902	001	1120	1112		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	50.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS QUE SE DEBEN HONRAR A LOS PROVEEDORES Y OTROS).	
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	101.700,00
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	124.300,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE INFRACCIONES DE LA FLOTILLA VEHICULAR).	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>3.096.910,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>1.576.350,00</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	305.100,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.271.250,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>275.000,00</b>
20203	001	1120	1112		ALIMENTOS Y BEBIDAS	275.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>423.750,00</b>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	423.750,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>821.810,00</b>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	168.560,00
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	653.250,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>1.022.628,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>1.022.628,00</b>
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	625.500,00
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	397.128,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>832.030,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>832.030,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	832.030,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	706.725,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	125.305,00

**Total rebajar Subprograma: 06 81.094.034,00**

**Total rebajar Programa: 136 502.840.339,00**

**Programa: 138-00**

**SERVICIOS HACENDARIOS**

**Subprograma: 01**

**ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA**

Registro Contable: 206-138-01

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>97.752.960,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>29.711.025,00</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	22.053.675,00
00103	001	1111	1143		SERVICIOS ESPECIALES	7.657.350,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>2.709.870,00</b>
00202	001	1111	1143		RECARGO DE FUNCIONES	2.709.870,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>55.301.691,00</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.534.787,00
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.821.878,00
00303	280	1111	1143		DECIMOTERCER MES	4.284.770,00
00304	001	1111	1143		SALARIO ESCOLAR	32.000.000,00
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.660.256,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>5.015.186,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.757.997,00
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	4.757.997,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	257.189,00
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 257.189,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS</b>						
<b>FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>5.015.188,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.700.486,00
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.700.486,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	771.567,00
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 771.567,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.543.135,00
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.543.135,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>415.056.234,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>180.700.251,00</u>
10101	001	1120	1143		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	13.000.000,00
10103	001	1120	1143		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	167.700.251,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>242.530,00</u>
10301	001	1120	1143		INFORMACIÓN	242.530,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>11.858.322,00</u>
10406	001	1120	1143		SERVICIOS GENERALES	11.089.572,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA ATENDER EL PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDA Y VIGILANCIA, ASÍ COMO EL DE LIMPIEZA Y ASEO).	
10499	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	768.750,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV)).	
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>874.127,00</b>
10501	001	1120	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	874.127,00
<b>107</b>					<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>583.205,00</b>
10701	001	1120	1143		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	583.205,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE VIÁTICOS DE FUNCIONARIOS QUE ASISTAN A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, CHARLAS, ENFOCADAS EN TEMAS DE DELITOS INFORMÁTICOS).	
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>220.232.799,00</b>
10805	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.037.089,00
10807	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.105.699,00
10808	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	216.827.511,00
10899	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	262.500,00
<b>199</b>					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>565.000,00</b>
19902	001	1120	1143		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	56.500,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS O MULTAS A PROVEEDORES CUANDO PRESENTAN RECLAMOS POR LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE LA ADMINISTRACIÓN NO CANCELA A TIEMPO).	
19905	001	1120	1143		DEDUCIBLES	395.500,00
19999	001	1120	1143		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	113.000,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE PARQUÍMETROS Y MULTA DE TRÁNSITO).	
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>7.450.680,00</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>909.662,00</b>
20101	001	1120	1143		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	759.662,00
20102	001	1120	1143		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	150.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<u>1.905.500,00</u>
20301	001	1120	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	282.500,00
20304	001	1120	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.623.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<u>2.220.518,00</u>
20402	001	1120	1143		REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.220.518,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>2.415.000,00</u>
29901	001	1120	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	847.500,00
29903	001	1120	1143		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.567.500,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<u><b>61.665.895,00</b></u>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<u>47.665.895,00</u>
50103	280	2210	1143		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	47.665.895,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<u>14.000.000,00</u>
59903	280	2240	1143		BIENES INTANGIBLES	14.000.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u><b>853.868,00</b></u>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>853.868,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	853.868,00
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>725.273,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	128.595,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>01      <u>582.779.637,00</u></b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Subprograma: 02</b>						
<b>CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA</b>						
					Registro Contable:	206-138-02
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>65.576.381,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>19.145.400,00</b>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	19.145.400,00
<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>18.166.214,00</b>
00201	001	1111	1112		TIEMPO EXTRAORDINARIO	17.916.214,00
00202	001	1111	1112		RECARGO DE FUNCIONES	250.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>18.064.840,00</b>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.876.442,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.103.255,00
00303	280	1111	1112		DECIMOTERCER MES	3.069.124,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.016.019,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>5.099.964,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.838.427,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.838.427,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	261.537,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	261.537,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>5.099.963,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.746.134,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.746.134,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	784.610,00
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 784.610,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 1.569.219,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 1.569.219,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>95.443.838,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>----- 35.722.371,00</b>
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	35.722.371,00
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>----- 1.102.502,00</b>
10201	001	1120	1112		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	420.900,00
10202	001	1120	1112		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	587.770,00
10204	001	1120	1112		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	93.832,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>----- 1.540.000,00</b>
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	90.000,00
10307	001	1120	1112		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.450.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>----- 9.193.786,00</b>
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES	7.644.361,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y BAÑOS, ASÍ COMO CUBRIR LO CORRESPONDIENTE PARA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, REAJUSTE DE PRECIOS).	
10499	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.549.425,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA ATENDER EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (RTV)).(PARA ATENDER EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE VEHICULOS (RTV)).	
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>2.810.351,00</b>
10501	001	1120	1112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.181.250,00
10502	001	1120	1112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.629.101,00
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>75.000,00</b>
10601	001	1120	1112		SEGUROS	75.000,00
<b>107</b>					<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>43.072.470,00</b>
10701	001	1120	1112		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	43.072.470,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE NUEVO INGRESO, PAGO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS INSTITUCIONES CUBIERTAS POR LA RECTORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PAGO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y A INSTITUCIONES BAJO LA RECTORÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA).	
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1.769.858,00</b>
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	337.500,00
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	195.899,00
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.089.195,00
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	147.264,00
<b>199</b>					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>157.500,00</b>
19905	001	1120	1112		DEDUCIBLES	90.000,00
19999	001	1120	1112		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	67.500,00
					(PARA ATENDER EL PAGO DE MULTAS O INFRACCIONE POR CONCEPTO DE INFRACCIONES, PARQUÍMETROS O ESTACIONOMETROS).	
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.217.019,00</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.218.279,00</b>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	158.132,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.060.147,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<u>449.990,00</u>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	449.990,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>1.548.750,00</u>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	738.750,00
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	810.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u><b>4.468.301,00</b></u>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>868.301,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	868.301,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>737.533,00</u>
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	130.768,00
<b>602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>						<u>3.600.000,00</u>
60201	001	1320	1112		BECAS A FUNCIONARIOS	3.600.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>02      168.705.539,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>138      751.485.176,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>206      2.762.693.575,00</b>
<b>Título:      207</b>						

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Programa:      169-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable:                      207-169-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<u><b>136.463.568,00</b></u>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>91.897.100,00</u>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	91.897.100,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>8.856.846,00</b>
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	<u>8.856.846,00</u>
					<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>14.892.603,00</b>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.000.000,00
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.000.000,00
00303	280	1111	2121		DECIMOTERCER MES	8.892.603,00
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.000.000,00
					<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>10.408.510,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>9.874.740,00</u>
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>9.874.740,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>533.770,00</u>
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	<u>533.770,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>10.408.509,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>5.604.582,00</u>
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>5.604.582,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>1.601.309,00</u>
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>1.601.309,00</u>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.202.618,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	----- 3.202.618,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>33.878.601,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>953.927,00</b>
10203	001	1120	2121		SERVICIO DE CORREO	953.927,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>14.927.732,00</b>
10301	001	1120	2121		INFORMACIÓN	8.500.000,00
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	6.302.732,00
10304	001	1120	2121		TRANSPORTE DE BIENES	125.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>12.953.942,00</b>
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	184.532,00
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.395.000,00
10503	001	1120	2121		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.500.000,00
10504	001	1120	2121		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.874.410,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>4.018.000,00</b>
10701	001	1120	2121		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (PARA IMPARTIR CURSOS A LOS FUNCIONARIOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA).	1.368.000,00
10702	001	1120	2121		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES  (PARA CUBRIR EL EVENTO DE LA FERIA DE GUSTICO DONDE PARTICIPAN REPRESENTANTES DEL GOBIERNO CENTRAL, ENTRE OTROS).	2.650.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>1.000.000,00</b>
10807	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000,00
10899	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>25.000,00</b>
19999	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	<u>25.000,00</u>
					(PARA EL PAGO DE USO DE QUICK PASS DE LOS DESPACHOS SUPERIORES CON EL BANCO DE COSTA RICA (BCR).	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>13.787.861,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>7.964.032,00</b>
20101	001	1120	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.888.869,00
20104	001	1120	2121		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.075.163,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>480.000,00</b>
20203	001	1120	2121		ALIMENTOS Y BEBIDAS	<u>480.000,00</u>
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>2.415.611,00</b>
20301	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000,00
20304	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.415.611,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>1.660.000,00</b>
20401	001	1120	2121		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	160.000,00
20402	001	1120	2121		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.268.218,00</b>
29901	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	349.637,00
29903	001	1120	2121		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	653.581,00
29907	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	65.000,00
29999	001	1120	2121		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>6.025.644,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>6.025.644,00</b>
50103	280	2210	2121		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.000.000,00
50104	280	2210	2121		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.500.000,00
50106	280	2210	2121		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	119.732,00
50199	280	2210	2121		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.405.912,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>408.510.069,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>408.510.069,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	93.000.000,00
60102	001	1310	2121	203	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA).  (PARA CUBRIR EL GASTO OPERATIVO Y ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No.8149 "LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA" DEL 05/11/2001 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-320067	17.000.000,00
60102	001	1310	2121	205	SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA).  (PARA CUBRIR GASTOS POR CONCEPTO DE SALARIOS, INCLUYE ¢60,4 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, DE LOS CUALES ¢28,0 MILLONES SON DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE CINCO TÉCNICOS DE APOYO EN FRONTERAS y ¢32,4 MILLONES PARA MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PEÑAS BLANCAS, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154, LEY No.8495 "LEY GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL (SENASA)" DEL 06/04/2006 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 15, 22, 23, 24 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-475726	70.000.000,00
60102	001	1310	2121	210	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA (INTA).  (RECURSOS PARA CUBRIR GASTOS DE VIÁTICOS, TRANSPORTE, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, PARA ATENDER LA ELABORACIÓN DE LOS MAPAS DIGITALES DE SUELOS Y CAPACIDAD DE USO DE LAS TIERRAS DE LOS CANTONES COSTEROS DE COSTA RICA, SEGÚN LEY No.8149 "LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA" DEL 05/11/2011).  Céd-Jur: 3-007-320067	3.000.000,00
60102	001	1310	2121	280	CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4-S.	3.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA CUBRIR PROYECTOS PRODUCTIVOS DE JÓVENES Y MUJERES RURALES EN COSTA RICA. SEGÚN LEY No.2680, "CREACIÓN FUNDACIÓN CLUBES 4-S" Y SUS REFORMAS DEL 23/07/2012 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-007-045460	
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	315.510.069,00
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	1.505.231,00
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	266.885,00
60103	001	1310	2121	203	PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA).  (RECURSOS PARA SALARIOS Y GASTO OPERATIVO PAR OPERACIÓN DEL PROYECTO DEL MERCADO REGIONAL MAYORISTA DE LA REGIÓN CHOROTEGA, SEGÚN LEY No.6142 "LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO (PIMA)" DEL 25/11/1977 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-045942	68.234.738,00
60103	001	1310	2182	209	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SEDE REGIONAL LIMÓN (UCR).	1.215.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA FOMENTAR LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASI COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACION AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS SEGUN LEY No. 4895 "CREACION DE LA CORPORACION BANANERA NACIONAL (CORBANA)", DEL 16-11-1971 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 4-000-042149	
60103	001	1310	2123	225	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTUR (INCOPECA).  (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No.7384 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 4-000-153004	56.252.500,00
60103	001	1310	2121	228	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA).  (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SE INCLUYEN ¢147,0 MILLONES PARA EL PAGO DE 8 PLAZAS QUE SE HAN VENIDO FINANCIANDO PARA EL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENTA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERAS", INCLUIDO DENTRO DEL MARCO DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE" (PIAGG) SEGÚN LEY No.6877 "CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)", DEL 18/07/1983 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-042041	180.000.000,00
60103	001	1310	2121	229	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS).	8.035.715,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(RECURSOS INCORPORADOS PARA CUBRIR GASTO OPERATIVO Y BRINDAR APOYO INSTITUCIONAL, EN ATENCIÓN DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE OBTENCIONES VEGETALES Y TRATADO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENÉTICOS, LEY No.6289 "LEY DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS" DEL 04/12/1978 Y SUS REFORMAS, ADICIONALMENTE, LA LEY No.7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DE FECHA 29/04/1987 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
	Céd-Jur: 3-007-061194	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>169 ----- 598.665.743,00</b>

**Programa: 170-00**

**SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)**

Registro Contable: 207-170-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>41.344.505,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>27.343.350,00</b>
00101 001 1111 2121	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.343.350,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>		<b>7.694.201,00</b>
00301 001 1111 2121	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.000.000,00
00302 001 1111 2121	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.000.000,00
00303 280 1111 2121	DECIMOTERCER MES	2.694.201,00
00399 001 1111 2121	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.000.000,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>3.153.477,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.991.760,00
00401 001 1112 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.991.760,00
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	161.717,00
00405 001 1112 2121 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	161.717,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3.153.477,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.698.026,00
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.698.026,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	485.150,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	485.150,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	970.301,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	970.301,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.485.855,00</b>
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>75.000,00</b>
10499	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	75.000,00
					(INCLUYE EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ENTRE OTROS).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>3.295.855,00</b>
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	85.855,00
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.210.000,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>90.000,00</b>
10807	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	90.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<u>25.000,00</u>
19999	001	1120	2121		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	25.000,00
(PARA EL PAGO DE USO DE QUICK PASS DE LA SECRETARÍA CON EL BANCO DE COSTA RICA).						
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u>1.172.500,00</u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>1.000.000,00</u>
20101	001	1120	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>172.500,00</u>
29901	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	52.500,00
29999	001	1120	2121		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	120.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u>536.899,00</u>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>536.899,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	536.899,00
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	456.041,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	80.858,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
<b>Total rebajar Programa: 170</b>						<b>46.539.759,00</b>

**Programa: 175-00**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA**

Registro Contable:

207-175-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<u>98.908.261,00</u>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>64.462.550,00</u>
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	64.462.550,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<u>1.412.291,00</u>
00201	001	1111	2121		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.412.291,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>08</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<u>17.945.326,00</u>
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.000.000,00
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.000.000,00
00303	280	1111	2121		DECIMOTERCER MES	6.445.326,00
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.500.000,00
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>7.544.047,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>7.157.173,00</u>
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.157.173,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>386.874,00</u>
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (APORTE PATRONAL BPDC SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	386.874,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>7.544.047,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>4.062.179,00</u>
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.062.179,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>1.160.623,00</u>
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.160.623,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>IP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.321.245,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.321.245,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>24.608.090,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>295.652,00</b>
10303	001	1120	2121		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	295.652,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>7.513.227,00</b>
10501	001	1120	2121		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	513.227,00
10502	001	1120	2121		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.000.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>15.346.208,00</b>
10701	001	1120	2121		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (INCLUYE LA CAPACITACIÓN ENFOCADA EN LA ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE PRODUCTORES NACIONALES Y OTROS, ASPECTOS RELACIONADOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE BRINDA EL PROGRAMA).	15.346.208,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>1.453.003,00</b>
10807	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.212.003,00
10808	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	175.000,00
10899	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	66.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>24.132.206,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>11.158.254,00</b>
20101	001	1120	2121		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6.888.869,00
20104	001	1120	2121		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.269.385,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>1.616.415,00</b>
20203	001	1120	2121		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.616.415,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>341.433,00</b>
20304	001	1120	2121		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	341.433,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						6.029.249,00
20402	001	1120	2121		REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>6.029.249,00</u>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						4.986.855,00
29901	001	1120	2121		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.650.204,00
29903	001	1120	2121		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.223.349,00
29999	001	1120	2121		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	113.302,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>13.341.649,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<u>13.341.649,00</u>
50103	280	2210	2121		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.567.644,00
50104	280	2210	2121		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.774.005,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.284.422,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>1.284.422,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.284.422,00
60103	001	1310	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>1.090.985,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2121	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	193.437,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>617.346.985,00</b>
<b>702 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>						<u>617.346.985,00</u>
70201					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	617.346.985,00
70201	280	2320	2121	200	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS.	<u>486.600.000,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
70201	280	2320	2121	201	<p>(FONDOS PARA RECONOCIMIENTOS DE BENEFICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR EL MAG, SEGÚN LEY No.8591 "LEY DE DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA" DEL 28/06/2007 PUBLICADA EN LA GACETA No.155 DEL 14/08/2007 Y LEY No.8114 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA" DEL 04/07/2011 Y SUS REFORMAS Y EL DECRETO EJECUTIVO No.36764-MAG "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y OFICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL COSTARRICENSE 2010-2021" DEL 27/07/2011 PUBLICADO EN LA GACETA No.184 DEL 28/09/2011 PARA LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS PROGRAMAS DE ACCIONES DE MITIGACIÓN NACIONALMENTE APROPIADAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).(FONDOS PARA RECONOCIMIENTOS DE BENEFICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS POR EL MAG, SEGÚN LEY No.8591 "LEY DE DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA" DEL 28/06/2007 PUBLICADA EN LA GACETA No.155 DEL 14/08/2007 Y LEY No.8114 "LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA" DEL 04/07/2011 Y SUS REFORMAS Y EL DECRETO EJECUTIVO No.36764-MAG "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y OFICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL COSTARRICENSE 2010-2021" DEL 27/07/2011 PUBLICADO EN LA GACETA No.184 DEL 28/09/2011 PARA LA ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS PROGRAMAS DE ACCIONES DE MITIGACIÓN NACIONALMENTE APROPIADAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).</p>	130.746.985,00
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS.	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(FONDOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS POR BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y PECUARIAS. CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE ORGANIZACIONES Y SUJETOS PRIVADOS QUE INCORPOREN EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS BUENAS PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, NUEVAS PRÁCTICAS DE COMERCIALIZACIÓN, MEJORAS EN LA TECNOLOGÍA E INNOVACIONES EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, ORIENTADO AL MANEJO DE FINCAS INTEGRALES, SEGÚN LEY NO. 7064 "LEY DE FOMENTO DE A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS).	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	175 <u>779.621.613,00</u>
	<b>Total rebajar Título:</b>	207 <u>1.424.827.115,00</u>

**Título: 208**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Programa: 215-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 208-215-00

<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>59.555.374,00</b>
<b>001</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u>30.980.975,00</u>
00101	001 1111 2111 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	30.980.975,00
<b>08</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u>19.489.444,00</u>
00302	001 1111 2111 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	13.549.200,00
00303	280 1111 2111 DECIMOTERCER MES	3.880.906,00
00399	001 1111 2111 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.059.338,00
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<u>4.542.478,00</u>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>4.309.530,00</u>
00401	001 1112 2111 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>4.309.530,00</u>
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	232.948,00
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	----- 232.948,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS</b>						
<b>FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>4.542.477,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.445.949,00
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.445.949,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	698.843,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 698.843,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.397.685,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.397.685,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>20.405.753,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>6.000.000,00</u>
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.000.000,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<u>3.075.000,00</u>
10201	001	1120	2111		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.000.000,00
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	75.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>400.000,00</u>
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	300.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	100.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>6.062.000,00</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	562.000,00
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000,00
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.500.000,00
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>4.000.000,00</b>
10601	001	1120	2111		SEGUROS	4.000.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>434.000,00</b>
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES  (PARA ATENDER REUNIONES DE LOS DESPACHOS Y DIRECCIONES DEL PROGRAMA).	434.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>434.753,00</b>
10801	001	1120	2111		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	250.000,00
10805	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	70.353,00
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	114.400,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>6.072.077,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>2.973.077,00</b>
20101	001	1120	2111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	973.077,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>250.000,00</b>
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	250.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>961.332,00</b>
20301	001	1120	2111		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	37.500,00
20304	001	1120	2111		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	923.832,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>599.783,00</b>
20401	001	1120	2111		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	50.000,00
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	549.783,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.287.885,00</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	365.500,00
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	112.945,00
29904	001	1120	2111		TEXTILES Y VESTUARIO	700.000,00
29905	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6.574,00
29907	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	73.000,00
29999	001	1120	2111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	29.866,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>773.386,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>773.386,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	773.386,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	656.912,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	116.474,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>3.292.721.596,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>3.292.721.596,00</b>
70106					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	3.292.721.596,00
70106	280	2310	2111	155	CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO	3.292.721.596,00
					(APORTE PARA FINANCIAR E IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, VIABLES Y FACTIBLES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE ACORDES AL MODELO DE DESARROLLO DEL PAÍS, SEGÚN LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO No.8634 DEL 23/04/2008 Y LEY DE IMPUESTO DE RENTA No. 7092 DEL 21/04/1988 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018").	



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

**G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN ¢**

Céd-Jur: 3-007-559723

**Total rebajar Programa: 215 ----- 3.379.528.186,00**

**Programa: 217-00**

**MEJORA REGULATORIA**

Registro Contable: 208-217-00

**1 SERVICIOS**

**3.774.805,00**

**105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**

**3.751.450,00**

10501	001	1120	2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	187.500,00
10502	001	1120	2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.061.550,00
10503	001	1120	2111	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.500.000,00
10504	001	1120	2111	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.002.400,00

**107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**

**23.355,00**

10702	001	1120	2111	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	23.355,00
-------	-----	------	------	--------------------------------------	-----------

(ATENDER LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA SEGÚN LEY 7472).

**2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

**50.000,00**

**201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**

**50.000,00**

20104	001	1120	2111	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	50.000,00
-------	-----	------	------	-------------------------------	-----------

**Total rebajar Programa: 217 ----- 3.824.805,00**

**Programa: 218-00**

**DIRECCIÓN DE CALIDAD**

Registro Contable: 208-218-00

**0 REMUNERACIONES**

**20.704.545,00**

**001 REMUNERACIONES BÁSICAS**

**10.018.500,00**

00101	001	1111	2111	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.018.500,00
-------	-----	------	------	---------------------------	---------------

**08 INCENTIVOS SALARIALES**

**7.527.642,00**

00302	001	1111	2111	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.510.175,00
-------	-----	------	------	--	--------------

00303	280	1111	2111	DECIMOTERCER MES	1.349.205,00
-------	-----	------	------	------------------	--------------

00399	001	1111	2111	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	668.262,00
-------	-----	------	------	-----------------------------	------------

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>1.579.202,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.498.217,00</u>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.498.217,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>80.985,00</u>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 80.985,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>1.579.201,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>850.339,00</u>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 850.339,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>242.954,00</u>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 242.954,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>485.908,00</u>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 485.908,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>18.762.555,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>467.792,00</u>
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	467.792,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>14.036.340,00</u>
10403	001	1120	2111		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	<u>14.036.340,00</u>
(PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS).						
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>3.759.020,00</u>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000,00
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.527.394,00
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	703.610,00
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.503.016,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>499.403,00</u>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	499.403,00
(PARA LA CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA Y A LOS SECTORES PRODUCTIVOS SOBRE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS Y LAS NORMAS DEL CODEX ALIMENTARIUS).						
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>69.195,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>69.195,00</u>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	69.195,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>268.869,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>268.869,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	268.869,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>228.377,00</u>
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	40.492,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147		
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>218 ----- 39.805.164,00</b>

**Programa: 219-00**

**DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Registro Contable: 208-219-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>9.030.562,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>4.197.000,00</b>
00101	001 1111 2111 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.197.000,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>		<b>3.455.982,00</b>
00302	001 1111 2111 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.308.350,00
00303	280 1111 2111 DECIMOTERCER MES	588.474,00
00399	001 1111 2111 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	559.158,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>688.790,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	653.467,00
00401	001 1112 2111 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	653.467,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	35.323,00
00405	001 1112 2111 200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	35.323,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>		<b>688.790,00</b>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	370.887,00
00501	001 1112 2111 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	370.887,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	105.968,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 105.968,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	211.935,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 211.935,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>5.135.298,00</b>
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>4.635.298,00</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	227.263,00
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.398.948,00
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	9.087,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>500.000,00</b>
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>150.000,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>150.000,00</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	150.000,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>117.271,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>117.271,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	117.271,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 99.610,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	17.661,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>219 ----- 14.433.131,00</b>
					<b>Programa: 223-00</b>	
					<b>PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR</b>	
					Registro Contable: 208-223-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3.337.063,00</b>
					<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>2.610.000,00</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.610.000,00
					<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>217.413,00</b>
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	217.413,00
					<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>254.475,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	241.425,00
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	241.425,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	13.050,00
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	13.050,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>255.175,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	137.025,00
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	137.025,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	39.150,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 39.150,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	79.000,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 79.000,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>5.868.156,00</b>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.601.455,00</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	2.398.690,00
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	202.765,00
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>2.936.965,00</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	71.000,00
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	740.935,00
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.500.030,00
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	625.000,00
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>329.736,00</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	329.736,00
					(ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SOBRE REFORMA AL REGLAMENTO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO, REFORMA A LA NORMATIVA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, REFORMA A LA NORMATIVA DE CONSUMIDOR FINANCIERO, REFORMA Y ALCANCES DE LA LEY N° 7472, VENTAS A PLAZO, DISPOSICIONES QUE DEBEN SER CUMPLIDAS EN MATERIA DE GARANTÍA).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>850.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>850.000,00</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	850.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>43.326,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>43.326,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	43.326,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	36.801,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.525,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Programa: 223</b>						<b>10.098.545,00</b>

**Programa: 224-00**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)**

Registro Contable: 208-224-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>20.335.647,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>10.058.600,00</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.058.600,00
<b>0B INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>7.174.918,00</b>
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.681.430,00
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	1.325.166,00
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.168.322,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.551.065,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.471.523,00
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.471.523,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	79.542,00
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 79.542,00
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>1.551.064,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	835.188,00
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 835.188,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	238.625,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 238.625,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	477.251,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 477.251,00
					<b>1 SERVICIOS</b>	<u>4.986.735,00</u>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u>700.000,00</u>
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	700.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>310.491,00</b>
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	<u>310.491,00</u>
(PARA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS OCDE).						
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>3.381.244,00</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	35.000,00
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	128.050,00
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.680.587,00
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.537.607,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>595.000,00</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	<u>595.000,00</u>
(PARA EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN AL ADMINISTRADO, MUNICIPALIDADES Y PARA CHARLAS Y SEMINARIOS SOBRE LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL ADM. DE COMPETENCIA Y REFORMA DE LA LEY 7472 Y EVALUAR SECTORES PRODUCTIVOS).						
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>187.397,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>187.397,00</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	<u>187.397,00</u>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>264.079,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>264.079,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	264.079,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>224.308,00</u>
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	39.771,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>224      25.773.858,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>						<b>208      3.473.463.689,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 209</b>						
<b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>						
<b>Programa: 326-00</b>						
<b>ADMINISTRACIÓN SUPERIOR</b>						
Registro Contable:					209-326-00	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>434.294.107,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>270.960.504,00</b>
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	270.960.504,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>63.093.526,00</b>
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.383.671,00
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	31.668.291,00
00303	280	1111	2156		DECIMOTERCER MES	25.686.976,00
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	354.588,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>30.065.787,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	28.523.952,00
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	28.523.952,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.541.835,00
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	1.541.835,00
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>70.174.290,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	16.189.270,00
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	16.189.270,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.625.506,00
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 4.625.506,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	9.251.012,00
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 9.251.012,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	----- 40.108.502,00
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT).	----- 40.108.502,00
					(PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).	
					Céd-Jur: 3-002-662958	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>519.447.197,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>----- 115.057.485,00</b>
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	----- 115.007.485,00
10199	001	1120	2156		OTROS ALQUILERES	50.000,00
					(PARA PAGO DE ALQUILER DE LA CAJA DE SEGURIDAD)	
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>----- 430.000,00</b>
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO	----- 20.000,00
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	410.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS).	
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>36.637.279,00</b>
10301	001	1120	2156		INFORMACIÓN	14.736.196,00
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.704.520,00
10306	001	1120	2156		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	296.563,00
					(PARA PAGOS DE COMISIONES BANCARIAS, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LOS PROVEEDORES DEL MINISTERIO Y POR ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUICK PASS).	
10307	001	1120	2156		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	19.900.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>127.927.197,00</b>
10401	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	75.000,00
					(PAGO DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARA PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA PORTACIÓN DE ARMAS DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD).	
10403	001	1120	2156		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	8.000,00
					(PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS Y EQUIPOS EXPERTOS QUE REALICEN LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO, MODALIDAD AUTOBÚS”, ADEMÁS PARA LA INSCRIPCIÓN ANUAL COMO CONSULTOR DE UN FUNCIONARIO EN SETENA, SE REBAJA TODO EL RUBRO EN ESTA SUBPARTIDA).	
10406	001	1120	2156		SERVICIOS GENERALES	125.581.871,00
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.262.326,00
					(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>73.668.398,00</b>
10501	001	1120	2156		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.342.764,00
10502	001	1120	2156		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	61.179.659,00
10503	001	1120	2156		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.018.996,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10504	001	1120	2156		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.126.979,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>58.934,00</b>
10601	001	1120	2156		SEGUROS	58.934,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>35.110.151,00</b>
10701	001	1120	2156		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	33.960.151,00
					(PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS COMO: CONTROL INTERNO, REFORMA PROCESAL LABORAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU JURISPRUDENCIA, REAJUSTE DE PRECIOS, ELABORACIÓN DE CARTELES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMO EXCEL Y PROYECT, LESCO, GESTIÓN DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO, CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS, SISTEMAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN EN SOFTWARE QUE UTILIZA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y FINANCIERO, ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LA PÁGINA WEB, NORMAS ISO).(PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS COMO: CONTROL INTERNO, REFORMA PROCESAL LABORAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU JURISPRUDENCIA, REAJUSTE DE PRECIOS, ELABORACIÓN DE CARTELES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMO EXCEL Y PROYECT, LESCO, GESTIÓN DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO, CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS, SISTEMAS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN EN SOFTWARE QUE UTILIZA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y FINANCIERO, ADMINISTRACIÓN Y MEJORA DE LA PÁGINA WEB, NORMAS ISO).	
10702	001	1120	2156		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	750.000,00
					(PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES PROTOCOLARIA QUE LLEVAN A CABO JERARCAS MINISTERIALES Y LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL).	
10703	001	1120	2156		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	400.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>129.826.503,00</b>
10801	001	1120	2156		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.200.000,00
10805	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15.032.724,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10806	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.225.000,00
10807	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.875.715,00
10808	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	97.532.280,00
10899	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.960.784,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>731.250,00</b>
19999	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	731.250,00
(PARA ATENDER MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY D TRÁNSITO Y PAGO DE CERTIFICACIONES A COSEVI POR DESINSCRIPCIÓN DE EQUIPOS).						
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>37.051.208,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>22.023.591,00</b>
20101	001	1120	2156		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.012.000,00
20104	001	1120	2156		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.997.236,00
20199	001	1120	2156		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	14.355,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>2.133.000,00</b>
20203	001	1120	2156		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.133.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>2.034.054,00</b>
20301	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	874.994,00
20304	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	867.474,00
20306	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	290.985,00
20399	001	1120	2156		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	601,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>4.074.216,00</b>
20401	001	1120	2156		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.176.291,00
20402	001	1120	2156		REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.897.925,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>6.786.347,00</b>
29901	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.600.743,00
29903	001	1120	2156		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.647.736,00
29904	001	1120	2156		TEXTILES Y VESTUARIO	60.897,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
29906	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	25,00
29907	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	112.260,00
29999	001	1120	2156		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	364.686,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>190.656.172,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>182.427.352,00</b>
50103	280	2210	2156		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	98.167.296,00
50104	280	2210	2156		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.706.483,00
50105	280	2210	2156		EQUIPO DE CÓMPUTO	76.553.233,00
50106	280	2210	2156		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	125.000,00
50199	280	2210	2156		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.875.340,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>8.228.820,00</b>
59903	280	2240	2156		BIENES INTANGIBLES	8.228.820,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.034.750.563,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>623.827.273,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	618.708.380,00
60102	001	1310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC).  (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-045551	----- 618.708.380,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.118.893,00
60103	001	1310	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 4.347.975,00
60103	001	1310	2156	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	770.918,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>410.923.290,00</b>
60601	001	1320	2156		INDEMNIZACIONES	<u>410.923.290,00</u>
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES POR PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).	
<b>7</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.719.843.032,00</b>
<b>701</b>					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.719.843.032,00</b>
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	<u>1.719.843.032,00</u>
70102	280	2310	2152	210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC).	<u>833.550.000,00</u>
					(PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIMÓN, EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBÍAS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316. LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-007-045551	
70102	280	2310	2152	220	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC).	886.293.032,00
					(PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-007-045551	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>326</b>
					<b>Programa:</b>	<b>327-00</b>
					<b>ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	
					Registro Contable: 209-327-00	
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<b>853.386.511,00</b>
<b>01</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>539.091.000,00</b>
00101	280	2120	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	<u>539.091.000,00</u>
<b>02</b>					<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>77.100.693,00</b>
00201	280	2120	2151		TIEMPO EXTRAORDINARIO	<u>77.100.693,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>08</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u>109.622.468,00</u>
00301	280	2120	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.062.686,00
00302	280	2120	2151		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	18.831.645,00
00303	280	2120	2151		DECIMOTERCER MES	54.496.291,00
00399	280	2120	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	23.231.846,00
<b>004</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<u>63.786.175,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>60.515.089,00</u>
00401	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>60.515.089,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>3.271.086,00</u>
00405	280	2120	2151	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	<u>3.271.086,00</u>
<b>005</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>63.786.175,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>34.346.402,00</u>
00501	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>34.346.402,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>9.813.258,00</u>
00502	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>9.813.258,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	19.626.515,00
00503	280	2120	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	19.626.515,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>181.891.282,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>759.762,00</b>
10102	280	2120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	759.762,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>35.154.027,00</b>
10301	280	2120	2151		INFORMACIÓN	2.602,00
10303	280	2120	2151		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	676.667,00
10304	280	2120	2151		TRANSPORTE DE BIENES	34.073.476,00
10306	280	2120	2151		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA CUBRIR EL PAGO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS).	401.282,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>86.352.083,00</b>
10403	280	2120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  (PARA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL, EXPERTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO, PARA LA REVISIÓN DE QUE LOS PAGOS REALIZADOS EN EL PROYECTO BAJOS DE CHILAMATE-VUELTA KOOPER SEAN CONFORME A LA NORMATIVA, ADEMÁS INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL PAGO REGENCIA QUÍMICA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, CONTRATO POR SERVICIOS DE HINCA PILOTES Y CONSULTORÍA PARA E PROYECTO PRVC-MOPT-BID II ETAPA).	64.650.000,00
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (PARA PAGO DE REAJUSTES DE PRECIOS POR SERVICIO DE FUMIGACIÓN).(PARA PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA).	21.702.083,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>49.005.455,00</b>
10501	280	2120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.400.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10502	280	2120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	47.605.455,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>8.019.955,00</b>
10701	280	2120	2151		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	8.019.955,00
(PARA PAGO DE CAPACITACIONES SOBRE LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, METODOLOGÍA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA OPERATIVA, DOCUMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y OTROS).						
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>1.500.000,00</b>
10805	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.500.000,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>1.100.000,00</b>
19999	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.100.000,00
(PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y CERTIFICACIONES).						
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>657.112.479,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>409.539.578,00</b>
20101	280	2120	2151		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	408.000.000,00
20104	280	2120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	660.700,00
20199	280	2120	2151		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	878.878,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>221.804.007,00</b>
20301	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.558.845,00
20302	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	220.000.000,00
20304	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	65.800,00
20306	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	168.112,00
20399	280	2120	2151		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	11.250,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>2.042.000,00</b>
20401	280	2120	2151		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.042.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>23.726.894,00</b>
29901	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.441.120,00
29903	280	2120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.906.674,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
29904	280	2120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	9.276.000,00
29906	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	5.070.300,00
29999	280	2120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.032.800,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>15.589.185,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>15.589.185,00</b>
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	402.553,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.529.701,00
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5.000.000,00
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.656.931,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>455.372.182,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>455.372.182,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	455.372.182,00
60102	001	1310	2151	211	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI).  (PARA ATENDER GASTOS VARIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO A, LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 20, INCISO B) DE LA LEY No. 7798, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI), DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-231686	349.672.432,00
60102	001	1310	2156	215	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES.  (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No. 7762, LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS, DEL 14 DE ABRIL DE 1998 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-228766	105.699.750,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>20.394.937.573,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>20.394.937.573,00</b>
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	11.650.327.568,00
70102	280	2310	2151	203	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI).  (RECURSOS DESTINADOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES EN LA RED VIAL NACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No.5, INCISO A, DE LA LEY No.8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DEL 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-231686	11.650.327.568,00
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.244.610.005,00
70103	280	2310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	9.224.462,00
70103	280	2310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	1.635.543,00
70103	280	2310	2185	203	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR).  (RECURSOS ASIGNADOS AL LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES - LANAMME-PARA QUE SEAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE EN LA FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA RED VIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5 DE LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS DEL 04 DE JULIO DE 2001 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 4-000-042149	1.233.750.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	7.500.000.000,00
70104	280	2310	2151	200	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ  (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-014-042058	77.176.388,00
70104	280	2310	2151	201	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-014-042050	31.981.181,00
70104	280	2310	2151	202	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS  (PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-014-042048	86.769.890,00
70104	280	2310	2151	203	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL	81.525.351,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042057	
70104	280	2310	2151	204	MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ	104.606.526,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042060	
70104	280	2310	2151	205	MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ	79.941.232,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042045	
70104	280	2310	2151	206	MUNICIPALIDAD DE MORA	66.598.284,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042054	
70104	280	2310	2151	207	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA	48.665.809,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042051	
70104	280	2310	2151	208	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA ANA	42.787.074,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042059	
70104	280	2310	2151	209	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA	46.262.809,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042044	
70104	280	2310	2151	210	MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO	44.194.264,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-045149	
70104	280	2310	2151	211	MUNICIPALIDAD DE ACOSTA	91.108.542,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042043	
70104	280	2310	2151	212	MUNICIPALIDAD DE TIBÁS	43.215.202,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042061	
70104	280	2310	2151	213	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA	37.478.647,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042055	
70104	280	2310	2151	214	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA	27.940.478,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042053	
70104	280	2310	2151	215	MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES	84.461.043,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042062	
70104	280	2310	2151	216	MUNICIPALIDAD DE DOTA	84.234.514,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042049	
70104	280	2310	2151	217	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT	34.452.853,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042047	
70104	280	2310	2151	218	MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN	276.038.127,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042056	
70104	280	2310	2151	219	MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS	84.770.227,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042052	
70104	280	2310	2151	220	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	82.992.653,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042063	
70104	280	2310	2151	221	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN	126.444.477,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042076	
70104	280	2310	2151	222	MUNICIPALIDAD DE GRECIA	60.487.182,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042066	
70104	280	2310	2151	223	MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO	44.780.489,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042075	
70104	280	2310	2151	224	MUNICIPALIDAD DE ATENAS	54.233.339,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042065	
70104	280	2310	2151	225	MUNICIPALIDAD DE NARANJO	65.912.978,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042069	
70104	280	2310	2151	226	MUNICIPALIDAD DE PALMARES	37.071.812,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042071	
70104	280	2310	2151	227	MUNICIPALIDAD DE POÁS	49.005.406,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042073	
70104	280	2310	2151	228	MUNICIPALIDAD DE OROTINA	61.536.157,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042070	
70104	280	2310	2151	229	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	299.546.452,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042074	
70104	280	2310	2151	230	MUNICIPALIDAD DE ZARCERO	55.363.662,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042064	
70104	280	2310	2151	231	MUNICIPALIDAD DE SARCHÍ	47.520.084,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042078	
70104	280	2310	2151	232	MUNICIPALIDAD DE UPALA	153.688.920,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042077	
70104	280	2310	2151	233	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES	150.046.047,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042068	
70104	280	2310	2151	234	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO	111.541.836,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042067	
70104	280	2310	2151	235	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	90.572.221,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042080	
70104	280	2310	2151	236	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO	72.018.941,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042086	
70104	280	2310	2151	237	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN	49.672.909,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042083	
70104	280	2310	2151	238	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ	73.484.949,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042084	
70104	280	2310	2151	239	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	128.335.764,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042088	
70104	280	2310	2151	240	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO DE PACAYAS	51.379.005,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042079	
70104	280	2310	2151	241	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO	65.495.372,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042085	
70104	280	2310	2151	242	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO	72.666.331,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042082	
70104	280	2310	2151	243	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	49.920.439,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042092	
70104	280	2310	2151	244	MUNICIPALIDAD DE BARVA	37.201.150,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042089	
70104	280	2310	2151	245	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	34.042.818,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042097	
70104	280	2310	2151	246	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA	37.225.141,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042096	
70104	280	2310	2151	247	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA	39.527.733,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042095	
70104	280	2310	2151	248	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA	27.896.840,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042093	
70104	280	2310	2151	249	MUNICIPALIDAD DE BELÉN	21.269.645,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042090	
70104	280	2310	2151	250	MUNICIPALIDAD DE FLORES	22.374.770,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042091	
70104	280	2310	2151	251	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA	20.302.212,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042094	
70104	280	2310	2151	252	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ	196.787.052,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042098	
70104	280	2310	2151	253	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA	130.035.529,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042106	
70104	280	2310	2151	254	MUNICIPALIDAD DE NICOYA	135.200.127,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042108	
70104	280	2310	2151	255	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ	138.120.518,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042109	
70104	280	2310	2151	256	MUNICIPALIDAD DE BAGACES	106.819.473,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042100	
70104	280	2310	2151	257	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO GUANACASTE	83.692.631,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042104	
70104	280	2310	2151	258	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS	101.216.341,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042101	
70104	280	2310	2151	259	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	109.874.700,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042099	
70104	280	2310	2151	260	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN	91.913.407,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042110	
70104	280	2310	2151	261	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE	98.498.084,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042107	
70104	280	2310	2151	262	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE	107.298.360,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042105	
70104	280	2310	2151	263	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	72.220.736,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042102	
70104	280	2310	2151	264	MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS	187.697.967,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042120	
70104	280	2310	2151	265	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA	59.733.898,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042115	
70104	280	2310	2151	266	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES	228.447.996,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042112	
70104	280	2310	2151	267	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	65.890.660,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042118	
70104	280	2310	2151	268	MUNICIPALIDAD DE OSA	164.260.404,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042119	
70104	280	2310	2151	269	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS	94.247.516,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042111	
70104	280	2310	2151	270	MUNICIPALIDAD DE GOLFITO	159.818.646,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042116	
70104	280	2310	2151	271	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	169.183.751,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042113	
70104	280	2310	2151	272	MUNICIPALIDAD DE PARRITA	97.635.744,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042121	
70104	280	2310	2151	273	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	120.522.154,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042114	
70104	280	2310	2151	274	MUNICIPALIDAD DE GARABITO	77.732.721,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-056076	
70104	280	2310	2151	275	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN	147.643.513,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042123	
70104	280	2310	2151	276	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ	203.065.192,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042125	
70104	280	2310	2151	277	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	134.157.931,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042126	
70104	280	2310	2151	278	MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA	143.670.768,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042127	
70104	280	2310	2151	279	MUNICIPALIDAD DE MATINA	108.703.743,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042124	
70104	280	2310	2151	280	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO	109.734.362,00
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042122	
70104	280	2310	2151	281	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	88.409.901,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA APOYO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 5, INCISO B. DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LOS TRANSITORIOS DE LA LEY No. 9440, CREACIÓN DEL CANTÓN XVI RÍO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, DEL 20 DE MAYO DE 2017, DONDE SEÑALA QUE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA SEGUIRÁ ADMINISTRANDO LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES DEL TERRITORIO DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, ASÍ COMO RECAUDANDO LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y REALIZANDO LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, HASTA QUE SUS RESPECTIVAS AUTORIDADES MUNICIPALES ASUMAN SU CARGO EL 1 DE MAYO DE 2020).	
					Céd-Jur: 3-014-042066	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>327 - - - 22.558.289.212,00</b>
					<b>Programa: 328-00</b>	-----
					<b>PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA</b>	
					Registro Contable: 209-328-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>33.101.387,00</b>
					<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>21.277.500,00</b>
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	21.277.500,00
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>592.008,00</b>
00203	280	2120	2153		DISPONIBILIDAD LABORAL	592.008,00
					<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.156.419,00</b>
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	445.366,00
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.658.575,00
00303	280	2120	2153		DECIMOTERCER MES	1.997.926,00
00399	280	2120	2153		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	54.552,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>2.537.730,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>2.407.590,00</u>
00401	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.407.590,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>130.140,00</u>
00405	280	2120	2153	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 130.140,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>2.537.730,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.366.470,00</u>
00501	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.366.470,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>390.420,00</u>
00502	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 390.420,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>780.840,00</u>
00503	280	2120	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 780.840,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>45.989.506,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>2.462.628,00</b>
10102	280	2120	2153		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.462.628,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>886.000,00</b>
10203	280	2120	2153		SERVICIO DE CORREO	600.000,00
10299	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	286.000,00
PARA EL PAGO DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS (REBAJO PARCIAL)).						
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>4.872.245,00</b>
10301	280	2120	2153		INFORMACIÓN	2.239.626,00
10303	280	2120	2153		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.245.000,00
10304	280	2120	2153		TRANSPORTE DE BIENES	272.472,00
10306	280	2120	2153		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	115.147,00
(PARA EL PAGO DE ADMINISTRACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE PEAJE ELECTRÓNICO QUICK PASS).						
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>20.906.067,00</b>
10406	280	2120	2153		SERVICIOS GENERALES	11.523.796,00
(PARA PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANIA DE PUERTO DE LIMON, SERVICIO DE LIMPIEZA, ASI COMO LA CONFECCION DE LLAVES Y CARGA DE EXTINTORES EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION MARITIMO PORTUARIA (REBAJO PARCIAL))						
10499	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	9.382.271,00
(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CON EL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA)).						
(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ACREDITACION, REVISION TECNICA AUTOMOTRIZ, DESTAQUEO DE TUBERIAS Y TANQUES SEPTICOS, SERVICIO DE FUMIGACION, PAGO DE TARIFA POR SERVICIO DE SETENA Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS CON EL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN (ECA) (REBAJO PARCIAL)).						
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>227.144,00</b>
10501	280	2120	2153		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	227.144,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>7.678.478,00</b>
10701	280	2120	2153		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	7.678.478,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS COMO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRINCIPIANTES; REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE PROYECTOS, PROPAGACIÓN DE OLEAJE DE DISEÑO, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD, ASESORÍA TÉCNICA, PLANEAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS CON MS PROJECT, PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA ORGANIZACIÓN EN LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NORMA INTE/ISO 14001:2015, AUDITORÍA SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NORMA INTE/ISO 19011:2018. CURSO DE ZAFARRANCHO CON EL INA, MODALIDAD VIRTUAL. INSPECCIÓN DE EMBARCACIONES, CURSO FORMADOR DE FORMADORES DEL INA, TALLER DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008, ARQUEO DE EMBARCACIONES, GESTIÓN DE PROCESOS, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS). (PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN TEMAS COMO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRINCIPIANTES; REAJUSTES DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE PROYECTOS, PROPAGACIÓN DE OLEAJE DE DISEÑO, ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD, ASESORÍA TÉCNICA, PLANEAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS CON MS PROJECT, PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA ORGANIZACIÓN EN LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NORMA INTE/ISO 14001:2015, AUDITORÍA SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NORMA INTE/ISO 19011:2018. CURSO DE ZAFARRANCHO CON EL INA, MODALIDAD VIRTUAL. INSPECCIÓN DE EMBARCACIONES, CURSO FORMADOR DE FORMADORES DEL INA, TALLER DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2008, ARQUEO DE EMBARCACIONES, GESTIÓN DE PROCESOS, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MANUALES Y PROCEDIMIENTOS).	
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>8.206.944,00</b>
10801	280	2120	2153		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	775.000,00
10805	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.127.923,00
10806	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	241.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10807	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	802.671,00
10808	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.091.600,00
10899	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	168.750,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>750.000,00</b>
19999	280	2120	2153		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS  (PARA PAGO POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUICK PASS (REBAJO PARCIAL)).	750.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>20.761.055,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>11.945.010,00</b>
20101	280	2120	2153		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.038.696,00
20102	280	2120	2153		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	14.211,00
20104	280	2120	2153		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.857.252,00
20199	280	2120	2153		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	34.851,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>150.104,00</b>
20203	280	2120	2153		ALIMENTOS Y BEBIDAS	150.104,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>2.221.702,00</b>
20301	280	2120	2153		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.203.065,00
20304	280	2120	2153		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.952,00
20305	280	2120	2153		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	522.630,00
20306	280	2120	2153		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	107.415,00
20399	280	2120	2153		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	385.640,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>3.790.837,00</b>
20401	280	2120	2153		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	128.523,00
20402	280	2120	2153		REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.662.314,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>2.653.402,00</b>
29901	280	2120	2153		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.465.145,00
29902	280	2120	2153		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	45.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
29904	280	2120	2153		TEXTILES Y VESTUARIO	18.161,00
29907	280	2120	2153		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	414.200,00
29999	280	2120	2153		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	710.396,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>15.256.369,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>15.256.369,00</b>
50101	280	2210	2153		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.130.574,00
50103	280	2210	2153		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.719.000,00
50104	280	2210	2153		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.959.646,00
50106	280	2210	2153		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	615.000,00
50107	280	2210	2153		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	247.717,00
50199	280	2210	2153		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.584.432,00
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>432.065,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>432.065,00</b>
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	432.065,00
70103	280	2310	2153	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	366.995,00
70103	280	2310	2153	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	65.070,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>328 ----- 115.540.382,00</b>
<b>Programa:</b>						<b>329-00</b>
<b>EDIFICACIONES NACIONALES</b>						
Registro Contable: 209-329-00						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>109.123.959,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>60.051.900,00</b>
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	60.051.900,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>20.703.802,00</b>
00201	280	2110	1143		TIEMPO EXTRAORDINARIO	<u>20.703.802,00</u>
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>14.477.482,00</b>
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.096.100,00
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.365.700,00
00303	280	2110	1143		DECIMOTERCER MES	5.933.854,00
00399	280	2110	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	81.828,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>6.945.388,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>6.589.214,00</u>
00401	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>6.589.214,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>356.174,00</u>
00405	280	2110	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>356.174,00</u>
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>6.945.387,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>3.739.824,00</u>
00501	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>3.739.824,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>1.068.521,00</u>
00502	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>1.068.521,00</u>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.137.042,00
00503	280	2110	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 2.137.042,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>110.366.139,00</b>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>621.000,00</b>
10301	280	2110	1143		INFORMACIÓN	621.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>28.549.890,00</b>
10403	280	2110	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	28.549.890,00
					(PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO, HIDROLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).(PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO, HIDROLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>22.093.601,00</b>
10501	280	2110	1143		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.367.185,00
10502	280	2110	1143		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	19.726.416,00
					<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1.254.839,00</b>
10601	280	2110	1143		SEGUROS	1.254.839,00
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>4.550.001,00</b>
10701	280	2110	1143		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	4.550.001,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALIZACIÓN OBRA PÚBLICA, PROJECT, ELECTRICIDAD, PRESUPUESTO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS Y TEMAS RELACIONADOS A LA ACTUALIZACIÓN CONOCIMIENTOS HERRAMIENTAS DE APOYO ADMINISTRATIVO COMO OFFICE). EL REBAJO ES PARCIAL.	
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>52.846.808,00</b>
10801	280	2110	1143		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	22.164.164,00
10804	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	8.317.632,00
10805	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.067.381,00
10808	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18.297.631,00
<b>199</b>					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>450.000,00</b>
19999	280	2110	1143		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS  (PARA EL PAGO DE MULTAS DE TRÁNSITO).	450.000,00
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>22.757.831,00</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>8.075.844,00</b>
20101	280	2110	1143		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.013.232,00
20102	280	2110	1143		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.062.612,00
<b>203</b>					<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>10.679.723,00</b>
20303	280	2110	1143		MADERA Y SUS DERIVADOS	3.041.122,00
20304	280	2110	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.962.329,00
20306	280	2110	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.676.272,00
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>3.339.766,00</b>
20401	280	2110	1143		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	253.151,00
20402	280	2110	1143		REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.086.615,00
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>662.498,00</b>
29901	280	2110	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	449.998,00
29999	280	2110	1143		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	212.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>317.695.908,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>56.464.127,00</b>
50102	280	2210	1143		EQUIPO DE TRANSPORTE	52.000.000,00
50104	280	2210	1143		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.312.500,00
50199	280	2210	1143		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.151.627,00
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>261.231.781,00</b>
50201	280	2110	1143		EDIFICIOS	261.231.781,00
(PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).						
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>3.898.709,00</b>
<b>602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>						<b>3.898.709,00</b>
60201	001	1320	1143		BECAS A FUNCIONARIOS	3.898.709,00
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>1.182.497,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.182.497,00</b>
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.182.497,00
70103	280	2310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.182.497,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
70103	280	2310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	178.087,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>329 - - - - - 565.025.043,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 331-00</b>	
	<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	
	<b>Subprograma: 01</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE</b>	
	Registro Contable: 209-331-01	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>782.815.902,00</b>
	<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>204.098.400,00</b>
00101 001 1111 2151	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	204.098.400,00
	<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>126.433.889,00</b>
00201 001 1111 2151	TIEMPO EXTRAORDINARIO	106.027.064,00
00203 001 1111 2151	DISPONIBILIDAD LABORAL	20.406.825,00
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>349.041.946,00</b>
00301 001 1111 2151	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	104.762.244,00
00302 001 1111 2151	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	64.384.850,00
00303 280 1111 2151	DECIMOTERCER MES	44.102.723,00
00399 001 1111 2151	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	135.792.129,00
	<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>51.620.833,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	48.973.611,00
00401 001 1112 2151 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	48.973.611,00
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.647.222,00
00405 001 1112 2151 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	2.647.222,00
	(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
	Céd-Jur: 4-000-042152	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>51.620.834,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	27.795.834,00
00501	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 27.795.834,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	7.941.667,00
00502	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 7.941.667,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	15.883.333,00
00503	001	1112	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 15.883.333,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>24.968.585,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>9.207.000,00</u>
10102	001	1120	2151		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9.207.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>528.628,00</u>
10301	001	1120	2151		INFORMACIÓN	528.628,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>253.956,00</u>
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (PARA PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DE TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS)	253.956,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>5.376.613,00</u>
10701	001	1120	2151		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	5.108.672,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA INSCRIPCIÓN DE FUNCIONARIOS A CURSOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).(PARA INSCRIPCIÓN DE FUNCIONARIOS A CURSOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DEL TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA).	
10702	001	1120	2151		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	267.941,00
					(PARA PAGO DE ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES, SESIONES DE TRABAJOS Y REUNIONES EN EL ÁREA DE TRANSPORTE Y EDUCACIÓN VIAL, COMO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL OFICIAL DE TRÁNSITO Y OPERATIVOS ESPECIALES COMO LA ROMERÍA).	
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>9.102.388,00</b>
10801	001	1120	2151		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	91.644,00
10806	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	7.510.744,00
10807	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000,00
<b>199</b>					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>500.000,00</b>
19999	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000,00
					(PARA PAGO DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE PEAJE ELECTRÓNICO).	
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>47.724.946,00</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>4.337.704,00</b>
20101	001	1120	2151		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.920.404,00
20102	001	1120	2151		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	300.000,00
20104	001	1120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.100.500,00
20199	001	1120	2151		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	16.800,00
<b>202</b>					<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>250.000,00</b>
20203	001	1120	2151		ALIMENTOS Y BEBIDAS	250.000,00
<b>203</b>					<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>10.602.109,00</b>
20301	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	185.574,00
20304	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	319.285,00
20305	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	9.597.250,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
20399	001	1120	2151		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>11.014.613,00</b>
20401	001	1120	2151		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	74.150,00
20402	001	1120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.940.463,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>21.520.520,00</b>
29901	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.036.020,00
29906	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	19.000.000,00
29999	001	1120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	484.500,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>9.886.066,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>9.886.066,00</b>
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.253.956,00
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	84.006,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	28.187,00
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	5.964,00
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	8.513.953,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>994.398.433,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>994.398.433,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	985.609.655,00
60102	001	1310	2190	210	CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO.  (PARA CUBRIR LOS GASTOS OPERATIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY No.7969, LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999).  Céd-Jur: 3-007-270500	----- 985.609.655,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	8.788.778,00
60103	001	1310	2151	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 7.465.167,00
60103	001	1310	2151	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.323.611,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>01 1.859.793.932,00</b>
					<b>Subprograma: 02</b>	-----
					<b>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES</b>	
					Registro Contable: 209-331-02	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>36.183.536,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>12.000.000,00</b>
10101	001	1120	1320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000,00
10103	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4.000.000,00
10104	001	1120	1320		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	3.000.000,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.900.000,00</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	1.800.000,00
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	100.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>7.613.536,00</b>
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	3.000.000,00
					(PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE NECESARIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO No. 20 DE LA LEY No. 7969).	
10404	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	3.000.000,00
					(PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO No. 20 DE LA LEY No. 7969 LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI).	
10405	001	1120	1320		SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.468.536,00
					(PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA INFORMÁTICA DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH)).	
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	145.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES).	
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>425.000,00</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	25.000,00
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	400.000,00
<b>106</b>					<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>1.200.000,00</b>
10601	001	1120	1320		SEGUROS	1.200.000,00
<b>107</b>					<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>7.050.000,00</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	7.050.000,00
					(PARA PAGO DE CAPACITACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES A LAS MATERIAS DE CURSOS EN EL EXTERIOR Y NICSP).	
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>4.645.000,00</b>
10801	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000,00
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600.000,00
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	550.000,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	335.000,00
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.460.000,00
10899	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000,00
<b>199</b>					<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1.350.000,00</b>
19905	001	1120	1320		DEDUCIBLES	650.000,00
19999	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	700.000,00
					(PARA EL PAGO DE POSIBLES MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO EN QUE INCURRA LA FLOTILLA VEHICULAR).	
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.324.160,00</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>302.170,00</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.170,00
<b>202</b>					<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>72.200,00</b>
20203	001	1120	1320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	72.200,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<u>167.500,00</u>
20301	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	45.000,00
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	122.500,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<u>275.500,00</u>
20401	001	1120	1320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.000,00
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	270.500,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>506.790,00</u>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	173.075,00
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	304.315,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	29.400,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u>5.000.000,00</u>
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<u>5.000.000,00</u>
60601	001	1320	1320		INDEMNIZACIONES	5.000.000,00
(PARA PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).						
<b>Total rebajar Subprograma:</b>					<b>02</b>	<b>42.507.696,00</b>
<b>Total rebajar Programa:</b>					<b>331</b>	<b>1.902.301.628,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>					<b>209</b>	<b>29.077.198.544,00</b>

**Título: 210**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Programa: 550-00**

**DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.**

Registro Contable: 210-550-00

<b>1 SERVICIOS</b>						<u>234.108.602,00</u>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>6.000.000,00</u>
10103	001	1120	3480		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	6.000.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>61.233.395,00</u>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	40.233.395,00
10302	001	1120	3480		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.000.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>5.430.000,00</b>
10406	001	1120	3480		SERVICIOS GENERALES  (PARA LA ADQUISICIÓN DE SELLOS PERSONALIZADOS E INSTITUCIONALES).	430.000,00
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (SERVICIOS DE POLARIZADO DE VIDRIOS, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA).(SERVICIOS DE POLARIZADO DE VIDRIOS, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA).	5.000.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>88.329.627,00</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	3.306.489,00
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	60.078.905,00
10503	001	1120	3480		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	20.524.811,00
10504	001	1120	3480		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.419.422,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>67.327.713,00</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A FORTALECER LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LAS CUALES, SE DESTACAN: ANÁLISIS DE PROCESOS A LO INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN, USO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL (SPI), CONSEJOS CONSULTIVOS NACIONALES INDÍGENAS, RECONOCIMIENTO ANUAL A LA LABOR DOCENTE PREMIO NACIONAL MAURO FERNÁNDEZ, ENCUENTRO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA EXCLUSIÓN EDUCATIVA, ENTRE OTRAS).	64.327.713,00
10702	001	1120	3480		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES  (PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA DEL PREMIO MAURO FERNANDEZ Y DEMÁS EVENTOS ORGANIZADOS POR LOS DESPACHOS MINISTERIALES).	3.000.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>5.217.867,00</b>
10806	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	90.000,00
10807	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.127.867,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>570.000,00</b>
19999	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS  (PARA LA COMPRA DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS).	570.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>26.090.816,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>159.309,00</b>
20101	001	1120	3480		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.775,00
20102	001	1120	3480		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	150.534,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>5.568.990,00</b>
20203	001	1120	3480		ALIMENTOS Y BEBIDAS	5.568.990,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>4.289.765,00</b>
20301	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	102.610,00
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.179.545,00
20306	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	7.610,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>2.564.128,00</b>
20401	001	1120	3480		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	329.128,00
20402	001	1120	3480		REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.235.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>13.508.624,00</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	6.378.443,00
29902	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	68.080,00
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.152.814,00
29904	001	1120	3480		TEXTILES Y VESTUARIO	166.490,00
29905	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	118.967,00
29906	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	119.490,00
29907	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	176.340,00
29999	001	1120	3480		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	328.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>31.667.864,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>30.544.538,00</b>
50101	280	2210	3480		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	570.000,00
50102	280	2210	3480		EQUIPO DE TRANSPORTE	63.180,00
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.003.649,00
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	23.654.049,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
50105	280	2210	3480		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.495.035,00
50106	280	2210	3480		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	13.585,00
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	745.040,00
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>1.123.326,00</b>
59903	280	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	<u>1.123.326,00</u>
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.987.210.145,00</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4.959.082.621,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	4.738.934,00
60102	001	1310	3480	225	CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN.  (PARA GASTOS VARIOS Y PAGO DE DIETAS SEGÚN LEY No. 7138, DEL 16/11/89, ARTÍCULO No. 60 Y DECRETO No. 27899-MEP DEL 19/04/1999).  Céd-Jur: 3-007-208816	<u>4.738.934,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.954.343.687,00
60103	001	1310	3430	216	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN.  (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7941, DEL 09/11/1999 Y LEY No. 6541 DE 19/11/1980 SUS REFORMAS Y REGLAMENTO).  Céd-Jur: 3-007-311926	<u>113.507.571,00</u>
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR  (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997).  Céd-Jur: 2-100-042002	3.200.000.000,00
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL.  (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 4-000-042150	261.749.211,00
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.  (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	261.749.211,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 4-000-042149	
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	261.749.211,00
					Céd-Jur: 4-000-042145	
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	261.749.211,00
					Céd-Jur: 4-000-042151	
60103	001	1310	3440	245	SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES). (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES), INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DE ACUERDO CON LEY No. 8798, GACETA No. 83 DEL 30/04/2010.)	593.839.272,00
					Céd-Jur: 3-007-367218	
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>28.127.524,00</b>
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	<u>11.000.000,00</u>
60402	001	1320	3480	206	FUNDACIÓN DE CULTURA, DIFUSIÓN Y ESTUDIOS BRASILEÑOS-COSTA RICA (PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FALEMOS PORTUGUÉS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS SEGÚN EL ACUERDO 03-58-2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DEL 10/12/2018).	<u>11.000.000,00</u>
					Céd-Jur: 3-006-533859	
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	<u>17.127.524,00</u>
60404	001	1320	3480	202	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE EXTENSIÓN DE LA CULTURA (ICECU). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY 4367 DEL 08/08/1969).	<u>3.127.525,00</u>
					Céd-Jur: 3-007-045231	
60404	001	1320	3480	204	COMISIÓN COSTARRICENSE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN DECRETO No. 34276 DEL 05/11/2007).	13.999.999,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 3-007-045431						
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>35.000.000.000,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>35.000.000.000,00</b>
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	35.000.000.000,00
70103	280	2310	3480	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997).	35.000.000.000,00
Céd-Jur: 2-100-042002						
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>550 40.279.077.427,00</b>
-----						
<b>Programa: 551-00</b>						
<b>SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</b>						
Registro Contable:					210-551-00	
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>1.622.816.324,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>57.432.102,00</b>
10203	001	1120	3480		SERVICIO DE CORREO	57.432.102,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>33.656.614,00</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	26.870.048,00
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	45.620,00
10304	001	1120	3480		TRANSPORTE DE BIENES	1.000.000,00
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	5.740.946,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>113.122.093,00</b>
10403	001	1120	3480		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL MEP).	75.516.950,00
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS QUE PERMITEN BRINDAR EL MANTENIMIENTO ADECUADO A LOS BIENES DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: SERVICIOS FUMIGACIÓN DE EDIFICIOS, SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL (GPS) Y SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	37.605.143,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>215.584.343,00</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.760.185,00
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	207.824.158,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>790.000.000,00</b>
10601	001	1120	3480		SEGUROS	790.000.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>388.968.672,00</b>
10801	001	1120	3480		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	299.844.083,00
10805	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	67.851.491,00
10808	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	21.273.098,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>24.052.500,00</b>
19905	001	1120	3480		DEDUCIBLES	19.000.000,00
19999	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	5.052.500,00
					(RECURSOS PARA LA COMPRA DE CUESTIONARIOS, KIT DE CORRECCIÓN, INVENTARIO Y PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE QUICK-PASS).	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>202.389.920,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>132.621.752,00</b>
20101	001	1120	3480		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	132.526.775,00
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	94.977,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>450.000,00</b>
20203	001	1120	3480		ALIMENTOS Y BEBIDAS	450.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>223.839,00</b>
20301	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	98.750,00
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	86.899,00
20306	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	33.940,00
20399	001	1120	3480		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.250,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>35.521.505,00</b>
20401	001	1120	3480		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.982.406,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
20402	001	1120	3480		REPUESTOS Y ACCESORIOS	32.539.099,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>33.572.824,00</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	9.901.311,00
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	18.278.979,00
29904	001	1120	3480		TEXTILES Y VESTUARIO	1.250.250,00
29906	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	190.537,00
29907	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	16.428,00
29999	001	1120	3480		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.935.319,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>5.878.963,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>5.878.963,00</b>
50101	280	2210	3480		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.500.000,00
50102	280	2210	3480		EQUIPO DE TRANSPORTE	412.040,00
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	396.215,00
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	42.817,00
50106	280	2210	3480		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	100.189,00
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.427.702,00
<b>Total rebajar Programa: 551</b>						<b>1.831.085.207,00</b>
<b>Programa: 553-00</b>						

**DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO**

Registro Contable: 210-553-00

<b>1 SERVICIOS</b>						<b>857.878.357,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>25.000,00</b>
10102	001	1120	3480		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	25.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>20.542.684,00</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	65.104,00
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	20.477.580,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>39.000.000,00</b>
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	39.000.000,00
(INCLUYE RECURSOS PARA EL PROYECTO AULAS DE ESCUCHA, DESTINADOS A REDUCIR LA EXCLUSIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO).						

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>390.431.245,00</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	28.962.145,00
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	361.469.100,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>407.879.428,00</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (PARA LA ATENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS; ADEMÁS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS DIRECCIONES REGIONALES).	407.879.428,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>850.489.910,00</b>
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>7.500.000,00</b>
20203	001	1120	3480		ALIMENTOS Y BEBIDAS	7.500.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>7.573.805,00</b>
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	73.805,00
20399	001	1120	3480		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.500.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>97.500.000,00</b>
20401	001	1120	3480		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	97.500.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>737.916.105,00</b>
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	10.061.453,00
29904	001	1120	3480		TEXTILES Y VESTUARIO	173.846.400,00
29906	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	29.625.000,00
29907	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	100.000.000,00
29999	001	1120	3480		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	424.383.252,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>715.389.238,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>715.389.238,00</b>
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	50.022.972,00
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	13.277.738,00
50107	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	628.311.554,00
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	23.776.974,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.032.978.902,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>766.417.400,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	498.308.562,00
60102	001	1310	3480	200	INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO  (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8697 DEL 12/12/2008).  Céd-Jur: 3-007-586646.	390.308.562,00
60102	001	1310	3480	202	TEATRO NACIONAL (JUNTA ADMINISTRATIVA DEL TEATRO NACIONAL)  (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS ENTRADAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS SELECCIONADOS POR LA DIRECCIÓN DE VIDA ESTUDIANTIL, PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA "ERASE UNA VEZ", SEGÚN CONVENIO MEP-TEATRO NACIONAL DE FECHA 16/08/2016 Y ADENDA DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO No. 006-2016 DE COOPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "ERASE UNA VEZ" TERRITORIO CON FECHA 5/12/2018, REFRENDADA POR LA UNIDAD DE REFRENDOS INTERNOS Y ACREDITACIONES DEL MEP CON FECHA 28/01/2019).  Céd-Jur: 3-007-110978	70.000.000,00
60102	001	1310	3480	205	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (JUNTA ADMINISTRATIVA DEL TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR)  (INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE CONTRATACIÓN DE ACTORES Y ACTRICES PROFESIONALES, COSTO DE VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y HOSPEDAJE DE DICHOS/AS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN DEL PROYECTO "TEATRO EN EL AULA" Y COMPRA DE ENTRADAS PARA LA PUESTA EN ESCENA DE OBRAS DE TEATRO INFANTIL-JUVENIL, EN EL TEATRO MELICO SALAZAR, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MEP-TEATRO POPULAR MÉLICO SALAZAR, PROGRAMA "TEATRO EN EL AULA, DEL 4/6/2019).  Céd-Jur: 3-007-075681	38.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	268.108.838,00
60103	001	1310	3480	209	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS	98.108.838,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA CUBRIR EL COSTO DE ALIMENTACION, CATHERINE SERVICE, ARBITRAJES, PREMIACION, EVENTOS. TRANSPORTE, COMPRA DE IMPLEMENTOS, DECORACIÓN Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE VILLAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES", SEGÚN DECRETO 38170-MEP DEL 2014 Y 38116-S-MEP DEL 2013). Céd-Jur: 2-100-042002	
60103	001	1310	3480	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS	120.000.000,00
					(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA SUFRAGAR LOS GASTO DE: ALIMENTACIÓN, PREMIACIÓN, HOSPEDAJE, TRANSPORTE, DIVULGACIÓN, ENTRE OTROS QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL DE PLANES DE NEGOCIO DE JÓVENES EMPRENDEDORES (EXPOJOVEN), LA EXPOINGENIERÍA Y EL ENCUENTRO DE LÍDERES ESTUDIANTILES DE LOS COLEGIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, ENTRE OTROS. SEGÚN DECRETO EJECUTIVO N° 38170). Céd-Jur: 2-100-042002	
60103	001	1310	3410	211	JUNTAS DE EDUCACIÓN.	50.000.000,00
					(PARA CUBRIR COSTO EN LA REGULACIÓN GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE CELEBRACIONES PATRIAS (PROPIAMENTE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN GACETA N° 175 DEL 12/09/2005, DECRETO 32609-MEP). Céd-Jur: 2-100-042002	
<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>						<b>90.000.000,00</b>
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	<u>90.000.000,00</u>
60402	001	1320	3480	204	FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR	<u>90.000.000,00</u>
					(PARA CUBRIR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "RUTA MUSEOS", SEGÚN CONVENIO #031 -2018 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR Y ADENDA NÚMERO UNO A DICHO CONVENIO, REFRENDADA POR LA UNIDAD DE REFRENDOS INTERNOS Y ACREDITACIONES DE IDONEIDAD DEL MEP EL 23/01/2019). Céd-Jur: 3-006-109117	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>607</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<u>176.561.502,00</u>
60702					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	<u>176.561.502,00</u>
60702	001	1330	3480	200	ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL-OBI	<u>176.561.502,00</u>
					(PARA SUFRAGAR GASTOS DERIVADOS DE LA MEMBRESÍA QUE DEBEN APORTAR LOS COLEGIOS PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE BACHILLERATO INTERNACIONAL Y LO CORRESPONDIENTE A EXÁMENES QUE SE APLICARÁN A 18 COLEGIOS, SEGÚN CONVENIO MEP-OBI DEL 21/12/2017).	
					Céd-Jur: 9-000-010126	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	----- <b>553 3.456.736.407,00</b> -----
					<b>Programa: 554-00</b>	

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.**

Registro Contable: 210-554-00

					<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>246.331.734,00</b></u>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u>125.000,00</u>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	125.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u>237.925.459,00</u>
10403	001	1120	3480		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	237.925.459,00
					(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA PROYECTOS DE ZONAS INDÍGENAS).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<u>8.281.275,00</u>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	374.816,00
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.906.459,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<u><b>5.258.641,00</b></u>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<u>5.940,00</u>
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.940,00
					<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<u>56.711,00</u>
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	56.711,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<u>5.195.990,00</u>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.975.396,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.220.594,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>820.108.088,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>788.432.457,00</b>
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.150.000,00
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.155.200,00
50105	280	2210	3480		EQUIPO DE CÓMPUTO	17.906.367,00
50107	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	764.220.890,00
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>19.708.402,00</b>
50201	280	2110	3480		EDIFICIOS	19.708.402,00
(PARA PROCESO DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE MODALIDAD LLAVE EN MANO DE LAS INSTALACIONES DEL LICEO DE COPEY, CÓDIGO PRESUPUESTARIO 6564).						
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>11.967.229,00</b>
59903	280	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	11.967.229,00
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>8.122.216.573,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>8.122.216.573,00</b>
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	8.122.216.573,00
70103	280	2310	3480	206	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	7.226.875.647,00
(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).						
Céd-Jur: 2-100-042002						
70103	280	2310	3480	207	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	895.340.926,00
(A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA COMPRA DE TERRENOS PARA LA APERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).						
Céd-Jur: 2-100-042002						
<b>Total rebajar Programa: 554</b>						<b>9.193.915.036,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 555-00</b>						
<b>APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN</b>						
Registro Contable: 210-555-00						
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>606.298.519,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>341.673.059,00</b>
10103	001	1120	3480		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	341.673.059,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>6.886.700,00</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	4.014.068,00
10302	001	1120	3480		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	141.557,00
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.531.075,00
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	1.200.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>4.500.000,00</b>
10403	001	1120	3480		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	4.500.000,00
<p>(PARA EL PAGO DE CONTRATACIONES EN EL ÁREA DE INGENIERÍA QUE PERMITEN EL DESARROLLO PROYECTOS DEFINIDOS POR EL PROGRAMA, ENTRE LOS QUE DESTACAN: CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL IPv6 Y LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SEGURIDAD DE LA RED, EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES Y MIGRACIÓN DE LA RED DMZ A IPV6).</p>						
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>54.228.820,00</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.457.566,00
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	52.771.254,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>65.420.000,00</b>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	65.420.000,00
<p>(PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS MÓVILES, TECNO@APRENDER (PNTM)).</p>						
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>133.589.940,00</b>
10801	001	1120	3480		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.372.158,00
10806	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	16.155.567,00
10807	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.062.215,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10808	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	106.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>25.318.444,00</b>
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>18.206.921,00</b>
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	18.206.921,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>7.111.523,00</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.716.305,00
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.291.018,00
29905	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7.650,00
29999	001	1120	3480		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	96.550,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>54.395.782,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>1.762.515,00</b>
50102	280	2210	3480		EQUIPO DE TRANSPORTE	701.239,00
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	629.544,00
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	431.732,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>52.633.267,00</b>
59903	280	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	52.633.267,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>60.000.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>60.000.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	60.000.000,00
60103	001	1310	3480	205	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS (PARA LA DOTACIÓN DE COLECCIONES DE LIBROS REQUERIDOS POR LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES DE ACUERDO A LAS LECTURAS RECOMENDADAS Y DE APOYO AL CURRÍCULUM NACIONAL, SEGUN ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCION POLITICA) Céd-Jur: 2-100-042002	60.000.000,00
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>957.574.181,00</b>
<b>703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>						<b>957.574.181,00</b>
70302					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	957.574.181,00
70302	280	2320	3480	200	FUNDACIÓN OMAR DENGÓ.	78.010.202,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA CUBRIR COSTOS DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN COLEGIOS PARA ESTUDIANTES DE III CICLO. INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO PERIFÉRICO, LICENCIAS DE PROGRAMAS PARA LOS NUEVOS AMBIENTES, TÉCNICO-PEDAGÓGICO, APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA ACONDICIONAR EL AULA PARA EL LABORATORIO, COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO COMO INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS Y COSTO DE MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, DE ACUERDO CON LA LEY No. 8207 DEL 03/01/2002, EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN OMAR DENGO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN EN LA ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMATICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, AMBOS DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/02/2018).	
					Céd-Jur: 3-006-084760	
70302	280	2320	3480	202	FUNDACIÓN OMAR DENGO.	879.563.979,00
					(PARA CUBRIR COSTOS DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LABORATORIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE ESCUELAS PRIMARIAS QUE PERMITA CONTRIBUIR A CERRAR LA BRECHA DIGITAL Y EFECTUAR LA RENOVACIÓN DEL EQUIPO COMPUTACIONAL EN LABORATORIOS DAÑADOS OBSOLETOS Y EN MAL ESTADO DEL COMPONENTE DE PREESCOLAR Y DEL I Y II CICLO. ESTA INVERSIÓN INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE PROGRAMAS PARA LOS NUEVOS AMBIENTES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, APOYO A LAS AULAS PARA ACONDICIONAR EL AULA PARA EL LABORATORIO, COSTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO Y LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS, COSTO DE MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS, DE ACUERDO CON LA LEY No. 8207 DEL 03/01/2002 , EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA FUNDACION OMAR DENGO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTION EN LA ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMATICA EDUCATIVA PRONIE MEP-FOD, AMBOS DE FECHA 6/12/2017, REFRENDADOS EL 6/02/2018).	
					Céd-Jur: 3-006-084760	
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>555 - - - - 1.703.586.926,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Programa: 556-00</b>	
					<b>GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD</b>	
					Registro Contable: 210-556-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>1.707.246.442,00</b>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.111.102.943,00</b>
10301	001	1120	3480		INFORMACIÓN	3.641.440,00
10303	001	1120	3480		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	849.961.503,00
10307	001	1120	3480		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	257.500.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>541.822.647,00</b>
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	541.822.647,00

(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS NACIONALES EN TODAS LAS MODALIDADES Y NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: CALIFICADORES, CODIFICACIÓN, DELEGADOS EJECUTIVOS, TRANSCRIPCIÓN DE PRUEBAS BRAILLE Y VALIDACIÓN DE INDICADORES, SE INCLUYEN TAMBIÉN LAS PRUEBAS FARO EN TODAS LAS MODALIDADES, DENTRO DE LAS QUE SE DESTACAN: CONSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE REACTIVOS, CODIFICADORES DE REACTIVOS, REVISIÓN FILOLÓGICA, TRANSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS A ESCRITURA EN BRAILLE, ESTUDIOS DEL COMPORTAMIENTO DIFERENCIAL DEL ÍTEM (DIF), ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE DESEMPEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EJECUTIVOS).(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS NACIONALES EN TODAS LAS MODALIDADES Y NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: CALIFICADORES, CODIFICACIÓN, DELEGADOS EJECUTIVOS, TRANSCRIPCIÓN DE PRUEBAS BRAILLE Y VALIDACIÓN DE INDICADORES, SE INCLUYEN TAMBIÉN LAS PRUEBAS FARO EN TODAS LAS MODALIDADES, DENTRO DE LAS QUE SE DESTACAN: CONSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE REACTIVOS, CODIFICADORES DE REACTIVOS, REVISIÓN FILOLÓGICA, TRANSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTOS A ESCRITURA EN BRAILLE, ESTUDIOS DEL COMPORTAMIENTO DIFERENCIAL DEL ÍTEM (DIF), ESTABLECIMIENTO DE NIVELES DE DESEMPEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS EJECUTIVOS).

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>34.320.852,00</u>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.640.015,00
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	31.680.837,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>20.000.000,00</u>
10701	001	1120	3480		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	20.000.000,00
(INCLUYE RECURSOS PARA EL ALQUILER Y ALIMENTACIÓN PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA PRUEBAS INTERNACIONALES Y NACIONALES, ENCUENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PIAD-SNECE, ACTIVIDADES PARA EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD (DEAC).						
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u>15.824.311,00</u>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>15.824.311,00</u>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.337.500,00
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11.074.145,00
29905	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	412.666,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<u>228.091.657,00</u>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<u>13.091.657,00</u>
50102	280	2210	3480		EQUIPO DE TRANSPORTE	12.762.320,00
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	329.337,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						215.000.000,00
59903	280	2240	3480		BIENES INTANGIBLES	<u>215.000.000,00</u>
<b>Total rebajar Programa: 556</b>						<b>1.951.162.410,00</b>
<b>Programa: 557-00</b>						-----
<b>DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL</b>						
Registro Contable: 210-557-00						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<u>24.549.398,00</u>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>19.024.406,00</u>
00101	001	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	19.024.406,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						1.584.733,00
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	<u>1.584.733,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>1.854.880,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.759.758,00</u>
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.759.758,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>95.122,00</u>
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 95.122,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>2.085.379,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>173.426,00</u>
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 173.426,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>285.366,00</u>
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 285.366,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>570.732,00</u>
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 570.732,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	1.055.855,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).  Céd-Jur: 3-007-117191	----- 1.055.855,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>305.257.592,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>59.470.810,00</b>
10102	001	1120	3480		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	59.470.810,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>2.730.368,00</b>
10406	001	1120	3480		SERVICIOS GENERALES  (INCLUYE RECURSOS PARA LA RECARGA DE EXTINTORES, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, ENTRE OTROS).	----- 1.214.368,00
10499	001	1120	3480		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (PARA PAGO DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DENTRO DE LOS QUE SE DESTACAN: SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS).	1.516.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>180.829.758,00</b>
10501	001	1120	3480		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	----- 22.145.193,00
10502	001	1120	3480		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	158.684.565,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>62.226.656,00</b>
10801	001	1120	3480		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7.772.320,00
10804	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	5.500.000,00
10806	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	27.612.585,00
10807	001	1120	3480		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	21.341.751,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>101.906.174,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>692.186,00</b>
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	----- 692.186,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>12.365.324,00</b>
20301	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	942.971,00
20304	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	10.702.526,00
20306	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	424.966,00
20399	001	1120	3480		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	294.861,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>1.689.125,00</b>
20401	001	1120	3480		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	858.223,00
20402	001	1120	3480		REPUESTOS Y ACCESORIOS	830.902,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>87.159.539,00</b>
29901	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	19.241.053,00
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	35.823.283,00
29904	001	1120	3480		TEXTILES Y VESTUARIO	5.223.100,00
29905	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	19.802.166,00
29907	001	1120	3480		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	4.305.665,00
29999	001	1120	3480		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.764.272,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>176.524.368,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>161.524.368,00</b>
50101	280	2210	3480		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.950.924,00
50102	280	2210	3480		EQUIPO DE TRANSPORTE	752.570,00
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	68.582.982,00
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	72.148.061,00
50106	280	2210	3480		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	654.395,00
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	17.435.436,00
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>15.000.000,00</b>
50201	280	2110	3480		EDIFICIOS	8.500.000,00
					(INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR, ENTRE OTROS, GASTOS GENERADOS POR DIVERSOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN O MEJORA A LOS EDIFICIOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN).	
50299	280	2150	3480		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	6.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA CUBRIR GASTOS GENERADOS POR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN TALES COMO: REPARACIÓN DE INSTALACIONES, ADOQUINADO DE ACERAS).	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>315.805,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>315.805,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	315.805,00
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	46.600,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	47.561,00
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).  Céd-Jur: 3-007-117191	221.644,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>557</b>
					<b>Programa: 558-00</b>	<b>608.553.337,00</b>
					<b>PROGRAMAS DE EQUIDAD</b>	
					Registro Contable: 210-558-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.421.718.104,00</b>
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>967.481.311,00</b>
10401	001	1120	3460		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD  (RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN NUTRICIÓN, QUE BRINDEN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MENÚ - 115 PROFESIONALES).	755.714.027,00
10404	001	1120	3460		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	211.723.284,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS INCURRIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES EN RUTAS QUE CONTRATA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS ADJUDICADOS).	
10406	001	1120	3460		SERVICIOS GENERALES	44.000,00
					(PARA LA ADQUISICIÓN DE SELLOS PERSONALIZADOS).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>2.440.017.333,00</b>
10501	001	1120	3460		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.405.440.583,00
10502	001	1120	3460		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	34.576.750,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>14.219.460,00</b>
10701	001	1120	3460		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	14.219.460,00
					(INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR PAGO DE ALIMENTACIÓN, ALQUILER Y TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD).	
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>17.953.406,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>110.360,00</b>
20102	001	1120	3460		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	104.136,00
20104	001	1120	3460		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	6.224,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>2.000.000,00</b>
20203	001	1120	3460		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>1.426.828,00</b>
20301	001	1120	3460		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	179.530,00
20304	001	1120	3460		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.247.298,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>70.945,00</b>
20401	001	1120	3460		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	70.945,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>14.345.273,00</b>
29901	001	1120	3460		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.824.995,00
29902	001	1120	3460		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	185.735,00
29903	001	1120	3460		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	9.941.718,00
29904	001	1120	3460		TEXTILES Y VESTUARIO	212.347,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
29907	001	1120	3460		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	180.478,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>156.010.125,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>156.010.125,00</b>
50102	280	2210	3460		EQUIPO DE TRANSPORTE	137.500.000,00
50103	280	2210	3460		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.343.652,00
50104	280	2210	3460		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	14.462.084,00
50199	280	2210	3460		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	2.704.389,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>8.721.675.818,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>8.721.675.818,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	8.721.675.818,00
60103	001	1310	3460	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.  (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE HUERTAS ESTUDIANTILES. SEGÚN ARTICULO N° 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA). Céd-Jur: 2-100-042002	138.273.984,00
60103	001	1310	3460	218	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.  (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	8.443.254.161,00
60103	001	1310	3460	237	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.  (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1996, GACETA No. 102 DEL 29/05/1996). Céd-Jur: 2-100-042002	75.146.875,00
60103	001	1310	3460	241	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.  (A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y OTRAS RELACIONADAS, DEUDAS POR CONCEPTO DE LA CCSS, ENTRE OTROS). Céd-Jur: 2-100-042002	49.999.998,00
60103	001	1310	3460	242	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS  (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA ATENDER ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ALTA DOTACIÓN, DE MÉRITO DEPORTIVO Y ARTÍSTICO).	15.000.800,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 2-100-042002						
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>2.000.000.000,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>2.000.000.000,00</b>
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.000.000.000,00
70103	280	2310	3460	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA).	2.000.000.000,00
Céd-Jur: 2-100-042002						
<b>Total rebajar Programa: 558</b>						<b>14.317.357.453,00</b>
<b>Programa: 573-00</b>						
<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO</b>						
Registro Contable:					210-573-01	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>15.972.292.170,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>379.017.371,00</b>
00101	280	1111	3410		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	379.017.371,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>13.088.206.973,00</b>
00303	280	1111	3410		DECIMOTERCER MES	1.035.557.821,00
00399	280	1111	3410		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.052.649.152,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.212.087.486,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.149.929.153,00
00401	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	1.149.929.153,00
Céd-Jur: 4-000-042147						
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	62.158.333,00
00405	001	1112	3410	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	62.158.333,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>1.292.980.340,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	65.974.854,00
00501	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	65.974.854,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	186.474.998,00
00502	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	186.474.998,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	372.949.996,00
00503	001	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	372.949.996,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	667.580.492,00
00504	001	1112	3410	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	667.580.492,00
					(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	
					Céd-Jur: 3-007-117191	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.839.884.218,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>13.738.743.237,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	13.738.743.237,00
60103	001	1310	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	13.738.743.237,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3410	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	31.079.166,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3410	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN INST. DE PREESCOLAR Y PRIMARIA Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS.  (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	13.503.425.881,00
60103	001	1310	3410	204	JUNTAS DE EDUCACIÓN.  (A DISTRIBUIR POR EL MEP A LOS PATRONATOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA O URBANO MARGINALES , PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ALIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN LEY No. 7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 2-100-042002	28.951.692,00
60103	001	1310	3410	205	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	154.910.725,00
<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>						<b>101.140.981,00</b>
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	101.140.981,00
60404	001	1320	3410	200	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN.	101.140.981,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 3355 DEL 15/12/2006, "REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE FECHA 19/06/2019, SUSCRITO POR LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN, PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE ¢41.549.570, CENTRO EDUCATIVO EULOGIO LÓPEZ OBANDO ¢52.255.235 Y CENTRO EDUCATIVO SAN AMBROSIO ¢108.477.150).	
	Céd-Jur: 3-010-045304	

**Total rebajar Subprograma: 01 29.812.176.388,00**  
**Subprograma: 02 -----**

**3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA**

Registro Contable: 210-573-02

<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>6.738.041.930,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>50.781.868,00</b>
00101 280 1111 3420	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	50.781.868,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>		<b>5.608.483.772,00</b>
00303 280 1111 3420	DECIMOTERCER MES	435.167.385,00
00399 280 1111 3420	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.173.316.387,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>509.349.580,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	483.229.089,00
00401 001 1112 3420 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	483.229.089,00
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	26.120.491,00
00405 001 1112 3420 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	26.120.491,00
	(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042152						
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>569.426.710,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	27.431.740,00
00501	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>27.431.740,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	78.361.474,00
00502	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>78.361.474,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	156.722.948,00
00503	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>156.722.948,00</u>
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	306.910.548,00
00504	001	1112	3420	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).  Céd-Jur: 3-007-117191	<u>306.910.548,00</u>
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.705.926.564,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>1.563.970.153,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.563.970.153,00
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	<u>8.728.769,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	13.060.246,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3420	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS INST. III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	1.377.344.140,00
					Céd-Jur: 2-100-042002	
60103	001	1310	3420	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	64.931.017,00
					Céd-Jur: 3-007-117191	
60103	001	1310	3420	221	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA, SEDE UNIVERSIDAD NACIONAL REGIÓN BRUNCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE PÉREZ ZELEDÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990).	7.362.279,00
					Céd-Jur: 3-008-134912	
60103	001	1310	3420	222	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO DE CARTAGO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990).	8.320.011,00
					Céd-Jur: 3-008-110387	
60103	001	1310	3420	223	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE COSTA RICA EN SAN RAMÓN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990).	6.856.298,00
					Céd-Jur: 3-008-135424	
60103	001	1310	3420	224	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE SAN CARLOS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990).	7.494.489,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					Céd-Jur: 3-008-134995	
60103	001	1310	3420	225	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE SAN PEDRO DE MONTES DE OCA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990).	7.526.541,00
					Céd-Jur: 3-008-113166	
60103	001	1310	3420	226	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DEL ATLÁNTICO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990).	6.761.247,00
					Céd-Jur: 3-008-325152	
60103	001	1310	3420	227	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, SEGÚN DECRETO 26436-MEP DEL 16/10/1997 Y CONVENIO MEP-UNA DE 2002).	12.661.546,00
					Céd-Jur: 3-008-218709	
60103	001	1310	3420	228	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO SEDE COTO, PASO CANOAS, CORREDORES DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 10/01/2005 REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL 02/03/2005).	6.649.822,00
					Céd-Jur: 3-008-373331	
60103	001	1310	3420	229	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE GUANACASTE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990).	6.771.174,00
					Céd-Jur: 3-008-137531	
60103	001	1310	3420	230	JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO CIENTÍFICO COSTARRICENSE DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990).	6.684.356,00
					Céd-Jur: 3-008-396075	
60103	001	1310	3420	231	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO CIENTÍFICO DE ALAJUELA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/06/1990).	6.878.862,00
					Céd-Jur: 3-008-473413	



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
60103	001	1310	3420	232	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE SARAPIQUÍ  (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANISTICO DE SARAPIQUÍ, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 29/07/2016).  Céd-Jur: 3-008-732584	6.665.888,00
60103	001	1310	3420	235	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO HUMANÍSTICO COSTARRICENSE, CAMPUS NICOYA, GUANACASTE.  (PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL COLEGIO HUMANÍSTICO DE GUANACASTE, SEGÚN CONVENIO UNA-MEP DEL 29/07/2016).  Céd-Jur: 3-008-734127	6.846.384,00
60103	001	1310	3420	236	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  (PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE LA LEY No. 8152 DEL 14/11/2001, PUBLICADA EN LA GACETA No. 232 DEL 03/12/2001, PARA EL PROGRAMA OLIMPIADA DE MATEMÁTICA, SEGÚN “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OLIMPIADAS COSTARRICENSE DE MATEMÁTICAS (OLCOMA), FIRMADO EL 1/07/2017 Y APROBADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MEP EL 01/12/2017).  Céd-Jur: 4-000-042149	2.427.084,00
<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>						<b>141.956.411,00</b>
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	141.956.411,00
60404	001	1320	3420	200	TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN.  (INCLUYE RECURSOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULO ESTATAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO 3355 DEL 15/12/2006, “REGLAMENTO DEL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS A LA INICIATIVA PRIVADA EN MATERIA DE EDUCACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA” Y CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE FECHA 19/06/2019, SUSCRITO POR LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE TILARÁN, PARA LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE ¢32.053.632, CENTRO EDUCATIVO EULOGIO LÓPEZ OBANDO ¢42.070.292, CENTRO EDUCATIVO SAN DANIEL COMBINI ¢27.156.886 Y CENTRO EDUCATIVO SAN AMBROSIO ¢182.631.806).  Céd-Jur: 3-010-045304	141.956.411,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	56.771.117,00
00502	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	-----56.771.117,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	113.542.234,00
00503	001	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	-----113.542.234,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	230.055.489,00
00504	001	1112	3420	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).  Céd-Jur: 3-007-117191	-----230.055.489,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>931.744.488,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>734.661.026,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	734.661.026,00
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	-----5.520.778,00
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	9.461.853,00
60103	001	1310	3420	203	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INST. III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA.	672.516.818,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	
					Céd-Jur: 2-100-042002	
60103	001	1310	3420	205	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	47.161.577,00
					Céd-Jur: 3-007-117191	
<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES</b>						
					<b>DE LUCRO</b>	<u>197.083.462,00</u>
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	<u>197.083.462,00</u>
60404	001	1320	3420	202	INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA  (SEGÚN LEY No.6238 DEL 02/05/1978, INCLUYE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PARAUNIVERSITARIA).	<u>197.083.462,00</u>
					Céd-Jur: 3-101-007178	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b><u>1.425.824.625,00</u></b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b><u>1.412.301.442,00</u></b>
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>1.412.301.442,00</u>
70103	060	2310	3420	212	JUNTAS ADMINISTRATIVAS INS III CICLO Y EDUC DIVERSIFICADA TÉCNICA.  (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY No. 7372 DEL 22/11/1993 Y SU REGLAMENTO Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.412.301.442,00
					Céd-Jur: 2-100-042002	
<b>703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES D</b>						
					<b>LUCRO</b>	<u>13.523.183,00</u>
70301					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	<u>6.388.905,00</u>
70301	060	2320	3420	250	ASOCIACIÓN ORATORIOS SALESIANOS DON BOSCO.	<u>6.388.905,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(INCLUYE RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO TÉCNICO DON BOSCO, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SU REGLAMENTO).	
					Céd-Jur: 3-002-051528	
70399					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	7.134.278,00
70399	060		2320	3420	254 INSTITUTO AGROPECUARIO COSTARRICENSE S.A.	7.134.278,00
					(RECURSOS PARA GASTOS VARIOS DEL COLEGIO AGROPECUARIO DE SAN CARLOS SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SU REGLAMENTO).	
					Céd-Jur: 3-101-007178	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>03 7.243.783.439,00</b>
					<b>Subprograma:</b>	<b>04 -----</b>
					<b>ENSEÑANZA ESPECIAL</b>	
					Registro Contable: 210-573-04	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>3.203.202.039,00</b>
					<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>2.687.039.031,00</b>
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	206.618.989,00
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.480.420.042,00
					<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>241.840.954,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	229.438.854,00
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	229.438.854,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	12.402.100,00
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	12.402.100,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>274.322.054,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	7.850.529,00
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 7.850.529,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	37.206.301,00
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 37.206.301,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	74.412.601,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 74.412.601,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	154.852.623,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).  Céd-Jur: 3-007-117191	----- 154.852.623,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.937.782.670,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>1.814.232.666,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.814.232.666,00
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.814.232.666,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
60103	001	1310	3480	201	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN REGULAR Y LOS SERVICIOS DE III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL, SEGÚN LEY No. 7972 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 2-100-042002	29.125.939,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.201.050,00
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS ADMINISTRATIVAS ENSEÑANZA ESPECIAL Y JUNTAS DE EDUCACIÓN AULAS INTEGRADAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	1.741.057.830,00
60103	001	1310	3480	205	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	32.521.409,00
60103	001	1310	3480	208	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN Y FORMACIÓN HELLEN KELLER. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1995, INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIO Y EQUIPO Y MATERIALES Y SUMINISTROS). Céd-Jur: 3-008-084705	2.049.572,00
60103	001	1310	3480	210	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, SEGÚN LEY No. 7600 DEL 02/05/1996). Céd-Jur: 2-100-042002	824.352,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>604</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<u>123.550.004,00</u>
60401					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	<u>123.550.004,00</u>
60401	001	1320	3310	201	ASOCIACIÓN DEPORTIVA COMITE PARALÍMPICO INTEGRAL. (RECURSOS PARA PROMOVER LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EVENTOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 16 DE LA LEY No. 8283 DEL 28/05/2002 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 2 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-002-374546	<u>37.050.000,00</u>
60401	001	1320	3310	202	ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES. (RECURSOS PARA PROMOVER LA COMPETICIÓN DEPORTIVA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EVENTOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO No. 16 DE LA LEY No. 8283 DEL 28/05/2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-002-290358	86.500.004,00
					<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<u><b>196.602.073,00</b></u>
					<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u><b>196.602.073,00</b></u>
70103					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>196.602.073,00</u>
70103	060	2310	3480	212	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN ARTÍCULO No. 14 DE LA LEY 8283 DEL 28/05/2002 PARA DESARROLLAR EL III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 2-100-042002	<u>196.602.073,00</u>
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>04</b> <u><b>5.337.586.782,00</b></u>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Subprograma: 05</b>						
<b>EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS</b>						
					Registro Contable:	210-573-05
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>2.228.379.345,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>10.015.875,00</b>
00101	280	1111	3480		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.015.875,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>1.859.217.960,00</b>
00303	280	1111	3480		DECIMOTERCER MES	143.734.126,00
00399	280	1111	3480		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.715.483.834,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>168.236.222,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	159.608.723,00
00401	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	159.608.723,00
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).
						Céd-Jur: 4-000-042147
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	8.627.499,00
00405	001	1112	3480	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	8.627.499,00
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).
						Céd-Jur: 4-000-042152
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>190.909.288,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.190.303,00
00501	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.190.303,00
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).
						Céd-Jur: 4-000-042147

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	25.882.496,00
00502	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	-----25.882.496,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	51.764.991,00
00503	001	1112	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	-----51.764.991,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	108.071.498,00
00504	001	1112	3480	200	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.  (COTIZACION PATRONAL ART No. 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).  Céd-Jur: 3-007-117191	-----108.071.498,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.328.542.648,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.328.542.648,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.328.542.648,00
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	-----1.988.268,00
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	4.313.749,00
60103	001	1310	3480	203	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS, CINDEAS E IPEC.	1.296.474.353,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(A DISTRIBUIR POR EL MEP, RECURSOS PARA EL FONDO JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS OFICIALES, SEGÚN LEY 6746, PARA GASTOS VARIOS Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “ LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	
					Céd-Jur: 2-100-042002	
60103	001	1310	3480	204	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	22.341.278,00
					(COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO No. 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	
					Céd-Jur: 3-007-117191	
60103	001	1310	3480	209	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS ESCUELAS Y COLEGIOS NOCTURNOS CINDEAS E IPEC.	3.425.000,00
					(A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA SUFRAGAR GASTOS DE OBLIGACIONES GENERADAS A PARTIR DE SENTENCIAS JUDICIALES U OTRA RELACIONADA, DEUDAS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS, EMERGENCIAS PROVOCADAS POR DESASTRES NATURALES, IMPORTE POR MATRÍCULA NO REPORTADA ENTRE OTROS, ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).	
					Céd-Jur: 2-100-042002	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>05      3.556.921.993,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>573      54.394.437.096,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>210      127.735.911.299,00</b>
					<b>Título:      211</b>	
					<b>MINISTERIO DE SALUD</b>	
					<b>Programa:      630-00</b>	
					<b>GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL</b>	
					Registro Contable:      211-630-00	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>1.042.806,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>918.983,00</b>
10203	001	1120	3250		SERVICIO DE CORREO	918.983,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>123.823,00</b>
10499	001	1120	3250		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	123.823,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE FLOTILLA VEHICULAR).	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>630 ----- 1.042.806,00</b>
					<b>Programa: 631-00</b>	
					<b>RECTORÍA DE LA SALUD</b>	
					<b>Subprograma: 01</b>	
					<b>RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD</b>	
					Registro Contable: 211-631-01	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>28.500.000,00</b>
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>28.500.000,00</b>
10701	001	1120	3250		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	28.500.000,00
					(PARA CONTRATOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON PROYECTOS PARA CONCIENTIZACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y LA SENSIBILIZACIÓN DE ACTORES SOCIALES, PEQUEÑOS GESTORES E INSTITUCIONES PÚBLICAS).	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>01 ----- 28.500.000,00</b>
					<b>Subprograma: 02</b>	
					<b>CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD</b>	
					Registro Contable: 211-631-02	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>118.327.478,00</b>
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>24.700.140,00</b>
10404	001	1120	3250		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	24.700.140,00
					(CON EL FIN DE FINANCIAR PROYECTOS OVEIS II ETAPA (OBSERVATORIO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES), A TODO PULMÓN Y OBSERVATORIO CONTROL TABACO).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>27.240.734,00</b>
10503	001	1120	3250		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	10.000.000,00
10504	001	1120	3250		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	17.240.734,00
					<b>117 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>19.094.124,00</b>
10701	001	1120	3250		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	16.594.124,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(“FINANCIAMIENTO DE REQUERIMIENTOS EN CAPACITACIÓN PARA IMPULSAR PROYECTOS: PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN PACIENTES TABAQUISTAS HIPERTENSOS Y SU EFECTO EN LA CESACIÓN DEL FUMADO, PROMOVRIENDO SALUD PARA LA ADOPCIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES 2020, PROYECTO MUÉVETE! POR UNA VIDA ACTIVA, COMUNIDADES SALUDABLES PARA TODOS SIN HUMO DE TABACO”).	
10702	001	1120	3250		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES  (PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO).	2.500.000,00
<b>18 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>47.292.480,00</b>
10805	001	1120	3250		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27.659.518,00
10808	001	1120	3250		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	18.632.962,00
10899	001	1120	3250		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>4.267.879,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>492.000,00</b>
20104	001	1120	3250		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	492.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>156.000,00</b>
20306	001	1120	3250		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	156.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>315.000,00</b>
20401	001	1120	3250		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	315.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>3.304.879,00</b>
29901	001	1120	3250		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.486.268,00
29903	001	1120	3250		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	250.094,00
29999	001	1120	3250		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.568.517,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>170.647.091,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>15.460.276,00</b>
50104	280	2210	3250		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15.460.276,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>155.186.815,00</b>
59903	280	2240	3250		BIENES INTANGIBLES	155.186.815,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>447.789.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>447.789.000,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	127.840.000,00
60102	001	1310	3230	210	INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA).  (PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DESTINADOS AL DIAGNÓSTICO, INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO DE LOS TRANSTORNOS DEL CONSUMO DE TABACO, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS Y CLÍNICAS DE CESACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 29 DE LA LEY N° 9028 DEL 22/03/2012 Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-045737	127.840.000,00
60104					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	319.949.000,00
60104	001	1310	3250	245	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN JOSÉ  (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN JOSÉ, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-092549	72.500.000,00
60104	001	1310	3250	247	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO  (RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-014-042080	65.000.000,00
60104	001	1310	3250	251	MUNICIPALIDAD DE LIMON	52.449.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042123	
60104	001	1310	3250	256	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA	60.000.000,00
					(RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-014-042102	
60104	001	1310	3250	258	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS	70.000.000,00
					(RECURSOS ASIGNADOS PARA ATENDER EL PROYECTO DOMINGOS FAMILIARES SIN HUMO 2020 CON LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, CON EL FIN DE PROMOCIONAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO, SEGÚN ARTÍCULO 2, INCISO E) DE LA LEY 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD Y LOS ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). (ESTOS RECURSOS PODRÁN SER USADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES EN TODOS DISTRITOS DEL CANTÓN DE LA FORMA MÁS EQUITATIVA POSIBLE, ESTO PARA LOGRAR UN MAYOR APROVECHAMIENTO DEL RECURSO, BENEFICIAR A LAS POBLACIONES MÁS ALEJADAS Y ESTABLECER ESPACIOS DE RECREACIÓN, DEPORTIVOS Y CULTURALES ENTRE OTROS QUE MINIMICEN EL CONSUMO DE TABACO EN LA POBLACIÓN). Céd-Jur: 3-014-042111	
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>02      741.031.448,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>631      769.531.448,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Programa: 635-00</b>	
	<b>PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>	
	Registro Contable: 211-635-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>674.336.947,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>299.336.947,00</b>
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	299.336.947,00
60102	001 1310 3230 223 INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA (IAFA).  (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 5412 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-045737	299.336.947,00
	<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>375.000.000,00</b>
60404	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	375.000.000,00
60404	001 1320 3250 210 COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL DE COSTA RICA  (PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO Y LA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EVENTOS DEL CICLO OLÍMPICO, SEGÚN LEY 7800 DEL 30/04/1998)  Céd-Jur: 3-007-084974	375.000.000,00
	<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>150.000.000,00</b>
	<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>150.000.000,00</b>
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	150.000.000,00
70103	280 2310 3310 260 INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER).  (PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DURADEROS, SEGÚN LEY N° 7800 DEL 30/04/1998 Y LOS ARTÍCULOS No 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-227851	150.000.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 635</b>	<b>824.336.947,00</b>
	<b>Total rebajar Título: 211</b>	<b>1.594.911.201,00</b>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 212</b>						
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>						
<b>Programa: 729-00</b>						
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>						
					Registro Contable:	212-729-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>23.664.953,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>18.120.180,00</b>
00101	001	1111	2112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.120.180,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>1.934.771,00</b>
00301	001	1111	2112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	392.652,00
00303	280	1111	2112		DECIMOTERCER MES	1.542.119,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.805.001,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.712.437,00
00401	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.712.437,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	92.564,00
00405	001	1112	2112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	92.564,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>1.805.001,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.....	971.924,00
00501	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	971.924,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	277.692,00
00502	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 277.692,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	555.385,00
00503	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 555.385,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>72.479.641,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>1.782.500,00</b>
10301	001	1120	2112		INFORMACIÓN	1.500.000,00
10303	001	1120	2112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	282.500,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>40.967.403,00</b>
10502	001	1120	2112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	9.564.104,00
10503	001	1120	2112		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	11.997.057,00
10504	001	1120	2112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	19.406.242,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>104.000,00</b>
10702	001	1120	2112		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES  (PARA CUBRIR GASTOS OCASIONADOS EN LA ATENCIÓN DE RECEPCIONES OFICIALES, REUNIONES Y CONGRESOS).	----- 104.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>29.625.738,00</b>
10804	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000,00
10805	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.685.351,00
10806	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.356.000,00
10807	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	8.475.554,00
10808	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.108.833,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10899	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	5.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>3.982.711,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>422.750,00</b>
20104	001	1120	2112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	422.750,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>1.339.938,00</b>
20203	001	1120	2112		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.339.938,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>2.220.023,00</b>
20304	001	1120	2112		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.013.996,00
20305	001	1120	2112		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.130.000,00
20306	001	1120	2112		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	76.027,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>20.088.933,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>13.088.933,00</b>
50103	280	2210	2112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.025.561,00
50104	280	2210	2112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.848.000,00
50107	280	2210	2112		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	113.000,00
50199	280	2210	2112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	102.372,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>7.000.000,00</b>
59903	280	2240	2112		BIENES INTANGIBLES	7.000.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>664.664.455,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>664.664.455,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	656.164.455,00
60103	001	1310	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	261.031,00
60103	001	1310	2112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	46.282,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2112	220	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE).  (PARA ATENDER LOS GASTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DE PERSONAL, SEGÚN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY No. 9137 DEL 05/04/2013 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-729225	655.857.142,00
60106					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	8.500.000,00
60106	001	1310	2190	200	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP).  (PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY No. 6756 DEL 05/05/1982 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018”).  Céd-Jur: 4-000-045015	8.500.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>729 ----- 784.880.693,00</b>
<b>Programa: 731-00</b>						
<b>ASUNTOS DEL TRABAJO</b>						
Registro Contable: 212-731-00						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>101.592.061,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>60.451.350,00</b>
00101	001	1111	2112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	60.451.350,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>25.643.213,00</b>
00301	001	1111	2112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.201.825,00
00302	001	1111	2112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	17.821.175,00
00303	280	1111	2112		DECIMOTERCER MES	6.620.213,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>7.748.749,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	7.351.377,00
00401	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	7.351.377,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	397.372,00
00405	001	1112	2112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	----- 397.372,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>7.748.749,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.172.403,00
00501	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 4.172.403,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.192.115,00
00502	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 1.192.115,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.384.231,00
00503	001	1112	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 2.384.231,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>27.279.954,00</b>
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>25.480.449,00</b>
10501	001	1120	2112		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	503.930,00
10502	001	1120	2112		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	24.976.519,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1.799.505,00</b>
10807	001	1120	2112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.799.505,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>847.551,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>282.500,00</b>
20104	001	1120	2112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	282.500,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>51,00</b>
20203	001	1120	2112		ALIMENTOS Y BEBIDAS	51,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>565.000,00</b>
20304	001	1120	2112		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	565.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>1.385.284,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>1.385.284,00</b>
50103	280	2210	2112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	885.284,00
50104	280	2210	2112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	250.000,00
50199	280	2210	2112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	250.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.319.274,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.319.274,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.319.274,00
60103	001	1310	2112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.120.588,00
60103	001	1310	2112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	198.686,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>731 - - - - - 132.424.124,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 732-00</b>						
<b>DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF</b>						
					Registro Contable:	212-732-01
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>16.685.878,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>11.488.600,00</b>
00101	001	1111	3530		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.488.600,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>2.000.000,00</b>
00202	001	1111	3530		RECARGO DE FUNCIONES	2.000.000,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>957.000,00</b>
00303	280	1111	3530		DECIMOTERCER MES	957.000,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.120.139,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					1.062.696,00
00401	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.062.696,00
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147						
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL					57.443,00
00405	001	1112	3530	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	57.443,00
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152						
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>1.120.139,00</b>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.....					603.152,00
00501	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	603.152,00
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).						

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	172.329,00
00502	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 172.329,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	344.658,00
00503	001	1112	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 344.658,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>85.186.494,00</b>
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>70.700.000,00</b>
10406	001	1120	3530		SERVICIOS GENERALES	----- 10.563.703,00
					(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y JARDINES, MONITOREO DE INSTALACIONES POR CIRCUITO CERRADO, CERRAJERÍA, RECARGA DE EXTINTORES).	
10499	001	1120	3530		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	60.136.297,00
					(PARA LA INCORPORACIÓN DE UN MÓDULO EN LA ENCUESTA NACIONAL DE HOGARES, PARA MEDIR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FINANCIADOS POR EL FODESAF; TAMBIÉN SE INCLUYEN RECURSOS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>4.761.187,00</b>
10503	001	1120	3530		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	----- 2.349.270,00
10504	001	1120	3530		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.411.917,00
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>9.725.307,00</b>
10701	001	1120	3530		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	----- 9.725.307,00
					(PARA CAPACITACION A FUNCIONARIOS QUE PERMITA UN MEJOR DESEMPEÑO DEL QUEHACER DE LA INSTITUCION Y EN BENEFICIO DE LA ADMNISTRACION DE LOS RECURSOS DE FODESAF).	



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>329.300.000,00</b>
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<u>329.300.000,00</u>
59903	280	2240	3530		BIENES INTANGIBLES	329.300.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>16.439.445,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>16.439.445,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	16.439.445,00
60103	001	1310	3530	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 161.989,00
60103	001	1310	3530	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	28.722,00
60103	001	1310	3530	240	INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER). (PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL INCISO B DEL ARTICULO 77 DE LA LEY 9036 DEL 11 DE MAYO DEL 2012). Céd-Jur: 4-000-042143	16.248.734,00
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>20.160.164.568,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>20.160.164.568,00</u>
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	20.160.164.568,00
70102	280	2310	3530	200	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF). (PARA FINANCIAR A INSTITUCIONES DEL ESTADO Y OTRAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y OBRAS DE BIENESTAR SOCIAL, SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, ESTA REBAJA DEBE APLICARSE A LOS RECURSOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE FODESAF DEBE SER GIRADO AL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA). Céd-Jur: 3-007-092879	----- 20.160.164.568,00
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>01      20.607.776.385,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Subprograma: 02</b>						
<b>EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>						
					Registro Contable:	212-732-02
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>17.292.503,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>9.789.500,00</b>
00101	001	1111	3570		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.789.500,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>4.865.095,00</b>
00301	001	1111	3570		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	241.435,00
00302	001	1111	3570		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.496.800,00
00303	280	1111	3570		DECIMOTERCER MES	1.126.860,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.318.954,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.251.315,00
00401	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.251.315,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	67.639,00
00405	001	1112	3570	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	67.639,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>1.318.954,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.....	710.206,00
00501	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	710.206,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	202.916,00
00502	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 202.916,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	405.832,00
00503	001	1112	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 405.832,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>7.426.992,00</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>7.426.992,00</b>
10501	001	1120	3570		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	118.120,00
10502	001	1120	3570		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.308.872,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>737.020,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>224.020,00</b>
20104	001	1120	3570		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	224.020,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>400.000,00</b>
20402	001	1120	3570		REPUESTOS Y ACCESORIOS	400.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>113.000,00</b>
29901	001	1120	3570		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	113.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>120.500,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>120.500,00</b>
50103	280	2210	3570		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	120.500,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>224.560,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>224.560,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	224.560,00
60103	001	1310	3570	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	----- 190.741,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3570	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	33.819,00
<b>Total rebajar Subprograma:</b>						<b>02      25.801.575,00</b>
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>732      20.633.577.960,00</b>
<b>Programa:      733-00</b>						

**TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL**

Registro Contable:                      212-733-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>2.000.000,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>2.000.000,00</b>
00105	001	1111	3522		SUPLENCIAS	2.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>373.981,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>121.843,00</b>
20104	001	1120	3522		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	121.843,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>70.000,00</b>
20306	001	1120	3522		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	70.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>182.138,00</b>
29903	001	1120	3522		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11.404,00
29904	001	1120	3522		TEXTILES Y VESTUARIO	150.000,00
29905	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	15.000,00
29907	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	5.734,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>733      2.373.981,00</b>
<b>Programa:      734-00</b>						

**PENSIONES Y JUBILACIONES**

Registro Contable:                      212-734-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>11.096.692,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>6.839.550,00</b>
00101	001	1111	3522		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.839.550,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<u>2.564.382,00</u>
00301	001	1111	3522		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	131.382,00
00302	001	1111	3522		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.709.888,00
00303	280	1111	3522		DECIMOTERCER MES	723.112,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>846.380,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	802.976,00
00401	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>802.976,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	43.404,00
00405	001	1112	3522	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)  (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).  Céd-Jur: 4-000-042152	<u>43.404,00</u>
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>846.380,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	455.743,00
00501	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>455.743,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	130.212,00
00502	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>130.212,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>IP.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	260.425,00
00503	001	1112	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 260.425,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>5.751.516,00</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>140.300,00</b>
10502	001	1120	3522		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	140.300,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>5.611.216,00</b>
10807	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.074.216,00
10808	001	1120	3522		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.537.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>1.405.518,00</b>
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>56.500,00</b>
20304	001	1120	3522		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	56.500,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>699.018,00</b>
20402	001	1120	3522		REPUESTOS Y ACCESORIOS	699.018,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>650.000,00</b>
29901	001	1120	3522		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	650.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>13.340.119,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>13.340.119,00</b>
50104	280	2210	3522		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.800.119,00
50105	280	2210	3522		EQUIPO DE CÓMPUTO	7.190.000,00
50199	280	2210	3522		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	350.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>144.102,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>144.102,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	144.102,00
60103	001	1310	3522	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 122.400,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147		
60103	001	1310	3522	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	21.702,00	
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147		
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>734</b>	<b>31.737.947,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>						<b>212</b>	<b>21.584.994.705,00</b>

**Título: 213**

**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**

**Programa: 749-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 213-749-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>96.089.715,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>34.347.600,00</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	34.347.600,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>13.004.427,00</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	13.004.427,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>34.079.554,00</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	11.395.002,00
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	14.186.265,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	6.261.655,00
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.236.632,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>7.329.067,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6.953.218,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.953.218,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	375.849,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	----- 375.849,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>7.329.067,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 3.946.421,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 3.946.421,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 1.127.548,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 1.127.548,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 2.255.098,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 2.255.098,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>634.724.883,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>----- 247.200.000,00</b>
10102	001	1120	3320		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	----- 137.200.000,00
10199	001	1120	3320		OTROS ALQUILERES	----- 110.000.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA EL ALQUILER DE ESTRUCTURAS MISCELÁNEAS, MESAS, SILLAS, ESTRUCTURAS MÓVILES Y CABAÑAS SANITARIAS, NECESARIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS).	
<b>102</b>					<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	34.125,00
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	<u>34.125,00</u>
<b>103</b>					<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	9.300.000,00
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	<u>9.300.000,00</u>
<b>104</b>					<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	196.955.500,00
10403	001	1120	3320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	40.000.000,00
					(PARA ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD TECNICO-ARQUITECTONICA PARA LOS PROYECTOS DE LOS PARQUES DE DESARROLLO HUMANO, ENTRE OTROS).	
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	57.383.500,00
					(PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION DE LA UNIDAD DE CULTURA Y ECONOMÍA -UCE- Y DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL -SEPLA-CENTRO DE PRODUCCION ARTISTICA CULTURAL CPAC, ENTRE OTRAS).	
10405	001	1120	3320		SERVICIOS INFORMÁTICOS	38.572.000,00
					(PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL).	
10406	001				SERVICIOS GENERALES	
					(PARA EL PAGO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE LIMPIEZA DE TUBERÍAS, SERVICIO DE JARDINERÍA, PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS EXISTENTES, SERVICIO DE FUMIGACIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS, ENTRE OTROS).	
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	61.000.000,00
					(PARA PROYECTOS DE LA OFICINA DE PRENSA, PARA L REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DE LAS ARTES 2020, Y PARA PROYECTOS QUE PROMUEVEN INICIATIVAS CULTURALES Y OTRAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS COMPROMISOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSION PÚBLICA).	
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	76.926.045,00
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	<u>4.038.219,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.920.000,00
10503	001	1120	3320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	30.700.000,00
10504	001	1120	3320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	16.267.826,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>31.274.153,00</b>
10701	001	1120	3320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (PARA CAPACITACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO DEL PROGRAMA 749, EN TOPICOS DE LA AUDITORÍA INTERNA, PASANTÍAS, ENTRE OTRAS).	21.708.153,00
10702	001	1120	3320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES  (PARA REUNIONES, CONFERENCIAS DE PRENSA, INAGURACIONES DE EVENTOS RELACIONADOS CON LAS PRODUCCIONES Y COPRODUCCIONES DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICOS Y CULTURAL-CPAC-, Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS).	8.000.000,00
10703	001	1120	3320		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1.566.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>73.035.060,00</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	45.000.000,00
10803	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	1.290.000,00
10805	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.366.060,00
10806	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	15.000.000,00
10807	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.646.000,00
10808	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	233.000,00
10899	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>42.701.800,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>12.749.000,00</b>
20104	001	1120	3320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	12.749.000,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>400.000,00</b>
20202	001	1120	3320		PRODUCTOS AGROFORESTALES	400.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>8.550.000,00</b>
20301	001	1120	3320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.803.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
20304	001	1120	3320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.352.000,00
20306	001	1120	3320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.395.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>11.439.000,00</b>
20401	001	1120	3320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.550.000,00
20402	001	1120	3320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	7.889.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>9.563.800,00</b>
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	1.200.000,00
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7.000.000,00
29907	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.213.800,00
29999	001	1120	3320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>39.270.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>39.270.000,00</b>
50101	280	2210	3320		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	500.000,00
50102	280	2210	3320		EQUIPO DE TRANSPORTE	22.800.000,00
50103	280	2210	3320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	70.000,00
50104	280	2210	3320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15.800.000,00
50199	280	2210	3320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	100.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>85.093.081,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>35.093.081,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	33.845.260,00
60102	001	1310	3360	212	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8261 DEL 02/05/2002 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-061189	33.845.260,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.247.821,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.059.896,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	187.925,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	

**604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

						<u>50.000.000,00</u>
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	<u>50.000.000,00</u>
60402	001	1320	3320	220	FUNDACION PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD.  (PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD, SEGUN LEY No 5338 Y ARTICULOS No 50 Y No 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-006-539384	<u>50.000.000,00</u>

**Total rebajar Programa: 749 ----- 897.879.479,00**

**Programa: 751-00**

**CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Registro Contable: 213-751-00

					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<u><b>19.949.163,00</b></u>
					<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u><b>6.312.600,00</b></u>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.312.600,00
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<u><b>1.054.606,00</b></u>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.054.606,00
					<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u><b>9.538.785,00</b></u>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.104.480,00
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.525.040,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	1.299.981,00
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.609.284,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>1.521.586,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.443.556,00</u>
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.443.556,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>78.030,00</u>
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 78.030,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>1.521.586,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>819.316,00</u>
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 819.316,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>234.090,00</u>
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 234.090,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>468.180,00</u>
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 468.180,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>13.172.540,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>19.845,00</b>
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	19.845,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>1.000.000,00</b>
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	1.000.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>5.286.620,00</b>
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  (PARA LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO CULTURAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA DEL BICENTENARIO 2019-2022).	4.129.350,00
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (PARA EL PAGO DE RITEVE, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, SERVICIOS DE DISEÑADOR, ENTRE OTROS).	1.157.270,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>2.103.445,00</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	152.445,00
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.951.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>1.761.500,00</b>
10701	001	1120	3320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (PARA MEJORAR LOS GRADOS DE ESPECIALIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO Y A LA VEZ SOLVENTAR OTRAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA).	1.036.100,00
10702	001	1120	3320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES  (PARA LA ATENCIÓN EN LAS DIFERENTES ENTREGAS D PROYECTOS DE OBRAS, ASÍ MISMO ATENDER LAS ACTIVIDADES DE LOS CERTÁMENES, ENTRE OTROS).	725.400,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>3.001.130,00</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.733.780,00
10804	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	250.000,00
10805	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.800,00
10806	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	162.500,00
10807	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	584.050,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10899	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	250.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>757.400,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>25.000,00</b>
20104	001	1120	3320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	25.000,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>62.700,00</b>
20203	001	1120	3320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	62.700,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>100.000,00</b>
20402	001	1120	3320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>569.700,00</b>
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000,00
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	469.700,00
29999	001	1120	3320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>6.560.300,00</b>
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>6.560.300,00</b>
50299	280	2150	3320		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS  (PARA REALIZAR LAS INVERSIONES QUE FACULTA Y OBLIGA LA LEY No.7555 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO DE COSTA RICA).	6.560.300,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>128.607.930,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>128.607.930,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	128.348.869,00
60102	001	1310	3320	240	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL.  (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 5574 DEL 17/09/1974 Y LEY No. 7202 DEL 24/10/1990 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-042029-01	115.000.000,00
60102	001	1310	3320	250	MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA.  (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 6572 DEL 23/04/1981 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-061725-11	13.348.869,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	259.061,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	-----220.045,00
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	39.016,00

**Total rebajar Programa: 751 ----- 169.047.333,00**

**Programa: 753-00**

**GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL**

Registro Contable: 213-753-00

<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>46.953.444,00</b>
<b>01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>					<b>17.495.700,00</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	17.495.700,00
<b>02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>6.871.398,00</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	6.871.398,00
<b>03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>15.423.770,00</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.059.140,00
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.804.745,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	3.059.705,00
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.500.180,00
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>3.581.288,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	3.397.632,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	-----3.397.632,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	183.656,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	----- 183.656,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3.581.288,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.928.386,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 1.928.386,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	550.967,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 550.967,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.101.935,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 1.101.935,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>46.269.260,00</b>
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>24.658.810,00</b>
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	----- 6.622.560,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CIENTIFICOS SOCIALES PARA LA INVESTIGACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LA DIRECCIÓN DE CULTURA REALIZA DE MANERA ARTICULADA CON OTRAS ENTIDADES DEL MINISTERIO QUE PERMITA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS CULTURALES, TALES COMO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN GESTIÓN SOCIOCULTURAL Y LOS CENTROS CIVICOS PARA LA PAZ).	
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	18.036.250,00
					(INCLUYE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICO-CULTURALES DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN CULTURAL REGIONAL A TRAVÉS DE LAS 9 OFICINAS REGIONALES DE CULTURA, DEL PROYECTO FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL Y EL PROYECTO CONOCIMIENTOS E IDENTIDADES] Y DE ESTÍMULO Y FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL PREMIOS NACIONALES, PUNTOS DE CULTURA, GALERÍA 1887, GALERÍA MAGÓN], ENTRE OTROS).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>17.110.450,00</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.271.850,00
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	14.338.600,00
10503	001	1120	3320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
10504	001	1120	3320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	500.000,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>4.500.000,00</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.500.000,00
10808	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.000.000,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>500.000,00</b>
20104	001	1120	3320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>500.000,00</b>
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.000,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.609.737,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>13.609.737,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	13.000.000,00
60102	001	1310	3320	310	CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS.	13.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 7467-C DEL 14/09/1977). Céd-Jur: 3-007-071461	
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	609.737,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 517.910,00
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	91.827,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>753 ----- 107.832.441,00</b>
					<b>Programa: 755-00</b>	
					<b>SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS</b>	
					Registro Contable: 213-755-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>143.478.769,00</b>
					<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>45.607.800,00</b>
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	45.607.800,00
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2.054.073,00</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.054.073,00
					<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>73.929.733,00</b>
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	32.416.590,00
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	22.112.190,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	9.349.747,00
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.051.206,00
					<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>10.943.581,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	----- 10.382.372,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	10.382.372,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	561.209,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	----- 561.209,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>10.943.582,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 5.892.698,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 5.892.698,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 1.683.628,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 1.683.628,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	----- 3.367.256,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 3.367.256,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>14.221.275,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>62.648,00</b>
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	----- 62.648,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>300.000,00</b>
10305	001	1120	3320		SERVICIOS ADUANEROS	<u>300.000,00</u>
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>3.391.990,00</b>
10405	001	1120	3320		SERVICIOS INFORMÁTICOS	15.950,00
					(PARA LA ACTUALIZACION DE PORTAL DE INTERNET DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS PARA FORTALECER SERVICIOS VIRTUALES BIBLIOTECARIOS QUE SE OFRECE A LOS USUARIOS, ENTRE OTROS).	
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.376.040,00
					(PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS ESPECIALMENTE EN LAS BIBLIOTECAS QUE NO CUENTAN CON PERSONAL DE SEGURIDAD, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y SERVICIOS DE MONTAJE PARA LAS EXPOSICIONES, DE DISEÑO Y CONFECCIÓN DE TITERES PARA LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN EL FOMENTO A LA LECTURA, ENTRE OTROS).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>5.160.257,00</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	505.857,00
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.654.400,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>5.306.380,00</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000,00
10804	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	56.380,00
10806	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	250.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>1.450.000,00</b>
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>300.000,00</b>
20303	001	1120	3320		MADERA Y SUS DERIVADOS	<u>300.000,00</u>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.150.000,00</b>
29905	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000,00
29999	001	1120	3320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	150.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.863.214,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.863.214,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.863.214,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>1.582.610,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	280.604,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	

**Total rebajar Programa: 755 ----- 161.013.258,00**

**Programa: 758-00**

**DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL**

Registro Contable: 213-758-00

					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>266.923.190,00</b>
					<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>1.561.070,00</b>
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.561.070,00
					<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>224.643.962,00</b>
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	17.393.962,00
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	207.250.000,00
					<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>20.359.079,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	19.315.024,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	19.315.024,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.044.055,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	1.044.055,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>20.359.079,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	10.962.581,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 10.962.581,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.132.166,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 3.132.166,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	6.264.332,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 6.264.332,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>90.858.946,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<u>346.475,00</u>
10203	001	1120	3320		SERVICIO DE CORREO	346.475,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>16.200.000,00</u>
10304	001	1120	3320		TRANSPORTE DE BIENES	16.200.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>47.315.500,00</u>
10403	001	1120	3320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  (PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ AL CENTRO CUTURAL BANDA DE CONCIERTOS DE HEREDIA. ASI COMO EL DISEÑO Y SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RETARDO PLUVIAL PARA EL MISMO PROYECTO).	41.000.000,00
10405	001	1120	3320		SERVICIOS INFORMÁTICOS	395.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y SOPORTE DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL).	
10499	001	1120	3320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	5.920.000,00
					(PARA LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES DE FORMATO DIFERENTE INTEGRANDO OTRAS DISCIPLINAS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 175 ANIVERSARIO DE LA DIRECCIÓN DE BANDAS).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>24.578.559,00</b>
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10.000.000,00
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	14.578.559,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>2.418.412,00</b>
10801	001	1120	3320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.695.000,00
10805	001	1120	3320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	723.412,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>751.166,00</b>
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>751.166,00</b>
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	452.000,00
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	266.666,00
29999	001	1120	3320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	32.500,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>10.000.000,00</b>
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>10.000.000,00</b>
50201	280	2110	3320		EDIFICIOS	10.000.000,00
					(PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RETARDO PLUVIAL DEL EDIFICIO CENTRO CULTURAL BANDA DE CONCIERTOS DE HEREDIA).	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>156.512.669,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>147.512.669,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	144.046.405,00
60102	001	1310	3320	211	CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA.	130.000.000,00
					(PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8347 DEL 19/02/2003 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	

Céd-Jur: 3-007-341927



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
60102	001	1310	3320	220	SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL (SINEM). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 8894 DEL 10/11/2010 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-628704	14.046.405,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.466.264,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.944.236,00
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	522.028,00
<b>604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>						9.000.000,00
60401					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	----- 9.000.000,00
60401	001	1320	3320	200	ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE HEREDIA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 3698 DEL 22/06/1966). Céd-Jur: 3-002-105187	----- 9.000.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						----- <b>758 525.045.971,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>						----- <b>213 1.860.818.482,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Título: 214</b>	
	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ</b>	
	<b>Programa: 786-00</b>	
	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
	Registro Contable: 214-786-00	
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>7.352.292,00</b>
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u>200.000,00</u>
10303 001 1120 1320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.000,00
	<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<u>7.152.292,00</u>
10501 001 1120 1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	35.000,00
10502 001 1120 1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.231.150,00
10504 001 1120 1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.886.142,00
	<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<u>500.000,00</u>
	<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<u>500.000,00</u>
29901 001 1120 1320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000,00
29903 001 1120 1320	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	200.000,00
	<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u>900.000,00</u>
	<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<u>900.000,00</u>
59903 280 2240 1320	BIENES INTANGIBLES	900.000,00
	<b>Total rebajar Programa: 786</b>	<b>-----8.752.292,00</b>

**Programa: 787-00**

**ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA  
PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA  
PAZ SOCIAL**

Registro Contable: 214-787-00

	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>2.655.250,00</b>
	<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u>200.000,00</u>
10307 001 1120 1360	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	200.000,00
	<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<u>708.350,00</u>
10502 001 1120 1360	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	708.350,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<u>200.000,00</u>
10703	001	1120	1360		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	200.000,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>1.546.900,00</u>
10805	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	11.900,00
10807	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.500.000,00
10899	001	1120	1360		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	35.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<u>5.850.000,00</u>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<u>4.500.000,00</u>
20102	001	1120	1360		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	4.500.000,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<u>1.350.000,00</u>
29901	001	1120	1360		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	300.000,00
29903	001	1120	1360		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.050.000,00
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u>2.500.000,00</u>
					<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<u>2.500.000,00</u>
50104	280	2210	1360		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.500.000,00
					<b>Total rebajar Programa: 787</b>	<b>----- 11.005.250,00</b>

**Programa: 788-00**

**ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN**

Registro Contable: 214-788-00

					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<u>2.710.952,00</u>
					<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u>926.475,00</u>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	926.475,00
					<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u>1.370.932,00</u>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	582.428,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	509.561,00
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	176.658,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	102.285,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>206.773,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>196.169,00</u>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 196.169,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>10.604,00</u>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 10.604,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>206.772,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>111.339,00</u>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 111.339,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>31.811,00</u>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 31.811,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>63.622,00</u>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 63.622,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>500.000.000,00</b>
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>500.000.000,00</b>
50201	280	2110	1320		EDIFICIOS	500.000.000,00
					(REBAJO PARCIAL DE RECURSOS PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO UBICADO EN SAN JOSÉ, CANTÓN CENTRAL, DISTRITO CATEDRAL, PARA ALBERGAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. OBRA INSCRITA EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MIDEPLAN, BAJO EL CÓDIGO 002487).	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>35.205,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>35.205,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	35.205,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	29.903,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.302,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Programa: 788</b>						<b>502.746.157,00</b>
<b>Programa: 789-00</b>						
<b>ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL</b>						
<b>Programa: 00</b>						
<b>ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL</b>						
Registro Contable:						214-789-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>153.237.500,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>121.237.500,00</b>
00101	001	1111	1330		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	121.237.500,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>32.000.000,00</b>
00301	001	1111	1330		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00399	001	1111	1330		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	26.000.000,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>25.344.640,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>1.500.000,00</b>
10203	001	1120	1330		SERVICIO DE CORREO	1.500.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>3.696.900,00</b>
10701	001	1120	1330		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.696.900,00
(REBAJO PARCIAL DEL FINANCIAMIENTO PARA AMPLIAR LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DEL PERSONAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL).						
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>20.147.740,00</b>
10807	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.429.998,00
10808	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	15.717.742,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>322.424.696,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>4.845.861,00</b>
20102	001	1120	1330		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.183.750,00
20104	001	1120	1330		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.662.111,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>1.467.709,00</b>
20305	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	1.120.591,00
20306	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	347.118,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>6.000.000,00</b>
20401	001	1120	1330		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	6.000.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>310.111.126,00</b>
29901	001	1120	1330		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.749.073,00
29903	001	1120	1330		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	15.006.268,00
29904	001	1120	1330		TEXTILES Y VESTUARIO	4.530,00
29906	001	1120	1330		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	291.351.255,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>300.821,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>300.821,00</b>
50104	280	2210	1330		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	176.620,00
50199	280	2210	1330		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	124.201,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>00      501.307.657,00</b>
					<b>Subprograma:      01</b>	-----
<b>ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES</b>						
					Registro Contable:	214-789-01
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>4.533.480,00</b>
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>982.663,00</b>
20202	001	1120	1330		PRODUCTOS AGROFORESTALES	651.655,00
20204	001	1120	1330		ALIMENTOS PARA ANIMALES	331.008,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>300.370,00</b>
20303	001	1120	1330		MADERA Y SUS DERIVADOS	48.835,00
20306	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	251.535,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>1.818.247,00</b>
20401	001	1120	1330		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.818.247,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.432.200,00</b>
29904	001	1120	1330		TEXTILES Y VESTUARIO	324.700,00
29906	001	1120	1330		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	725.300,00
29999	001	1120	1330		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	382.200,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>1.982.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>599.000,00</b>
50199	280	2210	1330		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	599.000,00
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>1.383.000,00</b>
59901	280	2210	1330		SEMOVIENTES	1.383.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma:</b>	<b>01      6.515.480,00</b>
					<b>Subprograma:      02</b>	-----
<b>ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD</b>						
					Registro Contable:	214-789-02
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>33.379,00</b>
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>33.379,00</b>
10804	001	1120	1330		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	33.379,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>88.804,00</b>
<b>205 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>						<b>2.804,00</b>
20599	001	1120	1330		OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	2.804,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>86.000,00</b>
29904	001	1120	1330		TEXTILES Y VESTUARIO	1.100,00
29906	001	1120	1330		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	30.000,00
29907	001	1120	1330		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	54.900,00
<b>Total rebajar Subprograma: 02</b>						<b>122.183,00</b>
<b>Subprograma: 04</b>						-----

**ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES**

Registro Contable: 214-789-04

<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>2.725.055,00</b>
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>623.746,00</b>
20202	001	1120	1330		PRODUCTOS AGROFORESTALES	544.340,00
20204	001	1120	1330		ALIMENTOS PARA ANIMALES	79.406,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>294.675,00</b>
20301	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	159.825,00
20305	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20.000,00
20306	001	1120	1330		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	114.850,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>571.414,00</b>
20401	001	1120	1330		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	571.414,00
<b>205 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>						<b>585.840,00</b>
20599	001	1120	1330		OTROS BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	585.840,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>649.380,00</b>
29904	001	1120	1330		TEXTILES Y VESTUARIO	149.900,00
29999	001	1120	1330		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	499.480,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b>9.000,00</b>
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>		<u>9.000,00</u>
59901 280 2210 1330	SEMOVIENTES	9.000,00
<b>Total rebajar Subprograma: 04</b>		<b>2.734.055,00</b>
<b>Subprograma: 06</b>		-----

**ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

Registro Contable: 214-789-06

<b>1 SERVICIOS</b>		<b>250.000.000,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>		<u>250.000.000,00</u>
10199 001 1120 1330	OTROS ALQUILERES	250.000.000,00
<p>(REBAJO PARCIAL DE RECURSOS DEL CONTRATO 0432016000700128-00, CONTRATACIÓN 2016CD-000097-0006900001 A NOMBRE DE LA EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A., POR CONCEPTO DE SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O USO DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS).</p>		
<b>Total rebajar Subprograma: 06</b>		<b>250.000.000,00</b>
<b>Total rebajar Programa: 789</b>		<b>760.679.375,00</b>
<b>Programa: 790-00</b>		-----

**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL**

Registro Contable: 214-790-00

<b>1 SERVICIOS</b>		<b>28.499.256,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>		<u>442.950,00</u>
10302 001 1120 1320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	442.950,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>		<u>550.200,00</u>
10499 001 1120 1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	550.200,00
<p>(REBAJO PARCIAL DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ OBLIGATORIA, ENTRE OTROS).</p>		
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>		<u>4.434.965,00</u>
10501 001 1120 1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	715.540,00
10502 001 1120 1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.719.425,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>22.071.141,00</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	22.071.141,00
					(REBAJO PARCIAL DEL CONTRATO 0432016000700024-00 SUSCRITO CON LA EMPRESA MARIANA'S CATERING SERVICE).	
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>1.000.000,00</b>
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>6.228.582,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>4.230.320,00</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000,00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.730.320,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>7.046,00</b>
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	7.046,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>1.752.196,00</b>
20401	001	1120	1320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	85.321,00
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.666.875,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>239.020,00</b>
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	234.300,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4.720,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>15.332.870,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>15.332.870,00</b>
50102	280	2210	1320		EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000,00
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.224.830,00
50107	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	12.520.440,00
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	387.600,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>790 50.060.708,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 791-00</b>						
<b>DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO</b>						
					Registro Contable:	214-791-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>39.089.320,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>14.580.740,00</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.580.740,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>18.545.647,00</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.902.877,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.243.607,00
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	2.547.243,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.851.920,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>2.981.467,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>2.828.571,00</u>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>2.828.571,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>152.896,00</u>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>152.896,00</u>
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>2.981.466,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.605.405,00</u>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.605.405,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	458.687,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	-----458.687,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	917.374,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	-----917.374,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>507.614,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>507.614,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	507.614,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	-----431.166,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	76.448,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>791 ----- 39.596.934,00</b>
<b>Programa: 793-00</b>						
<b>PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN</b>						
Registro Contable: 214-793-00						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>1.753.294,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>699.500,00</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	699.500,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<u>786.336,00</u>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	146.945,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	454.675,00
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	114.253,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	70.463,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>133.729,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>126.871,00</u>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>126.871,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>6.858,00</u>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	<u>6.858,00</u>
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>133.729,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>72.008,00</u>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>72.008,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>20.574,00</u>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>20.574,00</u>
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	41.147,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	41.147,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>879.698,00</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>879.698,00</b>
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	879.698,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>22.768,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>22.768,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	22.768,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	19.339,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.429,00
<b>Total rebajar Programa: 793</b>						<b>2.655.760,00</b>
<b>Programa: 794-00</b>						
<b>REGISTRO NACIONAL</b>						
Registro Contable:					214-794-00	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>512.237.520,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>228.932.100,00</b>
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	228.932.100,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>200.670.400,00</b>
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	69.795.000,00
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	82.223.000,00
00303	280	1111	1143		DECIMOTERCER MES	5.833.400,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	42.819.000,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>41.317.510,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>39.198.330,00</u>
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>39.198.330,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>2.119.180,00</u>
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>2.119.180,00</u>
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>41.317.510,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>22.247.890,00</u>
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>22.247.890,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>6.356.540,00</u>
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>6.356.540,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>12.713.080,00</u>
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	<u>12.713.080,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147						
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>7.033.990,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>7.033.990,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7.033.990,00
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.974.900,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.059.090,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>794 519.271.510,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>						<b>214 1.894.767.986,00</b>
<b>Título: 215</b>						

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**

**Programa: 811-00**

**PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD**

Registro Contable: 215-811-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>5.704.384,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>3.705.900,00</b>
00101	001	1111	3120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.705.900,00
<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>1.067.643,00</b>
00301	001	1111	3120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	141.168,00
00302	001	1111	3120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	926.475,00
<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>465.421,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	441.553,00
00401	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	441.553,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	23.868,00
00405	001	1112	3120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	----- 23.868,00
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>465.420,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 250.611,00
00501	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 250.611,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	71.603,00
00502	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 71.603,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	143.206,00
00503	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 143.206,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.300.012,00</b>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>90.000,00</b>
10307	001	1120	3120		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	----- 90.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>3.210.012,00</b>
10501	001	1120	3120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	55.312,00
10502	001	1120	3120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.154.700,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>1.550.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>1.300.000,00</b>
20101	001	1120	3120		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000,00
20104	001	1120	3120		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	100.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>250.000,00</b>
29901	001	1120	3120		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	150.000,00
29903	001	1120	3120		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>79.241,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>79.241,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	79.241,00
60103	001	1310	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	67.307,00
60103	001	1310	3120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	11.934,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>811 ----- 10.633.637,00</b>
<b>Programa: 814-00</b>						
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>						
Registro Contable: 215-814-00						
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>24.331.430,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>4.948.800,00</b>
00101	001	1111	3160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.948.800,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<u>15.412.230,00</u>
00301	001	1111	3160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.709.730,00
00302	001	1111	3160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.406.890,00
00399	001	1111	3160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.295.610,00
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>1.985.200,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.883.395,00</u>
00401	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.883.395,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>101.805,00</u>
00405	001	1112	3160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>101.805,00</u>
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>1.985.200,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.068.954,00</u>
00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.068.954,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>305.415,00</u>
00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>305.415,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	610.831,00
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 610.831,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>6.570.640,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>126.042,00</b>
10203	001	1120	3160		SERVICIO DE CORREO	126.042,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>13.175,00</b>
10304	001	1120	3160		TRANSPORTE DE BIENES	13.175,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>3.167.073,00</b>
10403	001	1120	3160		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  (PARA PAGO DE ESTUDIO CON EL FIN DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD).(PARA PAGO DE ESTUDIO CON EL FIN DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD).	1.131.192,00
10499	001	1120	3160		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (PARA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y PAGO DE SERVICIO DE GPS).(PARA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y PAGO DE SERVICIO DE GPS).	2.035.881,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>1.133.350,00</b>
10501	001	1120	3160		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	7.500,00
10502	001	1120	3160		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.125.850,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>2.131.000,00</b>
10805	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.861.000,00
10899	001	1120	3160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	270.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>1.221.306,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>250.000,00</b>
20104	001	1120	3160		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	250.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>515.068,00</b>
20401	001	1120	3160		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	97.000,00
20402	001	1120	3160		REPUESTOS Y ACCESORIOS	418.068,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>456.238,00</b>
29901	001	1120	3160		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	234.993,00
29903	001	1120	3160		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	61.120,00
29999	001	1120	3160		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	160.125,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>1.808.776,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>1.808.776,00</b>
50103	280	2210	3160		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.808.776,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>337.994,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>337.994,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	337.994,00
60103	001	1310	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	287.091,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	50.903,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>8.199.200.000,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>8.199.200.000,00</b>
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	2.000.000.000,00
70104	280	2310	3120	202	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ	800.000.000,00
					(PROYECTO DE MEJORAMIENTO BARRIAL MEDIANTE OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN FINCA SAN JUAN EN PAVAS DE SAN JOSÉ, DIRECTRIZ 027-MS-MIVAH DEL 25/03/2008 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-014-042058	
70104	280	2310	3120	203	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA	1.200.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO BARRIAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO EN SANTA RITA DE ALAJUELA, DIRECTRIZ 027-MS-MIVAH DEL 25/03/2008 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-014-042063	
70106					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	6.199.200.000,00
70106	280	2310	3160	200	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI).  (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY No. 8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	4.399.200.000,00
					Céd-Jur: 3-007-078890	
70106	280	2310	3120	201	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)  (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO SEGÚN ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY No.7052, DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI Y SUS REFORMAS, ¢1.000 MILLONES PARA EL PARQUE SAN DIEGO AL AIRE LIBRE EN TRES RÍOS Y ¢800 MILLONES PARA EL PARQUE LINEAL PACACUA EN COLÓN DE MORA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	1.800.000.000,00
					Céd-Jur: 3-007-078890	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>814</b>
					<b>Programa: 815-00</b>	<b>8.233.470.146,00</b>
<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>						
					Registro Contable:	215-815-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>20.960.096,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>10.512.900,00</b>
00101	001	1111	3120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.512.900,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>7.026.930,00</b>
00301	001	1111	3120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.514.286,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00302	001	1111	3120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.346.595,00
00399	001	1111	3120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.166.049,00
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>1.710.133,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.622.434,00</u>
00401	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.622.434,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	----- 87.699,00
00405	001	1112	3120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 87.699,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>1.710.133,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>920.841,00</u>
00501	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 920.841,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	----- 263.097,00
00502	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 263.097,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>526.195,00</u>
00503	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 526.195,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>3.140.413,00</b>
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>3.140.413,00</b>
10501	001	1120	3120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	55.313,00
10502	001	1120	3120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.085.100,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.715.160,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.484.350,00</b>
20101	001	1120	3120		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.234.350,00
20104	001	1120	3120		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	250.000,00
					<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>230.810,00</b>
29901	001	1120	3120		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	72.960,00
29903	001	1120	3120		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	157.850,00
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>291.162,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>291.162,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	291.162,00
60103	001	1310	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	247.312,00
60103	001	1310	3120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	43.850,00
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>815 26.106.831,00</b>
					<b>Total rebajar Título:</b>	<b>215 8.270.210.614,00</b>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Título: 216</b>	
					<b>MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR</b>	
					<b>Programa: 792-00</b>	
					<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>	
					Registro Contable: 216-792-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>46.242.178,00</b>
					<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>11.023.400,00</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.023.400,00
					<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>4.450.000,00</b>
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.450.000,00
					<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>24.393.534,00</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.425.470,00
					(INCLUYE ¢6,3 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.965.792,00
					(INCLUYE ¢5,3 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	2.723.374,00
					(INCLUYE ¢2,8 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.278.898,00
					(INCLUYE ¢1,1 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>3.187.622,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>3.024.154,00</u>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>3.024.154,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢2,9 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>163.468,00</u>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	<u>163.468,00</u>
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢0,2 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd-Jur: 4-000-042152	
					<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3.187.622,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.716.412,00</u>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>1.716.412,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢1,6 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	490.403,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢0,5 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 490.403,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	980.807,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000. INCLUYE ¢1,0 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 980.807,00
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>87.834.954,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>61.000.000,00</b>
10101	001	1120	2111		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	61.000.000,00
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>2.172.836,00</b>
10202	001	1120	2111		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000.000,00
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	172.836,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>2.010.000,00</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	----- 2.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS  (PARA CUBRIR LA ADQUISICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PLANOS CATASTRO E IMPRESIÓN DE OTROS DOCUMENTOS PARA EL PIF CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RECURSO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°9154.)	10.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<u>1.784.072,00</u>
10406	001	1120	2111		SERVICIOS GENERALES  (INCLUYE LOS CONTRATOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA, ENTRE OTROS).	1.700.000,00
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO CUBRIR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, ENTRE OTROS. INCLUYE ¢7,8 MILLONES PARA LA CONTRATACIÓN- DEMANDA DE SERVICIOS DE CHOFER PARA LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF PARA GIRAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	84.072,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>16.426.000,00</u>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000,00
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.700.000,00
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	9.100.000,00
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.126.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>3.942.046,00</u>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.643.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(INCLUYE EL PAGO DE DIFERENTES PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ENTRE ELLOS LOS RELACIONADOS A MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO, ZONAS FRANCAS, ÉTICA, CONTROL INTERNO, ENTRE OTRAS).(INCLUYE EL PAGO DE DIFERENTES PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ENTRE ELLOS LOS RELACIONADOS A MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO, ZONAS FRANCAS, ÉTICA, CONTROL INTERNO, ENTRE OTRAS).	
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.299.046,00
					(INCLUYE EL PAGO DE SERVICIOS PARA LAS RECEPCIONES Y REUNIONES OFICIALES QUE DEBE DESARROLLAR ESTE PROGRAMA; REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES CON LA SOCIEDAD CIVIL).	
					(INCLUYE EL PAGO DE SERVICIOS PARA LAS RECEPCIONES Y REUNIONES OFICIALES QUE DEBE DESARROLLAR ESTE PROGRAMA; REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES CON LA SOCIEDAD CIVIL).	
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>500.000,00</b>
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6.692.636,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2.640.000,00</b>
20101	001	1120	2111		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00
					(INCLUYE ¢7,0 MILLONES, PARA ABASTECER DE COMBUSTIBLE LOS TRES VEHÍCULOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PIF. RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.140.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>202</b>					<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>2.435.727,00</b>
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	<u>2.435.727,00</u>
<b>204</b>					<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>400.000,00</b>
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>400.000,00</u>
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.216.909,00</b>
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.375,00
29907	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	566.534,00
29999	001	1120	2111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000,00
<b>5</b>					<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>14.690.000,00</b>
<b>501</b>					<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>14.690.000,00</b>
50103	280	2210	2111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	<u>1.400.000,00</u>
50104	280	2210	2111		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	790.000,00
50105	280	2210	2111		EQUIPO DE CÓMPUTO	12.500.000,00
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>20.242.713,00</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>542.713,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>542.713,00</u>
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢0,5 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>460.979,00</u>
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS. INCLUYE ¢0,12 MILLONES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PUESTOS DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA (PIF), PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154).	81.734,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>603</b>					<b>PRESTACIONES</b>	<u>17.500.000,00</u>
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	17.500.000,00
<b>606</b>					<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<u>2.200.000,00</u>
60601	001	1320	2111		INDEMNIZACIONES	2.000.000,00
					(PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALES INDEMNIZACIONES CON BASE EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA).	
60602	001	1320	2111		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	200.000,00
					(PARA LA ATENCIÓN DE EVENTUALES CONDENATORIA POR RESOLUCIONES JUDICIALES DECLARADAS CON LUGAR).	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>792</b>
						<b>175.702.481,00</b>
					<b>Programa: 796-00</b>	
					<b>POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA</b>	
					Registro Contable: 216-796-00	
<b>0</b>					<b>REMUNERACIONES</b>	<u><b>30.602.767,00</b></u>
<b>001</b>					<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<u>23.539.108,00</u>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	23.539.108,00
<b>08</b>					<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<u>2.395.319,00</u>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	401.100,00
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	1.994.219,00
<b>04</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<u>2.334.170,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>2.214.469,00</u>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.214.469,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	119.701,00
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	119.701,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
					Céd-Jur: 4-000-042152	
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>2.334.170,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.256.861,00
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.256.861,00
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	359.103,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	359.103,00
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	718.206,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	718.206,00
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>504.952.562,00</b>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<b>2.166.932,00</b>
10103	001	1120	2111		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.166.932,00
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>80.000,00</b>
10203	001	1120	2111		SERVICIO DE CORREO	80.000,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>7.090.000,00</b>
10301	001	1120	2111		INFORMACIÓN	7.000.000,00
10303	001	1120	2111		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	90.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>376.272.000,00</b>
10402	001	1120	2111		SERVICIOS JURÍDICOS	158.500.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA ATENDER LOS CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASIMISMO, PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA JURÍDICA TAMBIÉN CUBRE OTROS ESTUDIOS JURÍDICOS EN TEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIO).	
10404	001	1120	2111		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	217.422.000,00
					(CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASÍ COMO OTRO TIPO DE CONTROVERSIAS Y CONSULTORÍAS, TAMBIÉN CUBRE OTROS ESTUDIOS ECONÓMICOS EN TEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIO).(CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASÍ COMO OTRO TIPO DE CONTROVERSIAS Y CONSULTORÍAS, TAMBIÉN CUBRE OTROS ESTUDIOS ECONÓMICOS EN TEMAS ESPECÍFICOS DE COMERCIO).	
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	350.000,00
					(INCLUYE EL PAGO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN RELACIONADOS CON ARBITRAJES Y TEMAS DE COMERCIO EXTERIOR, ENTRE OTROS).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>77.529.851,00</b>
10501	001	1120	2111		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.720.000,00
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	800.000,00
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	35.800.000,00
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	38.209.851,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>563.779,00</b>
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	563.779,00
					(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS PARA LAS RECEPCIONES Y REUNIONES OFICIALES QUE DEBE DESARROLLAR ESTE PROGRAMA CON DELEGACIONES EXTERNAS).(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DIVERSOS PARA LAS RECEPCIONES Y REUNIONES OFICIALES QUE DEBE DESARROLLAR ESTE PROGRAMA CON DELEGACIONES EXTERNAS).	
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<b>41.250.000,00</b>
19903	001	1120	2111		GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	41.250.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>5.076.012,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>1.000.000,00</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>2.035.451,00</b>
20203	001	1120	2111		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.035.451,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>2.040.561,00</b>
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	640.000,00
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00
29907	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	400.561,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>104.221.526,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>397.408,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	397.408,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	337.557,00
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	59.851,00
<b>603 PRESTACIONES</b>						<b>1.500.000,00</b>
60301	001	1320	2111		PRESTACIONES LEGALES	1.500.000,00
<b>606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>						<b>2.000.000,00</b>
60601	001	1320	2111		INDEMNIZACIONES  (PARA LA ATENCION DE EVENTUALES INDEMNIZACIONES CON BASE EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O RESOLUCION ADMINISTRATIVA).	2.000.000,00
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>						<b>100.324.118,00</b>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	100.324.118,00
60701	001	1330	2111	202	SECRETARÍA PERMANENTE DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA).	14.824.118,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<p>(PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN ORDINARIA Y PARA EL PAGO DEL PROCESO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 26, INCISO D); 32 Y 35 DE LA LEY NO. 7502, "PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA DE LA CARTA DE LA ODECA DE 3 DE MAYO DE 1995, Y SU REFORMA. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6º INCISO E); 8º INCISO E; 14 INCISO 2 Y 27, TODOS DEL ANEXO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 33311 DEL 10 DE AGOSTO DE 2006, "PUBLICA RESOLUCIÓN N° 170-2006 COMIECO XLIX (MECANISMO DE SOLUCIÓN CONTROVERSIA COMERCIALES ENTRE CENTROAMÉRICA; REGLAS MODELO DE PROCEDIMIENTO, CÓDIGO DE CONDUCTA PARA MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 106-2003 COMIECO XXVI)).</p> <p>Céd-Jur: 3-003-045703</p>	
60701	001	1330	2111	203	<p>CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI).</p> <p>(PARA PAGO DE COSTOS POR PROCESOS DE ARBITRAJES COMERCIALES, SEGÚN LEY No.7332 DEL 30/03/1993 "CONVENIO ARREGLO DE DIFERENCIAS DE INVERSIONES (CIADI) ENTRE ESTADOS Y NACIONALES DE OTROS ESTADOS").</p> <p>Céd-Jur: 2-100-084250</p>	63.500.000,00
60701	001	1330	2111	205	<p>ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).</p>	22.000.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Céd-Jur: 2-100-084250	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>796 644.852.867,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>216 820.555.348,00</b>
	<b>Título: 217</b>	

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

**Programa: 863-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 217-863-00

	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>69.820.299,00</b>
	<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>25.711.500,00</b>
00101	001 1111 1142 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	25.711.500,00
	<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>3.500.000,00</b>
00201	001 1111 1142 TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.500.000,00
	<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>37.756.799,00</b>
00301	001 1111 1142 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.922.520,00
00302	001 1111 1142 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	16.272.005,00
00303	280 1111 1142 DECIMOTERCER MES	4.880.374,00
00399	001 1111 1142 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	6.681.900,00
	<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.362.000,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<b>1.162.000,00</b>
00401	001 1112 1142 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.162.000,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	200.000,00
00405	001 1112 1142 200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	200.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>1.490.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	580.000,00
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	-----580.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>220.000,00</u>
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	-----220.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>690.000,00</u>
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	-----690.000,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<u><b>40.878.190,00</b></u>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>3.039.487,00</u>
10101	001	1120	1142		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.400.000,00
10102	001	1120	1142		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	639.487,00
10103	001	1120	1142		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<u>9.611.187,00</u>
10202	001	1120	1142		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	5.590.000,00
10203	001	1120	1142		SERVICIO DE CORREO	21.187,00
10204	001	1120	1142		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.000.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<u>1.921.169,00</u>
10303	001	1120	1142		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.891.169,00
10306	001	1120	1142		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	30.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(REBAJA PARCIAL PARA EL PAGO DE COMISIONES POR TRÁMITES BANCARIOS).	
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>4.830.000,00</b>
10499	001	1120	1142		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	<u>4.830.000,00</u>
					(REBAJA PARA EL SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS).	
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>7.792.327,00</b>
10501	001	1120	1142		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	<u>252.550,00</u>
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.181.600,00
10503	001	1120	1142		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	992.000,00
10504	001	1120	1142		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.366.177,00
					<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>11.577.000,00</b>
10701	001	1120	1142		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	<u>577.000,00</u>
					(REBAJA TOTAL PARA EL PAGO DE CURSOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL Y LA ATENCIÓN DE TALLERES Y CAPACITACIONES RELACIONADOS CON EL PLAN DE TRABAJO ANUAL INSTITUCIONAL).	
10702	001	1120	1142		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	10.500.000,00
					(REBAJA TOTAL PARA EL PAGO DE LA ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)).	
10703	001	1120	1142		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	500.000,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>2.107.020,00</b>
10805	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	<u>807.020,00</u>
10807	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.300.000,00
					<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.887.127,00</b>
					<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2.300.000,00</b>
20101	001	1120	1142		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	<u>2.000.000,00</u>
20102	001	1120	1142		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	300.000,00
					<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>500.000,00</b>
20203	001	1120	1142		ALIMENTOS Y BEBIDAS	<u>500.000,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>348.500,00</b>
20304	001	1120	1142		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	250.000,00
20305	001	1120	1142		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	75.000,00
20306	001	1120	1142		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	23.500,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>445.000,00</b>
20401	001	1120	1142		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	145.000,00
20402	001	1120	1142		REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.293.627,00</b>
29901	001	1120	1142		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	264.493,00
29903	001	1120	1142		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	649.134,00
29904	001	1120	1142		TEXTILES Y VESTUARIO	100.000,00
29906	001	1120	1142		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	80.000,00
29907	001	1120	1142		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	150.000,00
29999	001	1120	1142		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	50.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>1.710.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>1.710.000,00</b>
50104	280	2210	1142		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.300.000,00
50199	280	2210	1142		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	410.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>1.375.797.600,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>1.350.660.000,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1.350.000.000,00
60102	280	1310	1142	600	FONDO DE PREINVERSIÓN DE MIDEPLAN. (REBAJA PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (PERFIL-PREFACTIBILIDAD-FACTIBILIDAD) DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS CONTENIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIÓN PÚBLICA Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES). Céd-Jur: 2-100-045230	----- 1.350.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	660.000,00
60103	001	1310	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 560.000,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1142	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	100.000,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>						<u>25.137.600,00</u>
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					<u>25.137.600,00</u>
60701	001	1330	1142	217	INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. (ILPES/CEPAL)  (REBAJA DE LA CUOTA ANUAL ORDINARIA. ACÁPITES 3, 4 Y 5 DE LA RESOLUCIÓN SIN NÚMERO APROBADA POR LA V REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL ILPES, CELEBRADA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA EL 10/05/1983 Y ARTÍCULO 3, INCISOS A) Y B) DE LA RESOLUCIÓN No. 493 APROBADA POR LA CEPAL EN SU XXII PERIODO DE SESIONES "RESPALDO AL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN SU VIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO"). Céd-Jur: 2-100-045230	<u>25.137.600,00</u>
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>863</b>
						<u><u>1.493.093.216,00</u></u>

**Programa: 874-00**

**PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL E INSTITUCIONAL**

Registro Contable: 217-874-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>76.348.686,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<u>45.725.400,00</u>
00101	001	1111	1142		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	45.725.400,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<u>25.915.286,00</u>
00302	001	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	15.161.580,00
00303	280	1111	1142		DECIMOTERCER MES	5.519.274,00
00399	001	1111	1142		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.234.432,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>3.271.000,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>2.959.000,00</u>
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.959.000,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>312.000,00</u>
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 312.000,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>1.437.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>669.000,00</u>
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 669.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>768.000,00</u>
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 768.000,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<u><b>43.914.088,00</b></u>
<b>101 ALQUILERES</b>						<u>3.785.200,00</u>
10101	001	1120	1142		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000,00
10102	001	1120	1142		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.135.200,00
10103	001	1120	1142		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.650.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>9.467.687,00</b>
10202	001	1120	1142		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	8.446.500,00
10203	001	1120	1142		SERVICIO DE CORREO	21.187,00
10204	001	1120	1142		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.000.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>3.401.155,00</b>
10301	001	1120	1142		INFORMACIÓN	1.841.486,00
10303	001	1120	1142		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.409.669,00
10304	001	1120	1142		TRANSPORTE DE BIENES	100.000,00
10306	001	1120	1142		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (REBAJA PARCIAL PARA EL PAGO DE COMISIONES POR TRÁMITES BANCARIOS).	50.000,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>5.989.036,00</b>
10404	001	1120	1142		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  (REBAJA PARCIAL PARA CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES DE LA AGENDA NACIONAL DE EVALUACIONES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022).	489.036,00
10406	001	1120	1142		SERVICIOS GENERALES  (REBAJA PARCIAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS OFICINAS REGIONALES PACÍFICO CENTRAL, CHOROTEGA, HUETAR NORTE, HUETAR CARIBE Y BRUNCA, Y EL EDIFICIO CENTRAL; REAJUSTE DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, SERVICIO DE CERRAJERÍA Y OTROS)	5.000.000,00
10499	001	1120	1142		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (REBAJA PARCIAL PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	500.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>9.842.950,00</b>
10501	001	1120	1142		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	662.750,00
10502	001	1120	1142		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.599.800,00
10503	001	1120	1142		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.708.000,00
10504	001	1120	1142		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.872.400,00
<b>106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>						<b>5.000.000,00</b>
10601	001	1120	1142		SEGUROS	5.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>3.000.000,00</u>
10701	001	1120	1142		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.000.000,00
					(REBAJA TOTAL PARA EL PAGO DE CURSOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL Y LA ATENCIÓN DE TALLERES Y CAPACITACIONES RELACIONADOS CON EL PLAN DE TRABAJO ANUAL INSTITUCIONAL).	
10702	001	1120	1142		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.000.000,00
					(REBAJA TOTAL PARA LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES OFICIALES CON FUNCIONARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS: PNUD, CLAD, REDEPLAN, ETC.; Y ACTIVIDADES DE PROTOCOLO QUE REQUIERE LA INSTITUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL INSTITUCIONAL).	
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>2.976.060,00</u>
10801	001	1120	1142		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	150.000,00
10805	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.472.560,00
10808	001	1120	1142		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.353.500,00
<b>199 SERVICIOS DIVERSOS</b>						<u>452.000,00</u>
19905	001	1120	1142		DEDUCIBLES	452.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u>6.534.437,00</u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>3.296.327,00</u>
20101	001	1120	1142		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000,00
20102	001	1120	1142		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	700.000,00
20104	001	1120	1142		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	96.327,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<u>1.000.000,00</u>
20203	001	1120	1142		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000.000,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<u>229.500,00</u>
20304	001	1120	1142		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	229.500,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<u>451.975,00</u>
20401	001	1120	1142		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	100.000,00
20402	001	1120	1142		REPUESTOS Y ACCESORIOS	351.975,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>1.556.635,00</u>
29901	001	1120	1142		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	250.000,00
29903	001	1120	1142		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	786.635,00
29904	001	1120	1142		TEXTILES Y VESTUARIO	275.000,00
29906	001	1120	1142		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	20.000,00
29907	001	1120	1142		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	150.000,00
29999	001	1120	1142		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	75.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<u>2.056.326,00</u>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<u>2.056.326,00</u>
50104	280	2210	1142		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	666.326,00
50105	280	2210	1142		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.000.000,00
50199	280	2210	1142		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	390.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u>534.000,00</u>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>534.000,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	534.000,00
60103	001	1310	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 378.000,00
60103	001	1310	1142	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	156.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						----- 874 <b>129.387.537,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>						----- 217 <b>1.622.480.753,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 218</b>						
<b>MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES</b>						
<b>Programa: 893-00</b>						
<b>COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO</b>						
Registro Contable:					218-893-00	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>117.111.324,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>37.433.800,00</b>
00101	001	1111	1160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	37.433.800,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>3.100.000,00</b>
00201	001	1111	1160		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3.100.000,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>63.652.031,00</b>
00301	001	1111	1160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	16.285.752,00
00302	001	1111	1160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	19.055.355,00
00303	280	1111	1160		DECIMOTERCER MES	5.521.506,00
00304	001	1111	1160		SALARIO ESCOLAR	16.311.368,00
00399	001	1111	1160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	6.478.050,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>6.462.747,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6.131.324,00
00401	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.131.324,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	331.423,00
00405	001	1112	1160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	331.423,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>6.462.746,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.479.940,00
00501	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>3.479.940,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	994.269,00
00502	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>994.269,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.988.537,00
00503	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.988.537,00</u>
					<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>246.559.876,00</b></u>
					<b>101 ALQUILERES</b>	<u><b>8.000.000,00</b></u>
10199	001	1120	1160		OTROS ALQUILERES  (REBAJA PARCIAL PARA SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO EN LA NUBE, ENTE: E-SOURCE COSTA RICA, PLAZO: 2016-2020; ALQUILER DE SERVIDOR VIRTUAL EN LA NUBE, ENTE: ADN DATACENTER PLAZO 2017-2021; SERVICIO DE CONTROLADOR DE DOMINIO).	<u>8.000.000,00</u>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u><b>21.819.508,00</b></u>
10301	001	1120	1160		INFORMACIÓN	1.034.508,00
10302	001	1120	1160		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.350.000,00
10303	001	1120	1160		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.435.000,00
10307	001	1120	1160		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	14.000.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<u><b>40.651.250,00</b></u>
10404	001	1120	1160		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	<u>24.590.000,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(REBAJA PARCIAL PARA SEGUIMIENTO, PUESTA EN PRÁCTICA Y FORMULACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA POLÍTICA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES; CONTRATACIÓN DE LA ENCUESTA NACIONAL EMPRESARIAL DEL SECTOR MANUFACTURA, EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN).	
10405	001	1120	1160		SERVICIOS INFORMÁTICOS	14.561.250,00
					(REBAJA PARCIAL PARA CONTINUACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SINCYT); CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DATOS ABIERTOS Y DIAGRAMACIÓN Y PUBLICACIÓN DIGITAL DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL).	
10499	001	1120	1160		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.500.000,00
					(REBAJA PARCIAL PARA SERVICIO DE GPS; REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR; SERVICIO DE FUMIGACIÓN; SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA Y DE DOCUMENTOS).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>24.365.781,00</b>
10501	001	1120	1160		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.706.460,00
10502	001	1120	1160		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.579.681,00
10503	001	1120	1160		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	6.979.883,00
10504	001	1120	1160		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.099.757,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>146.558.337,00</b>
10701	001	1120	1160		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	145.033.200,00
					(PARA ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL; PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD DE INVESTIGADORES; EVENTO DE FIRMA DIGITAL; FESTIVALES/ EVENTOS DIRIGIDOS A MUJERES, PREMIOS Y OLIMPIADAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS, TALLERES; CAPACITACIÓN A LOS GESTORES DE LOS LABORATORIOS DE INNOVACIÓN SOCIAL (LIS) Y CENTROS COMUNITARIOS INTELIGENTES (CECIS); PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN; PROGRAMA DE FOMENTO A LA VINCULACIÓN Y BASE TECNOLÓGICA; ORGANIZACIÓN DEL MENTOR DAY; LABORATORIOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN; TALLERES EN EL ÁREA DE BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA OCDE; ENTRE OTROS).	
10702	001	1120	1160		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.425.137,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA ATENCIÓN OFICIAL A DELEGACIONES INTERNACIONALES DE ORGANISMOS; RECEPCIONES OFICIALES DE EVENTOS ORGANIZADOS POR EL MICITT Y POR EL DESPACHO).	
10703	001	1120	1160		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	100.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>5.165.000,00</b>
10808	001	1120	1160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.165.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>12.612.382,00</b>
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>1.722.136,00</b>
20203	001	1120	1160		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.722.136,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>1.016.106,00</b>
20401	001	1120	1160		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	16.106,00
20402	001	1120	1160		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>9.874.140,00</b>
29901	001	1120	1160		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	480.600,00
29903	001	1120	1160		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	475.990,00
29907	001	1120	1160		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.600.000,00
29999	001	1120	1160		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	7.317.550,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>10.150.000,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>10.150.000,00</b>
50102	280	2210	1160		EQUIPO DE TRANSPORTE	150.000,00
50104	280	2210	1160		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	10.000.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>145.231.063,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>145.231.063,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	145.231.063,00
60103	001	1310	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	434.612,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	165.712,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	1160	211	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT).  (PARA EL FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/6/1990 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 Y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd-Jur: 3-007-045446-07	144.630.739,00

<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>893</b>	<b>531.664.645,00</b>
<b>Programa:</b>	<b>899-00</b>	

**RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES**

Registro Contable: 218-899-00

					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>6.362.674,00</b>
					<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>6.362.674,00</b>
00304	001	1111	2161		SALARIO ESCOLAR	6.362.674,00
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>103.712.166,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>3.099.072,00</b>
10203	001	1120	2161		SERVICIO DE CORREO	99.072,00
10204	001	1120	2161		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.000.000,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>30.200.000,00</b>
10301	001	1120	2161		INFORMACIÓN	30.000.000,00
10303	001	1120	2161		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.000,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>52.600.000,00</b>
10404	001	1120	2161		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES  (PARA ENCUESTA DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES y ENCUESTA DE TELEVISIÓN DIGITAL).	51.800.000,00
10499	001	1120	2161		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (PARA SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA Y DE DOCUMENTOS).	800.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<u>14.874.982,00</u>
10501	001	1120	2161		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	350.000,00
10502	001	1120	2161		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.864.500,00
10503	001	1120	2161		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.334.402,00
10504	001	1120	2161		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	6.326.080,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<u>1.438.112,00</u>
10701	001	1120	2161		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (PARA REALIZACIÓN DE CHARLAS, SESIONES DE TRABAJO, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS).	1.038.112,00
10703	001	1120	2161		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	400.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<u>1.500.000,00</u>
10806	001	1120	2161		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000,00
10808	001	1120	2161		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<u>1.848.000,00</u>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<u>500.000,00</u>
20104	001	1120	2161		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<u>700.000,00</u>
20203	001	1120	2161		ALIMENTOS Y BEBIDAS	700.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<u>48.000,00</u>
20402	001	1120	2161		REPUESTOS Y ACCESORIOS	48.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<u>600.000,00</u>
29901	001	1120	2161		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	600.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<u>2.514.084,00</u>
<b>607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>						<u>2.514.084,00</u>
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.514.084,00
60701	001	1330	2161	200	UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT).  (CUOTA ANUAL ORDINARIA SEGÚN LEY No. 8100 ARTÍCULO 1 DEL 04/04/2002).  Céd-Jur: 2-100-042014	574.014,00
60701	001	1330	2161	205	COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA).	1.940.070,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	(CUOTA ANUAL ORDINARIA SEGÚN LEY No. 8209 ARTÍCULOS 1 Y 10 DEL 08/03/2002 ).	
	Céd-Jur: 2-100-042014	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>899 114.436.924,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>218 646.101.569,00</b>
	<b>Título: 219</b>	

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**

**Programa: 879-00**

**ACTIVIDADES CENTRALES**

Registro Contable: 219-879-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>69.656.052,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>26.663.900,00</b>
00101 001 1111 2260	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	26.663.900,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>		<b>7.979.472,00</b>
00201 001 1111 2260	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.979.472,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>		<b>25.604.142,00</b>
00301 001 1111 2260	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.315.978,00
00302 001 1111 2260	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	12.407.443,00
00303 280 1111 2260	DECIMOTERCER MES	4.019.134,00
00399 001 1111 2260	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.861.587,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>4.704.269,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.463.024,00
00401 001 1112 2260 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	4.463.024,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	241.245,00
00405 001 1112 2260 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	241.245,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042152	
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<u>4.704.269,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.533.068,00
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>2.533.068,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	723.734,00
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>723.734,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.447.467,00
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.447.467,00</u>
					<b>1 SERVICIOS</b>	<u><b>17.422.343,00</b></u>
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<u>1.130.000,00</u>
10302	001	1120	2260		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.130.000,00
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<u>8.715.151,00</u>
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	484.350,00
10503	001	1120	2260		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.500.000,00
10504	001	1120	2260		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	3.730.801,00
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>7.577.192,00</u>
10801	001	1120	2260		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.402.733,00
10806	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	737.750,00
10808	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	436.709,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>9.010.332,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>2.500.000,00</b>
20104	001	1120	2260		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.500.000,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>165.612,00</b>
20203	001	1120	2260		ALIMENTOS Y BEBIDAS	165.612,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>4.000.000,00</b>
20301	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000,00
20303	001	1120	2260		MADERA Y SUS DERIVADOS	1.000.000,00
20304	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.000.000,00
20305	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	500.000,00
20306	001	1120	2260		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	500.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>1.250.000,00</b>
20401	001	1120	2260		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	750.000,00
20402	001	1120	2260		REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>1.094.720,00</b>
29903	001	1120	2260		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	519.720,00
29907	001	1120	2260		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500.000,00
29999	001	1120	2260		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	75.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>4.624.272,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>4.624.272,00</b>
50103	280	2210	2260		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.500.000,00
50104	280	2210	2260		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.124.272,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>226.437.151,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>226.437.151,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	225.636.219,00
60102	001	1310	2260	210	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC). (PARA PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS GASTOS OPERATIVOS DEL SINAC).	225.636.219,00

Céd-Jur: 3-007-317912

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	800.932,00
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	----- 680.310,00
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	120.622,00
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						<b>743.900.000,00</b>
<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>----- 743.900.000,00</b>
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	743.900.000,00
70102	280	2310	2240	215	FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO).  (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN LA LEY No. 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS DEL 04 DE JULIO DEL 2001, ARTÍCULO No. 5 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).  Céd-Jur: 3-007-204724	----- 743.900.000,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						----- <b>879 1.071.050.150,00</b> -----
<b>Programa: 883-00</b>						
<b>TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO</b>						
					Registro Contable:	219-883-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>22.228.500,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>----- 8.970.000,00</b>
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.970.000,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>9.867.623,00</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	----- 1.770.330,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.830.500,00
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	1.448.513,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	818.280,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<u>1.695.439,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.608.493,00</u>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.608.493,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>86.946,00</u>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>86.946,00</u>
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>1.695.438,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>912.928,00</u>
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>912.928,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>260.837,00</u>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>260.837,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>521.673,00</u>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	<u>521.673,00</u>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147						
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>1.044.800,00</b>
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>1.044.800,00</b>
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.044.800,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>288.659,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>288.659,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	288.659,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	245.186,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	43.473,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>883 ----- 23.561.959,00</b>
<b>Programa: 887-00</b>						
<b>DIRECCIÓN DE AGUA</b>						
Registro Contable:					219-887-00	
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>22.282.425,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>8.423.700,00</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.423.700,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>10.459.623,00</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.860.196,00
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.431.405,00
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	1.452.027,00
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	715.995,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>1.699.551,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.612.395,00</u>
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.612.395,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>87.156,00</u>
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 87.156,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>1.699.551,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>915.143,00</u>
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 915.143,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>261.469,00</u>
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 261.469,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>522.939,00</u>
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 522.939,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>183.173.340,00</b>
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>162.499.035,00</b>
10403	001	1120	2111		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	154.519.922,00
					(PARA EL PLAN NACIONAL DE MONITOREO, MONITOREO EN VERTIMIENTOS PUNTUALES, DELIMITACIÓN DE ACUÍFEROS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN RÍO TEMPISQUE, Y PROMOCIÓN DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA, ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN GEOFÍSICA, DE INFILTRACIÓN Y ANÁLISIS DE SUELOS).	
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7.979.113,00
					(PARA EL PAGO DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y PARA CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>1.571.500,00</b>
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.571.500,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>14.344.000,00</b>
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	14.344.000,00
					(PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AGUA, Y CURSO AVANZADO DE OPERACIÓN DE AERONAVES PILOTEADAS A DISTANCIA (DRONES).	
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>4.758.805,00</b>
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.865.000,00
10899	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	2.893.805,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>4.899.729,00</b>
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>2.000.000,00</b>
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>2.899.729,00</b>
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.899.729,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>106.384.359,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>106.384.359,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	106.095.000,00
60102	001	1310	2260	210	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC).	106.095.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(TRASLADO DEL 25,0% DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE CANON DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO No. 14 DEL DECRETO 32868-MINAE, CANON POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL 24 DE AGOSTO DE 2005 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-007-317912	
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	289.359,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 245.781,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	43.578,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>82.049.448,00</b>
					<b>701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>82.049.448,00</b>
70102					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	82.049.448,00
70102	280	2310	2240	200	FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO).	----- 82.049.448,00
					(TRASLADO DEL 25,0% DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE CANON DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO No. 14 DEL DECRETO 32868-MINAE, CANON POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL 24 DE AGOSTO DE 2005 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
					Céd-Jur: 3-007-204724	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	----- <b>887 398.789.301,00</b> -----

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 888-00</b>						
<b>INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)</b>						
					Registro Contable:	219-888-00
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>15.312.374,00</b>
<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>5.327.400,00</b>
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.327.400,00
<b>08 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>7.649.126,00</b>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.562.000,00
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.930.070,00
00303	280	1111	2111		DECIMOTERCER MES	997.826,00
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.159.230,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>1.167.924,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.108.030,00
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.108.030,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	59.894,00
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	59.894,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>1.167.924,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.....	628.882,00
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	628.882,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	179.681,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	-----179.681,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	359.361,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	-----359.361,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>3.261.701,00</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>675.000,00</b>
10302	001	1120	2111		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000,00
10304	001	1120	2111		TRANSPORTE DE BIENES	75.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>2.586.701,00</b>
10502	001	1120	2111		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.186.701,00
10503	001	1120	2111		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	200.000,00
10504	001	1120	2111		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	200.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>2.543.500,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>1.425.000,00</b>
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.425.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>518.500,00</b>
20402	001	1120	2111		REPUESTOS Y ACCESORIOS	518.500,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>600.000,00</b>
29903	001	1120	2111		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	600.000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>4.629.330,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>4.629.330,00</b>
50103	280	2210	2111		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000,00
50105	280	2210	2111		EQUIPO DE CÓMPUTO	829.330,00
50199	280	2210	2111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3.500.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>198.847,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>198.847,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	198.847,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	168.900,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	29.947,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>888 ----- 25.945.752,00</b>

**Programa: 889-00**

**SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)**

Registro Contable: 219-889-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>49.119.307,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>18.140.050,00</b>
00101	001	1111	2260		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.140.050,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>2.622.750,00</b>
00201	001	1111	2260		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.622.750,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>21.263.627,00</b>
00301	001	1111	2260		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.335.626,00
00302	001	1111	2260		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.613.583,00
00303	280	1111	2260		DECIMOTERCER MES	3.029.933,00
00399	001	1111	2260		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.284.485,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>3.546.440,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.364.571,00
00401	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.364.571,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	181.869,00
00405	001	1112	2260	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 181.869,00
<b>05</b>					<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>3.546.440,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.909.622,00
00501	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.909.622,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	545.606,00
00502	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 545.606,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.091.212,00
00503	001	1112	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.091.212,00
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>16.662.959,00</b>
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>2.568.434,00</b>
10499	001	1120	2260		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	----- 2.568.434,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA EL PAGO DE SERVICIOS TEMPORALES DE ALMACENAJE DE DOCUMENTOS Y PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	
<b>105</b>					<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>5.000.000,00</b>
10502	001	1120	2260		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	<u>5.000.000,00</u>
<b>108</b>					<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>9.094.525,00</b>
10801	001	1120	2260		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	7.000.000,00
10805	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	394.525,00
10808	001	1120	2260		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.700.000,00
<b>2</b>					<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.839.448,00</b>
<b>201</b>					<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>1.500.000,00</b>
20104	001	1120	2260		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	<u>1.500.000,00</u>
<b>299</b>					<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.339.448,00</b>
29901	001	1120	2260		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	<u>1.000.000,00</u>
29903	001	1120	2260		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	339.448,00
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>603.804,00</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>603.804,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>603.804,00</u>
60103	001	1310	2260	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>512.870,00</u>
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	2260	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	90.934,00
					(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>889 - - - - - 69.225.518,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 897-00</b>						
<b>PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA NACIONAL</b>						
					Registro Contable:	219-897-00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>15.900.000,00</b>
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>11.900.000,00</b>
10403	001	1120	2183		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	11.900.000,00
(PARA PAGO DE ENCUESTA EN EL SECTOR PÚBLICO, ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN Y EVALUACIÓN DE OPCIONES DE DESCARBONIZACIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO EN LA INDUSTRIA Y EL ESTUDIO DE OPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD APLICABLES AL SECTOR ENERGÍA).						
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>2.000.000,00</b>
10503	001	1120	2183		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
10504	001	1120	2183		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.000.000,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>2.000.000,00</b>
10808	001	1120	2183		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>1.400.000,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>1.400.000,00</b>
20104	001	1120	2183		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.400.000,00
					<b>Total rebajar Programa: 897</b>	<b>----- 17.300.000,00</b>

**Programa: 898-00**

**GEOLOGÍA Y MINAS**

Registro Contable: 219-898-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>31.810.770,00</b>
<b>01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>						<b>13.590.600,00</b>
00101	001	1111	2141		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.590.600,00
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>1.710.689,00</b>
00201	001	1111	2141		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.710.689,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>11.917.823,00</b>
00301	001	1111	2141		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.096.922,00
00302	001	1111	2141		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.454.725,00
00303	280	1111	2141		DECIMOTERCER MES	1.961.462,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
00399	001	1111	2141		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.404.714,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>2.295.829,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>2.178.094,00</u>
00401	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>2.178.094,00</u>
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>117.735,00</u>
00405	001	1112	2141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>117.735,00</u>
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>2.295.829,00</b>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.236.215,00</u>
00501	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>1.236.215,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>353.205,00</u>
00502	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>353.205,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>706.409,00</u>
00503	001	1112	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	<u>706.409,00</u>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147						
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>82.640.002,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>50.000,00</b>
10203	001	1120	2141		SERVICIO DE CORREO	50.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>14.692.671,00</b>
10501	001	1120	2141		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	150.000,00
10502	001	1120	2141		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	5.653.863,00
10503	001	1120	2141		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.837.031,00
10504	001	1120	2141		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	7.051.777,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>44.335.400,00</b>
10701	001	1120	2141		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	44.335.400,00
(PARA CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS EN MAPEO GEOLÓGICO, SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, GESTIÓN AMBIENTAL, DINÁMICA FLUVIAL, DERECHOS AMBIENTALES, USO DEL SOFTWARE LIBRE QGIS, Y OTROS RELACIONADOS EN TEMA ADMINISTRATIVOS-CONTRATACIÓN AMDINISTRATIVA ENTRE OTROS).						
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>23.561.931,00</b>
10801	001	1120	2141		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	20.000.000,00
10805	001	1120	2141		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.561.931,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>59.489.842,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>59.489.842,00</b>
50102	280	2210	2141		EQUIPO DE TRANSPORTE	55.042.815,00
50106	280	2210	2141		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.823.164,00
50199	280	2210	2141		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.623.863,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>390.879,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>390.879,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	390.879,00
60103	001	1310	2141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	332.012,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	2141	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	58.867,00

Total rebajar Programa: **898** 174.331.493,00

Total rebajar Título: **219** 1.780.204.173,00

**Título: 230**

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Programa: 825-00**

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

Registro Contable: 230-825-00

**3 INTERESES Y COMISIONES**

**50.000.000.000,00**

**301 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES**

50.000.000.000,00

30102					INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	50.000.000.000,00
-------	--	--	--	--	---	-------------------

30102	001	1210	1170	202	INTERESES DEUDA INTERNA.	<u>50.000.000.000,00</u>
-------	-----	------	------	-----	--------------------------	--------------------------

Total rebajar Programa: **825** 50.000.000.000,00

Total rebajar Título: **230** 50.000.000.000,00

**Título: 301**

**PODER JUDICIAL**

**Programa: 926-00**

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Registro Contable: 301-926-00

**0 REMUNERACIONES**

**165.996.185,00**

**02 REMUNERACIONES EVENTUALES**

41.954.432,00

00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	29.919.062,00
-------	-----	------	------	--	-----------------------	---------------

00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	12.035.370,00
-------	-----	------	------	--	----------------------------	---------------

**08 INCENTIVOS SALARIALES**

35.000.000,00

00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	<u>35.000.000,00</u>
-------	-----	------	------	--	-----------------------------	----------------------

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<u>30.344.533,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>28.788.404,00</u>
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 28.788.404,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>1.556.129,00</u>
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 1.556.129,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<u>58.697.220,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>4.668.389,00</u>
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 4.668.389,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>9.336.779,00</u>
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 9.336.779,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	<u>44.692.052,00</u>
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	----- 44.692.052,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>356.494.534,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>15.114.271,00</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.044.872,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	349.894,00
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	316.226,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.265.029,00
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	4.138.250,00
(BOTADO DE BASURA, SERVICIOS MUNICIPALES, RECOLECCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS).						
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>14.782.141,00</b>
10302	001	1120	1320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	231.107,00
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	12.103.792,00
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	976.143,00
10306	001	1120	1320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1.471.099,00
(MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS PARA EL PEAJE AUTOMÁTICO (QUICK PASS), SERVICIO DE PLATAFORMA DE PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PAGO POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE TARJETA FLOTA 2.0 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE INSTITUCIONAL, INCLUYE EL PAGO ANUAL POR ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN QUE DARÁ RACSA PARA LA IMPLEMENTACIÓN INICIAL DEL SICOP, SEGÚN ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, NO.7494 DE 2 DE MAYO DE 1995).						
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>46.005.224,00</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	2.255.459,00
(ATENCIÓN MÉDICA DE LA POBLACIÓN JUDICIAL ACTIVA EN LOCALIDADES DONDE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON MÉDICO PROPIO, SERVICIO MÉDICO POR CONSULTA INDIVIDUAL, PARA CONTRATAR EL SERVICIO O LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICA LOS OFICIALES DE SEGURIDAD QUE OPERAN LOS EQUIPOS DE RAYOS X, PARA LA OBTENCIÓN DE LOS CARNÉS DE OPERADORES QUE EXTIENDE EL MINISTERIO DE SALUD).						
10403	001	1120	1320		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	10.115.179,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(ANÁLISIS DE AGUA POTABLE Y BACTERIOLÓGICOS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS PROYECTOS COMO: I ETAPA DE ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE LA PLAZA DE LA JUSTICIA OIJ, I ETAPA CONTRATACIÓN CAMBIO DE TRANSFORMADORES DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE JUSTICIA I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, III PISO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE TURRIALBA, PRUEBA DE ESTANQUEIDAD PARA RECINTO PROTEGIDO CON AGENTE LIMPIO EN EL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE NICOYA).	
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES	18.714.135,00
					(LAVADO DE MUEBLES, ROPA, PERSIANAS, CORTINAS Y MANTELES, VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOTES, JARDINERÍA, CERRAJERÍA, RECARGA DE EXTINTORES, LAVADO DE MUROS Y ACERAS).	
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	14.920.451,00
					(PERITAJES, LECTURA DE DOSÍMETROS, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS, FUMIGACIÓN, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A EXTINTORES, INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>29.408.080,00</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	2.006.678,00
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.322.580,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.578.822,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	500.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>179.075.423,00</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	176.950.897,00
					(EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, BASES DE DATOS, GESTIÓN DEL RIESGO, MEDICINA Y SALUD, COMUNICACIÓN, SERVICIO DE CALIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD DE VIDA, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA, DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS, PRESENTACIONES PROFESIONALES CON PREZI POWER POINT, PHOTOSHOP Y ANIMACIÓN, EXCEL).	
10702	001	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.124.526,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(ACTIVIDADES CON INSTANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES COMO: SISTEMA DE NACIONES UNIDAS, PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE, ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, UNIÓN EUROPEA, Y RECONOCIMIENTOS PARA LOS PREMIOS ULISES ODIO SANTOS, MIGUEL BLANCO QUIRÓS Y LUIS PAULINO MORA MORA, ACTIVIDADES DE PRESENTACIÓN DE AGENDA).	
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>72.109.395,00</b>
10801	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	32.082.223,00
10803	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	883.547,00
10804	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	7.134.847,00
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.196.285,00
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.316.513,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	6.277.279,00
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	6.787.278,00
10899	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	9.431.423,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>239.183.628,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>93.432.912,00</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	65.967.539,00
20102	001	1120	1320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	15.087.028,00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	11.866.424,00
20199	001	1120	1320		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	511.921,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>25.528.395,00</b>
20203	001	1120	1320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	25.528.395,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>19.801.930,00</b>
20301	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	2.399.417,00
20302	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	266.555,00
20303	001	1120	1320		MADERA Y SUS DERIVADOS	535.478,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	12.559.238,00
20305	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	333.304,00
20306	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.076.081,00
20399	001	1120	1320		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2.631.857,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>48.078.650,00</b>
20401	001	1120	1320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2.274.353,00
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	45.804.297,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>52.341.741,00</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.589.276,00
29902	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.547.778,00
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	6.467.739,00
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	12.499.376,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	10.512.301,00
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	11.987.969,00
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	161.491,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.575.811,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>556.882.145,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>234.850.794,00</b>
50101	280	2210	1320		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.010.878,00
50102	280	2210	1320		EQUIPO DE TRANSPORTE	14.838.574,00
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	47.551.732,00
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	121.896.059,00
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	32.079.050,00
50106	280	2210	1320		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	200.879,00
50107	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	3.391.390,00
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	13.882.232,00
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>29.590.132,00</b>
50201	280	2110	1320		EDIFICIOS	29.590.132,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(AMPLIACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS TRIBUNALES DE LIBERIA, CARGAS TERMODINÁMICAS PARA EL EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, FINIQUITO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LOS CHILES, REACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE PÉREZ ZELEDÓN, REACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO OIJ, ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DEL ANEXO A UBICADO AL LADO DEL REGISTRO JUDICIAL).	
					<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	292.441.219,00
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	<u>292.441.219,00</u>
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.165.166.350,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<u>5.166.350,00</u>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	4.388.286,00
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL  (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).  Céd-Jur: 3-110-759688	<u>4.388.286,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	778.064,00
60103	001		1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)  (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).  Céd-Jur: 4-000-042147	<u>778.064,00</u>
					<b>602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	60.000.000,00
60203	001	1320	1320		AYUDAS A FUNCIONARIOS	<u>60.000.000,00</u>
					<b>603 PRESTACIONES</b>	1.100.000.000,00
60301	001	1320	1320		PRESTACIONES LEGALES	<u>1.100.000.000,00</u>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>926      2.483.722.842,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Programa: 927-00</b>						
<b>SERVICIO JURISDICCIONAL</b>						
					Registro Contable:	301-927-00
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>					<b>205.189.762,00</b>
<b>02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>					<b>70.110.810,00</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	49.465.253,00
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	20.645.557,00
<b>03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>					<b>100.000.000,00</b>
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	100.000.000,00
<b>04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					<b>11.954.554,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	11.341.500,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	11.341.500,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	613.054,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	613.054,00
<b>05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>					<b>23.124.398,00</b>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.839.162,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.839.162,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.678.324,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.678.324,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	17.606.912,00
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	----- 17.606.912,00
					(CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	
					Céd-Jur: 3-110-759688	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>75.911.782,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>----- 5.864.880,00</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	3.604.875,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.880.418,00
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	4.489,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	212.145,00
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	162.953,00
					(RECOLECCIÓN DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES).	
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>29.881.161,00</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	----- 27.066.380,00
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	2.796.511,00
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	9.000,00
10306	001	1120	1320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	9.270,00
					(MANTENIMIENTO DEL QUICK PASS).	
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>7.546.883,00</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	----- 912.239,00
					(ATENCIÓN MÉDICA A LA POBLACIÓN JUDICIAL ACTIVA EN LOCALIDADES DONDE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON MÉDICO PROPIO).	
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES	2.731.105,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(LAVADO DE MUEBLES, ROPA, CORTINAS, MANTELES, TECHOS, CANOAS Y VEHÍCULOS A PRESIÓN, VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOTES, JARDINERÍA, CERRAJERÍA, RECARGA DE EXTINTORES, LIMPIEZA DE VIDRIOS).	
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.903.539,00
					(FUMIGACIÓN, PERITAJES, MONITOREO POR GPS, TRADUCCIONES, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A EXTINTORES DE CO2, DE AGUA POTABLE Y DE POLVO QUÍMICO).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>12.143.510,00</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	908.998,00
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.756.644,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	477.868,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>10.775.019,00</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	10.489.538,00
					(EN REFORMA PROCESAL LABORAL, PROCESAL DE FAMILIA, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, JUSTICIA RESTAURATIVA, VIOLENCIA DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS, PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL AGRARIO, GOVERNABILIDAD, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ, SOBRE EL PUEBLO INDÍGENA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA REGIONAL EN SAN CARLOS, SEMINARIO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA CONSTITUCIONAL).	
10702	001	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	285.481,00
					(ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES INTERNACIONALES QUE VISITAN LAS SALAS DE LA CORTE, SEMINARIO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN EN MATERIA CONSTITUCIONAL).	
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>9.700.329,00</b>
10801	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.192.440,00
10804	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	218.967,00
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.231.902,00
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	771.509,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.658.161,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.187.723,00
10899	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	439.627,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>47.641.406,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>7.151.769,00</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.302.928,00
20102	001	1120	1320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.205.851,00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	3.606.608,00
20199	001	1120	1320		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	36.382,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>205.364,00</b>
20203	001	1120	1320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	205.364,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>5.029.418,00</b>
20301	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	141.922,00
20302	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	105.500,00
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4.741.580,00
20305	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	30.794,00
20306	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	9.622,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>4.381.407,00</b>
20401	001	1120	1320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	115.124,00
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.266.283,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>30.873.448,00</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.566.765,00
29902	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	10.086,00
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	12.349.367,00
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	2.273.149,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	12.169.662,00
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.091.823,00
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	10.167,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	402.429,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>169.541.385,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>43.765.885,00</b>
50101	280	2210	1320		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	131.762,00
50102	280	2210	1320		EQUIPO DE TRANSPORTE	3.169.503,00
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	3.515.350,00
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	13.017.026,00
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	22.662.799,00
50107	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	522.258,00
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	747.187,00
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<b>925.500,00</b>
50201	280	2110	1320		EDIFICIOS	925.500,00
(ÁREA DE PARQUEO PARA EL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARRILLO, SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUAS NEGRAS PARA EL EDIFICIO DE TRIBUNALES).						
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<b>124.850.000,00</b>
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	124.850.000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>2.035.339,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>2.035.339,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1.728.812,00
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	1.728.812,00
(CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).						
Céd-Jur: 3-110-759688						
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	306.527,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	306.527,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Total rebajar Programa:</b>	927 ----- <b>500.319.674,00</b>
	<b>Programa: 928-00</b>	-----
	<b>SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL</b>	
	Registro Contable: 301-928-00	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>579.135.802,00</b>
	<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>318.415.832,00</b>
00201 001 1111 1320	TIEMPO EXTRAORDINARIO	238.533.519,00
00203 001 1111 1320	DISPONIBILIDAD LABORAL	50.000.000,00
00204 001 1111 1320	COMPENSACIÓN DE VACACIONES	29.882.313,00
	<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>169.621.203,00</b>
00301 001 1111 1320	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	15.000.000,00
00399 001 1111 1320	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	154.621.203,00
	<b>004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>31.045.543,00</b>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	29.453.464,00
00401 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	29.453.464,00
	(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
	Céd-Jur: 4-000-042147	
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.592.079,00
00405 001 1112 1320 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	1.592.079,00
	(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
	Céd-Jur: 4-000-042152	
	<b>005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>60.053.224,00</b>
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.776.237,00
00502 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.776.237,00
	(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	9.552.474,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 9.552.474,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	45.724.513,00
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	----- 45.724.513,00
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>138.195.004,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>10.464.602,00</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	476.277,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	172.035,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	8.447.093,00
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (DESTRUCCIÓN DE DESECHOS CONTAMINADOS BIOLÓGICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS).	1.369.197,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>3.943.412,00</b>
10301	001	1120	1320		INFORMACIÓN	94.408,00
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	106.993,00
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	3.742.011,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>8.524.456,00</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA LEGAL, INTERCONSULTAS EN ESPECIALIDADES MÉDICAS, PRUEBAS INTERLABORATORIALES, VETERINARIOS, SERVICIOS DE LABORATORIO).	1.745.022,00
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES	4.831.615,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
					(LAVADO DE MUEBLES, VEHÍCULOS, ROPA, CORTINAS Y MANTELES, VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOTES, JARDINERÍA, CERRAJERÍA, RECARGA DE EXTINTORES).	
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.947.819,00
					(MONITOREO POR GPS, REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, SERVICIO DE CEMENTERIO, FUMIGACIÓN, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A EXTINTORES, LECTURA DE DOSÍMETROS, ACREDITACIONES INTERNACIONALES MEDIANTE AUDITORÍAS).	
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>52.047.707,00</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	511.095,00
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	43.207.074,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.121.036,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.208.502,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>29.327.953,00</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	27.953.106,00
					(EN JORNADA ANUAL DE MEDICINA LEGAL Y CAPACITACIÓN DE TÉCNICOS EN RADIOLOGÍA, ACREDITACIÓN ISO 17020, NORMAS DE CALIDAD FORENSE).	
10702	001	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.374.847,00
					(PREMIACIÓN ANUAL A CASOS Y OFICINAS MÁS SOBRESALIENTES, CELEBRACIÓN ANIVERSARIO OIJ).	
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>33.886.874,00</b>
10801	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.723.622,00
10804	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	455.614,00
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.961.668,00
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.778.610,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	1.259.221,00
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	756.534,00
10899	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	21.951.605,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>329.584.468,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>80.906.415,00</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	31.874.392,00
20102	001	1120	1320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	35.914.518,00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.599.956,00
20199	001	1120	1320		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.517.549,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>12.429.660,00</b>
20203	001	1120	1320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	12.429.660,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>14.400.650,00</b>
20301	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	885.549,00
20302	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	105.621,00
20303	001	1120	1320		MADERA Y SUS DERIVADOS	33.991,00
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	8.718.812,00
20305	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	121.289,00
20306	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	396.173,00
20399	001	1120	1320		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.139.215,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>49.894.630,00</b>
20401	001	1120	1320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	5.666.876,00
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	44.227.754,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>171.953.113,00</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.035.723,00
29902	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	60.993.118,00
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.335.803,00
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	11.629.050,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	59.746.538,00
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	33.883.810,00
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	6.291,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.322.780,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>610.332.945,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<u>131.266.130,00</u>
50101	280	2210	1320		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.521.250,00
50102	280	2210	1320		EQUIPO DE TRANSPORTE	18.416.352,00
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10.620.414,00
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	21.996.505,00
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	36.902.439,00
50106	280	2210	1320		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	22.889.045,00
50107	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	19.892,00
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	16.900.233,00
<b>502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>						<u>433.127.204,00</u>
50201	280	2110	1320		EDIFICIOS	433.127.204,00
(PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO DE LA MORGUE JUDICIAL).						
<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>						<u>45.939.611,00</u>
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	45.939.611,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>5.285.702,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<u>5.285.702,00</u>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	4.489.663,00
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	4.489.663,00
(CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).						
Céd-Jur: 3-110-759688						
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	796.039,00
60103	001		1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	796.039,00
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>						<b>4.309.713,00</b>
<b>901 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>						<b>4.309.713,00</b>
90101	001	1120	1320		GASTOS CONFIDENCIALES	4.309.713,00
(GASTOS CONFIDENCIALES PROPIOS DE PROCESOS JUDICIALES).						
<b>Total rebajar Programa: 928</b>						<b>1.666.843.634,00</b>
<b>Programa: 929-00</b>						

**SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA**

Registro Contable: 301-929-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>77.071.050,00</b>
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>34.375.284,00</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	30.287.528,00
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	4.087.756,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>30.000.000,00</b>
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	30.000.000,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>4.326.589,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.104.713,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.104.713,00
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	221.876,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	221.876,00
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).						
Céd-Jur: 4-000-042152						
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<b>8.369.177,00</b>
00502					APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	665.629,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	665.629,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.331.258,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	----- 1.331.258,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	6.372.290,00
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	----- 6.372.290,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>50.094.009,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>4.681.997,00</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	421.542,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	179.680,00
10203	001	1120	1320		SERVICIO DE CORREO	2.039,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.074.935,00
10299	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).	3.801,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.081.878,00</b>
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	820.723,00
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	261.155,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>3.743.381,00</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD (ATENCIÓN MÉDICA URGENTE A LAS VÍCTIMAS DE ESCASOS RECURSOS, CONSECUENCIAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL PROCESO PENAL).	----- 100.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES  (VIGILANCIA, LIMPIEZA, LAVADO DE MUEBLES, CORTINAS, SILLAS, MANTELES Y BANDERAS, RECARGA DE EXTINTORES).	1.499.013,00
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (TRADUCCIONES, PERITAJES, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS A EXTINTORES).	2.144.368,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>16.607.303,00</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	540.732,00
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	7.991.162,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	5.150.000,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.925.409,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>10.432.660,00</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (EN CIBER DELINCUENCIA Y PRUEBA DIGITAL, DELITOS AMBIENTALES, LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS, FRAUDES, DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD, DELITOS CONTRA LA VIDA, CRIMEN ORGANIZADO, GERENCIA Y MANEJO DE PERSONAL, COMPETENCIAS LABORALES, PROGRAMA DE FORMACIÓN BÁSICA PARA TÉCNICOS JUDICIALES, PROGRAMA DE FORMACIÓN BÁSICA PARA FISCALES).	8.933.058,00
10702	001	1120	1320		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES  (RENDICIÓN DE CUENTAS Y ANIVERSARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO).	1.499.602,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>13.546.790,00</b>
10801	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	12.266.331,00
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	565.512,00
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	124.950,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	469.569,00
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	105.014,00
10899	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	15.414,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>12.576.914,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>3.301.763,00</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	615.850,00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.685.913,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>1.003.390,00</b>
20203	001	1120	1320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.003.390,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>2.526.007,00</b>
20301	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	23.447,00
20303	001	1120	1320		MADERA Y SUS DERIVADOS	49.860,00
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	2.422.510,00
20305	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	9.687,00
20306	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	13.365,00
20399	001	1120	1320		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	7.138,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>2.453.125,00</b>
20401	001	1120	1320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	82.259,00
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.370.866,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>3.292.629,00</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	462.662,00
29902	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2.078,00
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	41.924,00
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	349.965,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.940.362,00
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	67.637,00
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	77.730,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	350.271,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>16.782.588,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>16.527.788,00</b>
50101	280	2210	1320		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	10.459,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
50102	280	2210	1320		EQUIPO DE TRANSPORTE	553.764,00
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.437.059,00
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	658.964,00
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	12.422.015,00
50107	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	21.807,00
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	423.720,00
<b>502</b>					<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>216.000,00</b>
50201	280	2110	1320		EDIFICIOS	<u>216.000,00</u>
					(SUSTITUCIÓN DE CORTINAS METÁLICAS).	
<b>599</b>					<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>38.800,00</b>
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	<u>38.800,00</u>
<b>6</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>736.629,00</b>
<b>601</b>					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>736.629,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	625.691,00
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	<u>625.691,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	110.938,00
60103	001		1310	1320	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>110.938,00</u>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>929 ----- 157.261.190,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Programa: 930-00</b>	
					<b>SERVICIO DEFENSA PÚBLICA</b>	
					Registro Contable: 301-930-00	
					<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>154.157.226,00</b>
					<b>001 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>30.000.000,00</b>
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	30.000.000,00
					<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>26.558.766,00</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	21.391.045,00
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	5.167.721,00
					<b>003 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>90.000.000,00</b>
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	20.000.000,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	50.000.000,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	20.000.000,00
					<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.589.478,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.456.685,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.456.685,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	132.793,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	132.793,00
					<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>5.008.982,00</b>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS. ....	398.381,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	398.381,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	796.762,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	-----796.762,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	3.813.839,00
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993).	-----3.813.839,00
					Céd-Jur: 3-110-759688	
					<b>1 SERVICIOS</b>	<b>14.416.132,00</b>
					<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>3.192.612,00</b>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	261.258,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	220.215,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.711.139,00
					<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>1.577.957,00</b>
10303	001	1120	1320		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.538.703,00
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	39.254,00
					<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>414.125,00</b>
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES (LIMPIEZA, VIGILANCIA, LAVADO DE MUEBLES Y MANTELES, CHAPEADO, RECARGA DE EXTINTORES).	318.414,00
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PERITAJES, FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MONITOREO POR GPS).	95.711,00
					<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>5.056.038,00</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	479.450,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.826.988,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	53.565,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.696.035,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>2.753.777,00</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.753.777,00
<p>(EN DEMOCRACIA Y DEFENSA PÚBLICA, TEORÍA DEL DELITO, ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL PROCESO PENAL, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, TEORÍA DEL CASO Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, AMBIENTES LABORALES SALUDABLES, ÉTICA Y VALORES, PERITAJES PSICOLÓGICOS Y DE TRABAJO SOCIAL, PROCESO PENAL JUVENIL, MEDIDAS ALTERNAS EN EL PROCESO PENAL, ASPECTOS BÁSICOS SOBRE PENSIONES ALIMENTARIAS, CÁLCULO DE LA PRESCRIPCIÓN EN EL PROCESO PENAL, PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO JURÍDICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, CURSO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA PENAL JUVENIL).</p>						
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>1.421.623,00</b>
10801	001	1120	1320		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.004.080,00
10804	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	23.078,00
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100.000,00
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	11.461,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	280.069,00
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.935,00
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>3.440.975,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>1.408.748,00</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	884.179,00
20102	001	1120	1320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	17.613,00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	506.956,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>73.317,00</b>
20203	001	1120	1320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	73.317,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>203</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>					<b>873.298,00</b>
20301	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	41.445,00
20303	001	1120	1320		MADERA Y SUS DERIVADOS	46.517,00
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	738.613,00
20305	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5.270,00
20306	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	21.453,00
20399	001	1120	1320		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	20.000,00
<b>204</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>					<b>672.751,00</b>
20401	001	1120	1320		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	14.101,00
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	658.650,00
<b>299</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>					<b>412.861,00</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	17.018,00
29903	001	1120	1320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	48.136,00
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	148.000,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	83.201,00
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	76.463,00
29907	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	20.043,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20.000,00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>					<b>14.332.504,00</b>
<b>501</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					<b>14.269.629,00</b>
50102	280	2210	1320		EQUIPO DE TRANSPORTE	2.012.339,00
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.647.948,00
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	8.115.382,00
50107	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	7.193,00
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	486.767,00
<b>599</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>					<b>62.875,00</b>
59903	280	2240	1320		BIENES INTANGIBLES	62.875,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>440.875,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>440.875,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	374.478,00
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	374.478,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	66.397,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	66.397,00
<b>Total rebajar Programa: 930</b>						<b>186.787.712,00</b>

**Programa: 950-00**

**SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

Registro Contable: 301-950-00

<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>122.775.868,00</b>
<b>02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>44.815.231,00</b>
00201	001	1111	1320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	32.843.274,00
00203	001	1111	1320		DISPONIBILIDAD LABORAL	10.000.000,00
00204	001	1111	1320		COMPENSACIÓN DE VACACIONES	1.971.957,00
<b>03 INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>68.000.000,00</b>
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	68.000.000,00
<b>04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>						<b>3.394.485,00</b>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.220.409,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	3.220.409,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	174.076,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	----- 174.076,00
<b>05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>						<u>6.566.152,00</u>
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	522.228,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 522.228,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.044.457,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 1.044.457,00
00504					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	4.999.467,00
00504	001	1112	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	----- 4.999.467,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>6.935.336,00</b>
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<u>1.288.698,00</u>
10201	001	1120	1320		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	87.661,00
10202	001	1120	1320		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	187.481,00
10204	001	1120	1320		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.013.556,00



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>17.570,00</b>
10304	001	1120	1320		TRANSPORTE DE BIENES	15.434,00
10306	001	1120	1320		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS PARA PEAJE AUTOMÁTICO).	2.136,00
<b>104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>						<b>890.817,00</b>
10401	001	1120	1320		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD  (ATENCIÓN MÉDICA Y DE LABORATORIO A PERSONAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS QUE LO REQUIEREN).	2.665,00
10406	001	1120	1320		SERVICIOS GENERALES  (LIMPIEZA, VIGILANCIA, LAVADO DE MUEBLES Y MANTELES, CHAPEADO, RECARGA DE EXTINTORES, LAVADO DE BUSTER Y SILLAS PARA NIÑOS).	242.147,00
10499	001	1120	1320		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO  (TRADUCCIONES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES Y FUMIGACIÓN).	646.005,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>2.515.999,00</b>
10501	001	1120	1320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	41.412,00
10502	001	1120	1320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.378.373,00
10503	001	1120	1320		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	51.970,00
10504	001	1120	1320		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	44.244,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>1.771.520,00</b>
10701	001	1120	1320		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  (EN DERECHOS HUMANOS, CRIMINOLOGÍA CON ÉNFASIS EN EL DISEÑO DE PERFIL CRIMINOLÓGICO, AUTOCUIDADO, VIOLENCIA DE GÉNERO, PSICOLOGÍA - ENFOQUE PSICOTERAPIA BREVE-).	1.771.520,00
<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>						<b>450.732,00</b>
10805	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	375.891,00
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	19.300,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	34.941,00
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	20.600,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
<b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>						<b>6.720.500,00</b>
<b>201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>						<b>2.085.023,00</b>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.695.312,00
20102	001	1120	1320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	14.661,00
20104	001	1120	1320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	375.050,00
<b>202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>						<b>17.100,00</b>
20203	001	1120	1320		ALIMENTOS Y BEBIDAS	17.100,00
<b>203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						<b>54.299,00</b>
20301	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	20.000,00
20304	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.099,00
20306	001	1120	1320		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	29.200,00
20399	001	1120	1320		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4.000,00
<b>204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>381.606,00</b>
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	381.606,00
<b>299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>						<b>4.182.472,00</b>
29901	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	44.000,00
29902	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	31.800,00
29904	001	1120	1320		TEXTILES Y VESTUARIO	92.108,00
29905	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.926.611,00
29906	001	1120	1320		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.974.353,00
29999	001	1120	1320		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	113.600,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>						<b>3.616.076,00</b>
<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>						<b>3.616.076,00</b>
50102	280	2210	1320		EQUIPO DE TRANSPORTE	1.847.918,00
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	87.633,00
50104	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	403.289,00
50105	280	2210	1320		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.241.735,00
50107	280	2210	1320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	10.888,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
50199	280	2210	1320		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	24.613,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>577.933,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>577.933,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	490.895,00
60102	001	1310	1320	200	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 34 DEL 9 DE JUNIO DE 1939, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993). Céd-Jur: 3-110-759688	490.895,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	87.038,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	87.038,00
<b>9 CUENTAS ESPECIALES</b>						<b>11.934.797,00</b>
<b>901 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS</b>						<b>11.934.797,00</b>
90101	001	1120	1320		GASTOS CONFIDENCIALES (EN CUMPLIMIENTO DE LA No. LEY 8720 PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DEMÁS SUJETOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL, REFORMAS Y ADICIÓN AL CÓDIGO PROCESAL PENAL Y AL CÓDIGO PENAL).	11.934.797,00
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>950 152.560.510,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>						<b>301 5.147.495.562,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Título: 401</b>	
	<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
	<b>Programa: 850-00</b>	
	<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
	<b>Subprograma: 01</b>	
	<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
	Registro Contable: 401-850-01	
	<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>58.000.000,00</b>
	<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>58.000.000,00</b>
00201 001 1111 1190	TIEMPO EXTRAORDINARIO	58.000.000,00
	<b>1 SERVICIOS</b>	<b>54.000.000,00</b>
	<b>101 ALQUILERES</b>	<b>22.000.000,00</b>
10101 001 1120 1190	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	22.000.000,00
	<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>28.000.000,00</b>
10502 001 1120 1190	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	25.000.000,00
10503 001 1120 1190	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	2.500.000,00
10504 001 1120 1190	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	500.000,00
	<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>4.000.000,00</b>
10701 001 1120 1190	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	4.000.000,00
	(EN LENGUAJE LESCO, CULTURA DE VALORES, MATERIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL, EN LA LEY N° 7600, EN SEGURIDAD PREVENTIVA Y OCUPACIONAL. ASÍ COMO OTRAS PARA EL PERSONAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS, EL COMITÉ CENTRAL DE EMERGENCIAS, EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL RECURSO HUMANO LA AUDITORÍA INTERNA Y EL BANCO DE FACILITADORES INTERNOS, ENTRE OTRAS UNIDADES ORGANIZACIONALES).	
	<b>Total rebajar Subprograma: 01</b>	<b>112.000.000,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Subprograma: 02</b>						
<b>ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES</b>						
					Registro Contable:	401-850-02
<b>0 REMUNERACIONES</b>						<b>150.000.000,00</b>
<b>002 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						<b>150.000.000,00</b>
00201	001	1111	1190		TIEMPO EXTRAORDINARIO	150.000.000,00
<b>1 SERVICIOS</b>						<b>310.945.000,00</b>
<b>101 ALQUILERES</b>						<b>54.000.000,00</b>
10102	001	1120	1190		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	50.000.000,00
10104	001	1120	1190		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	4.000.000,00
<b>102 SERVICIOS BÁSICOS</b>						<b>27.000.000,00</b>
10202	001	1120	1190		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000.000,00
10204	001	1120	1190		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	24.000.000,00
<b>103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>						<b>138.094.000,00</b>
10301	001	1120	1190		INFORMACIÓN	14.238.000,00
10303	001	1120	1190		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	13.456.000,00
10304	001	1120	1190		TRANSPORTE DE BIENES	7.000.000,00
10306	001	1120	1190		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PARA SUFRAGAR EVENTUALES CARGOS POR SERVICIOS FINANCIEROS O COMERCIALES BRINDADOS AL T.S.E., POR PARTE DE BANCOS O EMPRESAS AUTORIZADAS PARA ELLO -FIDEICOMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO ELECTORAL-).	103.400.000,00
<b>105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>						<b>47.500.000,00</b>
10501	001	1120	1190		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.500.000,00
10502	001	1120	1190		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	40.000.000,00
10503	001	1120	1190		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.000.000,00
10504	001	1120	1190		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2.000.000,00
<b>107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>						<b>39.351.000,00</b>
10701	001	1120	1190		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (GESTIÓN DE COMPETENCIAS).	12.317.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

<b>G.O.</b>	<b>F.F.</b>	<b>C.E.</b>	<b>C.F.</b>	<b>I.P.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO EN ¢</b>
10702	001	1120	1190		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	27.034.000,00
					(PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE OBSERVADORES INTERNACIONALES, EN ACTIVIDADES EN QUE PARTICIPAN LOS OBSERVADORES Y OTRAS REPRESENTACIONES).	
					<b>108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<u>5.000.000,00</u>
10801	001	1120	1190		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000,00
10808	001	1120	1190		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.000.000,00
					<b>5 BIENES DURADEROS</b>	<u>77.238.000,00</u>
					<b>501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<u>63.000.000,00</u>
50101	280	2210	1190		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	3.000.000,00
50105	280	2210	1190		EQUIPO DE CÓMPUTO	45.000.000,00
50199	280	2210	1190		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	15.000.000,00
					<b>599 BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<u>14.238.000,00</u>
59903	280	2240	1190		BIENES INTANGIBLES	14.238.000,00
					<b>Total rebajar Subprograma: 02</b>	<b>538.183.000,00</b>
					<b>Total rebajar Programa: 850</b>	<b>650.183.000,00</b>
					<b>Total rebajar Título: 401</b>	<b>650.183.000,00</b>
					<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>275.275.508.535,13</b>

**REBAJAR**

G.O.	I.P.	F.F	C.E.	C.F.	DESCRIPCION	MONTO
<b>Título: 232</b>						
<b>OBRAS ESPECÍFICAS</b>						
					<b>Provincia:</b>	<b>SAN JOSÉ</b>
					<b>Programa:</b>	<b>900</b>
					<b>Cantón:</b>	<b>LEÓN CORTÉS</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
<b>90202</b>	<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
90202	770	001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd-Jur:	42.211.391,00
<b>Total rebajar Beneficiario:</b>						<b>42.211.391,00</b>
<b>Total rebajar Cantón:</b>						<b>42.211.391,00</b>
<b>Total rebajar Programa:</b>						<b>42.211.391,00</b>
<b>Total rebajar Provincia:</b>						<b>42.211.391,00</b>
					<b>Provincia:</b>	<b>ALAJUELA</b>
					<b>Programa:</b>	<b>901</b>
					<b>Cantón:</b>	<b>GUATUSO</b>
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>					
<b>902</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
<b>90202</b>	<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>					
90202	674	001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	34.868.304,00

G.O. LP. F.F. C.E. C.F.

DESCRIPCIÓN

MONTO

Céd-Jur:

**Total rebajar Beneficiario: 34.868.304,00**

**Total rebajar Cantón: 34.868.304,00**

**Total rebajar Programa: 34.868.304,00**

**Total rebajar Provincia: 34.868.304,00**

**Provincia: CARTAGO**

**Programa: 902**

**Cantón: EL GUARCO**

**9 CUENTAS ESPECIALES**

**902 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

**90202 SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

90202 448 001 4000 3120 SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA 21.878.223,00

(CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).

Céd-Jur:

**Total rebajar Beneficiario: 21.878.223,00**

**Total rebajar Cantón: 21.878.223,00**

**Total rebajar Programa: 21.878.223,00**

**Total rebajar Provincia: 21.878.223,00**



G.O.	I.P.	F.F.	C.E.	C.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
------	------	------	------	------	-------------	-------

**Provincia:** HEREDIA  
**Programa:** 903  
**Cantón:** SARAPIQUÍ

**9 CUENTAS ESPECIALES**

**902 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

**90202 SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

90202	319	001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	15.982.322,00
-------	-----	-----	------	------	---	---------------

Céd-Jur:

<b>Total rebajar Beneficiario:</b>	<b>15.982.322,00</b>
<b>Total rebajar Cantón:</b>	<b>15.982.322,00</b>
<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>15.982.322,00</b>
<b>Total rebajar Provincia:</b>	<b>15.982.322,00</b>

**Provincia:** GUANACASTE  
**Programa:** 904  
**Cantón:** HOJANCHA

**9 CUENTAS ESPECIALES**

**902 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

**90202 SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

90202	487	001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	35.408.864,00
-------	-----	-----	------	------	---	---------------

Céd-Jur:

<b>Total rebajar Beneficiario:</b>	<b>35.408.864,00</b>
<b>Total rebajar Cantón:</b>	<b>35.408.864,00</b>
<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>35.408.864,00</b>

**Total rebajar Provincia:**

**35.408.864,00**

G.O.	LP.	F.F.	C.E.	C.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
					<b>Provincia: PUNTARENAS</b>	
					<b>Programa: 905</b>	
					<b>Cantón: GARABITO</b>	
<b>9</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	
<b>902</b>					<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
<b>90202</b>					<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
90202	675	001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS). Céd-Jur:	48.035.826,00
					<b>Total rebajar Beneficiario:</b>	<b>48.035.826,00</b>
					<b>Total rebajar Cantón:</b>	<b>48.035.826,00</b>
					<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>48.035.826,00</b>
					<b>Total rebajar Provincia:</b>	<b>48.035.826,00</b>
					<b>Provincia: LIMÓN</b>	
					<b>Programa: 906</b>	
					<b>Cantón: GUÁCIMO</b>	
<b>9</b>					<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	
<b>902</b>					<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
<b>90202</b>					<b>SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	
90202	506	001	4000	3120	SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA (CORRESPONDE A LA MOROSIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY No. 7755, LEY DE CONTROL DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, SU REGLAMENTO Y SUS REFORMAS).	31.576.482,00

**G.O. LP. F.F. C.E. C.F.**

**DESCRIPCIÓN**

**MONTO**

Céd-Jur:

<b>Total rebajar Beneficiario:</b>	<b>31.576.482,00</b>
<b>Total rebajar Cantón:</b>	<b>31.576.482,00</b>
<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>31.576.482,00</b>
<b>Total rebajar Provincia:</b>	<b>31.576.482,00</b>
<b>TOTAL: REBAJAR</b>	<b>229.961.412,00</b>

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS**

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
<b>REBAJAR</b>				
<b>Título:</b>	102 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
	00301	15 LEY DE SALARIOS Y REGIMEN DE MERITOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, LEY 3724		58.000.000,00
	00399	40 REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE EL INCREMENTO EN EL SALARIO DE PROFESIONALES Y SUBPROFESIONALES		45.000.000,00
	00302	189 RETRIBUCION POR PROHIBICION PARA EL EJERCICIO GENERAL DE LAS PROFESIONES DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		65.000.000,00
		<b>Total rebajar Título:</b>		<b>168.000.000,00</b>
<b>Título:</b>	103 DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.			
	00302	121 RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES SEGUN LEY 7741 DEL 19/12/97.		15.000.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		15.000.000,00
		<b>Total rebajar Título:</b>		<b>30.000.000,00</b>
<b>Título:</b>	201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
		TOTAL SALARIO BASE		53.190.850,00
	3376	00101 2 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO	2.634.500,00	5.269.000,00
		a 1.317.250,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)		
	3376	00101 1 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO (6.0 meses) (e)	1.317.250,00	7.903.500,00
	5985	00101 1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	1.186.200,00	2.372.400,00
	11733	00101 1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	887.900,00	1.775.800,00
	3375	00101 1 CONSEJERO PRESIDENCIAL (4.0 meses) (e)	806.950,00	3.227.800,00
	11731	00101 2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a	1.519.900,00	1.519.900,00
		759.950,00 Cls c/u (1.0 mes)		meses)
	11730	00101 2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a	3586	00101 1
		699.500,00 Cls c/u (1.0 mes)		CONSULTOR PROFESIONAL
	11730	00101 1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2(3.0		PRESIDENCIAL

(2.0 meses) (e)

1.399.000,00

1.399.000,00

699.500,00

2.098.500,00

673.450,00

1.346.900,00

-----

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.235.300,00	1.235.300,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses)	617.650,00	1.235.300,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses)	617.650,00	1.852.950,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	617.650,00	3.705.900,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (9.0 meses)	617.650,00	5.558.850,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (11 meses)	526.050,00	5.786.550,00
5600	00101	1 ESCOLTA PRESIDENCIAL (5.0 meses) (e)	467.150,00	2.335.750,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	343.050,00	686.100,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (7.0 meses)	343.050,00	2.401.350,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	296.000,00	1.480.000,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		3.549.290,00
	00399	108 RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		18.414.117,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		13.439.920,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		12.442.677,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>101.036.854,00</b>
<b>Título:</b>	202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA			
	TOTAL SALARIO BASE			92.472.700,00
9544	00101	1 MINISTRO (6.0 meses) (e)	1.357.300,00	8.143.800,00
3376	00101	1 CONSEJERO PRESIDENCIAL ESPECIALIZADO (6.0 meses) (e)	1.317.250,00	7.903.500,00
3586	00101	1 CONSULTOR PROFESIONAL PRESIDENCIAL (4.0 meses) (e)	673.450,00	2.693.800,00
10360	00101	2 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO a 504.400,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	1.008.800,00	1.008.800,00
10360	00101	2 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO a 504.400,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.008.800,00	3.026.400,00
10394	00101	4 OFICIAL JEFE DE SECCION a 485.050,00 Cls c/u	1.940.200,00	1.940.200,00

(1.0 mes) (e)

---



<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>			
10394	00101	4 OFICIAL JEFE DE SECCION a 485.050,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.940.200,00	5.820.600,00
10037	00101	2 OFICIAL CATEGORIA 1 a 437.500,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	875.000,00	875.000,00
10037	00101	1 OFICIAL CATEGORIA 1 (2.0 meses) (e)	437.500,00	875.000,00
10037	00101	9 OFICIAL CATEGORIA 1 a 437.500,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	3.937.500,00	11.812.500,00
10037	00101	9 OFICIAL CATEGORIA 1 a 437.500,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	3.937.500,00	19.687.500,00
10037	00101	2 OFICIAL CATEGORIA 1 a 437.500,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	875.000,00	5.250.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	435.000,00	2.610.000,00
9991	00101	1 OFICIAL ASISTENTE 2 (5.0 meses) (e)	343.850,00	1.719.250,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (9.0 meses)	343.050,00	3.087.450,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	330.000,00	1.650.000,00
9990	00101	1 OFICIAL ASISTENTE 1 (5.0 meses) (e)	328.800,00	1.644.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (9.0 meses)	298.750,00	2.688.750,00
10122	00101	2 OFICIAL CHOFER a 298.100,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	596.200,00	1.788.600,00
10564	00101	6 OFICIAL SEGURIDAD INTERNA a 298.100,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.788.600,00	5.365.800,00
10564	00101	1 OFICIAL SEGURIDAD INTERNA (5.0 meses) (e)	298.100,00	1.490.500,00
10496	00101	1 OFICIAL MISCELANEO (5.0 meses) (e)	278.250,00	1.391.250,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		611.525,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>93.084.225,00</b>
<b>Título:</b>	203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA			
	TOTAL SALARIO BASE			95.276.300,00
9544	00101	1 MINISTRO (3.0 meses) (e)	1.357.300,00	4.071.900,00
11732	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.670.900,00	5.012.700,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	759.950,00	2.279.850,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	759.950,00	4.559.700,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.399.000,00	4.197.000,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.235.300,00	3.705.900,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	617.650,00	3.705.900,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>			
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (6.0 meses)	526.050,00	3.156.300,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.0 meses)	526.050,00	1.578.150,00
3826	00101	1 COORDINADOR ARTES GRAFICAS B (3.0 meses)	449.500,00	1.348.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	435.000,00	1.305.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	435.000,00	2.610.000,00
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3 (3.0 meses)	404.200,00	1.212.600,00
5365	00101	1 ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 1 (3.0 meses)	401.850,00	1.205.550,00
15236	00101	1 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO D (3.0 meses)	394.450,00	1.183.350,00
15232	00101	2 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO C a 389.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	778.000,00	2.334.000,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	373.750,00	1.121.250,00
15231	00101	3 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO B a 373.750,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.121.250,00	3.363.750,00
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	363.100,00	1.089.300,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (3.0 meses)	362.950,00	1.088.850,00
15230	00101	5 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO A a 358.350,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.791.750,00	5.375.250,00
11015	00101	1 OPERARIO DE PROCESO (3.0 meses)	343.050,00	1.029.150,00
13200	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050,00 Cls c/u (3.0 meses)	686.100,00	2.058.300,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	343.050,00	1.029.150,00
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1 (3.0 meses)	330.000,00	990.000,00
6149	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 2 (6.0 meses) (e)	324.800,00	1.948.800,00
6320	00101	1 INSPECTOR 3 (7.0 meses) (e)	321.200,00	2.248.400,00
6320	00101	1 INSPECTOR 3 (9.0 meses) (e)	321.200,00	2.890.800,00
6144	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 1 (6.0 meses) (e)	307.450,00	1.844.700,00
6310	00101	2 INSPECTOR 1 a 305.950,00 Cls c/u (9.0 meses) (e)	611.900,00	5.507.100,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300,00 Cls c/u (3.0 meses)	608.600,00	1.825.800,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	304.300,00	1.825.800,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	298.750,00	3.585.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	298.750,00	896.250,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	298.750,00	3.585.000,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (9.0 meses)	296.000,00	2.664.000,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>			
6212	00101	2 GUARDIA RURAL a 278.250,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	556.500,00	3.339.000,00
6586	00101	1 INSPECTOR PROVINCIAL (6.0 meses) (e)	278.250,00	1.669.500,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	278.250,00	834.750,00
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL  LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		2.499.534,00
	00203	94 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		3.033.470,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.672.983,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		5.612.550,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		6.537.450,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		8.717.514,00
	00101	188 INCENTIVO SALARIAL DE UN 15% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL SEGUN CONVENCION COLECTIVA		5.414.820,00
	00399	214 INCENTIVO DE UN 25% A LA BASE A LOS SERVIDORES DE LA CLASE TECNICO DE ARTES GRAFICAS SEGUN RESOLUCION DG-143-2001 DE LA D.G.S.C.		621.712,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>129.386.333,00</b>
<b>Título:</b>	204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO			
	TOTAL SALARIO BASE			631.745.977,00
5132	00101	2 EMBAJADOR JEFE DE MISION a 5.224.050,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	10.448.100,00	10.448.100,00
5132	00101	6 EMBAJADOR JEFE DE MISION a 5.224.050,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	31.344.300,00	125.377.200,00
3499	00101	6 CONSUL GENERAL a 3.395.327,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	20.371.962,00	81.487.848,00
9561	00101	1 MINISTRO CONSEJERO (1.0 mes) (e)	3.395.327,00	3.395.327,00
9561	00101	1 MINISTRO CONSEJERO (2.0 meses) (e)	3.395.327,00	6.790.654,00

9561	00101	1 MINISTRO CONSEJERO (3.0 meses) (e)	3.395.327,00	10.185.981,00
9561	00101	7 MINISTRO CONSEJERO a 3.395.327,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	23.767.289,00	95.069.156,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
3278	00101	1 CONSEJERO (2.0 meses) (e)	2.350.517,00	4.701.034,00
3278	00101	1 CONSEJERO (3.0 meses) (e)	2.350.517,00	7.051.551,00
3278	00101	11 CONSEJERO a 2.350.517,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	25.855.687,00	103.422.748,00
3414	00101	5 CONSUL a 2.350.517,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	11.752.585,00	47.010.340,00
11278	00101	4 PRIMER SECRETARIO a 2.039.518,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	8.158.072,00	32.632.288,00
13590	00101	1 SEGUNDO SECRETARIO (4.0 meses) (e)	1.978.418,00	7.913.672,00
16531	00101	1 VICECONSUL (4.0 meses) (e)	1.917.318,00	7.669.272,00
12944	00101	1 SECRETARIO ADMINISTRATIVO (4.0 meses) (e)	1.679.639,00	6.718.556,00
4916	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES (1.0 mes) (e)	1.330.100,00	1.330.100,00
5118	00101	5 EMBAJADOR INTERNO a 1.186.200,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	5.931.000,00	23.724.000,00
11280	00101	2 PRIMER SECRETARIO INTERNO a 831.850,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	1.663.700,00	1.663.700,00
11280	00101	1 PRIMER SECRETARIO INTERNO (2.0 meses) (e)	831.850,00	1.663.700,00
11280	00101	1 PRIMER SECRETARIO INTERNO (3.0 meses) (e)	831.850,00	2.495.550,00
13565	00101	2 SEGUNDO SECRETARIO INTERNO a 800.600,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	1.601.200,00	1.601.200,00
13565	00101	1 SEGUNDO SECRETARIO INTERNO (2.0 meses) (e)	800.600,00	1.601.200,00
13565	00101	1 SEGUNDO SECRETARIO INTERNO (3.0 meses) (e)	800.600,00	2.401.800,00
13565	00101	2 SEGUNDO SECRETARIO INTERNO a 800.600,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	1.601.200,00	6.404.800,00
15925	00101	1 TERCER SECRETARIO INTERNO (1.0 mes) (e)	769.000,00	769.000,00
15925	00101	2 TERCER SECRETARIO INTERNO a 769.000,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.538.000,00	4.614.000,00
15925	00101	5 TERCER SECRETARIO INTERNO a 769.000,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	3.845.000,00	15.380.000,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (3.0 meses)	759.950,00	2.279.850,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.519.900,00	4.559.700,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses)	759.950,00	3.039.800,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	699.500,00	2.098.500,00
542	00101	1 AGREGADO INTERNO (1.0 mes) (e)	657.700,00	657.700,00
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (1.0 mes) (e)	403.050,00	403.050,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	355.600,00	1.422.400,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	343.050,00	1.372.200,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	298.750,00	1.195.000,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	298.750,00	1.195.000,00
	00101	96 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		133.956.251,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		3.295.850,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		15.003.778,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		10.600.330,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		3.850.924,00

**Total rebajar Título: 798.453.110,00**

**Título:** 205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

TOTAL SALARIO BASE

1.583.889.950,00

5071	00101	1 DIRECTOR UNIDADES POLICIALES (4.0 meses) (e)	1.028.350,00	4.113.400,00
5060	00101	1 DIRECTOR SERVICIO DE VIGILANCIA AEREA (6.0 meses) (e)	1.001.800,00	6.010.800,00
13916	00101	1 SUBDIRECTOR UNIDADES POLICIALES (2.0 meses) (e)	928.650,00	1.857.300,00
13916	00101	1 SUBDIRECTOR UNIDADES POLICIALES (5.0 meses) (e)	928.650,00	4.643.250,00
8050	00101	1 JEFE OPERACIONES AERONAUTICAS (1.0 mes) (e)	848.250,00	848.250,00
8705	00101	1 JEFE UNIDADES POLICIALES (1.0 mes) (e)	790.850,00	790.850,00
8705	00101	1 JEFE UNIDADES POLICIALES (6.0 meses) (e)	790.850,00	4.745.100,00
10568	00101	1 OFICIAL II INVESTIGACION (3.0 meses) (e)	790.850,00	2.372.550,00
7488	00101	1 JEFE OPERACIONES GUARDACOSTAS (6.0 meses) (e)	762.500,00	4.575.000,00
7521	00101	1 JEFE DE PILOTOS (2.0 meses) (e)	759.950,00	1.519.900,00
11142	00101	1 PILOTO MULTIMOTOR (4.0 meses) (e)	724.700,00	2.898.800,00
11091	00101	1 PILOTO HELICOPTERO OFICIAL (3.0 meses) (e)	699.500,00	2.098.500,00
10286	00101	2 OFICIAL LEGAL ANTI-DROGAS a 662.300,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.324.600,00	7.947.600,00
10567	00101	1 OFICIAL I INVESTIGACION (3.0 meses) (e)	630.950,00	1.892.850,00
10567	00101	2 OFICIAL I INVESTIGACION a 630.950,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.261.900,00	7.571.400,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
14310	00101	2 SUBJEFE UNIDADES POLICIALES a 630.950,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	1.261.900,00	1.261.900,00
14310	00101	1 SUBJEFE UNIDADES POLICIALES (2.0 meses) (e)	630.950,00	1.261.900,00
14321	00101	1 SUBOFICIAL II INVESTIGACION (2.0 meses) (e)	601.050,00	1.202.100,00
14321	00101	1 SUBOFICIAL II INVESTIGACION (4.0 meses) (e)	601.050,00	2.404.200,00
14321	00101	8 SUBOFICIAL II INVESTIGACION a 601.050,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	4.808.400,00	28.850.400,00
10566	00101	1 OFICIAL II DE APOYO LEGAL (2.0 meses) (e)	574.150,00	1.148.300,00
14320	00101	1 SUBOFICIAL I INVESTIGACION (2.0 meses) (e)	566.100,00	1.132.200,00
14320	00101	2 SUBOFICIAL I INVESTIGACION a 566.100,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.132.200,00	3.396.600,00
14320	00101	5 SUBOFICIAL I INVESTIGACION a 566.100,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2.830.500,00	16.983.000,00
10123	00101	1 OFICIAL CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS (6.0 meses) (e)	539.400,00	3.236.400,00
528	00101	2 AGENTE II INVESTIGACION a 537.100,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.074.200,00	3.222.600,00
528	00101	4 AGENTE II INVESTIGACION a 537.100,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2.148.400,00	12.890.400,00
9972	00101	1 OFICIAL AMBIENTAL GUARDACOSTAS B (6.0 meses) (e)	509.300,00	3.055.800,00
527	00101	1 AGENTE I INVESTIGACION (1.0 mes) (e)	507.850,00	507.850,00
527	00101	1 AGENTE I INVESTIGACION (3.0 meses) (e)	507.850,00	1.523.550,00
527	00101	32 AGENTE I INVESTIGACION a 507.850,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	16.251.200,00	97.507.200,00
10565	00101	1 OFICIAL I DE APOYO LEGAL (2.0 meses) (e)	507.650,00	1.015.300,00
9930	00101	1 OFICIAL I (1.0 mes) (e)	490.850,00	490.850,00
9930	00101	13 OFICIAL I a 490.850,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	6.381.050,00	12.762.100,00
9930	00101	1 OFICIAL I (3.0 meses) (e)	490.850,00	1.472.550,00
9930	00101	3 OFICIAL I a 490.850,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	1.472.550,00	5.890.200,00
9930	00101	5 OFICIAL I a 490.850,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	2.454.250,00	12.271.250,00
9930	00101	31 OFICIAL I a 490.850,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	15.216.350,00	91.298.100,00
10010	00101	3 OFICIAL CAPITAN GUARDACOSTAS a 477.950,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.433.850,00	8.603.100,00
14318	00101	1 SUBOFICIAL II (2.0 meses) (e)	436.050,00	872.100,00
14318	00101	1 SUBOFICIAL II (3.0 meses) (e)	436.050,00	1.308.150,00
14318	00101	4 SUBOFICIAL II a 436.050,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	1.744.200,00	6.976.800,00
14318	00101	1 SUBOFICIAL II (5.0 meses) (e)	436.050,00	2.180.250,00
14318	00101	19 SUBOFICIAL II a 436.050,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	8.284.950,00	49.709.700,00
817	00101	1 ANALISTA POLICIAL (1.0 mes) (e)	431.550,00	431.550,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
817	00101	2 ANALISTA POLICIAL a 431.550,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	863.100,00	2.589.300,00
817	00101	3 ANALISTA POLICIAL a 431.550,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.294.650,00	7.767.900,00
14316	00101	1 SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 2 (4.0 meses) (e)	430.850,00	1.723.400,00
14316	00101	15 SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 2 a 430.850,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	6.462.750,00	38.776.500,00
14317	00101	4 SUBOFICIAL I a 399.800,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	1.599.200,00	1.599.200,00
14317	00101	2 SUBOFICIAL I a 399.800,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	799.600,00	2.398.800,00
14317	00101	4 SUBOFICIAL I a 399.800,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	1.599.200,00	6.396.800,00
14317	00101	2 SUBOFICIAL I a 399.800,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	799.600,00	3.998.000,00
14317	00101	11 SUBOFICIAL I a 399.800,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	4.397.800,00	26.386.800,00
410	00101	1 AGENTE ESPECIAL 2 (6.0 meses) (e)	397.000,00	2.382.000,00
14315	00101	16 SUBOFICIAL GUARDACOSTAS 1 a 388.750,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	6.220.000,00	37.320.000,00
405	00101	3 AGENTE ESPECIAL 1 a 386.050,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.158.150,00	6.948.900,00
11227	00101	3 PRIMER COMANDANTE a 378.150,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.134.450,00	6.806.700,00
451	00101	19 AGENTE GUARDACOSTAS 2 a 376.750,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	7.158.250,00	42.949.500,00
245	00101	1 AGENTE DE CATEGORIA 3 (5.0 meses) (e)	373.800,00	1.869.000,00
8983	00101	1 MECANICO DE AVIACION (3.0 meses) (e)	371.600,00	1.114.800,00
240	00101	3 AGENTE DE CATEGORIA 2 a 363.650,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.090.950,00	6.545.700,00
520	00101	15 AGENTE II a 363.100,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	5.446.500,00	5.446.500,00
520	00101	7 AGENTE II a 363.100,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	2.541.700,00	5.083.400,00
520	00101	38 AGENTE II a 363.100,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	13.797.800,00	41.393.400,00
520	00101	28 AGENTE II a 363.100,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	10.166.800,00	40.667.200,00
520	00101	14 AGENTE II a 363.100,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	5.083.400,00	25.417.000,00
520	00101	124 AGENTE II a 363.100,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	45.024.400,00	270.146.400,00
269	00101	2 AGENTE DE POLICIA a 360.850,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	721.700,00	721.700,00
269	00101	1 AGENTE DE POLICIA (2.0 meses) (e)	360.850,00	721.700,00
269	00101	1 AGENTE DE POLICIA (4.0 meses) (e)	360.850,00	1.443.400,00
269	00101	1 AGENTE DE POLICIA (5.0 meses) (e)	360.850,00	1.804.250,00
269	00101	19 AGENTE DE POLICIA a 360.850,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	6.856.150,00	41.136.900,00



303	00101	1 AGENTE DE SEGURIDAD (3.0 meses) (e)	360.850,00	1.082.550,00
-----	-------	---------------------------------------	------------	--------------

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
303	00101	5 AGENTE DE SEGURIDAD a 360.850,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.804.250,00	10.825.500,00
11244	00101	1 PRIMER OFICIAL (3.0 meses) (e)	356.450,00	1.069.350,00
11244	00101	1 PRIMER OFICIAL (6.0 meses) (e)	356.450,00	2.138.700,00
450	00101	12 AGENTE GUARDACOSTAS 1 a 355.500,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	4.266.000,00	25.596.000,00
13556	00101	1 SEGUNDO COMANDANTE (6.0 meses) (e)	349.700,00	2.098.200,00
4111	00101	1 DELEGADO DEPARTAMENTAL (6.0 meses) (e)	343.400,00	2.060.400,00
180	00101	95 AGENTE I FP a 323.000,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	30.685.000,00	30.685.000,00
180	00101	185 AGENTE I FP a 323.000,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	59.755.000,00	119.510.000,00
180	00101	8 AGENTE I FP a 323.000,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	2.584.000,00	7.752.000,00
180	00101	22 AGENTE I FP a 323.000,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	7.106.000,00	28.424.000,00
180	00101	7 AGENTE I FP a 323.000,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	2.261.000,00	11.305.000,00
180	00101	96 AGENTE I FP a 323.000,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	31.008.000,00	186.048.000,00
15839	00101	1 TENIENTE DE POLICIA (6.0 meses) (e)	321.000,00	1.926.000,00
4128	00101	1 DELEGADO DISTRITAL (3.0 meses) (e)	310.800,00	932.400,00
4128	00101	1 DELEGADO DISTRITAL (6.0 meses) (e)	310.800,00	1.864.800,00
12774	00101	2 SARGENTO DE POLICIA a 310.750,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	621.500,00	621.500,00
12774	00101	1 SARGENTO DE POLICIA (4.0 meses) (e)	310.750,00	1.243.000,00
12774	00101	3 SARGENTO DE POLICIA a 310.750,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	932.250,00	5.593.500,00
2887	00101	1 CABO POLICIA (1.0 mes) (e)	308.400,00	308.400,00
2887	00101	7 CABO POLICIA a 308.400,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2.158.800,00	12.952.800,00
6132	00101	1 GUARDIA DE UNIDAD DE APOYO 2 (6.0 meses) (e)	308.400,00	1.850.400,00
12485	00101	2 RADIOOPERADOR a 308.400,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	616.800,00	3.700.800,00
6144	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 1 (6.0 meses) (e)	307.450,00	1.844.700,00
8934	00101	1 MARINERO (2.0 meses) (e)	306.700,00	613.400,00
8934	00101	9 MARINERO a 306.700,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	2.760.300,00	16.561.800,00
190	00101	1 AGENTE 1 (6.0 meses) (e)	305.950,00	1.835.700,00
6110	00101	1 GUARDIA DE POLICIA MONTADA (6.0 meses) (e)	305.950,00	1.835.700,00
6212	00101	6 GUARDIA RURAL a 305.950,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	1.835.700,00	11.014.200,00
12570	00101	1 RASO DE POLICIA (2.0 meses) (e)	305.950,00	611.900,00
12570	00101	2 RASO DE POLICIA a 305.950,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	611.900,00	2.447.600,00

		meses) (e)		
12570	00101	1 RASO DE POLICIA (5.0 meses) (e)	305.950,00	1.529.750,00
12570	00101	14 RASO DE POLICIA a 305.950,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	4.283.300,00	25.699.800,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
<b>Título: 206 MINISTERIO DE HACIENDA</b>			<b>Total rebajar Título: 1.583.889.950,00</b>	
		TOTAL SALARIO BASE		485.209.205,00
4897	00101	1 DIRECTOR GRAL CREDITO PUBLICO (7.5 meses) (e)	1.866.500,00	13.998.750,00
15936	00101	1 TESORERO NACIONAL (8.0 meses) (e)	1.866.500,00	14.932.000,00
10475	00101	1 OFICIAL MAYOR Y GERENTE DESPACHO (6.0 meses) (e)	1.680.000,00	10.080.000,00
13874	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA (3.0 meses)	1.680.000,00	5.040.000,00
4404	00101	1 DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION HACENDARIA (6.0 meses) (e)	1.533.900,00	9.203.400,00
13810	00101	1 SUBDIRECTOR GENERAL DE INGRESOS (7.0 meses)	1.503.050,00	10.521.350,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	1.379.200,00	4.137.600,00
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e)	1.186.200,00	593.100,00
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (1.5 meses) (e)	1.186.200,00	1.779.300,00
5982	00101	1 GERENTE DE EGRESOS (6.0 meses)	1.186.200,00	7.117.200,00
7172	00101	4 JEFE DE EGRESOS 3 a 968.950,00 Cls c/u (3.0 meses)	3.875.800,00	11.627.400,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (4 horas) (3.0 meses)	457.329,00	1.371.987,00
7171	00101	1 JEFE DE EGRESOS 2 (3.0 meses)	887.900,00	2.663.700,00
7192	00101	3 JEFE DE INGRESOS 2 a 887.900,00 Cls c/u (1.5 meses)	2.663.700,00	3.995.550,00
7192	00101	6 JEFE DE INGRESOS 2 a 887.900,00 Cls c/u (3.0 meses)	5.327.400,00	15.982.200,00
7192	00101	1 JEFE DE INGRESOS 2 (8.0 meses)	887.900,00	7.103.200,00
7170	00101	1 JEFE DE EGRESOS 1 (3.0 meses)	835.450,00	2.506.350,00
7191	00101	1 JEFE DE INGRESOS 1 (2.5 meses)	835.450,00	2.088.625,00
7191	00101	6 JEFE DE INGRESOS 1 a 835.450,00 Cls c/u (3.0 meses)	5.012.700,00	15.038.100,00
7191	00101	1 JEFE DE INGRESOS 1 (8.5 meses)	835.450,00	7.101.325,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	835.450,00	2.506.350,00
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (3.0 meses)	835.450,00	2.506.350,00
2195	00101	1 AUDITOR DE TRIBUNAL (3.0 meses)	813.000,00	2.439.000,00
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (1.0 mes) (e)	779.500,00	779.500,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (3.0 meses)	759.950,00	2.279.850,00
11481	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 (1.5 meses)	759.950,00	1.139.925,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
11481	00101	21 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 759.950,00 Cls c/u (3.0 meses)	15.958.950,00	47.876.850,00
11481	00101	2 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 759.950,00 Cls c/u (7.0 meses)	1.519.900,00	10.639.300,00
11481	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 (7.5 meses)	759.950,00	5.699.625,00
11656	00101	2 PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 759.950,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.519.900,00	4.559.700,00
11731	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.279.850,00	6.839.550,00
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (3.0 meses)	703.881,00	2.111.643,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (3.0 meses)	699.500,00	2.098.500,00
11480	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 (1.0 mes)	699.500,00	699.500,00
11480	00101	18 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 699.500,00 Cls c/u (3.0 meses)	12.591.000,00	37.773.000,00
11655	00101	15 PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 699.500,00 Cls c/u (3.0 meses)	10.492.500,00	31.477.500,00
11730	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500,00 Cls c/u (3.0 meses)	4.896.500,00	14.689.500,00
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	617.650,00	1.852.950,00
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.235.300,00	3.705.900,00
11479	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B (1.5 meses)	617.650,00	926.475,00
11479	00101	18 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 617.650,00 Cls c/u (3.0 meses)	11.117.700,00	33.353.100,00
11479	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B (8.0 meses)	617.650,00	4.941.200,00
11479	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B (8.5 meses)	617.650,00	5.250.025,00
11654	00101	7 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B a 617.650,00 Cls c/u (3.0 meses)	4.323.550,00	12.970.650,00
11729	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.470.600,00	7.411.800,00
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (3.0 meses)	526.050,00	1.578.150,00
11478	00101	4 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 526.050,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.104.200,00	6.312.600,00
11653	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 A (3.0 meses)	526.050,00	1.578.150,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.0 meses)	526.050,00	1.578.150,00
15078	00101	2 TECNICO DE INGRESOS a 435.000,00 Cls c/u (1.5 meses)	870.000,00	1.305.000,00
15078	00101	14 TECNICO DE INGRESOS a 435.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	6.090.000,00	18.270.000,00

15078	00101	----- 1 TECNICO DE INGRESOS (7.0 meses) -----	435.000,00	3.045.000,00
15078	00101	----- 1 TECNICO DE INGRESOS (8.5 meses) -----	435.000,00	3.697.500,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>			
15079	00101	7 TECNICO DE EGRESOS a 435.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	3.045.000,00	9.135.000,00
15087	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.740.000,00	5.220.000,00
15338	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA TRIBUTARIA (3.0 meses)	435.000,00	1.305.000,00
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3 (3.0 meses)	404.200,00	1.212.600,00
15425	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA DE LA CONTABILIDAD NACIONAL (8.0 meses)	404.200,00	3.233.600,00
15430	00101	1 TECNICO DE OPERACIONES TECNOLOGICAS -BIENES Y HACIENDA (3.0 meses)	404.200,00	1.212.600,00
15086	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750,00 Cls c/u (3.0 meses)	747.500,00	2.242.500,00
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	363.100,00	1.089.300,00
15312	00101	5 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950,00 Cls c/u	1.814.750,00	907.375,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (3.0 meses)	362.950,00	1.088.850,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	343.050,00	171.525,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.5 meses)	343.050,00	514.575,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	343.050,00	1.029.150,00
13200	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050,00 Cls c/u (7.0 meses)	686.100,00	4.802.700,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	335.450,00	1.006.350,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (8.0 meses)	335.450,00	2.683.600,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	330.000,00	165.000,00
10616	00101	7 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.310.000,00	6.930.000,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (8.0 meses)	330.000,00	2.640.000,00
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1 (2.0 meses)	330.000,00	660.000,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300,00 Cls c/u (3.0 meses)	608.600,00	1.825.800,00
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750,00 Cls c/u (3.0 meses)	597.500,00	1.792.500,00
10333	00101	3 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750,00 Cls c/u (3.0 meses)	896.250,00	2.688.750,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	293.000,00	879.000,00
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUCION DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		139.631,00

00202

87 RECARGO DE FUNCIONES

10.209.870,00



Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		27.957.762,00
00399	99	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		221.166,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		34.574.994,00
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS (LEY 6836 DEL 22/12/86)		142.619,00
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		121.903.468,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		123.716.180,00
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		22.463.028,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>826.537.923,00</b>
<b>Título:</b>	207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			
	TOTAL SALARIO BASE			183.703.000,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	1.186.200,00	7.117.200,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	968.950,00	5.813.700,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	887.900,00	3.551.600,00
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 887.900,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.775.800,00	10.654.800,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (8.0 meses)	887.900,00	7.103.200,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	835.450,00	10.025.400,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	835.450,00	1.670.900,00
11732	00101	6 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	11731 00101 2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a	

11731	00101	759.950,00 Cls c/u (1.0 mes)		
		2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a	5.012.700,00	30.076.200,00
		759.950,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.519.900,00	1.519.900,00
			1.519.900,00	3.039.800,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>	
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>				
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses)	759.950,00	3.039.800,00	
11731	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	5.319.650,00	31.917.900,00	
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (8.0 meses)	759.950,00	6.079.600,00	
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	699.500,00	2.798.000,00	
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	617.650,00	7.411.800,00	
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.235.300,00	7.411.800,00	
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (6.0 meses)	526.050,00	3.156.300,00	
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.305.000,00	7.830.000,00	
15312	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	725.900,00	4.355.400,00	
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	343.050,00	2.058.300,00	
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	335.450,00	2.012.700,00	
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	330.000,00	1.980.000,00	
10835	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	307.450,00	1.844.700,00	
10333	00101	2 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750,00 Cls c/u	597.500,00	7.170.000,00	
9601	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000,00 Cls c/u	586.000,00	7.032.000,00	
9601	00101	4 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.172.000,00	7.032.000,00	
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		4.500.000,00	
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		7.000.000,00	
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA			1 5 / 1 2 / 7
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL			5 Y

SUS REFORMAS)

1.000.000,00

4.000.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		6.000.000,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>206.203.000,00</b>
<b>Título:</b>	208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
	TOTAL SALARIO BASE			57.865.075,00
4525	00101	1 DIRECTOR DEFENSA COMERCIAL (6.0 meses)	1.080.850,00	6.485.100,00
		(e)		
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	887.900,00	3.551.600,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	699.500,00	8.394.000,00
11730	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.098.500,00	12.591.000,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (6.0 meses)	617.650,00	3.705.900,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	617.650,00	3.705.900,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A	526.050,00	6.312.600,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	435.000,00	2.610.000,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (7.0 meses)	373.750,00	2.616.250,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.5 meses)	343.050,00	1.543.725,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (7.0 meses)	330.000,00	2.310.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (7.0 meses)	298.750,00	2.091.250,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (7.0 meses)	278.250,00	1.947.750,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		4.455.080,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		20.912.270,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		5.136.885,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>88.369.310,00</b>
<b>Título:</b>	209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES			
	TOTAL SALARIO BASE			1.095.479.304,00
16601	00101	1 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (6.0 meses) (e)	1.302.650,00	7.815.900,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	1.186.200,00	7.117.200,00
13628	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 2 (6.0 meses) (e)	1.080.850,00	6.485.100,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	968.950,00	5.813.700,00

12352 00101

-----  
1 PSICOLOGO CLINICO 1 (6.0 meses)  
-----

843.534,00

5.061.204,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
11732	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 835.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.506.350,00	15.038.100,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (6.0 meses)	759.950,00	4.559.700,00
11731	00101	13 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	9.879.350,00	59.276.100,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (6.0 meses)	699.500,00	4.197.000,00
11730	00101	24 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500,00 Cls c/u (6.0 meses)	16.788.000,00	100.728.000,00
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	617.650,00	3.705.900,00
11729	00101	13 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650,00 Cls c/u (6.0 meses)	8.029.450,00	48.176.700,00
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (6.0 meses)	583.900,00	3.503.400,00
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 (6.0 meses)	558.900,00	3.353.400,00
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (6.0 meses)	526.050,00	3.156.300,00
11728	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.052.100,00	6.312.600,00
15087	00101	12 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	5.220.000,00	31.320.000,00
12052	00101	2 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 a 421.100,00 Cls c/u (6.0 meses)	842.200,00	5.053.200,00
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 (6.0 meses)	400.100,00	2.400.600,00
10739	00101	2 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 a 391.150,00 Cls c/u (6.0 meses)	782.300,00	4.693.800,00
14810	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 2E (6.0 meses) (e)	386.250,00	2.317.500,00
15086	00101	5 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 373.750,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.868.750,00	11.212.500,00
15972	00101	24 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 363.100,00 Cls c/u (6.0 meses)	8.714.400,00	52.286.400,00
15312	00101	8 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 362.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.903.600,00	17.421.600,00
11180	00101	38 POLICIA DE TRANSITO 1 a 347.850,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	13.218.300,00	79.309.800,00
10836	00101	7 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 344.650,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.412.550,00	14.475.300,00
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.029.150,00	6.174.900,00
15085	00101	19 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	165 00101 ADMINISTRADOR 3 a 340.550,00 Cls c/u (6.0	2 ADMINISTRADOR 3 a

meses)

6.517.950,00

39.107.700,00

681.100,00

4.086.600,00

-----



Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15971	00101	36 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 335.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	12.076.200,00	72.457.200,00
10616	00101	16 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 330.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	5.280.000,00	31.680.000,00
15307	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 330.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	990.000,00	5.940.000,00
10334	00101	2 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 320.150,00 Cls c/u (6.0 meses)	640.300,00	3.841.800,00
3216	00101	14 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	4.304.300,00	25.825.800,00
10835	00101	29 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	8.916.050,00	53.496.300,00
10615	00101	15 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300,00 Cls c/u (6.0 meses)	4.564.500,00	27.387.000,00
3215	00101	22 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750,00 Cls c/u (6.0 meses)	6.572.500,00	39.435.000,00
10333	00101	22 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750,00 Cls c/u (6.0 meses)	6.572.500,00	39.435.000,00
15970	00101	104 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 296.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	30.784.000,00	184.704.000,00
9601	00101	4 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 293.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.172.000,00	7.032.000,00
9600	00101	30 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250,00 Cls c/u (6.0 meses)	8.347.500,00	50.085.000,00
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		56.692.914,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		102.822.029,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		117.063.701,00
	00203	104 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		20.998.833,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO		

LEY DE SALARIOS DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL  
22/12/82

7.845.360,00

125.750.067,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
<b>Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>			<b>Total rebajar Título: 1.526.652.208,00</b>	
		TOTAL SALARIO BASE		473.955.842,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (19 días)	699.500,00	3.940.573,00
1095	00101	1 ASESOR REGIONAL (2.0 meses)	662.300,00	1.324.600,00
1095	00101	1 ASESOR REGIONAL (3.0 meses) (2 días)	662.300,00	2.031.084,00
1095	00101	1 ASESOR REGIONAL (5.0 meses) (11 días)	662.300,00	3.554.397,00
1095	00101	1 ASESOR REGIONAL (6.0 meses)	662.300,00	3.973.800,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (10 meses) (27 días)	617.650,00	6.732.276,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses) (1 día)	617.650,00	2.491.148,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650,00 Cls c/u (5.0 meses) (19 días)	1.852.950,00	10.438.116,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses) (24 días)	617.650,00	4.199.952,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (7.0 meses) (29 días)	617.650,00	4.920.532,00
11033	00101	1 ORIENTADOR 3 (4.0 meses) (1 día)	614.350,00	2.477.838,00
11028	00101	1 ORIENTADOR 2 (4.0 meses) (22 días)	608.250,00	2.879.050,00
11028	00101	1 ORIENTADOR 2 (6.0 meses)	608.250,00	3.649.500,00
1770	00101	1 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 2 (6.0 meses)	575.950,00	3.455.700,00
1765	00101	1 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 (11 meses)	569.250,00	6.261.750,00
1765	00101	2 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 a 569.250,00 Cls c/u (4.0 meses) (1 día)	1.138.500,00	4.591.950,00
1765	00101	1 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 (5.0 meses) (17 días)	569.250,00	3.168.825,00
1765	00101	1 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 (5.0 meses) (19 días)	569.250,00	3.206.775,00
1765	00101	1 ASISTENTE DE DIRECCION CENTRO EDUCATIVO 1 (5.0 meses) (9 días)	569.250,00	3.017.025,00
11023	00101	1 ORIENTADOR 1 (3.0 meses) (2 días)	563.100,00	1.726.840,00
11023	00101	2 ORIENTADOR 1 a 563.100,00 Cls c/u (5.0 meses) (19 días)	1.126.200,00	6.344.260,00
11023	00101	1 ORIENTADOR 1 (6.0 meses) (16 días)	563.100,00	3.678.920,00
11057	00101	3 ORIENTADOR ASISTENTE a 558.900,00 Cls c/u (4.0 meses) (1 día)	1.676.700,00	6.762.690,00
11057	00101	3 ORIENTADOR ASISTENTE a 558.900,00 Cls c/u (5.0 meses) (19 días)	1.676.700,00	9.445.410,00

11057 00101

-----  
1 ORIENTADOR ASISTENTE (6.0 meses)  
-----

558.900,00

3.353.400,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>			
2241	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (5.0 meses) (19 días)	548.000,00	3.087.123,00
2241	00101	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (6.0 meses) (7 días)	548.000,00	3.415.929,00
11873	00101	1 PROFESOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 (5.0 meses) (11 días)	537.100,00	2.882.383,00
11873	00101	47 PROFESOR ENSEÑANZA GENERAL BASICA 1 a 537.100,00 Cls c/u (5.0 meses) (13 días)	25.243.700,00	137.154.883,00
11890	00101	1 PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL (1.0 mes) (27 días)	537.100,00	1.020.471,00
11890	00101	1 PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL (1.0 mes) (7 días)	537.100,00	662.411,00
11890	00101	1 PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL (3.0 meses) (17 días)	537.100,00	1.915.621,00
11890	00101	67 PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL a 537.100,00 Cls c/u (5.0 meses) (13 días)	35.985.700,00	195.518.663,00
11890	00101	2 PROFESOR ENSEÑANZA TEC PROFESIONAL a 537.100,00 Cls c/u (5.0 meses) (19 días)	1.074.200,00	6.051.214,00
2836	00101	1 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 2 (4.0 meses) (1 día)	494.200,00	1.993.233,00
2836	00101	1 BIBLIOTECOLOGO DE CENTRO EDUCATIVO 2 (5.0 meses)	494.200,00	2.471.000,00
3180	00101	1 COCINERO (1.0 mes) (6 días)	308.400,00	370.080,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses) (15 días)	298.750,00	1.941.810,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses) (25 días)	296.000,00	2.022.735,00
2790	00101	1 AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO (3.0 meses) (2 días)	281.250,00	862.500,00
2790	00101	1 AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO (5.0 meses) (19 días)	281.250,00	1.584.375,00
2790	00101	2 AUXILIAR DE VIGILANCIA CENTRO EDUCATIVO a 281.250,00 Cls c/u (6.0 meses)	562.500,00	3.375.000,00
00399	151	INCENTIVO POR LABORAR EN ZONAS DE MENOR DESARROLLO SOCIOECONOMICO, RESOLUCION DG-145-2010		25.177.494.211,00
00399	231	SOBRESUELDOS AMPLIACION DE LA JORNADA LABORAL INDIGENA EN CINDEA E IPEC (I NIVEL DEL PLAN MODULAR) SEGUN RESOLUCION DG-004-2015		14.000.000,00
<b>Total rebajar Título:</b>			<b>25.665.450.053,00</b>	
<b>Título:</b>	212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
	TOTAL SALARIO BASE			106.689.180,00

11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2(9.0 meses)	887.900,00	7.991.100,00
-------	-------	--	------------	--------------

---

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	759.950,00	3.799.750,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (9.0 meses)	759.950,00	6.839.550,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (5.0 meses)	699.500,00	3.497.500,00
11730	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a	2.098.500,00	8.394.000,00
		699.500,00 Cls c/u (4.0 meses)		
11730	00101	14 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a	9.793.000,00	48.965.000,00
		699.500,00 Cls c/u (5.0 meses)		
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (9.0 meses)	699.500,00	6.295.500,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a	1.235.300,00	6.176.500,00
		617.650,00 Cls c/u (5.0 meses)		
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 (5.0 meses)	558.900,00	2.794.500,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (5.0 meses)	526.050,00	2.630.250,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	343.050,00	1.715.250,00
155	00101	1 ADMINISTRADOR 1 (4.0 meses)	320.150,00	1.280.600,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (9.0 meses)	298.750,00	2.688.750,00
15998	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 2 (5.0 meses)	298.750,00	1.493.750,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (7.3 meses)	293.000,00	2.127.180,00
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		2.000.000,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		4.017.538,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		19.010.325,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		1.967.294,00
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.000.000,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>135.684.337,00</b>
<b>Título:</b>	213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD			
	TOTAL SALARIO BASE			103.763.700,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	968.950,00	5.813.700,00

11668	00101	----- 1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B SENTENCIA (6.0 meses) -----	951.150,00	5.706.900,00
-------	-------	--	------------	--------------



<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>			
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	887.900,00	5.327.400,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	835.450,00	5.012.700,00
11731	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	4.559.700,00	27.358.200,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.399.000,00	8.394.000,00
11729	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.470.600,00	14.823.600,00
11728	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.104.200,00	12.625.200,00
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.305.000,00	7.830.000,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	343.050,00	2.058.300,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	335.450,00	2.012.700,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	298.750,00	1.792.500,00
9600	00101	3 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 278.250,00 Cls c/u (6.0 meses)	834.750,00	5.008.500,00
	00399	71 INCENTIVO SALARIAL PARA CARRERA ARTISTICA DEL REGIMEN ARTISTICO (SEGUN LEY 8555, LEY1581, DECRETO 34971 Y RESOLUCION DG-263-2010)		207.250.000,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		15.397.302,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		38.437.380,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		6.190.860,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		52.975.212,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>424.014.454,00</b>
<b>Título:</b>	214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ			
	TOTAL SALARIO BASE			365.922.775,00
11326	00101	1 PROCURADOR B (1.0 mes)	968.950,00	968.950,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	835.450,00	2.506.350,00

11732	00101	meses) ----- 1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses) -----	835.450,00	5.012.700,00
-------	-------	---	------------	--------------

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>			
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (7.0 meses)	835.450,00	5.848.150,00
11731	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950,00 Cls c/u (1.0 mes)	3.799.750,00	3.799.750,00
11731	00101	8 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	6.079.600,00	36.477.600,00
11731	00101	11 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950,00 Cls c/u (7.0 meses)	8.359.450,00	58.516.150,00
11730	00101	11 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500,00 Cls c/u (1.0 mes)	7.694.500,00	7.694.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses)	699.500,00	1.049.250,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	699.500,00	2.098.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (7.0 meses)	699.500,00	4.896.500,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.5 meses)	617.650,00	926.475,00
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 (6.0 meses)	558.900,00	3.353.400,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (1.0 mes)	526.050,00	526.050,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.0 meses)	526.050,00	1.578.150,00
11728	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.052.100,00	6.312.600,00
12675	00101	3 REGISTRADOR REGISTRO NACIONAL a 457.850,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.373.550,00	8.241.300,00
15087	00101	7 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000,00 Cls c/u	3.045.000,00	36.540.000,00
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.305.000,00	1.305.000,00
15087	00101	7 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.045.000,00	18.270.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (7.0 meses)	435.000,00	3.045.000,00
14313	00101	27 SUBOFICIAL COORDINADOR DE SERVICIO a 410.000,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	11.070.000,00	66.420.000,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	373.750,00	4.485.000,00
14314	00101	25 SUBOFICIAL DE GUARDIA a 365.450,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	9.136.250,00	54.817.500,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	343.050,00	4.116.600,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	343.050,00	4.116.600,00
15085	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.029.150,00	6.174.900,00

10616	00101	----- 1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) -----	330.000,00	330.000,00
10616	00101	----- 1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses) -----	330.000,00	1.980.000,00

---

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
16003	00101	2 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3 a 307.450,00 Cls c/u	614.900,00	7.378.800,00
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 298.750,00 Cls c/u (6.0 meses)	597.500,00	3.585.000,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	296.000,00	3.552.000,00
00101	91	RETRIBUCION SALARIAL PARA EQUIPARAR SALARIO BASE A LOS JUECES SEGUN DECRETOS 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		337.955,00
00399	93	RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY 6256 DE 28/4/78		30.810.000,00
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		13.793.305,00
00101	100	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA (LEY 6815 DE 27/9/82)		115.585,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		509.561,00
00302	114	RETRIBUCION PARA EQUIPARAR PROHIBICION A LOS PROCURADORES SEGUN DECRETO 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		1.023.135,00
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		8.675.147,00
00302	117	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL, LEY 6934, DECRETOS 18045-J, 16951-J DE 14-04-86, 18671-J Y ACUERDO 434 DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.		82.223.000,00
00399	120	RETRIBUCION POR RIESGO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (ARTICULO 46 LEY 7370)		13.000.000,00
00399	123	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966		13.000.000,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		78.927.250,00
00301	160	RETRIBUCION AUMENTO ANUAL 1.5% SOBRE SALARIO BASE, CALIFICACION ANUAL DE DESEMPEÑO MINIMO DE BUENO, LEY 7410 DEL 30/5/94.		2.500.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
	00399	205 SOBRESUELDO POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION LITIGIOSA DEL ESTADO Y ASESORA DE LA SALA CONSTITUCIONAL SEGUN ALCANCE N° 38 A LA GACETA N° 91 DE 14-05-2002		240.363,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>611.078.076,00</b>
<b>Título:</b>	215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
		TOTAL SALARIO BASE		19.167.600,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	699.500,00	4.197.000,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 617.650,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.235.300,00	7.411.800,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (6.0 meses)	526.050,00	3.156.300,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	435.000,00	2.610.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	298.750,00	1.792.500,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		2.461.659,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		9.123.070,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		3.556.890,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		8.365.184,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>42.674.403,00</b>
<b>Título:</b>	216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR			
		TOTAL SALARIO BASE		34.562.508,00
9667	00101	1 NEGOCIADOR COMERCIAL 3 (6.0 meses) (e)	1.662.668,00	9.976.008,00
9666	00101	1 NEGOCIADOR COMERCIAL 2 (8.0 meses) (e)	1.438.100,00	11.504.800,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	759.950,00	4.559.700,00
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (8.0 meses)	583.900,00	4.671.200,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	343.050,00	2.058.300,00

3215	00101	----- 1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses) -----	298.750,00	1.792.500,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		2.278.898,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>			
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.400.000,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		7.565.792,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		9.826.570,00
		<b>Total rebajar Título:</b>		<b>56.633.768,00</b>
<b>Título:</b>	217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA		
		TOTAL SALARIO BASE		71.436.900,00
11734	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a	1.937.900,00	11.627.400,00
		968.950,00 Cls c/u (6.0 meses)		
11733	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a	3.551.600,00	21.309.600,00
		887.900,00 Cls c/u (6.0 meses)		
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (6.0 meses)	887.900,00	5.327.400,00
11731	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a	3.799.750,00	22.798.500,00
		759.950,00 Cls c/u (6.0 meses)		
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a	1.399.000,00	8.394.000,00
		699.500,00 Cls c/u (6.0 meses)		
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	330.000,00	1.980.000,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL		11.916.332,00
		(SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		28.576.265,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.857.320,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		9.922.520,00
		<b>Total rebajar Título:</b>		<b>124.709.337,00</b>
<b>Título:</b>	218	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES		
		TOTAL SALARIO BASE		37.433.800,00



11734	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.906.850,00	8.720.550,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (3.0 meses)	759.950,00	2.279.850,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (11 meses)	759.950,00	8.359.450,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (3.0 meses)	617.650,00	1.852.950,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (7.0 meses)	617.650,00	4.323.550,00
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (3.0 meses)	583.900,00	1.751.700,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 435.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	870.000,00	2.610.000,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	343.050,00	1.029.150,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	343.050,00	4.116.600,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (8.0 meses)	298.750,00	2.390.000,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		6.478.050,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		16.646.520,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.408.835,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		16.285.752,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>79.252.957,00</b>

**Título:** 219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

TOTAL SALARIO BASE

				81.115.650,00
11734	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 968.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.937.900,00	11.627.400,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	887.900,00	5.327.400,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	835.450,00	835.450,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	835.450,00	2.506.350,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	835.450,00	5.012.700,00
5617	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	759.950,00	4.559.700,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 759.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.519.900,00	9.119.400,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	699.500,00	699.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	699.500,00	2.098.500,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 699.500,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.399.000,00	8.394.000,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Cuota Mensual</b>	<b>Cuota Anual</b>
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	617.650,00	3.705.900,00
11728	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 526.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.104.200,00	12.625.200,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	435.000,00	870.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	435.000,00	1.305.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	435.000,00	2.610.000,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050,00 Cls c/u (3.0 meses)	686.100,00	2.058.300,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 343.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	686.100,00	4.116.600,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	330.000,00	990.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	298.750,00	896.250,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	293.000,00	1.758.000,00
00399		97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		9.244.291,00
00302		103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		16.251.016,00
00302		115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		23.416.710,00
00301		125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		24.941.052,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>154.968.719,00</b>
<b>Título:</b>	<b>301 PODER JUDICIAL</b>			
00301		44 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		35.000.000,00
00399		46 SERVIDORES JUDICIALES QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIFICACION DE ESTUDIOS ESCUELA JUDICIAL Y A LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)		1.534.484,00
00203		47 SOBRESUELDO PARA EL PAGO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL		60.000.000,00

<b>Código</b>	<b>Objeto</b>		<b>Cuota</b>	<b>Cuota</b>
<b>Clase</b>	<b>Gasto</b>	<b>Detalle de los Puestos</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
00399	48	SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		44.054.038,00
00399	50	SOBRESUELDOS PRODUCTO DEL LAUDO DE LOS PROFESIONALES EN DERECHO		20.948,00
00399	74	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		33.454.651,00
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		272.464.626,00
00399	110	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS (LEY 6836 DEL 22/12/86)		8.200.884,00
00399	111	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		18.788.410,00
00302	115	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		50.000.000,00
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		30.000.000,00
00399	170	INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34 -98 DEL 21/12/98		14.639.927,00
00399	193	BONIFICACION POR EXCLUSIVIDAD POLICIAL		14.463.235,00

**Total rebajar Título: 582.621.203,00**

**TOTAL REBAJAR: 33.428.700.220,00**

**RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES**

Código Objeto		Detalle de los Puestos	Cuota	Cuota
Clase	Gasto		Mensual	Anual
<b>REBAJAR</b>				
<b>Título:</b>		205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		
		TOTAL SALARIO BASE		6.309.500,00
6600	00103	1 INSTRUCTOR ESCALA BASICA (4.0 meses) (e)	630.950,00	2.523.800,00
6600	00103	1 INSTRUCTOR ESCALA BASICA (6.0 meses) (e)	630.950,00	3.785.700,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>6.309.500,00</b>
<b>Título:</b>		206 MINISTERIO DE HACIENDA		
		TOTAL SALARIO BASE		7.657.350,00
11461	00103	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (3.0 meses)	699.500,00	2.098.500,00
		(e)		
11458	00103	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 617.650,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.852.950,00	5.558.850,00
			<b>Total rebajar Título:</b>	<b>7.657.350,00</b>
			<b>TOTAL REBAJAR:</b>	<b>13.966.850,00</b>

**Artículo 5°: Modifícanse los artículos 2° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:**

**REBAJAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>Título: 210</b>						
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>						
<b>Programa: 550-00</b>						
<b>DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.</b>						
Registro Contable:					210-550-00	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>77.000.000.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>77.000.000.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	77.000.000.000,00
60103					001 1310 3440 222 FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	75.000.000.000,00
Céd-Jur: 2-100-042002						
60103					001 1310 3440 232 UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN).	2.000.000.000,00
Céd-Jur: 3-007-556085						
<b>Total rebajar Programa:</b>					<b>550</b>	<b>77.000.000.000,00</b>
<b>Programa: 558-00</b>						
<b>PROGRAMAS DE EQUIDAD</b>						
Registro Contable:					210-558-00	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>33.189.090.890,63</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>33.189.090.890,63</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	33.189.090.890,63
60103					001 1310 3460 218 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	2.240.100.797,00
Céd-Jur: 2-100-042002						
60103					001 1310 3460 234 JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	30.948.990.093,63

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Céd-Jur: 2-100-042002	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>558 33.189.090.890,63</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>210 110.189.090.890,63</b>

**Título: 211**

**MINISTERIO DE SALUD**

**Programa: 635-00**

**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

Registro Contable: 211-635-00

	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>116.161.802.640,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>116.161.802.640,00</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	116.161.802.640,00
60103 001 1310 3230 209	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	13.440.428.934,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 3230 213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	52.000.009.831,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 3230 214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	10.897.273.750,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 3230 217	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	19.594.940.000,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 001 1310 3230 218	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	20.229.150.125,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
	<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>635 116.161.802.640,00</b>
	<b>Total rebajar Título:</b>	<b>211 116.161.802.640,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 212</b>						
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>						
<b>Programa: 729-00</b>						
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>						
Registro Contable: 212-729-00						
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>11.616.900.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>11.616.900.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	11.616.900.000,00
60103	001	1310	3530	204	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	11.616.900.000,00
Céd-Jur: 3-007-042039						
<b>Total rebajar Programa: 729</b>						<b>11.616.900.000,00</b>
<b>Programa: 732-00</b>						
<b>DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF</b>						
Registro Contable: 212-732-01						
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>76.019.064.413,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>76.019.064.413,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	55.851.993.647,00
60102	001	1310	3530	200	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF).	55.851.993.647,00
Céd-Jur: 3-007-092879						
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	20.167.070.766,00
60103	001	1310	3524	230	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS).	20.167.070.766,00
Céd-Jur: 4-000-042147						
<b>Total rebajar Subprograma: 01</b>						<b>76.019.064.413,00</b>
<b>Total rebajar Programa: 732</b>						<b>76.019.064.413,00</b>
<b>Total rebajar Título: 212</b>						<b>87.635.964.413,00</b>



**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					<b>Título: 230</b>	
					<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
					<b>Programa: 825-00</b>	
					<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
					Registro Contable: 230-825-00	
					<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>600.000.000.000,00</b>
					<b>301 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	<b>600.000.000.000,00</b>
30102					INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	503.000.000.000,00
30102	001	1210	1170	202	INTERESES DEUDA INTERNA.	503.000.000.000,00
30104					INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	97.000.000.000,00
30104	001	1220	1170	200	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO.	97.000.000.000,00
					<b>Total rebajar Programa: 825</b>	<b>600.000.000.000,00</b>
					<b>Total rebajar Título: 230</b>	<b>600.000.000.000,00</b>
					<b>Título: 231</b>	
					<b>REGÍMENES DE PENSIONES</b>	
					<b>Programa: 743-00</b>	
					<b>REGÍMENES DE PENSIONES</b>	
					Registro Contable: 231-743-00	
					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>107.000.000.000,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>107.000.000.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	107.000.000.000,00
60103	001	1310	3520	203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	22.000.000.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3520	204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	75.000.000.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3520	212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	10.000.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

**G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.**

**CONCEPTO**

**MONTO EN ¢**

Céd-Jur: 4-000-042147

<b>Total rebajar Programa:</b>	<b>743</b>	<b>107.000.000.000,00</b>
<b>Total rebajar Título:</b>	<b>231</b>	<b>107.000.000.000,00</b>
<b>TOTAL REBAJAR:</b>		<b>1.020.986.857.943,63</b>

**AUMENTAR**

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
<b>Título: 210</b>						
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</b>						
<b>Programa: 550-00</b>						
<b>DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.</b>						
Registro Contable:					210-550-00	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>77.000.000.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>77.000.000.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	77.000.000.000,00
60103					280 1310 3440 222 FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	75.000.000.000,00
Céd-Jur: 2-100-042002						
60103	280	1310	3440	232	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN).	2.000.000.000,00
Céd-Jur: 3-007-556085						
<b>Total aumentar Programa:</b>					<b>550</b>	<b>77.000.000.000,00</b>
<b>Programa: 558-00</b>						
<b>PROGRAMAS DE EQUIDAD</b>						
Registro Contable:					210-558-00	
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>33.189.090.890,63</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>33.189.090.890,63</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	33.189.090.890,63
60103	280	1310	3460	218	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	2.240.100.797,00
Céd-Jur: 2-100-042002						
60103	280	1310	3460	234	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	30.948.990.093,63

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					Céd-Jur: 2-100-042002	
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>558 33.189.090.890,63</b>
					<b>Total aumentar Título:</b>	<b>210 110.189.090.890,63</b>

**Título: 211**

**MINISTERIO DE SALUD**

**Programa: 635-00**

**PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

Registro Contable: 211-635-00

					<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>116.161.802.640,00</b>
					<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>116.161.802.640,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	116.161.802.640,00
60103	280	1310	3230	209	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	13.440.428.934,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	280	1310	3230	213	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	52.000.009.831,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	280	1310	3230	214	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	10.897.273.750,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	280	1310	3230	217	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	19.594.940.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	280	1310	3230	218	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	20.229.150.125,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>635 116.161.802.640,00</b>
					<b>Total aumentar Título:</b>	<b>211 116.161.802.640,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
<b>Título: 212</b>						
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>						
<b>Programa: 729-00</b>						
<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>						
Registro Contable: 212-729-00						
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>11.616.900.000,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>11.616.900.000,00</b>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	11.616.900.000,00
60103	280	1310	3530	204	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).	11.616.900.000,00
Céd-Jur: 3-007-042039						
<b>Total aumentar Programa: 729</b>						<b>11.616.900.000,00</b>
<b>Programa: 732-00</b>						
<b>DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>						
<b>Subprograma: 01</b>						
<b>GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FODESAF</b>						
Registro Contable: 212-732-01						
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						<b>76.019.064.413,00</b>
<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>76.019.064.413,00</b>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	55.851.993.647,00
60102	280	1310	3530	200	FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF).	55.851.993.647,00
Céd-Jur: 3-007-092879						
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	20.167.070.766,00
60103	280	1310	3524	230	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS).	20.167.070.766,00
Céd-Jur: 4-000-042147						
<b>Total aumentar Subprograma: 01</b>						<b>76.019.064.413,00</b>
<b>Total aumentar Programa: 732</b>						<b>76.019.064.413,00</b>
<b>Total aumentar Título: 212</b>						<b>87.635.964.413,00</b>

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<b>Título: 230</b>	
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
	<b>Programa: 825-00</b>	
	<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
	Registro Contable: 230-825-00	
	<b>3 INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>600.000.000.000,00</b>
	<b>301 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>	<b>600.000.000.000,00</b>
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	503.000.000.000,00
30102 280 1210 1170 202	INTERESES DEUDA INTERNA.	503.000.000.000,00
30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	97.000.000.000,00
30104 280 1220 1170 200	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO.	97.000.000.000,00
	<b>Total aumentar Programa: 825</b>	<b>600.000.000.000,00</b>
	<b>Total aumentar Título: 230</b>	<b>600.000.000.000,00</b>
	<b>Título: 231</b>	
	<b>REGÍMENES DE PENSIONES</b>	
	<b>Programa: 743-00</b>	
	<b>REGÍMENES DE PENSIONES</b>	
	Registro Contable: 231-743-00	
	<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>107.000.000.000,00</b>
	<b>601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>107.000.000.000,00</b>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	107.000.000.000,00
60103 280 1310 3520 203	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	22.000.000.000,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 280 1310 3520 204	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	75.000.000.000,00
	Céd-Jur: 4-000-042147	
60103 280 1310 3520 212	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	10.000.000.000,00

**CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO**

**G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.**

**CONCEPTO**

**MONTO EN ¢**

Céd-Jur: 4-000-042147

<b>Total aumentar Programa:</b>	<b>743</b>	<b>107.000.000.000,00</b>
<b>Total aumentar Título:</b>	<b>231</b>	<b>107.000.000.000,00</b>
<b>TOTAL AUMENTAR</b>		<b>1.020.986.857.943,63</b>

Artículo 6°: Modifícase el artículo 7° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, Ley No. 9791 publicado en los Alcances 273A y 273B de la Gaceta N° 233 del 06 de diciembre de 2019 en la forma que se indica a continuación:

DONDE DICE:

4) Se autoriza a la Junta Administrativa del Registro Nacional para que traslade recursos al Fondo General del Gobierno central, con el propósito de cubrir parcialmente la partida de remuneraciones del Programa 784-00 del Ministerio de Justicia y Paz, así como las subpartidas de contribuciones sociales y otras derivadas de los pagos de salarios a los funcionarios del Registro Nacional para el año 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley N.° 5695, de 28 de mayo de 1975; la Ley N.° 5867, de 15 de diciembre de 1975, y la Ley N.° 7089, de 18 de diciembre de 1987, así como los decretos ejecutivos N.° 18045-J, de 3 de marzo de 1988, publicado en el alcance 9-a de La Gaceta N.°49, de 10 de marzo de 1988 y N.° 18671-J, de 30 de noviembre de 1988, publicado en La Gaceta N.° 234, de 9 de diciembre de 1988.

DEBE DECIR:

4) Se autoriza a la Junta Administrativa del Registro Nacional para que traslade recursos al Fondo General del Gobierno Central, con el propósito de cubrir parcialmente la partida de remuneraciones del Programa 794-00 del Ministerio de Justicia y Paz, así como las subpartidas de contribuciones sociales y otras derivadas de los pagos de salarios a los funcionarios del Registro Nacional para el año 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley N.° 5695, de 28 de mayo de 1975; la Ley N.° 5867, de 15 de diciembre de 1975, y la Ley N.° 7089, de 18 de diciembre de 1987, así como los decretos ejecutivos N.° 18045-J, de 3 de marzo de 1988, publicado en el alcance 9-a de La Gaceta N.°49, de 10 de marzo de 1988 y N.° 18671-J, de 30 de noviembre de 1988, publicado en La Gaceta N.° 234, de 9 de diciembre de 1988.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República al trece de julio del dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Elian Villegas Valverde  
Ministro de Hacienda